

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil once. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de cuatrosientos folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden: Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DE PROPUESTA REINGENIERIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA. 5- REVISION PROPUESTA DE

NOMBRAMIENTOS JEFES Y GERENTES. 6- VISITA DIRECTIVA MUNICIPAL FMLN. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. "1-A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de recargo moratorio por pago extemporáneo a IPSFA por la cantidad de \$ 278.88, correspondiente al mes de diciembre/2010 que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelado oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "1-B).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de recargo moratorio por pago extemporáneo al IPSFA por la cantidad de \$ 181.14 correspondiente al mes de agosto y \$ 126.48 que corresponde al mes de septiembre, que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelado oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de Servicios cable, que es utilizado en el Despacho. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios de cable, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "2).- Vista la documentación recibida del Director de la Unidad Médica Zacamil, del ISSS, que anexa informe del Coordinador Médico en funciones, adscrito a la Jefatura de Emergencias de dicha Unidad, en la que expresan respecto a incapacidad extendida a nombre del FRANCISCO ENRIQUE VIERA RAMOS, el día 21 de octubre de 2010, por el Doctor Sergio Eugenio Sosa Canizales, con diagnóstico de Gastroenteritis Bacteriana Aguda, en el que consta que se han revisado los respectivos registros y su última consulta en dicha Unidad fue el 30 de octubre de 2009. Asimismo que el médico y técnico de enfermería que firma la incapacidad en mención no han formado parte del personal de emergencia que labora en dicha Unidad. 2) De conformidad a los hechos informados, el nominado empleado ha resultado beneficiado ausentándose de sus labores con un documento indebido, por ello en atención a lo preceptuado en el Artículo 60 N° 1 y 2, así como el Art. 61, N° 7 el nominado empleado ha incumplido sus obligaciones laborales, y dada la gravedad del asunto, hasta la confianza para la Administración siendo él un servidor Público y que nuestra institución se debe a la Ciudadanía. 3) Es por lo anterior que debe iniciarse el proceso de despido de acuerdo al Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo, por unanimidad, ACUERDA: I) Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Francisco Enrique Viera Ramos. II) Informar sobre dicho suceso a la Fiscalía General de la República, por existir la posibilidad del cometimiento de un ilícito del tipo penal. "3).- Considerando que las sillas ejecutivas que se encuentran en uso en Salón Blanco, la mayoría presentan desperfectos; en tal sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, solicitando se autorice la compra de dieciséis sillas ejecutivas para el Salón Blanco de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar el proceso de compras solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "4).- Considerando: 1) Que las familias que conforman la Comunidad

Santa Gertrudis, fueron reubicadas al lugar que actualmente habitan, como damnificados de los terremotos de 2001. 2) Que el inmueble en donde residen es propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, de acuerdo a inscripción número 12, Libro 1,573 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Libertad -22-05-2000. 3) Que dicha comunidad forma parte de las familias que atiende el Programa Conjunto Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles, dirigido por el Sistema de Naciones Unidas PNUD/ONU-HABITAT/ONUDI. 4) Que es preciso mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad Santa Gertrudis, la Reforma Urbana Correspondientes, sugiriendo para ello, el desarrollo de vivienda de altura; que bajo los componentes que estructura el Programa Conjunto se diseñe un anteproyecto Arquitectónico para las 60 familias de dicha Comunidad, teniendo en cuenta los Diseños: habitacional, urbanístico, productividad, comercio, entre otros. En tal sentido se ha conocido solicitud de la Gerencia de Gestión Territorial para que se autorice la formulación de la Carpeta Técnica correspondiente. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la formulación de la Carpeta Técnica correspondiente a la Reforma Urbana donde se localiza la Comunidad Santa Gertrudis, la cual será auspiciada por el Programa Conjunto Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles, dirigido por el Sistema de Naciones Unidas PNUD/ONU-HABITAT/ONUDI, bajo el seguimiento de la Gerencia de Planificación y Gestión Territorial de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. "*****"5).- En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día diez de Enero de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "C", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Trece, tomado en acta número Uno de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Tres de Enero de dos mil once, conforme certificación expedida con fecha Cinco de Enero del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de compra por Libre Gestión, que consiste en "SERVICIO DE PAUTAR VEINTICUATRO SPOTS DE TREINTA SEGUNDOS, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LOS CANALES DE TELEVISION CON EL MAYOR NUMERO DE AUDIENCIA A NIVEL NACIONAL". II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número uno, elaborada con fecha seis de Enero de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Comunicaciones, con fecha siete de Enero del corriente año, solicitando la compra de SERVICIO DE PAUTAR VEINTICUATRO SPOTS DE TREINTA SEGUNDOS, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LOS CANALES DE TELEVISION CON EL MAYOR NUMERO DE AUDIENCIA A NIVEL NACIONAL, hasta por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III) Que con fecha siete de Enero de dos mil once se publicó el servicio a contratar por medio del sistema electrónico COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv); IV) Que con fecha siete de Enero de dos mil once, recibimos oferta económica por parte de la empresa CANAL DOS, S. A. DE C. V./ Telecorporación Salvadoreña TCS, por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que incluye IVA. Y dado el carácter de urgente para la Municipalidad, por tratarse de actividades directas con la ciudadanía, con el propósito de dar a conocer la sistematización de la experiencia en materia de gestión de riesgo, conmemorando el decimo aniversario del terremoto del trece de Enero de dos mil uno; mediante la compra de SERVICIO DE PAUTAR VEINTICUATRO

SPOTS DE TREINTA SEGUNDOS, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LOS CANALES DE TELEVISION CON EL MAYOR NUMERO DE AUDIENCIA A NIVEL NACIONAL y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para la compra del SERVICIO DE PAUTAR VEINTICUATRO SPOTS DE TREINTA SEGUNDOS, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LOS CANALES DE TELEVISION CON EL MAYOR NUMERO DE AUDIENCIA A NIVEL NACIONAL, hasta por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa **CANAL DOS, S. A. DE C. V.**, por cumplir esta última con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal C) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente de ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual debe emitir una resolución razonada". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "6).- Considerando que el marco de la conmemoración de los diez años de los terremotos de 2001, se ha programado realizar una exposición fotográfica, actividad que sirven la concientización de los desastres medio ambientales. En tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.

"7).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 96/100 dólares (\$ 4,244.96) para la ejecución del Proyecto Red Local PROLOGO; provenientes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 96/100 dólares (\$ 4,244.96), realizada por el PNUD, para ejecutar los proyectos antes mencionados; como se hace constar en recibo ISAM N° 151686-456330. "8).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento del señor Juan José Argueta Marroquín, hijo de Mártir Florencio Argueta Ayala y Margoth Marroquín, asentada en el folio 001, partida número 001, del libro 6 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y tres, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo

anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, del señor Juan José Argueta Marroquín, hijo de Mártir Florencio Argueta Ayala y Margoth Marroquín, asentada en el folio 001, partida número 001, del libro 6 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y tres, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. "*****"9).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento del señor JUAN ANTONIO MATA MONTES, hijo de Serafín Mata Henríquez y Hortensia Montes, asentada en el folio 049, partida número 049, del libro 1 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, del señor JUAN ANTONIO MATA MONTES, hijo de Serafín Mata Henríquez y Hortensia Montes, asentada en el folio 049, partida número 049, del libro 1 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. "*****"10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de devolución por cobro aplicado dos veces según Recibos Nos. 201263 de fecha 14/06/2006 y 144806 de fecha 07/12/2010 por el mismo período y valor, que corresponde a inmueble ubicado en Residencial Villas de Suiza Senda Surich C Polígono C N° 27. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cincuenta y cuatro 57/100 dólares (\$ 54.57), en concepto de devolución por cobro indebido; emitiendo el cheque a nombre de Gregorio Bernardo Sevillano Vásquez. "*****"11).- Considerando: 1) Que en acuerdos número dos, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria se autoriza erogación de cuatro mil cuatrocientos doce 12/100 dólares (\$ 4,412.12) para pago de relocalización de acometidas aéreas por subterráneas a la Compañía Eléctrica DELSUR S. A. DE C. V. 2) Que en acuerdo catorce, tomado en acta veinte sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diez se autoriza el cargo a la factura mensual de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal la cantidad de \$ 10,349.11, por costo de remoción de acometidas en proyecto Paseo El Carmen. 3) Que en acuerdo nueve, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil diez se autoriza el cargo a la factura mensual de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal la cantidad de \$ 2,697.60, por costo de relocalización de seis acometidas secundarias. 4) Que en el marco de la firma de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad y la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S. A. de C. V, en el cual establece que dicha empresa asumirá los costos de las acometidas de la II a la V fase del proyecto Paseo El Carmen; por lo que solicitan se revoquen los acuerdos en mención. En base a lo anterior se ACUERDA: Revocar en todas sus partes los acuerdos antes relacionados. "*****"12).- Considerando : 1) Que el Departamento de Red Vial desarrollará el proyecto denominado "Carpeteo final 6ª Calle Oriente, tramo: 15ª y 17ª Avenida Sur", el cual

consiste en la terracería y construcción de cordón cuneta y obra hidráulica básica de aguas lluvias (cajas); presentando un presupuesto de \$ 10,525.63; 2) Que sobre el tramo de la calle en mención se realizarán actividades de terracería para el soporte de la nueva carpeta asfáltica a colocar, la cual se realizará a través del MOP. 3) Que no existe mayor infraestructura que garantice la evacuación de las aguas lluvias en este sector, por lo que se hace necesaria su realización para asegurar la calidad de la obra a realizar. 4) Que es necesaria la reparación de dicha vía ya que se ubica contiguo a un Centro de Salud y es utilizada para la evacuación y acceso de ambulancias ya que es una zona de bajo tráfico con respecto a otras arterias adyacentes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Red Vial para la ejecución del Proyecto "Carpeteo final 6ª Calle Oriente, tramo: 15ª y 17ª Avenida Sur" y se aprueba el presupuesto de gastos presentado. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de bienes, materiales y servicios. """"13).- Considerando: 1) Que visto el expediente N° 0998-2010 de Calificación de Lugar para el proyecto de parcelación denominado VILLAS DE UTILA (4 lotes habitacionales) en un terreno propiedad de CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., Ubicado en Z2ST1, III Etapa Urbanización Utila, 10ª Calle Oriente, Lote 1, Block E, Santa Tecla. 2) Que la resolución N° 0998-2010 de Calificación de Lugar establece en su inciso 28 que "deberá proyectar el 10% del área útil del proyecto para área verde recreativa. Si el área resultantes es menor de 100 mts², podrá dar una compensación económica al Municipio de acuerdo con lo normado en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños". 3) Que de conformidad al Art. 18 antes mencionado, el proyecto VILLAS DE UTILA su área útil es de 59.95 mts² (81.5 v2), lo cual es pertinente brindar una compensación económica al municipio; la que debe ser por la cantidad de \$ 9,861.50, equivalente a \$ 121.00 v2, tomando como referencia el valor de compra del inmueble con fecha de 2010 y presentado por CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V. 4) Que la Sociedad CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., solicita se autorice que la compensación económica se cancele en dos cuotas de \$4,930.75 cada una: La primera de inmediato, una vez aceptada la propuesta y la segunda a partir de la aprobación de crédito bancario para el desarrollo del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la compensación económica por un monto total de \$ 9,861.50, debido a que el área útil del proyecto para zona verde recreativa es de 56.95 mts² (81.5 v2); siendo el área resultante menor a 100 mts² y de conformidad con la resolución N° 0998-2010 de Calificación de Lugar que establece en su inciso 28 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. II) Aceptar la compensación económica en los términos solicitados, debiendo el interesado proporcionar una garantía legal a la municipalidad, del compromiso adquirido, mismo que deberá ser ante los oficios de la Sindicatura Municipal. """"14).- Considerando que por la afluencia de contribuyentes solicitando diferentes servicios que la municipalidad presta, se requiere la compra de recibos de ingreso. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,875.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 25,000 recibos de ingreso Registro del Estado Familiar a \$ 0.075 c/u..... \$ 1,875.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"15).- Considerando que se ha conocido documento

presentado por el Señor Auditor Interno sobre opinión respecto al robo de la remesa, sucedido el día diecisiete de noviembre de dos mil diez por el monto de \$ 79.45, que corresponde a tiket de parqueo que se emiten en El Cafetalon. 2) Que en la Ley de la Corte de Cuentas de la República estipula en el Art. 102 “Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos a cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido; 3) Que el Señor Administrador del Cafetalon no efectuó las gestiones de solicitar transporte o informar para que la remesa fuera depositada con apoyo del CAM, a fin de agotar el control interno; ni tampoco el Administrador y la Señora Ordenanza poseen fianza para la recepción, control y custodia de valores públicos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Descontar a Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Administrador del Cafetalon la cantidad de setenta y nueve 45/100 dólares (\$ 79.45), por ser el responsable de verificar que el proceso de control interno previo se cumpla, como es la gestión ante Tesorería Municipal o el Cuerpo de Agentes Municipales para la custodia y deposito de la remesa. II) Instruyese al Departamento Jurídico para que realice documento de compromiso de pago y dar seguimiento a la denuncia antes las instancias respectivas a fin de establecer las responsabilidades sobre el robo de remesa. “”””””16).- Considerando que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Departamento de Manejo Integral de Desechos Sólidos, para poder mejorar la flota de camiones y reducir los costos de operación y prestar servicios de calidad en todo el Municipio, como son: recolección de desechos orgánicos, desalojo de escombros de proyectos, ripio, apoyo a caminos rurales, traslado de mezcla asfáltica, entre otros; es necesario contar con camiones de volteo de mayor capacidad que los que actualmente se cuenta, es decir camiones de 16 metros cúbicos. 2) Que el Departamento cuenta con dos cabezales en buenas condiciones, y habiendo realizado la evaluación correspondiente por parte de la Unidad de Taller, se pueden convertir en dos mega camiones de volteo, para cual se requiere de ciertos materiales; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano Alfaro en el que presenta presupuesto de materiales por la cantidad de \$ 3,884.33. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de gastos para compra de materiales para modificar dos cabezales propiedad de la Municipalidad. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “”””””17).- Por recibido el escrito de expresión de agravios presentado por los Licenciados RICARDO ANTONIO MENA GUERRA y HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ, como Apoderados del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., BANCO HSBC, S. A., BANCO SALVADOREÑO, S. A. o BANCOSAL, S. A.; a sus antecedentes los documentos que anexan; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistiendo en la inspección del inmueble ubicado en 2ª Avenida Sur y Senda Edén, en esta Ciudad, deberá practicarse la misma para garantizar el derecho de defensa de la Sociedad contribuyente que representan, previa cancelación, de parte de los interesados, de los aranceles a los que se refiere el literal f), del artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas Municipales. Y de conformidad a lo establecido en

el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Abrase a prueba por ocho días el presente incidente de Apelación, debiendo el designado para recepcionarla, dentro del término establecido y con la celeridad debida señalar día y hora para la práctica de la inspección solicitada, previo el pago del arancel respectivo. Aclarase a los apelantes, en el carácter en que actúa, que la documentación presentada con la expresión de agravios, como medio probatorio, será considerada al momento de emitir la resolución final.- Certifíquese y Comuníquese.- """"18).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: UTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de UTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES. a la Empresa BUSINESS CENTER, S. A. DE C. V., por la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y uno 35/100 dólares (\$ 5,471.35), por haber ofertado todos ítems y mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el PNUD realice las erogaciones correspondientes. """"19).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL NOVENTA Y OCHO 86/100 DOLARES (\$1,098.86), que se detallan según informe presentado por recursos humanos.**Del 01 al 15 de enero 2011- Departamento – TOTAL.** Victor Manuel Martínez Montes - Peon, Recrea. Y Deportes \$ 52.63, Medardo Ventura Candray - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63, Eugenio Duran Ramírez - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63, Oscar Armando López Díaz - Agente 1ª Categoría, CAM \$52.63. Bernardino Ramírez - Agente 1ª Categoría, CAM\$ 52.63, Joaquin Bueso García - Agente 1ª Categoría, CAM \$52.63. José Rafael Barrera Peñate - Agente 1ª Categoría, CAM \$52.63. Carlos Alberto Catalan Ramírez - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Willam Salvador Fuentes Ramos - Agente 2ª Categoría, CAM \$ 39.32. Juan Anastacio Nolasco - Sargento, CAM \$ 60.51. Armando López Torres - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Edmer Heriberto Rodríguez Chavez - Comandante 2º, CAM \$ 104.36. José Cristobal Carbajal Beltran - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. José Wilfredo Zaldaña Alfaro - Agente 1ª Categoría, CAM \$52.63. Timoteo Vilaseca - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Víctor Manuel de Paz Henríquez - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Fredy Antonio Rivas - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Joaquin Raymundo García Garcia - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Mario Garay Alvarenga - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. Alvaro Miguel Recinos - Agente 1ª Categoría, CAM \$ 52.63. **TOTAL \$ 1,098.86.** """"20).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Adquisición de SERVICIOS DE ALIMENTACION. PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de SERVICIOS DE ALIMENTACION. PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. al Señor Adolfo Antonio Villacorta Moran, por la cantidad de dieciséis mil quinientos noventa y uno 21/100 dólares (\$ 16,591.21), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Junta de Andalucía II realice las erogaciones correspondientes.

“”””21).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Adquisición de Servicios para ELABORACION GUION Y CONSTRUCCION VIDEO DOCUMENTAL COMPONENTE MUJERES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de Servicios para ELABORACION GUION Y CONSTRUCCION VIDEO DOCUMENTAL COMPONENTE MUJERES, a la empresa GRUPO SAGUE, S. A. DE C. V., por la cantidad de tres mil novecientos sesenta y cuatro 08/100 dólares (\$ 3,964.08), por haber ofertado mejor precio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Junta de Andalucía II realice las erogaciones correspondientes. “”””22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil once, se delega al Ingeniero Gerado José Iglesias para que viaje en misión oficial para participar en la fase presencial de la Maestría en Desarrollo Urbano y Territorial, durante el período de cuatro meses contados a partir del uno de febrero del presente año. 2) Que es necesario cubrir las funciones interinamente del Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Territorial solicitando se realice dicho nombramiento. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar durante el período de cuatro meses contados a partir del uno de febrero de dos mil once: como Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura a Jeannette Eunice Reyes Reyes y como Jefe Interino de Infraestructura a Jose Alejandro Gutierrez Garcia, ambos devengarán el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. “”””23).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, en el que manifiesta: a) Que mediante acuerdo número veinticinco, tomado en acta número veinticinco, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diez, se autorizó a la UACI, gestionar con los proveedores la prórroga de los contratos de la Municipalidad, entre los cuales se encuentra el Contrato de servicios de transporte de desechos sólidos desde la planta de transbordo ubicada en Santa Tecla Kilómetro 17 ½ de la, hasta el relleno sanitario del Municipio de Nejapa; b) Que en fecha cuatro de noviembre de 2010, se da por aceptada la prórroga del contrato antes mencionado; c) Que mediante acuerdo número diez tomado en acta número veintitrés de sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de 2010, se autoriza la prórroga del contrato en comento para el año 2011; d) Que ha existido un aumento considerable de la producción de desechos sólidos en comparación al año 2009, incrementando la cantidad en 3,733.02 toneladas; debido a factores difíciles de controlar tales como el aumento de desechos orgánicos por fenómenos naturales, incremento de desechos comunes de nuevos inmuebles, y el residuo que quedó del año 2009, en razón del cierre del Relleno Sanitario en noviembre y diciembre de 2009, que los factores anteriores contribuyeron a que se superara la proyección de recaudación y transporte en el municipio para el año 2010, calculada en un promedio de 3,000 toneladas mensuales, lo cual arrojó que para el mes de diciembre de 2010 existiera un excedente de toneladas de desechos sólidos, lo cual también fue verificado con los boletos de ingreso de desechos que son emitidos en el Relleno Sanitario, lo que generó un saldo pendiente de pago a la empresa OPER. K, S.A. DE C.V., de \$19,988.50, monto que no pudo ser incluido oportunamente mediante ampliación de contrato, ya que como fue expuesto para el mes de octubre ya se habían iniciado las gestiones para acordar la

prórroga del contrato con dicha empresa para el presente año, por todo lo anterior solicita que se autorice al Departamento de Presupuesto para que se registre el pago de factura pendiente del mes de diciembre de 2010, aplicándola al presupuesto 2011, y que se autorice al Tesorero Municipal, para la erogación respectiva; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que con el informe presentado por el Sr. Serrano Alfaro se puede comprobar que el servicio fue efectivamente prestado a la Municipalidad, ii) Que las razones por las cuales no se realizó los trámites para la ampliación del contrato oportunamente son válidas, puesto a que desde el mes de octubre ya se habían iniciado las negociaciones para lograr la prórroga del contrato en comento para el año 2011, el cual conforme a la LACAP sería prorrogado en los mismos términos en el que se hubiera otorgado en el año anterior, lo cual impidió hacer una ampliación en el mes de diciembre, que es cuando se verificó el exceso de desechos; iii) Que tratándose de un servicio cuya suspensión puede generar riesgos para la salud de la población y grandes daños al medio ambiente, además de violaciones a otras Leyes, dicho servicio no podía ser suspendido, por las graves consecuencias que dicha acción pudiera haber arrojado; iv) Que siempre ha sido voluntad de esta administración honrar todos sus compromisos, priorizando los relacionados a la prestación de servicios que van directamente vinculados al bienestar de la población; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar lo solicitado por el señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, autorizando al Departamento de Presupuesto para que registre el pago del monto pendiente conforme a factura del mes de diciembre 2010 por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$19,988.50) aplicando dicho cargo al presupuesto 2011, y autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar la erogación correspondiente. """"24).- Considerando: 1) Que en el marco del Convenio suscrito con la Secretaría para Asuntos Estratégicos para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, el Gobierno a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos, ha asignado fondos a la municipalidad de Santa Tecla para los siguientes rubros: **Inversión e Infraestructura \$247,207.20; Preinversión en infraestructura: \$ 12,360.36** (5% si el monto de infraestructura es mayor a \$100,000.00) y **Fortalecimiento de la Gestión de riesgos \$ 40,469.59**. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 135,963.96, en concepto de transferencia de fondos realizada por el Ministerio de Hacienda para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, distribuidos de la siguiente manera: Inversión e Infraestructura \$123,603.60 y el 100% de Preinversión en infraestructura: \$ 12,360.36. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación por la cantidad de \$ 135,963.96 realizada y se autoriza al Señor Tesorero Municipal hacer la transferencia a la cuenta específica del Proyecto. """"25).- Visto que ha sido el Informe de Auditoría Financiera, realizado por parte del Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, informe que contiene una serie de recomendaciones; y considerando el dictamen presentado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia en el que expresan que las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría permitirían a esta Municipalidad mejorar los controles administrativos y la labor municipal, por lo que es de suma conveniencia que este Concejo implemente las mismas, este Concejo ACUERDA: I) Instrúyase al Señor Tesorero Municipal: a) No realizar transferencias de la cuenta de fondos FODES-Inversión 75%, a la cuenta de fondo municipal, de servicios públicos y otras cuentas destinadas al pago de gastos de

carácter administrativo; b) Dar cumplimiento a los Convenios para el financiamiento de proyectos celebrados por la municipalidad, en el sentido de aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los fondos que se deriven del mismo, a efecto de facilitar la rendición de cuentas sobre fondos otorgados. II) Instrúyase al Auditor Interno: a) Poner en práctica las Normas de Auditoría Gubernamentales emitidas por la Corte de Cuentas, en la preparación de sus papeles de trabajo y de los informes de auditoría resultantes de los exámenes practicados; b) Que en cumplimiento a la ley de la Corte de cuentas de la República, remita a dicha Institución los informes de auditoría emitidos; y c) Dar cumplimiento con el Plan Anual de Trabajo autorizado para cada año, y en caso de reprogramaciones, los dé a conocer tanto a este Concejo, como a la Corte de Cuentas de la República; IV) Instrúyase a la Jefa del Departamento de Presupuesto para que en cumplimiento a disposiciones contenidas en el Código Municipal, prepare y presente ante el Concejo Municipal la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto en forma trimestral, a fin de que el Concejo pueda estar debidamente informado de la programación económica y financiera de la municipalidad para tomar decisiones basadas en datos actualizados; VI) Instrúyase al Jefe del Departamento de Contabilidad para que todo proyecto ejecutado por la Municipalidad, una vez haya sido liquidado financieramente, también proceda a liquidarlo contablemente en los términos que lo establecen las normas de Inversiones en Proyectos y Programas contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera de Estado. "26).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Edna Alvarez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice el pago de servicios de capacitación sobre Diseño Gráfico para el Señor José Luis Aguirre, quien desempeña el cargo de Diseñador en dicho Departamento; capacitación que debe recibirse durante los días sábados y domingos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de capacitación sobre Diseño Gráfico y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor, gasto que será aplicado a cifra presupuestaria 54599. "27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa solicitando se autorice el registro contable y presupuestario de las operaciones de ejercicios anteriores que no fueron reportados oportunamente y que corresponde a servicios básicos, facturas de proveedores, fondos y valores sujetos a liquidación, reconociéndolos como gastos en el ejercicio/2011. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de las operaciones de ejercicios anteriores, reconociéndolos como gastos del ejercicio/2011. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN EXTRARDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. **AGENDA:** 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- RESENTACION SOBRE PROYECTO VILLA VERANDA. 5- PRESENTACION GERENCIA GENERAL-UFÍ, SOBRE EL INFORME DE

INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES PRESENTADO POR EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. 6- REVISION PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE JEFES Y GERENTES. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. "1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 83/100 dólares (\$150.83), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. "1-B).- Considerando: 1) Que el empleado Joaquín Bueso Delgado, presento con un mes de retraso la incapacidad correspondiente, por lo que fue necesario la elaboración y pago de planillas complementarias, generando multas, las cuales el Señor Bueso Delgado se compromete a pagar. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 18.80, para pago al ISSS correspondiente a los meses de agosto y septiembre/2010. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por la cantidad de \$ 18.80, en concepto de multa, la cual será reintegrada por el empleado; emitiendo el cheque a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. "2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil diez se autorizar al Señor Alcalde Municipal para gestionar ante la Corporación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, la desgravación del inmueble ubicado en Boulevard Sur y Final 7ª Avenida Sur de este Municipio. 2) Que en acuerdo número quince, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil diez, se autoriza la venta del inmueble conocido como Rastro Municipal. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice erogación de fondos para pago de honorarios y trámites de desgravación de dicho inmueble. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil setecientos sesenta 57/100 dólares (\$ 2,760.57), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía. "3).- Considerando que es importante apoyar las actividades programadas por los diferentes sectores, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de celebración del Día del Adulto Mayor. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "4).- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta veintidós sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil diez se autorizar erogación de fondos para gastos de funcionamiento de los Centros Integrales de Cultura y Convivencia Ciudadana en Equidad, CICCE. 2) Que para el Ejercicio/2011 el monto anual asignado para gastos de funcionamiento es por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares, razón por la que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento de Participación Ciudadana Territorial, solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo que los fondos se asignen mediante la participación ciudadana y la nueva modalidad de asignación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado de la siguiente manera: Asignar a cada CICCE una cuota anual por la cantidad de un mil 00/100 dólares para gastos de funcionamiento. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en base a las solicitudes del Jefe del Departamento de

Participación Ciudadana Territorial, emitiendo los cheques a nombre del Coordinador del CCDL. """"5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Recreación y Deportes solicitado se autorice realizar proceso de compra de productos químicos, que son necesarios para el mantenimiento de las piscinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos químicos a utilizar durante el presente año.

""""6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATRO MIL CIENTO SIETE 01/100 dólares (\$ 4,107.01), valor que corresponde a liquidación N° 9, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010101 – Concejo Municipal \$ 100.00, 1010102 – Despacho Alcalde \$260.76, 1010105 – Gerencia General \$ 120.47, 1010202 – Tesorería \$ 46.50, 1010203 – Cuerpo de Agentes Municipales \$ 99.75, 1010204 – Cooperación \$ 25.00, 1010208 – UACI \$ 90.00, 1010209 – Comunicaciones \$ 71.00, 1010210 – Auditoría Interna \$ 1.00, 101030401 – Registro Tributario \$13.34, 1010401 – Gerencia Administrativa \$ 80.95, 1010402 – Contabilidad \$ 1.00, 1010404 – Presupuesto \$ 73.99, 1010405 – Bodega \$ 1,099.93, 101040601 – Servicios Generales \$125.00, 101040602 – Transporte \$ 195.53, 101040505 – Mantenimiento Interno \$ 196.75, 1010501 Tecnología de Información Municipal \$ 179.80, 1010503 – Recursos Humanos \$ 1.00, 3030101 – Gerencia de Participación Ciudadana - \$ 47.40, 303010702 – Casa de la Mujer \$2.50, 4040101 – Gerencia de Planificación Territorial \$ 1.00, 7070101 – Gerencia de Servicios Públicos \$1,121.74, 7070109 – Registro del Estado Familiar \$ 152.60. **TOTAL \$4,107.01.** """"7).- Este Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ENERO – 2011. **ACTA N° 01 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Víctor Manuel Chávez Martínez, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 2° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3° Nelson Herber Rivera Alemán, 4° Arturo Roberto Arias Shente,

ACTA N° 01 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 10 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Víctor Manuel Chávez Martínez, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 2° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3° Nelson Herber Rivera Alemán, 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 02 SESION ORDINARIA – FECHA 17 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Víctor Manuel Chávez Martínez, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 2° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3° Nelson Herber Rivera Alemán, 4°

Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 02 SESION ORDINARIA - FECHA 24 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Víctor Manuel Chávez Martínez, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 2º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 4º Nelson Herber Rivera Alemán, 3º Arturo Roberto Arias Shente. “””””8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Carlos Mauricio Rivera, solicitando reconsideración en cuanto a lo dictaminado en acuerdo número quince, sesión extraordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil once, relacionado al robo de remesa por la cantidad de \$ 79.45. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe y se instruye a la Comisión de Deportes y Recreación para que presente informe. “””””9).- Considerando: 1) Que se ha conocido el documento que contiene las Bases Concurso **“Buenas Prácticas Municipales de la Implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”**. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice la participación de la Municipalidad en dicho concurso. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la participación en el Concurso **“Buenas Prácticas Municipales de la Implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”**, designando como enlace a la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos. “””””10).- Considerando que en cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal se ha conocido los Planes de Trabajo para Proyecto de: a) Limpieza de Drenajes y Quebradas, b) Espacios de convivencia y c) Puntos Críticos y Ciudad Merliot del Municipio de Santa Tecla, para el período del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil once; presentado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el documento que contiene el Plan de Trabajo del Proyecto Limpieza de Drenajes y Quebradas, Espacios de convivencia, Puntos Críticos y Ciudad Merlior. II) Que la comisión de Servicios Públicos de seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo. “””””””11).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor SALVADOR RIVERA RAMIREZ, quien desempeña el cargo de Jefe de Supervisión y Control en la Gerencia de Servicios Públicos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia del Señor Rivera Ramírez, del cargo de Jefe de Supervisión y Control en la Gerencia de Servicios Públicos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil doscientos setenta y cinco 34/100 dólares (\$ 5,275.34), emitiendo el cheque a nombre de Salvador Rivera Ramírez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. “””””12).- Considerando: 1) Que como parte del trabajo de Gestión Internacional desarrollado por el Departamento de Cooperación de esta Municipalidad y en el marco del Convenio Protocolo de Amistad y Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Barcelona, España y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se ha recibido invitación de parte de la Dirección de Cooperación Internacional y Solidaridad del Ayuntamiento de Barcelona para que dos técnicos de la Municipalidad puedan asistir al primer intercambio entre técnicos municipales de ambos países, actividad que se realizará del 6 al 13 de febrero de dos mil once. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales

solicitando se delegue a los Señores Carlos Arístides Mejía Martínez, Director del Distrito Cultura y Luis Alonso Angulo Violantes, Director del Museo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a los Señores Carlos Arístides Mejía Martínez y Luis Alonso Angulo Violantes, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Barcelona, España durante el período del cinco al catorce de febrero de dos mil once, concediéndoles el permiso correspondiente con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 850.00 emitiendo el cheque a nombre Carlos Arístides Mejía Martínez y \$850.00 emitiendo el cheque a nombre de Luis Alonso Angulo Violantes. “”””13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por las Comunidades con Fe la protección de la Cordillera del Bálsamo “COMFEBA” solicitando que en el marco del décimo aniversario del terremoto del 2001, se nombre el Boulevard Sur con el nombre de “**13 de enero**”. Por lo anterior se ACUERDA: Nominar el Boulevard Sur con el nombre “**Boulevard Sur - 13 de enero**”. “”””14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL), informando que el día doce de enero de dos mil once fueron electos para dirigir el CCDL durante el período 2011-2012 las siguientes personas: Coordinador General: Julio César Escobar, Coordinadora Adjunta: María Pineda de Mena; y para el mismo período el día diecinueve de los corrientes se nombró los Coordinadores de las Secretarías Territoriales y Sectoriales a las siguientes personas: TERRITORIO: Coordinadora Propietaria: Gissela Jeanette Flores Osorio, Coordinador Adjunto: Jacob Noé Cortéz; SECTORIAL: Coordinador Propietario: Juan José Pérez Sánchez, Coordinadora Adjunta: Morena de Pocasangre. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe enviado por el CCDL. “”””””15).- Vista que ha sido la exposición presentada por el señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, sobre la propuesta de Plan de Fortalecimiento Financiero para el presente año, y la exposición presentada por la Licda. Guadalupe de los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa y Coordinadora de la UFI, que contiene sugerencias para la reducción del gasto financiero; y considerando que es necesario que desde este Concejo se respalden las medidas convenientes a fin de garantizar la estabilidad financiera de la Administración, procurando el fortalecimiento del ingreso y la restricción del gasto; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibidas las presentaciones realizadas; II) Decretar las siguientes **medidas para el fortalecimiento financiero** para el presente año: a) Que desde la Gerencia General se de seguimiento a la consolidación del aumento del ingreso en base a la actualización de tasas aprobadas en el año dos mil diez; b) Que desde la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Tributaria, se fortalezca el cobro de tasas e impuestos en el Municipio; c) Que se de seguimiento a las alternativas de financiamiento que permitan la reestructuración de la deuda y la inversión pública en infraestructura; d) Que se presente un plan de conducción integral desde cada Gerencia, de aquellas unidades que generan ingresos para el día veintiuno de febrero del corriente año, en el que se refleje la relación costo – beneficio de la prestación de servicio, procurando la auto sostenibilidad de los servicios prestados por dependencia; e) Que desde la Gerencia General se de seguimiento a la propuesta de reforma para la Ley de Impuestos Municipales; III) Autorizar la implementación de las siguientes **medidas para el control de los gastos**: a) Que todas las solicitudes de erogación de fondos que sean para conocimiento de Concejo, contengan el Visto Bueno del Departamento de Presupuesto, a fin de que se incluya la partida presupuestaria y se verifique la disponibilidad de fondos; b) Que toda erogación extraordinaria sea previamente autorizada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia; c) Que la

administración de todos los contratos para los servicios de la administración, y que son emanados de la Gerencia Administrativa, sean administrados por la Gerencia Administrativa, en este sentido se modifican todos los acuerdos en los que se designe los administradores de contrato de los servicios mencionados, en el sentido que en adelante serán administrados por la Gerencia Administrativa; d) Que se presente un plan de austeridad para el corriente año por cada Gerencia, para el día veintiuno de febrero del presente año; e) Que la UFI presente el informe mensual de ingresos-egresos la última semana de cada mes; las medidas antes descritas entrarán en vigencia a partir del uno de febrero del presente año. """"""16).- Considerando que en vista de la necesidad de contar con otro vehículo para utilizarlo en el tema de seguridad de Señor Alcalde, además para el uso de movilización de delegaciones y personalidades para actividades relacionadas a su gestión, se ha conocido memorando enviado por el Señor Omar Abrego, Encargado de Seguridad en el Despacho, informando que el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal pone a disposición de la Municipalidad su vehículo personal Placas N° 538075, para cubrir las actividades antes descritas, solicitando que la municipalidad provea el combustible. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Encargado de Transporte y Combustible para que provea de combustible al vehículo antes relacionado. """"""17).- Considerando: 1) Que el Municipio de Santa Tecla dentro las Mesas Sectoriales se encuentra la Mesa Agrícola, que tienen como objetivo velar por el bienestar socioeconómico de sus miembros y la Municipalidad ha contribuido con la asistencia técnica, formación y capacitación de manera directa o indirecta. 2) Que uno de los objetivos de este Gobierno Municipal es fomentar la promoción y desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de servicios, además de facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo; 3) Que una forma de impulsarlo puede hacerse a través de firma de Convenio de Cooperación con otros municipios o instituciones gubernamentales; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG con el objeto de unificar esfuerzos orientados al incremento de la productividad, diversificación de productos agrícolas, que contribuyan a la seguridad alimentaria. En base a lo establecido en el Art. 30, literal 11 del Código Municipal se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG. """"""18).- Considerando: 1) Que el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat y la Municipalidad de Santa Tecla, para la ejecución del Proyecto común "Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica" -EMIDEL-, en el presupuesto asignado a nuestro municipio, contempla la contratación de un Técnico de Unidades Emprendedoras. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando la contratación de la persona que ejerza estas funciones, ya que es de suma importancia para alcanzar los objetivos previstos; contratación que debe realizarse para un período de doce meses, cancelando un salario de \$ 1,200.00 mensuales que son cubiertos por el Proyecto y la cuota patronal será asumida por la municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Contratar al Licenciado Joaquin Rivas Belloso con el cargo de Técnico de Unidades Emprendedoras, para el período de doce meses contados a partir del uno de febrero de dos mil once; devengando un salario de mensual de un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto EMIDEL realice las erogaciones correspondientes. """"""19).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia

enviada por el Doctor Rodolfo Antonio Peñate Martínez, Director Región de Salud Central, solicitando se entregue en Comodato al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el terreno donde actualmente se encuentra la Unida de Salud “Doctor Alberto Aguilar”, ubicado en final Calle San Salvador y final Avenidad II de la Colonia Quezaltepec, de este Municipio. 2) Que se ha conocido Dictamen presentado por el Señor Síndico Municipal, en el que informa que se han realizado las revisiones correspondientes al documento; y en vista que dentro de los planes municipales no se encuentra ningún proyecto a desarrollar que incluya o afecte dicho terreno, por lo que no habría inconveniente en otorgar en comodato el inmueble. Por todo lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: **A)** Desafectar de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal el inmueble urbano que se detalla de la siguiente manera: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRICULA **C01143875**, EL CUAL SE DESCRIBE ASÍ: ÁREA DE EQUIPAMIENTO, CLÍNICA DE SALUD, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS DE METRO CUADRADO**, EQUIVALENTE A DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS DE VARAS CUADRADAS.- LOCALIZADA EN LA COLONIA QUEZALTEPEC, CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR, AHORA SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL MOJÓN NÚMERO UNO QUE ES EL PRINCIPIO DE UNA LÍNEA CURVILÍNEA LOCALIZADA ENTRE CALLE SAN SALVADOR Y AVENIDA NÚMERO DOS, LA PRESENTE DESCRIPCIÓN INICIA ASÍ: **AL SUR:** LÍNEA COMPUESTA POR SIETE TRAMOS RECTOS, FORMANDO LOS PRIMERO CUATRO TRAMOS LA LÍNEA CURVILÍNEA DESCRITA ANTERIORMENTE; TENIENDO EL PRIMERO UN RUMBO SUR, VEINTIOCHO GRADOS DIECIOCHO PUNTO NUEVE MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS; EL SEGUNDO RUMBO SUR, CINCUENTA Y UN GRADO TREINTA Y UNO PUNTO DOS MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS; EL TERCERO RUMBO SUR, SETENTA Y CUATRO GRADOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SIETE MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE DOS PUNTO CUARENTA Y UN METRO; EL CUARTO RUMBO NORTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS VEINTIDÓS PUNTO NUEVE MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS; EL QUINTO RUMBO NORTE SESENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y TRES PUNTO UN MINUTO OESTE, Y DISTANCIA DE VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS; EL SEXTO RUMBO NORTE, DIECIOCHO GRADOS TREINTA Y SEIS PUNTO NUEVE MINUTOS ESTE Y DISTANCIA DE TRES PUNTO CERO UN METRO; EL SÉPTIMO RUMBO NORTE, SETENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHO MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE SESENTA PUNTO DIECINUEVE METROS, LINDANDO CERCO DE MALLA CICLÓN DE POR MEDIO CON AVENIDA NÚMERO DOS Y CALLE SAN SALVADOR.- **AL OESTE:** LÍNEA RECTA CON RUMBO NORTE, DIECISÉIS GRADOS CUATRO PUNTO NUEVE MINUTOS ESTE Y DISTANCIA DE SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS, LINDANDO CERCO DE MALLA CICLÓN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE WALTER SOUNDY.- **AL NORTE:** LÍNEA RECTA CON RUMBO SUR, SESENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y UNO PUNTO NUEVE MINUTOS ESTE Y DISTANCIA DE NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS; LINDANDO CERCO DE MALLA CICLÓN Y MURO DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE CLÍNICA DE SALUD.- **AL ORIENTE:** LÍNEA COMPUESTA POR CINCO TRAMOS RECTOS; EL PRIMERO CON RUMBO SUR, DIECISÉIS GRADOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE OCHO PUNTO VEINTIÚN METROS; EL SEGUNDO, RUMBO NORTE SETENTA Y TRES GRADOS CATORCE PUNTO DOS MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE CUATRO PUNTO VEINTITRÉS METROS; EL TERCERO, RUMBO SUR, DIECISÉIS GRADOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TRES

MINUTOS OESTE Y DISTANCIA DE CATORCE PUNTO DIECISIETE METROS; EL CUARTO RUMBO SUR, SETENTA Y CUATRO GRADOS CATORCE MINUTOS ESTE Y DISTANCIA DE CUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS; EL QUINTO RUMBO SUR, DIECISÉIS GRADOS VEINTIUNO PUNTO UN MINUTO OESTE Y DISTANCIA DE CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS, LINDANDO CERCO DE MALLA CICLÓN DE POR MEDIO CON AVENIDA NÚMERO DOS Y LLEGANDO ASÍ AL PUNTO DE PARTIDA DE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN. INICIO DE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN. **B)** Dar en comodato por un período de veinticinco años, el inmueble relacionado en el presente acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para ser utilizado para las instalaciones de la Unidad de Salud “Doctor Alberto Aguilar”; **C)** Obligaciones por parte del COMODATARIO: i) Apoyar activamente a la Municipalidad en las actividades que realice, siempre y cuando les sea requerido y esté dentro de sus posibilidades; ii) Dar el adecuado mantenimiento al inmueble objeto del presente, así como la administración, control y seguridad para garantizar el buen funcionamiento y uso del mismo. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad podrá sin previo aviso hacer las inspecciones necesarias para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo; iii) Que se compromete a entregarlo al final del plazo o ante algún incumplimiento de las cláusulas acá pactadas. **D)** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a la firma de la Escritura respectiva. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRADINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil diez se autoriza realizar procesos de compras para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que del proyecto erogue la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y dos 50/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 2169. *******2).**- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LPI-21/2010 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiséis de enero de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada Carla Rivera e Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 3 de Acta No. 28, de Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los

ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-21/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE DOS PICK-UP, PARA USO DEL PROYECTO “VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES/AS CON SUS AUTORIDADES LOCALES; HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO LOCAL EN LATINOAMERICA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”; en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este proceso de licitación se recibió una oferta de: DIDEA, S. A. DE C. V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: 4.50 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica; haciendo un total de 89.50 puntos, alcanzando los puntajes mínimos requeridos en este proceso. Vistas las consideraciones presentadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas. El Concejo Municipal considerando que el presupuesto para la presente compra es menor a lo ofertado; y según nota enviada por la Unidad Solicitante en la que manifiestan que se compre solo un pick-up; ACUERDA: I) Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública por Invitación LPI-21/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE DOS PICK-UP, PARA USO DEL PROYECTO “VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES/AS CON SUS AUTORIDADES LOCALES; HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO LOCAL EN LATINOAMERICA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, a la empresa DIDEA, S. A. DE C. V., por el valor de \$ 24,545.16, el ítem 1; por cumplir con las especificaciones de la unidad solicitante y se deja sin efecto la compra del ítem 2, por motivos de presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””3).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor JESÚS REYES LÓPEZ RAMIREZ, con cargo de Agente de 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales CAM y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos ochenta y siete 18/100 dólares (\$ 387.18), emitiendo el cheque a nombre de Jesús Reyes López Ramírez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. “””””4).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que mediante a Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; iii) Que dentro de la nueva estructura administrativa se modifican nombramientos de Departamentos y se trasladan algunos a otras Gerencias, cumpliendo siempre las mismas funciones que se tienen hasta el día treinta y uno de los corrientes, por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Prorrogar el nombramiento de los Gerentes, Jefes y Jefas de los Departamentos que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
SECRETARÍA	NERY RAMON GRANADOS SANTOS	SECRETARIO MUNICIPAL
AUDITORÍA INTERNA	JORGE ALBERTO SERRANO ALEMÁN	AUDITOR INTERNO
TESORERÍA	ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ	TESORERO MUNICIPAL

CAM	MANUEL DE JESÚS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR
OBSERVATORIO	OSCAR ALBERTO IBARRA	DIRECTOR
UACI	BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO	JEFA
CONTRAVENCIONAL	NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	JEFA
JURÍDICO	NORA ALICIA GONZÁLEZ ULLOA	JEFA
GERENCIA GENERAL	LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ OSEGUEDA	GERENTE GENERAL
REF	HUGO GABRIEL HERRERA	JEFE
TIM	DENYS ALEXANDER ALARCÓN	JEFE
RECURSOS HUMANOS	JESSICA MARISOL BAUTISTA ESPINOZA	JEFA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	GERENTE
RECURSOS NATURALES	KARLA LISSETE CANJURA DE CANJURA	JEFA
GESTIÓN DE RIESGO	LAURA PATRICIA CHÁVEZ ALFARO	JEFA
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA PALACIO	JULIO CÉSAR VILLARÁN MARTÍNEZ	DIRECTOR
MUSEO	LUIS ALONSO ANGULO VIOLANTES	DIRECTOR
ÁREA TÉCNICA	JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ESCAPINI	JEFE
TERRITORIAL	JOSE HUMBERTO DE PAZ PEREZ	JEFE
GÉNERO	ROSA LIDIA CERÓN LOPEZ	JEFA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	EVELIO PINEDA ROMERO	JEFE
DEPORTES	CARLOS ERNESTO CHACÓN URBINA	JEFE
DEPORTES	CARLOS MAURICIO RIVERA SANCHEZ	ADMINISTRADOR
SALUD	KAREN LIZETH MELARA DE MEZA	JEFA
GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	HISCELA JEANNETTE CORNEJO DE RIVAS	GERENTA
REGISTRO TRIBUTARIO	XENIA LISSETH GAITÁN DE HERNÁNDEZ	JEFA
COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	MORENA AUXILIADORA PACHECO MARTINEZ	JEFA
FISCALIZACIÓN	JOSÉ LUIS ALONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ	JEFE
GERENCIA ADMINISTRATIVA	GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMIREZ	GERENTA

CONTABILIDAD	RENE WILSON SORTO TOMASINO	JEFE
PRESUPUESTO	CLAUDIA LUCÍA HENRIQUEZ	JEFE
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	JOSÉ ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	GERENTE
DESECHOS SÓLIDOS	JOSÉ NAPOLEÓN SERRANO ALFARO	JEFE
RED VIAL	GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ	JEFA
ALUMBRADO PÚBLICO	RAFAEL ARMANDO PINEDA	JEFE
ESPACIOS DE CONVIVENCIA	NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO	JEFE
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERARDO JOSÉ IGLESIAS	GERENTE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	GODOFREDO VASQUEZ AVILES	JEFE
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	EUNICE JEANNETTE REYES REYES	JEFA
HABITAT	ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO	JEFA
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		
FOMENTO	JESÚS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ	JEFE
FORMACION, ASISTENCIA TEC. Y CAPACITACION AL EMPRENDEDOR	JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS	COORDINADOR
CENTROS COMERCIALES	CARLOS GERARDO INTERIANO BONILLA	JEFE
CEMENTERIOS	SANTIAGO RIVERA DE PAZ	JEFE

II) Los Gerentes y Gerentas, Jefes y Jefas, Directores nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, y devengarán el salario que estable el Presupuesto Municipal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. Se hace constar que en el nombramiento del Jefe del Departamento de Fomento, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se abstienen las concejales: Mitzy Romilia Arias Burgos y Mónica Cristina Arias Morán.

“”””””5).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que mediante a Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; iii) Que dentro de dicha estructura se crean nuevas dependencias de suma importancia para la administración, por lo que es necesario nombrar a las personas que desempeñarán dichos puestos; iv) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de febrero del presente año, a las siguientes personas: DEPARTAMENTO –

NOMBRE - CARGO. OFICINAS DESCENTRALIZADAS: ISRAEL LONE BONIFACIO – JEFE; SERVICIOS GENERALES: EDMUNDO DE JESÚS DÍAZ PEREZ – JEFE; SUB GERENCIA GENERAL: EDNA BETZABEL ALVAREZ GARCIA - COORDINADORA TECNICA. II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "''''''''6).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que mediante a Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; iii) Que dentro de dicha estructura se crean nuevas dependencias de suma importancia para la administración, por lo que es necesario nombrar a las personas que desempeñarán dichos puestos; iv) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de febrero del presente año, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
DESPACHO ALCALDE	DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO	COORDINADOR
SUB GERENCIA GENERAL	MARÍA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	SUBGERENTA GENERAL
CULTURA	CARLOS ARÍSTIDES MEJÍA MARTINEZ	JEFE
NIÑEZ Y JUEVENTUD	LUÍS AMÍLCAR DELGADO DELGADO	JEFE
CUENTAS CORRIENTES	JORGE RENÉ LEMÚS RIVAS	JEFE
GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS ÁREA TÉCNICA	JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES	JEFE
SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA	JEFE

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. Se hace constar que en el nombramiento del Jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos, se abstiene el concejal Stanley Arquimides Rodríguez y que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en la votación por el Jefe de Supervisión y Anteción Ciudadana se retira del salón el concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña. "''''''''7).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que mediante a Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; iii) Que por traslados dentro de dicha estructura quedan dependencias sin titular, las cuales son de suma importancia para la administración, por lo que es necesario nombrar a las

personas que desempeñarán dichos puestos; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de tres meses, a partir del uno de febrero del presente año, a las siguientes personas, conforme a esta lista: **DEPARTAMENTO-NOMBRE – CARGO. COMUNICACIONES:** JOSÉ ERNESTO CUELLAR MATAMOROS – JEFE; **PLANIFICACIÓN:** LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ - JEFE; **GERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTINEZ - GERENTE.

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, se retira del salón el concejal Víctor Manuel Chávez Martínez. “”””””8).- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 30, numeral 3, y artículo 53, del Código Municipal, Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones para el mejor cumplimiento de las facultades y obligaciones del concejo Municipal, para el periodo de 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011, quedando integradas de la siguiente manera: **1) COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA.** Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez (Coordinador), Carlos Alberto Palma Zaldaña, Jorge Alberto Pérez Quezada, Luis Roberto Hernández Osegueda - Gerente General y María Isbela Morales de Callejas. **2) COMISION DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ Y JUVENTUD:** Mitzy Romilia Arias Burgos, (Coordinadora), Arturo Roberto Arias Shente y Carla Esperanza Rivera Alas; **3) COMISION DE DEPORTES Y RECREACION:** Arturo Roberto Arias Shente (Coordinador) y Jorge Alberto Pérez Quezada. **4) COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA:** Franklin Orlando Martínez Marroquín (Coordinador) y Elvia Lidia Raymundo Cruz. **5) COMISION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES:** Carlos Alberto Palma Zaldaña (Coordinador). **6) COMISION DE EDUCACION:** Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos (Coordinadora), Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **7) COMISION DE CULTURA:** Mónica Cristina Arias Moran (Coordinadora) y Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos. **8) COMISION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD:** Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes (Coordinador) y Franklin Orlando Martínez Marroquín; **9) COMISION DE GESTION AMBIENTAL.** Elvia Lidia Raymundo Cruz (Coordinadora), **10) COMISION DE GESTION TERRITORIAL.** Mauricio Enrique Cevallos Moran (Coordinador); **11) COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES:** Jorge Alberto Pérez Quezada (Coordinador), Isidro Martínez Pérez. **12) COMISION DE SALUD COMUNITARIA:** Alex Francisco González, Coordinador, **13) COMISION DE PROTECCION CIVIL:** Alex Francisco González, (Coordinador), Arturo Roberto Arias Shente. **14) COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:** Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez (Coordinador). **15) COMISION DE SEGUIMIENTO A AUDITORIAS:** Mauricio Enrique Cevallos Moran. **16) COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL:** Isidro Martínez Pérez (Coordinador) y Nelson Herber Rivera Aleman. **17) COMISION - CARRERA ADMINISTRATIVA:** Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **18) COMISION DE ATRAM:** Nelson Herber Rivera Aleman. **19) COMISION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Nelson Herber Rivera Aleman. “”””””9).- **CONSIDERANDO:** 1) Que el Estado de la República de El Salvador, suscribió convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, identificado con el número siete mil novecientos dieciséis – SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, publicado en Diario Oficial número

ciento setenta y cuatro tomo numero trescientos ochenta y ocho, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez. 2) Que el convenio de préstamo referido en el considerando anterior estipula dentro de sus condiciones generales, en el "Programa Cuatro los términos y condiciones de los acuerdos Marco Municipales y el acuerdo de implementación", siendo obligación de las municipalidades la validación de los subproyectos municipales por medio de un proceso de planificación participativo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operacional del Proyecto, entre otros términos. 3) Que según consta en el artículo ciento quince del Código Municipal es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para transparentar la gestión pública municipal. 4) Que para responder objetivamente a las necesidades de las comunidades, dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, es necesario realizar el proceso de consulta ciudadana en el Municipio. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Realizar el proceso de consulta ciudadana en el Municipio con el CCDL, con la Asistencia Técnica del ISDEM a las 02:00 p.m. del día 5 de febrero de 2011, con el propósito de validar los subproyectos: i) Adquisición de dos camiones de compacto, ii) Remodelación de Estadio las Delicias Etapa I, a ejecutarse. b) Nombrar como integrantes del equipo técnico municipal a los señores Franklin Orlando Martínez Marroquín 9º. Regidor Propietario; María Isbela Morales de Callejas - Sub Gerenta General, José Humberto De Paz Pérez Jefe del Departamento de Participación Ciudadana Territorial, Yohammy Linnette Alfaro Ortiz, Técnico de Producción del Departamento de Comunicaciones y Silvia Johanna Trejo Martínez, Colaboradora de Gerencia General; para la ejecución de actividades organizativas, operativas y logísticas de la Consulta Ciudadana, como representantes de la Municipalidad, para que participen activamente en el desarrollo de los objetivos y cumplimiento de sus fines. """"10).- Considerando la petición presentada por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, Séptimo Regidor Propietario, mediante la cual solicita permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inicio el día uno de mayo de dos mil nueve y que finaliza el treinta de abril de dos mil doce. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Conceder el permiso solicitado por el Regidor Víctor Manuel Chávez Martínez, para ausentarse del ejercicio del mismo, a partir del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once. **II)** Se nombra para sustituir al Séptimo Regidor Propietario, a la Concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz. **III)** Se hace constar que en virtud del artículo 44 del Código Municipal, en el presente acuerdo, se retira del Salón de Sesiones el Regido Víctor Manuel Chávez Martínez, mientras se discute el mismo. """"11).- Este Concejo Municipal considerando: a) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al Señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; b) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporcionaría mayor celeridad a los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente certificaciones que se emitan en el Departamento Registro del Estado Familiar, como en las Oficinas descentralizadas; facilitando a los contribuyentes el pago de impuestos y tasas por servicios; c) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante este Concejo Municipal; por lo anterior se ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, PARA QUE DELEGUE FUNCIONES QUE A EL CORRESPONDE, EN EL ENTENDIDO QUE LA AUTORIZACION SERA PARA LA

ENCARGADA DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA PLAZA DUEÑAS, DEBIENDO EMITIR LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN ESTOS CASOS. 2) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE SUB JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR AD-HONOREM EN PLAZA DUEÑAS A LA SEÑORA DALIA SALVADORA GRANILLO BORJA. "*****"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil once se autoriza las Plazas de Confianza las cuales son las de: Asesores del Despacho, Asesor de la Gerencia General y Asesor del Cuerpo de Agentes Municipales, por el alto grado de confiabilidad que estas requieren en el desempeño de sus funciones, en razón de la alta injerencia que tienen sobre la elaboración de propuestas estratégicas para el buen funcionamiento de la misma, 2) Que la nueva estructura administrativa aprobada mediante acuerdo diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, entra en vigencia a partir del uno de febrero del presente año, por lo que dicha declaración requiere del correspondiente nombramiento de las personas que ocuparan esto cargos a partir del uno de febrero. En cumplimiento al Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se ACUERDA: I) Nombrar en los cargos de confianza a partir del uno de febrero de dos mil once como: Asesoras en el Despacho a Breni Hasel Cuenca Saravia y Ligia Argentina Cerna Pineda, Asesor de la Gerencia General a Osvaldo Pinto y como Asesor del Cuerpo de Agentes Municipales Rafael Américo Barrera Chávez. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romila Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN EXTRARDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION IMPLEMENTACION LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LUGARES DE TRABAJO. 5- PRESENTACION CRUCE DE RESULTADOS DE ULTIMAS ENCUESTAS. 6- PRESENTACION NUEVA DIRECTIVA CCDL. 7- PRESENTACION ESTADO PROYECTOS/COOPERACION. 8- DICTAMENES. 9- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación

de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 59.30, correspondiente al mes de noviembre/2010 y de la AFP CRECER por \$ 65.39 de la cotización del mes de noviembre/2010; que por falta de disponibilidad financiera no fueron canceladas oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "*****1-B).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil diez se autoriza la compra de dos monitores. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos noventa 00/100 dólares (\$ 290.00), emitiendo el cheque a nombre de DATANET S. A. DE C. V. "*****2).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Materiales de Construcción para ejecutar proyecto "Carpeteo final 6ª Calle Oriente, tramo 15ª y 17ª Avenida Sur". 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de Materiales de Construcción a la Empresa VIDUC, S. A. DE C. V., por la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro 58/100 dólares (\$ 7,654.58), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****3).- Considerando que es de vital importancia apoyar las actividades programadas por los diferentes sectores, siendo una de ellas el desarrollo de talleres para la elaboración del Plan de Trabajo/2011 de las Mesas de Salud, día 9, Educación día 10 y Valores día 11, todos de febrero de dos mil once. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, Gerente de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación de dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos setenta y cinco 50/100 dólares (\$275.50), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****4).- Vista la correspondencia enviada por el Señor José Antonio Henríquez Fuentes, Peón de Recolección General, bajo el régimen de Jornal Permanente, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Francisca Fuentes de Henríquez, madre del Señor Henríquez Fuentes. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Antonio Henríquez Fuentes. "*****5).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LP-01/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de febrero de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada Guadalupe Caballero y Señor Franklin Mendoza, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 de Acta No. 28, de Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-01/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en

sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vista que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo la empresa ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C. V.; ha participado en el presente proceso de licitación y ha cumplido con los requisitos mínimos en el presente proceso de evaluación, obteniendo 8.75 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 30 puntos en la Etapa Económica con un total de 88.75 puntos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-01/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la Empresa ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C. V., por la cantidad de cuatrocientos mil 00/100 dólares (\$400,000.00), por cumplir con los puntajes mínimos y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"6).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor OSCAR BENJAMIN PINEDA VELASQUEZ, quien desempeña el cargo de Proyectista en el Departamento de Cooperación y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y seis 52/100 dólares (\$6,446.52), emitiendo el cheque a nombre de Oscar Benjamin Pineda Velásquez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"7).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice petición enviada por la Directora del Centro Escolar Margarita Durán y la Directora de la Casa de la Cultura, en la que solicitan ayuda económica para pago de ordenanza de dichos Instituciones, durante el año dos mil once. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Entrega de ayuda económica mensual al Centro Escolar Margarita Durán y Casa de la Cultura por la cantidad de \$ 91.43 mensuales a cada una de las Instituciones solicitantes. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, a partir del mes de enero de dos mil once, emitiendo los cheques a nombre de Concepción Castro, Directora del Centro Escolar Margarita Duran y de Estela del Socorro Jiménez Mejía, Directora de la Casa de la Cultura de Santa Tecla. """"8).- Considerando: 1) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación, reparación, trabajos preventivos y de bacheo de vías del municipio a través de labores operativas, con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas que nos ha facilitado maquinaria pesada (pipa cisterna, rodo compactador y camiones de volteo). 2) Que la maquinaria pesada que facilita el MOP, son equipos de considerable valor, lo que vuelve necesario brindarle seguridad. 3) Que para hacer uso de la maquinaria pesada que facilita el MOP, uno de los compromisos de la municipalidad es proporcionar el combustible, por esa razón se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Red Vial, solicitando se autorice la entrega de combustible. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de Transporte para que haga entrega de combustible que será utilizado en la maquinaria pesada propiedad de Ministerio de Obras Públicas y que está asignada a la Municipalidad para realizar trabajos de bacheo en el municipio. II) Instruir al Señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales para que asigne un Agente para prestar seguridad a dicha maquinaria, en base a programación presentada por Red Vial. """"9).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa Urb Al III y Ciudad

Coordinadora del Proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”. 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto y como parte de las actividades relevantes de la OCO en el período 2011 está previsto desarrollar un encuentro clúster “Integración Urbana y Territorial”, evento que es de interés para lograr los objetivos del proyecto. 3) Que la OCO y su área de Asistencia Técnica realiza visitas de recopilación de información de las ciudades social como insumos para el desarrollo del evento, por tal razón se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Internacional solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación, representantes de la OCO, que visita el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””””10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Molina Ríos, Coordinadora Local del Proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, solicitando se autorice el inicio de procesos de adquisición de bienes y servicios, para ejecución del Proyecto, en base al siguiente detalle:

RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION
Productos alimenticios para personas	54101	\$ 32,586.15
Servicios de Publicidad	54305	\$ 83,219.30
Impresiones Publicaciones y Reproducciones	54313	\$ 112,251.60
Atenciones Oficiales(Montaje de Eventos)	54314	\$ 18,340.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$ 25,807.00
Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	54599	\$ 56,985.68
Mobiliario	61101	\$ 21,889.30
Maquinarias y Equipos	61102	\$ 31,682.12
Equipos Informáticos	61104	\$ 20,000.00
Productos de Papel y Cartón	54105	\$ 2,362.00
Productos Químicos	54107	\$ 1,185.83
Materiales de Oficina	54114	\$ 2,555.00
Materiales Informáticos	54115	\$ 3,310.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	\$ 1,876.37
Servicios de Capacitación	54505	\$ 3,013.00
Materiales Eléctricos	54119	\$ 973.13

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. ””””””””11).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el inicio de procesos de adquisición de bienes y servicios, para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir, en base al siguiente detalle:

RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION
Productos Agropecuarios y Forestales	54103	\$ 16.50
Productos de Papel y Cartón	54105	\$ 620.21
Productos Químicos	54107	\$ 139.14
Minerales metálicos y productos derivados	54112	\$ 36.45
Materiales de Oficina	54114	\$ 250.85
Materiales Informáticos	54115	\$ 55.16
Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	\$ 3,348.00

Materiales Eléctricos	54119	\$ 420.00
Bienes de uso y consumo diverso	54199	\$ 6.50
Servicio de alimentación	54310	\$ 2,610.00
Impresiones Publicaciones y Reproducciones	54313	\$ 6,922.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54339	\$ 500.00
Servicios de Capacitación	54505	\$ 1,400.00
Mobiliario	61101	\$ 2,967.25
Maquinarias y Equipos	61102	\$ 7,096.75
Equipos Informáticos	61104	\$ 72.50
Vehículos de transporte	61105	\$ 1,600.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. "12).- Considerando: 1) Que en el marco de la importancia de los espacios de asociativismo municipal en los cuales participamos como Municipalidad, para dar continuidad al fortalecimiento de la participación política de las mujeres, como un aporte a la construcción de una sociedad democrática y equitativa. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión Equidad de Género solicitando se autorice continuar apoyando a la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), aporte que contribuye para el desarrollo de Diplomados sobre Gestión Pública Municipal con enfoque de Género, Congreso anuales, Elaboración de proyectos en conjunto con la Municipalidad. Por lo anterior el concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogaciones trimestrales por la cantidad de \$ 300.00 (febrero, mayo, agosto y septiembre/2011), emitiendo los cheques a nombre de ANDRYSAS. "13).- Considerando que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Ocupacional, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerio que será entregado en reunión de trabajo en la cual se planterán los lineamientos a seguir para la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Municipalidad, en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; a realizarse el día 16 de febrero del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$52.25 para compra de refrigerios, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "14).- Considerando que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica a la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, para compra de velas y vasos que serán utilizados en la "TERCERA CAMPAÑA DE LA VELA 2011", en conmemoración de las personas fallecidas a causa del SIDA, en el marco de la celebración de la Vigilia Mundial de Solidaridad hacia las personas con VIH-Sida, el día 15 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 90.00 en concepto de ayuda económica solicitada, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "15).- Considerando: 1) Que con fondos de cooperación, y uno de los componentes establece la ampliación y equipamiento de la Casa de la Juventud, con la finalidad de prestar mejores condiciones físicas y ambientales en el desarrollo de las actividades juveniles contempladas en nuestra política municipal. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, solicitando se autorice como contrapartida municipal la asignación de tres albañiles y tres ayudantes por un período de un mes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar lo peticionado por la Comisión y se instruye a la Gerencia de Servicios Públicos para que asigne el personal solicitado. "16).- Considerando: 1) Que en el marco de fortalecimiento de las relaciones

interinstitucionales y la búsqueda de recursos para ofrecer mejores servicios y proyectos de calidad desde los Telecentros Municipales, se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarrés, Encargado de Telecentros, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con la ONG CONEXIÓN, organización sin fines de lucro que promueve el uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic), contribuyendo a la reducción de pobreza y facilitando el desarrollo empresarial, social y de calidad de vida de la población salvadoreña. 2) Que las áreas de cooperación serán las siguientes: a) Asesoría y creación en conjunto de la plataforma virtual para el proyecto de LA ESCUELA VIRTUAL DE SANTA TECLA, b) Asesoría y acompañamiento en la implementación del Internet en el Centro Histórico de Santa Tecla, c) Participación en el Comité de Impulso para la promoción y realización de actividades en la semana de la celebración anual del Día Mundial del Internet(17 de mayo), d) Desarrollo de actividades de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos a desarrollar en conjunto, e) Ejecución de actividades de capacitación y entrenamiento para el personal de ambas instituciones, f) Ejecución de actividades de entrenamiento, capacitación y difusión de información sobre temas de interés para usuarios de los servicios ofrecidos por las instituciones, g) Desarrollo de proyectos específicos, en campos donde las actividades propias de las instituciones sean complementarias entre sí y brinden ventajas y beneficios a las mismas en conjunto y a sus mercados metas. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación la ONG CONEXIÓN, por un plazo de un año prorrogable si así lo convienen las partes. """"17).- Considerando: 1) Que en el mes de enero del presente año finalizó el Proyecto de apoyo al Observatorio Municipal, auspiciado por RTI Internacional, con el cual se cubrían gastos de alimentos para las reuniones mensuales del Consejo Interinstitucional de Prevención de Violencia (CIPV), que está integrado por representantes de diferentes instituciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAM, solicitando se autorice la compra de servicios de alimentos para el período de enero a diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI Para que realice proceso compra alimentos que se proporcionarían en las reuniones mensuales del CIPV. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstiene la concejal Elvia Lidia Raymundo Cruz. """"18).- Habiendo conocido memorando por parte de la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DOLARES (\$ 2,796.92), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos, que se detalla de la siguiente manera:

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
DEL 01 AL 15 DE FEBRERO 2011			
JULIO ADALBERTO OSORIO BOLAÑOS	SUPERVISOR	SUPERVISION	\$ 62.10
JOSE ALFREDO GOMEZ	SUPERVISOR	SUPERVISION	\$ 61.79
LORENZO CAÑAS MANCIA	PEON	UPC	\$ 50.67
RUBEN PINEDA	PEON	RECREACION Y DEPORTES	\$ 50.67
JOSE ALBERTO PEREZ MELARA	PEON	UPC	\$ 50.67
TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA	INSPECTOR	CAM	\$ 73.80
MANUEL DE JESUS SILVA RECINOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
ELMER YOVANI VALDEZ MIRANDA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63

FRANCISCO AYALA	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
JERONIMO SANCHEZ RODRIGUEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
JOSE FRANCISCO APARICIO CARRANZA	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
JOSE SAMUEL BAIREZ LOPEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
OSCAR ALEXANDER FLORES FLORES	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
JOSE HENRIQUE RIVERA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
LUIS EDGARDO DERAS BARRIENTOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
LUIS EXON PACHECO HERNANDEZ	CABO	CAM	\$ 56.57
DANIEL MORALES	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
JUAN JOSE MIJANGO PENADO	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
MARIA SONIA RAMOS VASQUEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
JOSE OSMIN ALFARO ALFARO	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
CRISTOBAL ADOLFO MIOLINA SANCHEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM	\$ 52.63
FREDY ANTONIO GALDAMEZ MARTINEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
JUAN SANTOS MENDEZ SOLIS	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
EVA MIRIAM MEJIA MEJIA	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
MANUEL ISIDRO RAMIREZ PEREZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM	\$ 39.32
MAURICIO CEA CASTANEDA	PEON	CEMENTERIO	\$ 51.45
ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	CEMENTERIO	\$ 50.67
JOSEFINA OSORIO ENRIQUEZ	PEON	PARQUES	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL GOMEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
MANUEL ALFREDO BARRIENTOS	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
VICTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
JOSE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	PEON	PARQUES	\$ 50.67
RAFAEL ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ	MOTORISTA	PLAN DIURNO	\$ 53.32
JORGE ALBERTO CASTILLO HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
MARIANO DOLORES CLAVEL	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
MAURICIO CASTILLO HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
MAURICIO ANTONIO CORDERO	PEON	PLAN DIURNO	\$ 51.45
RENE HUMBERTO INESTROZA CUELLAR	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
SANTOS GARCIA VALENCIA	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
CARLOS ALBERTO JUAREZ ROMERO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 51.45
RENE JAVIER CERVANO	MECANICO	TALLER	\$ 57.74
MANUEL MEJIA	MOTORISTA	RECOLECCION SEPARADA	\$ 87.62
LUIS GUSTAVO CLAROS	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
ARTURO PEÑA	MOTORISTA	RECOLECCION SEPARADA	\$ 52.56
JOSE SANTOS VALENCIA SALDAÑA	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
MARIO DE LA O CALLEJAS	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
MIGUEL ANGEL ROMERO	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
PEDRO AGUILAR GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JORGE ANTONIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
ANDRES MARTINEZ ACEVEDO	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
ANDRES REMBERTO MONTES GUZMAN	ENCARGADO	BARRIDO	\$ 63.00
JOSE RENE CAÑAS	PEON	DESECHOS SOLIDOS	\$ 50.67
ANGEL DE JESUS SIBRIAN	ELECTRICISTA	TALLER	\$ 58.54
		TOTALES	\$ 2,796.92

19).- Considerando que para el día uno de marzo del presente año, se ha programado la inauguración de la Oficina de Atención al Contribuyente, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice

presupuesto de gastos por la cantidad de un mil cien 00/100 dólares para compra de uniformes que serán asignados al personal de dicha oficina y a tres personas del Despacho Alcalde. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de uniformes solicitados y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General, solicitando se autorice la creación de una Comisión Técnica para la Elaboración del PIP-2011 y rendición de cuentas 2010. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar la Comisión Técnica para la Elaboración del PIP-2011 y rendición de cuentas 2010, la cual queda integrada por: Franklin Martínez-Comisión de Participación Ciudadana, Julio Escobar-CCDL, Carla Esperanza Rivera Alas-Cooperación, Evelio Pineda-Jefe Área Técnica de Participación Ciudadana, Leonardo Vega-Jefe de Planificación, María Isbela Morales, Sub Gerenta General (Coordinadora de la comisión Técnica). """"21).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, el Gobierno Central a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos – Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, ha designado fondos a la Municipalidad de Santa Tecla, distribuidos de la siguiente manera: Inversión en infraestructura \$ 247,207.20, Preinversión en infraestructura \$ 12,360.35 (5% si el monto de infraestructura es mayor a \$100,000.00) y Fortalecimiento de la gestión de riesgos \$ 40,469.59. 2) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil once, el Concejo Municipal autoriza realizar consulta ciudadana el día cinco de febrero del presente año, con el propósito de validar los subproyectos i) Adquisición de dos camiones de compacto, ii) Remodelación del Estadio Las Delicias Etapa I, obteniendo los resultados esperados. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar los Sub proyectos Adquisición de dos camiones de compacto y Remodelación del Estadio Las Delicias Etapa I, validados en la consulta ciudadana. """"22).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, de fecha veinticuatro de enero del presente año, se autorizaron una serie de medidas para el fortalecimiento financiero para el presente año, entre las cuales se encuentra la de dar seguimiento a las alternativas de financiamiento que permitan la reestructuración de la deuda y la inversión pública en infraestructura; ii) Que se ha conocido informe por parte del Señor Alcalde Municipal en el que expone que se ha tenido pláticas con la empresa HENCORP VALORES, Sociedad Anónima, quienes son la única sociedad autorizada para realizar operaciones de titularización de flujos financieros, quienes han planteado la posibilidad de emplear ese mecanismo para otorgar a la Municipalidad un fondo que permita realizar inversión en obras de infraestructura, que puedan dar una tasa de recuperación financiera a favor de la Municipalidad, comprometiéndose además, como una deferencia excepcional a favor de la Municipalidad ha realizar un estudio de pre-factibilidad de cuatro diferentes proyectos que se identifiquen por parte de esta Administración, con el fin de garantizar la condición planteada; iii) Que es de suma importancia para este Concejo realizar obras de infraestructura y/o inversiones que sean en beneficio de la población teclena, las cuales, en caso de permitir una recuperación financiera, serían aún de mayor beneficio para el Municipio y su población; iv) Que es necesario establecer mecanismos de seguimiento a este tipo de propuestas a fin de garantizar la obtención del fondo; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal para dar seguimiento a la propuesta planteada por la empresa HENCORP VALORES, S. A. DE C. V., autorizándole a suscribir los documentos que sean necesarios dentro del proceso de

titularización, incorporando los términos que sean en beneficio de la Municipalidad y que permitan la obtención del monto; II) Nombrar comisión de seguimiento a la propuesta planteada, tanto para la obtención del fondo como para la pre factibilidad de los proyectos, la cual estará integrada por el Señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario Municipal, debiendo a informar a este Concejo sobre los avances del proceso. """"23).- Considerando: 1) Que para lograr una gestión municipal adecuada en el proceso de descentralización e implementación de políticas y programas locales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; es necesario que dicha gerencia no se ecuente acéfala. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Sub Gerencia General solicitando el nombramiento Ad Honorem como Gerente de Desarrollo Económico Local al Licenciado Joaquin Rivas Belloso, quien actualmente es el Coordinador del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamerica. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Ad Honorem como Gerente de Desarrollo Económico Local al Licenciado Joaquin Rivas Belloso. """"24).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número quince tomado en acta número dos de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, se autorizó la implementación medidas para el fortalecimiento financiero y medidas para el control del gasto; ii) Que entre las medidas para el control del gasto se mandató a que la UFI presentará el informe mensual de ingresos-egresos la última semana de cada mes; iii) Que dadas las características de la actividad económica financiera de la Municipalidad un informe mensual no permitiría tener los elementos necesarios y/o un panorama suficientemente claro y amplio de la situación financiera para la adopción de las medidas necesarias, por lo que sería conveniente que dicho informe se presente trimestralmente; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado, exclusivamente en el sentido que la UFI deberá presentar un informe trimestral de ingresos – egresos, la tercera semana del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre. """"25).- Considerando: 1) Que la municipalidad asigna mensualmente fondos para gastos de funcionamiento del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación en concepto de aporte económico para el funcionamiento y operatividad del CCDL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), en concepto de gastos de funcionamiento del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local emitiendo los cheques a nombre del Coordinador General del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en la votación para el acuerdo número siete de la presente acta se retira del salón blanco la concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y

hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4-PRESENTACION IMPLEMENTACION LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LUGARES DE TRABAJO. 5-PRESENTACION CRUCE DE RESULTADOS DE LAS ULTIMAS ENCUESTAS. 6- PRESENTACION NUEVA DIRECTIVA CCDL. 7- PRESENTACION ESTADO PROYECTOS/COOPERACION. 8- DICTAMENES. 9- INFORMES. "*****1-A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares (\$ 126.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de enero de dos mil once, en base al siguiente detalle: ENERO Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández \$ 22.00, Herbert Gómez Lima \$ 20.00, Max Miguel Ayala \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz \$ 21.00, Maynor Xavier Delgado \$ 21.00. **TOTAL..... \$ 126.00.** "*****1-B).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Ciudad Segura para Convivir-financiado por el PNUD, erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), en concepto de pago de servicio de arbitraje para el desarrollo del Torneo Relámpago, realizado en el Cafetalon, el día diecinueve de febrero de dos mil once, emitiendo el cheque a nombre del Señor Odir Augusto Valencia Aquino. "*****2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene los Términos de Referencia de Contratación Directa CD-01/2011, código 216360 "Ejecución de Obras de Mitigación en Quebrada El Piro en el Municipio de Santa Tecla"- Fondos FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar Términos de Referencia de Contratación Directa CD-01/2011, código 216360 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "*****3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene los Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión CD-01/2011, código 216360 "Supervisión de Obras de Mitigación en Quebrada El Piro en el Municipio de Santa Tecla"- Fondos FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión CD-01/2011, código 216360. "*****4).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Módulos secretariales. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Adjudicar Compra de Módulos Secretariales para atención al público, a la Empresa PRO-RED Ing. Denlo Esau Córdova, por la cantidad

de nueve mil novecientos veintiocho 35/100 dólares (\$ 9,928.35), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por las empresas: INVERMOVIL, S. A. DE C. V. y UNION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL realice las erogaciones correspondientes. """"""5).- Considerando las nuevas proyecciones para el presente año a fin de hacer mas eficiente el trabajo del Departamento de Tesorería y brindar un mejor servicio de calidad al contribuyente; se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice la compra de: 1- Impresor matricial, 150 Ampos ½ carta, 5- Módulos y 1- Computadora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por el Departamento de Tesorería. """"""6).- Considerando: 1) La importancia de apoyar las actividades de los sectores organizados, como es el caso de la Centro Escolar Católico Don Bosco del Cantón Ayagualo, que requiere la construcción de una galera de hierro y lámina que servirá para albergar alumnos en dos aulas temporales, con materiales suministrados por la Escuela; acción que nos permitirá realizar la pronta inauguración y lanzamiento del Centro de Computo al servicio de la Comunidad, que ya se encuentra instalado en el lugar, mediante esfuerzos de la organización de la Escuela, con 25 computadoras gestionadas por la Mesa de Educación y Equipo Técnico de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Director del Centro Escolar, solicitando se les apoye con la mano de obra necesaria para realizar dicha construcción, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando se autorice personal de la municipalidad para la construcción de la galera. Por lo anterior se ACUERDA: Instruir a la Gerencia de Servicios Públicos para que designe personal para realizar los trabajos antes descritos. """"""7).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Edna Alvarez, Jefa del Departamento de Comunicaciones Señor José Luis Aguirre Pérez, Técnico en Diseño Gráfico del Departamento de Comunicaciones, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Gloria Esperanza Pérez Quezada, madre del Señor Aguirre Pérez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Luis Aguirre Pérez. """"""8).- Considerando que el cobro en los mercados se realiza en la mayoría a través de tarjeta de control y es el caso que para eficientar el cobro de mora existe la dificultar que no se puede cobrar multa e interés por medio tiCket, ya de tal operación resultan fracciones y debido a que éstos tienen un valor determinado que no permite cobrar a diario la mora en tarjeta. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Recuperación de Mora, solicitando se autorice la compra de ticket fraccionados de \$ 0.01, \$ 0.05, \$ 0.10 para facilitar a los Colectores de Mercado tanga la facilidad de realizar el cobro independientemente cual sea el caso. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que solicite al ISDEM la compra de ticket de mercado en forma fracionada como lo solicita la Jefa de Recuperación de Mora. """"""9).- Considerando: 1) Que en cumplimiento al Art. 6 de la Ley de Medio Ambiente sobre la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será el coordinador, las Unidades Ambientales en cada Ministerio y las Instituciones Autónomas y Municipales, llamado SINAMA, con la finalidad establecer, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por Ing. Manlia Alicia Romero Cristales, Directora General de Gobernanza Ambiental y

Patrimonio Natural solicitando el acuerdo de nombramiento del representante de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Santa Tecla. 2) Que se ha recibido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental solicitando se autorice el nombramiento del representante de la Municipalidad ante el Ministerio de Medio Ambiente, para los efectos expresados en el considerando anterior. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como representante de la Unidad Ambiental de la Municipalidad ante el Ministerio de Medio Ambiente a la Ing. Karla Lissette Canjura de Canjura, Jefa del Departamento de Recursos Naturales. """"""10).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, Gerente de Participación Ciudadana informando sobre correspondencia enviada por la Directora del Centro Escolar Margarita Duran, en la que solicita ayuda a la municipalidad, proporcionándoles mano de obra para construcción de estructura de hierro, que servirá para techar espacio en entrada a dicho Centro Escolar, para protección de lluvia y/o sol. Por lo anterior se ACUERDA: Instruir a la Gerencia de Servicios Públicos para que asigne personal para que realice dichos trabajos. """"""11).- Habiendo conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Cultura, en el que solicita se autorice la apertura de Cuenta Bancaria destinada a registrar y resguardar los ingresos provenientes del Museo Tecleño. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN BANCO CITI BANK DE EL SALVADOR, S. A., QUE SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA-MUSEO TECLEÑO. 2) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS Y JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA; NECESARIAS DOS FIRMAS, E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR AGUILAR PEREZ, TESORERO MUNICIPAL. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para apertura de cuenta corriente. """"""12).- Considerando: 1) Que a la fecha no se ha iniciado proceso de licitación para compra de Lubricantes para el año/2011, proceso que se realiza en un tiempo aproximado de tres meses. 2) Que para el mantenimiento de los vehículos propiedad de la municipalidad la demanda de dichos productos es diaria, y a la fecha la reserva está en nivel mínimo para la capacidad operativa (diez días). 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Arq. Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, solicitando se autorice compra por Libre Gestión de lubricantes necesarios para cubrir las necesidades inmediatas de la flota de vehículos, mientras se concreta el proceso de compras para el año/2011. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra hasta por un monto de cinco mil trescientos diez 00/100 dólares, de los siguiente productos: 5- Barriles de aceite hidráulico N° 68, 4- Barriles de aceite para motor N° 15W40, 1- Barril de aceite para motor N° 10w30. """"""13).- Vista que ha sido la presentación realizada por el Sr. Gerardo Coronado, del Departamento de Recursos Humanos, sobre la importancia de la implementación de medidas que permitan garantizar la seguridad de las y los empleados de la Municipalidad en el desarrollo de sus funciones, y Considerando: i) Que siempre ha sido uno de los objetivos de esta administración garantizar el bienestar y la seguridad ocupacional a las y los trabajadores; ii) Que algunas de las instalaciones con las que cuenta la Municipalidad presentan deficiencias para garantizar lo anterior, por lo que es necesario realizar un diagnóstico de la situación actual de todas las instalaciones de la Municipalidad donde se encuentre personal desarrollando sus actividades, a fin de que se sugiera a este Concejo cuáles son las medidas requeridas para garantizar los estándares necesarios y brindarle espacios adecuados para el desarrollo de sus

actividades laborales, a la luz de los niveles establecidos en Convenios Internacionales y/o Leyes Nacionales las cuales, a pesar de no incluir a las Municipalidades, establecen algunos requisitos que permitirían brindar esos espacios; por lo anterior se ACUERDA: I) Instruyese a la Comisión de Seguridad Ocupacional y al Departamento de Recursos Humanos, para que se realice el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones de la Municipalidad, a fin de garantizar la seguridad y el bienestar de las y los empleados Municipales, debiendo presentar en un período de treinta días un informe a este Concejo, para la posterior implementación de las medidas necesarias. "*****"14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Arq. Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, solicitando se autorice la compra de directa de un impresor Multifuncional para poder solventar los requerimientos del Departamento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de un impresor multifuncional solicitado para el Departamento de Área Técnica. "*****"15).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE FEBRERO – 2011. **ACTA N° 03 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos,7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley

Arquímides Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente, **ACTA N° 04 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímides Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 04 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímides Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 05 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 21 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímides Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. “”””””””16).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de contratar servicios eventuales para realizar trabajos en los Departamentos de Red Vial, Espacios de Convivencia y Desechos Sólidos, para la ejecución de diversos proyectos, refuerzo de tareas rutinarias y de apoyo, obteniendo resultados de ahorros estratégicos en las diferentes actividades y labores que ellos ejecutan. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice la proroga de contrato de dichos servicios de 103 eventuales, cancelándoles las jornadas diarias de la siguiente manera: Albañiles \$ 14.00, Auxiliares \$ 10.00, Media cuchara \$ 12.00, Motoristas \$ 12.00, Emulsionador \$ 12.00, Rastrillero \$13.00, Caporal \$ 16.00, Técnico Supervisor \$ 18.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la proroga de contratación de servicio de 103 plazas eventuales a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil once, estableciendo que se contratará como máximo seis Técnicos Supervisores y un máximo de tres caporales y el resto serán en las categorías antes relacionadas, debiendo garantizarse la rotación de las personas contratadas en cumplimiento a lo establecido en las leyes laborales aplicables a las contrataciones eventuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. “”””””””16-A).-Considerando que en el marco de la ejecución del proyecto vinculando al desarrollo en el paseo el Carmen, y que actualmente falta la recuperación de una cuadra (1ª. Calle oriente entre 5ª y 7ª Avenida Norte) y que se tienen varios ofrecimiento para la construcción de dicho tramo, el cual se le denominara 5ª. Etapa Paseo El Carmen. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo solicitando se autorice la ejecución de dicho proyecto por administración. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Servicios Públicos a través del Departamento de Red Vial para que desarrolle por administración dicho proyecto, asignando el personal necesario para la ejecución del que se tiene asignado como departamento. “”””””””17).- Considerando: 1) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, es la responsable de realizar los procesos de compras de forma diligente y específica de acuerdo a la demanda institucional y convenimos previamente firmados con otras instituciones. 2) Que actualmente existe un incremento en la demanda de procesos de compra y contrataciones derivados de diferentes proyectos provenientes de Cooperación

Internacional, fondos descentralizados provenientes del Gobierno Central sumados a los procesos que se realizan con fondos propios, con los cuales excede la capacidad instalada con la que Unidad en referencia cuenta. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia solicitando se autorice para uso de la UACI: una línea telefónica, asignar 500 minutos mensuales, compra de un impresor, cuarenta ampos y 1-Computadora, Autorizar cuatro jornadas de trabajo sabatinas mensuales para cada una de las encargadas y secretaria de la Unidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar lo solicitado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. """"""18).- Considerando: i) Que esta municipalidad ha impulsado un proceso de formación en las artes en los espacios culturales Municipales, lo cual ha arrojado resultados satisfactorios; ii) Que dentro de este proceso de formación se impulsa la Escuela Municipal de Música, la Escuela Municipal de Artes Plásticas y diversos talleres, como la escultura, el teatro y fomento a la lectura; iii) Que se ha conocido Memorando enviado por el Señor Carlos Mejía Martínez, Jefe del Departamento de Cultura, de la Gerencia de Participación Ciudadana, en el que solicita la contratación por seis meses contados a partir del uno de marzo, para nueve profesores que impartirán clases en los espacios culturales de la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para realizar proceso de contratación de nueve profesores para impartir talleres artísticos en los espacios culturales de la Municipalidad, por seis meses a partir del uno de marzo de dos mil once, quienes devengarán un salario de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) mensuales, por veinte horas semanales de trabajo, los cuales dependerán jerárquicamente de la jefatura del Departamento de Cultura; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de salario, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por el Departamento de Recursos Humanos. """"""19).- Por recibido de parte de Señor Síndico Municipal, encargado de la sustanciación, el expediente e incidente de apelación; y visto que ha sido el escrito presentado por el Señor Rodrigo Ernesto Aguilar Velasco, en su calidad de Apoderado de COLITE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por medio del cual viene a interponer RECURSO DE REVISION, de Acuerdo Numero DIECISIETE, tomado en acta número tres, sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero del dos mil once, en el cual se Declara desierto recurso de Apelación, y **CONSIDERANDO: I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inicio por impugnación presentada por la nominada Sociedad, contra la resolución número trece mil cuatrocientos ochenta-cero cero uno, suscrita por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa del Registro Tributario, el día catorce de diciembre del año en dos mil diez, habiéndose admitido dicho recurso el día doce de enero del presente año, emplazándose al recurrente para que en el término de tres días compareciera ante este Organismo a mostrarse parte, de conformidad tal como lo establece el Art. 123 L.G.T.M. Dicha resolución le fue debidamente notificada el día diecisiete de enero del corriente año, habiendo dejado transcurrir el término estipulado en el artículo que se relaciona, sin haber comparecido ante este Concejo para hacer uso de sus derechos, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se acordó declarar desierto el recurso interpuesto. **II) DE LO EXPUESTO POR EL RECURRENTE:** Manifiesta el recurrente: a) "...Que el ocho de febrero de dos mil once su representada fue notificada de resolución,

dando respuesta negativa al recurso de apelación interpuesto con fecha diez de enero de dos mil once, por lo que no está de acuerdo...”; **b)** Luego hace referencia a la resolución notificada el seis de enero de dos mil once, en virtud de la cual recurriera, y relaciona los hechos que originalmente motivaron dicho recurso de Apelación. Al respecto, es importante señalar que el caso que nos ocupa es la revisión del Acuerdo del Concejo, que resuelve la apelación previa, no así la resolución anteriormente atacada por medio de alzada, y a ella se resumirá lo aquí planteado, leído que ha sido el acuerdo número Diecisiete tomado en acta número Tres, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero del año en curso, puede verse que el recurso fue resuelto de tal forma debido a que el recurrente dejó transcurrir el término legalmente establecido para comparecer ante este Concejo Municipal, sin hacer uso de sus derechos, situación que expresamente se regula en el inciso IV del Art. 123 de la L.G.T.M. Es por lo anterior y de conformidad a la disposición citada y a lo establecido en el artículo ciento treinta y cinco del Código Municipal, que se **ACUERDA:** a) Confirmase el acuerdo número diecisiete tomado en acta número tres, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero del año en curso; b) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente. **Certifíquese y Comuníquese.** ”””””20).- Considerando que en acuerdo dos, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se adjudica compra de materiales de construcción para ejecución del Proyecto “Carpeteo final 6ª Calle Oriente, tramo 15ª y 17ª Av. Sur, que por error de autoriza realizar pagos de fondos del PNUD. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes. ”””””21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil once se autoriza modificación al Presupuesto de Recursos Humanos. 2) Que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, solicitando rectificación a dicho acuerdo en la parte relacionada al salario de la plaza de Encargado en la Gerencia de Gestión Forestal. En ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo antes mencionado de la siguiente manera:

No	GERENCIA /DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	Fecha de modificación	SALARIO	CONCEPTO
1	GERENCIA GESTION AMBIENTAL GESTION FORESTAL	Encargado	01-04-2011	\$ 484.28	Modificar salario

”””””22).- Considerando: I) Que en acuerdo número siete, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña. II) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación solicitando se autorice modificación de dicho acuerdo de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	MONTO	UNIDAD EJECUTORA
1	Consultoría para Realización de Investigación de mercado y/o de cadenas de valor con enfoque de género	54599	\$ 6,500.00	GDEL
2	Consultoría para Estudio de Oferta y Demanda de productos agropecuarios	54599	\$ 11,700.00	GDEL
3	Compra de insumos para el fortalecimiento de la producción	54103	\$ 39,000.00	GDEL
4	Realización de 4 ferias del agricultor (montaje de eventos)	54399, 54305	\$ 10,400.00	GDEL
5	Mejoramiento de la infraestructura de Comercialización en el Mercado Dueñas	61699	\$ 37,406.00	GDEL

6	Realización de diagnóstico y ejecución de capacidades empresariales	54599	\$ 25,303.55	GDEL
7	Actividades de visibilidad	54305	\$ 2,600.00	GDEL
8	Adquisición de combustible, mtto.de vehículo	54110	\$ 2,340.00	GDEL
9	Capacitación en estrategias de incidencia	54505	\$ 5,200.00	GDEL
10	Actividades de promoción de productos	54305	\$ 5,200.00	GDEL
11	Sensibilización y Capacitación en Derechos Humanos de las mujeres	54599	\$ 6,500.00	GDEL
12	Equipos y Materiales Informáticos	61104	\$ 5,200.00	GDEL
13	Realización de investigaciones de Mercado y Cadenas de Valor	54599	\$ 9,100.00	GDEL
14	Capacitación en temas de Gobernabilidad, Liderazgo y rendición de cuentas	54505	\$ 6,500.00	GDEL
TOTAL			\$ 172,949.55	

Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en los términos solicitados y se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña. "23).- Por recibido el expediente correspondiente al incidente de Apelación que promueve el Licenciado JORGE SALOMON MONTESINO, en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia "ERP, S.A", remitido por el Señor Síndico Municipal quien oportunamente fue designado por este Concejo para recoger la prueba respectiva. Revisado y analizado que ha sido minuciosamente el expediente respectivo y encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I)** El presente incidente inició por impugnación presentado por el Representante Legal de la Sociedad el día uno de Octubre del año próximo pasado, contra la resolución de fecha diez de septiembre de 2010, emitida por la Jefe del Registro Tributario, licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, por medio de la cual se Califica a su representada y se determina el pago mensual de impuestos municipales a la misma; y admitido el cuatro del mismo mes y año; mediante acuerdo número veintisiete tomado en acta número veinte de sesión ordinaria de fecha dieciocho del mes y año en referencia, se recibió el expediente y el escrito mediante el cual es apelante pretendía mostrarse parte ante este Organismo, previniéndosele legitimar personería en debida forma, habiendo sido notificados con fecha quince de noviembre del año en referencia, y evacuándola el dieciséis del mismo mes y año. **II)** Mediante acuerdo número veintitrés, del acta número veintitrés de sesión ordinaria de fecha uno de diciembre el año dos mil diez, se tuvo por parte ante este Organismo y se mando a oír por el termino de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, lo cual evacuo el catorce de enero del presente año, habiendo ofrecido y agregado únicamente prueba instrumental. **III)** En la expresión de agravios, en lo medular el recurrente manifiesta: i) "... EPR, S. A. SUCURSAL EL SALVADOR es una empresa que tiene por finalidad diseñar, financiar, construir, operar y mantener un sistema de transmisión de energía eléctrica regional, el cual interconectará los sistemas eléctricos de los seis países que integran la región Centroamericana por medio del proyecto denominado SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELETRICA DE LOS PAISES DE AMERICA CENTRAL, SIEPAC... regulada a nivel nacional por la SIGET"; ii) Agrega que: "...EPR, S. A. SUCURSAL EL SALVADOR, no ha iniciado, ni se encuentra desarrollando a nivel nacional ningún tipo de actividad económica, ya sea como industria, servicio o comerciante o de cualquier otra índole y tampoco posee en la comprensión del municipio bienes inmuebles, lo único que posee mi representada en la jurisdicción del municipio de Santa Tecla, es un arrendamiento de local en donde se

encuentran sus oficinas administrativas...”; “...enfaticamos que EPR, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR, no percibe ingresos, ni genera utilidades, por no realizar ni desarrollar aún ninguna actividad económica en el país, sin embargo por error nos registramos e inscribimos ante este honorable Municipio como contribuyentes para el pago de impuestos...”; iii) Para ir concluyendo, manifiesta: “Al percatarnos de que por ley no estábamos obligados a la carga tributaria municipal para el pago de impuestos por no desarrollar aún ninguna actividad en el país y no realizarse así la conducta establecida en la norma para que se de el hecho generador para calificarnos como empresa comercial o de servicios, se presentaron escritos (...) y se solicitó que se realizara la inactividad de la cuenta y se declarara el no pago de impuestos. (...) “Consecuencia de lo anterior (...) en fecha de 10 de noviembre de 2008, es notificada la resolución número 194, emitida en ese entonces por el Jefe del Registro Tributario señor William Heriberto Romero Campos (...), en la cual se resuelve cerrar la cuenta a nombre de EPR, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y abonar a deudas futuras la cantidad en dólares pagadas erróneamente en concepto de impuestos municipales...sic...”. **IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** El apelante ofrece como parte de la prueba instrumental, copias parciales del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, Copias de los estados financieros y balances generales del año 2004 hasta el 2009, copias de la solicitud y resolución de inscripción, copias de comprobantes de los pagos de impuestos respectivos, copias de los escritos por medio de los cuales solicitan la inactividad de la cuenta en vista de no estar realizando actividad económica alguna en el país, y copia de la resolución número 194, emitida por el jefe del Registro Tributario William Heriberto Romero Campos, por medio de la cual se resuelve se abone a deudas futuras, la cantidad de \$8,339.82 a la cuenta 11352-002, a nombre de EPR, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. Con la prueba documental ofrecida y relacionada por la sociedad recurrente, pretende demostrar que no está obligada al pago de impuestos, por no desarrollar ninguna actividad dentro del municipio, y que tal situación ya fue anteriormente verificada y resuelta por la municipalidad, mediante resolución número 167, emitida el 24 de septiembre de 2008, por quien fuera el jefe del Registro Tributario en esa fecha, señor William Heriberto Romero Campos. **V) DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE:** En el expediente principal consta de fs. 94 al 98, impresiones sin sello ni firma de responsable alguno del Registro Tributario, las cuales contienen información sobre el establecimiento con número de resolución 11352-001, que corresponde a la Empresa Propietaria de la Red, S. A.; en dichas impresiones puede leerse en lo referente al Estado de la cuenta a la que se hace referencia, que está “cerrada”, fs. 98, y que la fecha de cierre de la misma es “10/14/2008”, fs.94, asimismo, hay una relación de pagos realizados, estando cancelado hasta el 31 de julio de 2008, fs.95; sin embargo a fs. 97, se lee: “Se activa cuenta 11352-001”, y así consta en la impresión relativa a los datos del establecimiento; notándose que no le antecede resolución ni procedimiento alguno por parte de la unidad correspondiente, que justifique y/o ampare una “re-activación” de la cuenta relacionada. Asimismo como parte de la documentación ofrecida como prueba, por parte de la empresa recurrente, en su escrito presentado con fecha 10/10/2008, manifiestan: “...Que hemos recibido con fecha 02 de octubre de 2008, resolución número 167, emitida por ustedes con fecha 24 de septiembre de 2008... nos comunican la resolución N° 167: “Efectuase el cierre de la cuenta a nombre de la Sociedad EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A., la cual se encuentra registrada bajo número cuenta Municipal número 11352-001 en lo referente a Impuestos Municipales, a partir del mes de enero de dos mil siete.” (...). En respuesta del escrito anteriormente relacionado, se

emitió la resolución número 194, de la cual también se agrega copia simple por parte del recurrente, aunque es contradictoria, en lo medular reza: "...Visto que ha sido el escrito presentado por el licenciado Jorge Salomón Montesino, (...) en el cual solicita la devolución de todos los impuestos municipales pagados en la cuenta 11352-001, a partir de enero de 2007 por un monto de \$8,339.82, **en virtud de haberse efectuado el cierre de la misma según resolución número 167 emitida por el suscrito**; y considerando que a la fecha se encuentra activa la cuenta número 11352-002, a nombre de la sociedad antes mencionada y de la cual no se ha recibido solicitud de cierre de la misma (...) el suscrito resuelve: abónese a cuentas futura la cantidad de \$8,339.82 de la cuenta número 11352-002..." (Las negritas, nuestras). Con todo lo anteriormente relacionado, y de la información contenida en el expediente mismo, puede concluirse, que efectivamente existió un procedimiento por medio del cual la cuenta 11352-001, a nombre de la sociedad EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A. fue cerrada, y los pagos a cuenta futura de la cantidad que se ha relacionado, corresponden a la cuenta número 11352-002, a nombre de la misma empresa, en virtud de poseer una Mini-Valla; y más allá del hecho de que la sociedad recurrente, se encuentre actualmente desarrollando actividades o no, este Organismo, debe pronunciarse en virtud de que ya existe una resolución de cierre de cuenta, y de que la misma ha sido anterior a la disposición de "re-activar" la misma, ya que dicho proceso es inexistente, y además la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en su art. 8, establece el procedimiento a seguir cuando la administración pública pretenda establecer ilegalidad de un acto administrativo dictado por ella misma; por otro lado, el art. 106 de la L.G.T.M., establece el procedimiento a seguir para la calificación y determinación de oficio, que es en todo caso, el proceso que el Registro Tributario ha debido seguir en el caso que nos ocupa. Es por lo anterior que de conformidad a lo establecido en los artículos 106 y 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: I)** A sus antecedentes el escrito presentado; **II)** Por expresados los agravios conferidos; **III)** Admítase la prueba instrumental presentada; **IV) REVOCASE** la modificación a resolución número 11352-001, de fecha diez de Septiembre de 2010; Instrúyase a Registro Tributario, que en caso de ser aplicable la determinación de la obligación tributaria, se proceda en atención a las facultades legales y siguiendo el debido proceso. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.- """"""24).- Considerando: 1) Que se necesita realizar los términos de referencia para la ejecución del proyecto Remodelación Estadio Las Delicias segunda etapa campo de juego, cuya carpeta técnica deberá contener los requerimientos básicos para la ejecución, la cual consiste en el cambio de la grama Natural por grama Artificial, así como las especificaciones técnicas para ser certificable por FIFA, cuando la Municipalidad así lo requiera. 2) Que la carpeta deberá contener el sello y firma de responsabilidad profesional de los análisis de cálculo hidráulico y diseño de la colocación de la Grama Artificial; asimismo planos y detalles constructivos que pueden incorporarse a los términos de referencia que necesita UACI, a fin de iniciar el proceso. 3) Que como resultado de la gestión realizada ante la empresa privada y profesionales independientes; se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de Infraestructura Municipal informando que el ingeniero Héctor David Salomón Urbina, ofrece la donación de la Carpeta Técnica del Proyecto en mención, por lo que solicita se acepte la donación. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar ofrecimiento de donación la Carpeta Técnica para el proyecto "**Remodelación Estadio Las Delicias segunda etapa campo de juego**", a realizar por Ing. Héctor David Salomón Urbina, valorada en \$16,000.00 dólares, quien deberá

cumplir con los requerimientos básicos para la ejecución del proyecto, el cual consiste en el cambio de la grama Natural por grama Artificial. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- VISITA DELEGACIÓN ALCALDÍA DE NESODDEN – NORUEGA. 4- PRESENTACION DIAGNOSTICO DE LAS QUEBRADAS EN EL MUNICIPIO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 dólares (\$ 2,574.20), valor que corresponde a liquidación N° 1, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010102 – Despacho Alcalde \$ 123.90, 1010105 – Gerencia General \$ 100.35, 1010106 – Sub Gerencia General \$ 101.60, 1010202 – Tesorería \$ 13.95, 1010204 – Cooperación \$ 21.00, 1010208 – UACI \$ 100.00, 1010209 – Comunicaciones \$90.00, 101030401 – Recuperación de Mora \$ 74.24, 101030602 – Oficina Merliot \$98.00, 101030603 – Oficina Dueñas \$ 7.50, 101030701 Cuenta Corrientes \$ 6.00, 1010401 – Gerencia Administrativa \$ 120.00, 1010402 – Contabilidad \$ 60.00, 1010404 – Presupuesto \$10.00, 101040601 – Servicios Generales \$ 70.00, 101040602 – Mantenimiento \$ 313.48, 1010405 – Bodega \$ 610.95, 101040605 – Transporte \$ 85.87, 101050102 Redes y Soporte Técnico \$128.00, 1010502 Planificación \$ 20.00, 303010501 – Territorial \$ 85.00, 303010301 – Cultura \$6.67, 303010302 – Palacio \$99.84, 4040101 – Gerencia de Planificación Territorial \$ 25.27, 7070101 – Gerencia de Servicios Públicos \$ 134.78, 7070109 – Registro del Estado Familiar \$67.80. **TOTAL \$ 2,574.20.** *****2).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Adquisición de SERVICIOS DE ALIMENTACION. PROYECTO CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR financiado por PNUD. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Adjudicar la compra de SERVICIOS DE ALIMENTACION. PROYECTO CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD, a la Señora Juana Antonia Miranda de Escobar, propietaria de EL BUEN SAMARITANO-Suministro de Banquetes, por la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 dólares (\$1,498.00), por haber ofertado el servicio completo y anexado lo

solicitado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el PNUD realice las erogaciones correspondientes. "3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: 12 mesas fijas individuales de madera y base metálica y 25 sillas de espera. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de 12 mesas y 25 sillas a la Empresa FERROCENTRO, S. A. DE C. V., por la cantidad de dos mil trescientos cinco 00/100 dólares (\$2,305.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir –PNUD realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "4).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Oficina Regional de la Organización de la Salud, en la que invitan a participar en el Taller sobre **“Equidad en la Salud Urbana y Herramientas de Respuesta”** a realizarse del 9 al 13 de mayo de dos mil once en Bogotá, Colombia. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la participación del Concejal Alex Francisco González Menjívar en dicho evento. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Doctor Alex Francisco González Menjívar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia, durante el período del 9 al 13 de mayo del presente año y le sustituye el concejal Nelson Herber Rivera Alemán. II) Autorizar al Señor Tesorero para que erogue en concepto de viáticos asignados, la cantidad de Ssetecientos veinte 00/100 dólares (\$ 720.00), emitiendo el cheque a nombre Alex Francisco González Menjívar. "5).- Vista la correspondencia enviada por el Señor MARIO EFRAIN MARTINEZ LOPEZ, Ejecutivo de Cobro del Departamento de Recuperación de Mora, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Santos Martínez Viuda de López, madre del Señor Martínez López. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Mario Efraín Martínez López. "6).- Vista la correspondencia enviada por MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS, Sub Gerenta General, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Juana Ayala de Morales, madre de la Señora Morales de Callejas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Maria Isbela Morales De Callejas. "7).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de Concurso Público por Invitación CPI-01/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada Carla Rivera y Doctora Daysi Álvarez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 6 de Acta N° 2 Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, donde se aprueba bases de concurso público y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Concurso Público por Invitación CPI-01/2011 AMST denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA EN DIFERENTES TEMAS PARA

EL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GENERO, UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; DEL PROYECTO "CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD", DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este concurso se presentaron las empresas: CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S. A. DE C. V., FUNDAUNGO, FUNDE Y CODEIN, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S. A. DE C. V., con 6.00 puntos en la evaluación financiera, 35.00 puntos en la evaluación técnica por lo que debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido en la presente evaluación, quedando descalificado del presente proceso, además de ofertar precios que sobrepasan el presupuesto asignado para la presente consultoría, FUNDAUNGO, con 2.00 puntos en la evaluación financiera por lo que debido a que no obtuvo mínimo requerido en la presente evaluación, quedando descalificado del presente proceso; FUNDE con 3.00 puntos en la evaluación financiera por lo que debido a que no obtuvo mínimo requerido en la presente evaluación, quedando descalificado del presente proceso; y CODEIN, S. A. DE C. V., con 5.00 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en la evaluación técnica y 15.00 puntos en la oferta económica, obteniendo un total de 70.00 puntos. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado a dichas empresas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el proceso de Concurso Público por Invitación CPI-01/2011 AMST denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA EN DIFERENTES TEMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GENERO, UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; DEL PROYECTO "CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD", DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la empresa CODEIN, S. A. DE C. V., los ítem 3- Consultoría para realizar "Diagnóstico sobre inseguridad ciudadana en los espacios públicos del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad" por el valor de \$ 7,003.50 e ítem 4- Consultoría para "Sistematización de la experiencia de convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Santa Tecla"; por el valor de \$11,900.00, haciendo un total de \$ 18,903.50, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y ofertar precios mas bajos. II) Declarar desierto los ítems 1 y 2 por no alcanzar los puntajes mínimos requeridos y ofertar precios arriba del presupuesto. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por Libre Gestión los ítems no adjudicados. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre la Empresa CODEIN, S. A. DE C. V. """"""8).- Considerando: 1) Que la nueva estructura organizativa/2011, incorpora en el Departamento de Tecnología de información Municipal a la Unidad de Gestión de Información Territorial, la cual no cuenta con el espacio adecuado en las oficinas del referido Departamento. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Unidad de Gestión Territorial, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$838.00), para compra de materiales para realizar trabajos de adecuación de espacios y el mobiliario necesario. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 838.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""9).- Considerando: 1) Que el área de Gestión de Riesgos en la actualidad sufre de problemáticas tales como: exceso de polvo, daño en mechas de agua y talud por circulación de vehículos, erosión de talud por escorrentía superficial. 2) Que se ha

conocido memorando enviado por la Comisión de Gestión Ambiental solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de quinientos sesenta y tres 14/100 dólares, para realizar actividades de manera oportuna que consisten en: Canalización de techo, -Canalización parcial de escorrentía superficial, -Generación de un jardín como tratamiento para disminuir el polvo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad de quinientos sesenta y tres 14/100 dólares (\$ 563.14) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****10).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla posee buenas relaciones de amistad con el Municipio de Nesodden, Noruega, la cual se ha consolidado con la reciente visita de la Delegación de dicho municipio, 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con el Municipio de Nesodden Noruega y la Organización Amistad Norte/Sur. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Municipio de Nesodden Noruega y la Organización Amistad Norte/Sur. "*****11).- Considerado que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), realizará el "Curso Internacional Planificación Estratégica Institucional y Políticas Públicas", con los temas: Planificación y Políticas Públicas, Planificación estratégica y presupuesto; Construcción de indicadores de desempeño; metas, análisis de riesgo e interpretación de resultados, Evaluación de políticas y programas; del 3 al 13 de mayo de dos mil once en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala, Guatemala; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General, solicitando se autorice a Leonardo Antonio Vega Hernández Jefe del Departamento de Planificación para que realice gestiones a fin de poder participar en dicho curso. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar a Leonardo Vega, para que realice gestiones la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para participar en el "Curso Internacional Planificación Estratégica Institucion y Políticas Públicas". "*****12).- Visto que ha sido el documento enviado por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán, Auditor Interno, el cual contiene Informe de Examen Especial Sobre la Situación Legal y Financiera del Mercado Central y Dueñas al 28 de Febrero del presente año; y considerando que es necesario dar efectivo seguimiento a la situación en los Mercados para poder brindar servicios de alta calidad a las y los usuarios, y con la mayor transparencia; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por el Auditor Interno; y II) Delegar al Departamento de Sindicatura para presentar su opinión legal al respecto. "*****13).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta

Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AGUA PURIFICADA – 5,000 GARRAFAS) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””14).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (CAFÉ – 2,700 LIBRAS) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””15).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AZÚCAR – 2,700 LIBRAS) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””16).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””17).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos

productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ”””””18).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS (PARA LIMPIEZA) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ”””””19).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO BIENES DE USO Y CONSUMO (PARA LIMPIEZA) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ”””””20).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las

cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES (TRAPEADOR Y FRANELA) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””21).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””22).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 16, tomado en acta número 27, de sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; iii) Que en Acuerdo número 15, tomado en acta número 2, de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se nombra a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMÁTICOS (TINTA Y TÓNER) PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ””””””23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice presupuesto del Programa Becas/2011, que se detalla de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD BECAS	COSTO ANUAL POR BECA	TOTAL
BASICA	62	\$ 165.00	\$ 10,230.00
BACHILLERATO	55	\$ 410.00	\$ 22,550.00
UNIVERSIDAD	50	\$ 570.00	\$ 28,500.00
MEDIAS BECAS UNIVERSITARIAS	50	\$ 275.00	\$ 13,750.00
INTERNANCIONA (CUBA)	1	\$ 800.00	\$ 800.00
TOTAL.....			\$ 75,830.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto del Programa Becas/2011, por la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos treinta 00/100 dólares, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas responsable,

reportadas en planilla. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,
Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Mitzy Romilia Arias Burgos,
Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. - DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la UACI. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos noventa y tres \$593.00 en concepto de compra de una computadora, emitiendo el cheque a nombre de CORPORACION ORBITAL, S. A. DE C. V., como consta en Factura N° 0133. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir realice las siguientes erogaciones: Ciento cincuenta y seis 30/100 dólares (\$ 156.30) según factura N° 4816 y cuatrocientos ochenta y tres (\$483.00) según factura N° 4802, emitiendo el cheque a nombre de Distribuidora de Bicicletas de Centro América, S. A. DE C. V. *******1-C).**- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta numero veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compra de una máquina contadora de billetes solicitada por el Departamento de Tesorería. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil setenta 00/100 dólares (\$ 2,070.00) según factura N° 469, emitiendo el cheque a nombre de SERCOMCA, S. A. DE C. V. *******2).**- Visto que ha sido el documento presentado por el señor Jorge Alberto Serrano Alemán, Auditor Interno, el que contiene “Informe de Examen Especial Realizado a Los Ingresos Percibidos Versus Ingresos Presupuestados y Contabilizados, para el Período de Enero a Diciembre de 2010”, y considerando que es necesario establecer el mecanismos para dar seguimiento a los

resultados señalados en el referido informe, este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por el Auditor Interno; II) Delegar al Gerente General para dar seguimiento a los resultados contenidos en el informe presentado. "*****3).- Considerando: i) Que se ha programado realizar siete asambleas zonales y una asamblea sectorial, conforme a la programación presentada; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Sr. José Humberto de Paz, Jefe de Participación Territorial, de la Gerencia de Participación Ciudadana, en el que solicita se autorice la erogación de \$ 360.00 para cubrir gastos de refrigerio en las asambleas programadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$ 360.00) para pago de refrigerios en las asambleas zonales y asamblea sectorial programadas para los meses de marzo y abril de 2011, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Jorge Rene Lemus Rivas, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de devolución por cobro duplicado de los meses desde febrero 2006 hasta noviembre 2009, que por error se aplicaron a la Cuenta Municipal 2017995 5-11-01 36699-001, correspondiente al inmueble ubicado en Residencial San Rafael Senda 5 Norte, Polígono E, N° 24, por la cantidad de \$ 283.33; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$ 283.33), en concepto de devolución por cobro indebido, emitiendo el cheque a nombre del señor Carlos Gustavo Salazar Alvarado. "*****5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita permiso con goce de sueldo durante el período comprendido del 28 de marzo al 1 de abril, conforme a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento Interno de esta Municipalidad, por haber contraído matrimonio civil; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de sueldo a la Licda. Jessica Marisol Bautista, durante el período comprendido entre el veintiocho de marzo y el uno de abril de dos mil once; II) Nombrar como Jefa Interina AD-HONOREM del Departamento de Recursos Humanos a la Licda. Silvia Lorena Mejía. "*****6).- Considerando: i) Que se ha conocido Dictamen por parte de la Comisión de Recreación y Deportes, en el que solicitan erogación de \$500.00 para cubrir gastos de compra trofeos, marcado de canchas y pago de arbitrajes para la inauguración del torneo de La Liga Femenina, Liga Infanto-Juvenil y Torneo de la Comunidad El Progreso, a llevarse a cabo el día veintisiete de marzo de dos mil once; ii) Que este Concejo siempre ha apoyado este tipo de actividades como medios de sano esparcimiento y como una contribución a la prevención de la violencia; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstiene la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla. "*****7).- Considerando: i) Que la Municipalidad está impulsando una serie de acciones relacionadas a reactivar económica y culturalmente el Distrito Cultural; ii) que dentro de este proceso, existe la necesidad de agilizar la inscripción de los establecimientos que están potenciando turística y culturalmente dicho espacio; iii) Que para ello es importante realizar las inscripciones en el Registro Tributario de esta Municipalidad, de los establecimientos de carácter turístico – cultural que están invirtiendo en el Distrito Cultural, brindando un plazo para su calificación ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios

Aledaños, OPAMSS, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el señor Carlos Mejía Martínez, Jefe del Departamento de Cultura, de la Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando se instruya al Departamento de Registro Tributario para realizar la inscripción de dichos establecimientos, otorgándoles un plazo para que realicen el proceso de calificación de lugar ante la OPAMSS; por lo anterior se ACUERDA: I) Instruir al Departamento de Registro Tributario para que, previo Visto Bueno de la Oficina del Distrito Cultural, proceda a la inscripción de los establecimientos relacionados al potenciamiento turístico – cultural de la ciudad, instalados o en proceso de instalación en el Distrito Cultural; II) Otorgar un plazo de sesenta días contados a partir de esta fecha para que los mencionados establecimientos, realicen los trámites pertinentes para la obtención de la calificación de lugar ante la OPAMSS, y sea presentado al Departamento de Registro Tributario; el incumplimiento a lo acá establecido dará paso a la revocatoria del permiso de funcionamiento otorgado en virtud del presente acuerdo. ”””””””””8).- Vista que ha sido la solicitud presentada por el Arq. Kevin Steve Cañas Cruz, en la que presenta apelación de resolución emitida por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, con expediente N° 1171 y resolución N° 1171-2010 para obtener reconsideración a la calificación de lugar, para proyectar una vivienda en terreno ubicado en Colonia Las Delicias, Calle Antigua a Comasagua, lotes 9 y 10, de esta ciudad, propiedad del señor Francisco Chávez; y considerando: i) Que la propiedad se encuentra ubicada en zona de amortiguamiento, conforme a la ordenanza vigente de Regulación de Uso de Suelo en el Municipios de Santa Tecla, emitida mediante decreto N° 12, de fecha 12 de Noviembre de 2007, y publicada en el Diario Oficial N° 217, Tomo N° 377 de fecha 31 de noviembre de 2007; ii) Que en la referida ordenanza, el Art. 15 ”De los Usos de Suelo Permitidos”, establece que en la zona de amortiguamiento no está contemplado como permitido el uso Habitacional; iii) Que los lotes donde se pretende realizar el proyecto de vivienda, no forman parte de los proyectos habitacionales aprobados por la OPAMSS; iv) Que los inmuebles donde se pretende realizar el proyecto de vivienda, son remanentes de los lotes de la Colonia Las Delicias, de FONAVIPO; v) Que el Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece el proceso en caso de apelación de las resoluciones emitidas en la OPAMSS; por lo anterior se ACUERDA: Denegar la solicitud de Reconsideración de Calificación de Lugar para proyectar vivienda, en terreno ubicado en Colonia Las Delicias, Calle Antigua a Comasagua, lotes 9 y 10, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Francisco Chávez, debido a que la zona en la que se ubican los lotes, está catalogada como zona de Amortiguamiento, de acuerdo a la Ordenanza vigente de Regulación de Uso de Suelo en el Municipio de Santa Tecla, emitida mediante decreto N° 12 de fecha 12 de noviembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial N° 217, Tomo N° 377 de fecha 21 de noviembre de 2007. ”””””””””9).- Vista que ha sido la solicitud presentada por el Arq. Julio Enrique Flores Aparicio, en la que presenta apelación de resolución emitida por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, con expediente N° 1479 y resolución N° 1479-2010 para obtener reconsideración a la calificación de lugar, para proyectar una vivienda en terreno ubicado en Colonia Las Delicias, Calle Antigua a Comasagua, lotes 12, 13 y 14, de esta ciudad, propiedad de la señora Ana Margarita Sandoval de Recinos; y considerando: i) Que la propiedad se encuentra ubicada en zona de amortiguamiento, conforme a la ordenanza vigente de Regulación de Uso de Suelo en el Municipios de Santa Tecla, emitida mediante decreto N° 12, de fecha 12 de Noviembre de 2007, y publicada en el Diario Oficial N° 217, Tomo

N° 377 de fecha 31 de noviembre de 2007; ii) Que en la referida ordenanza, el Art. 15 "De los Usos de Suelo Permitidos", establece que en la zona de amortiguamiento no está contemplado como permitido el uso Habitacional; iii) Que los lotes donde se pretende realizar el proyecto de vivienda, no forman parte de los proyectos habitacionales aprobados por la OAPAMSS; iv) Que los inmuebles donde se pretende realizar el proyecto de vivienda, son remanentes de los lotes de la Colonia Las Delicias, de FONAVIPO; v) Que el Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece el proceso en caso de apelación de las resoluciones emitidas en la OPAMSS; por lo anterior se ACUERDA: Denegar la solicitud de Reconsideración de Calificación de Lugar para proyectar vivienda, en terreno ubicado en Colonia Las Delicias, Calle Antigua a Comasagua, lotes 12, 13 y 14, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Señora Ana Margarita Sandoval de Recinos, debido a que la zona en la que se ubican los lotes, está catalogada como zona de Amortiguamiento, de acuerdo a la Ordenanza vigente de Regulación de Uso de Suelo en el Municipio de Santa Tecla, emitida mediante decreto N° 12 de fecha 12 de noviembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial N° 217, Tomo N° 377 de fecha 21 de noviembre de 2007. "*****10).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de MARIA ELENA LOPEZ, hija de José Lucio Rodríguez y Teresa López, asentada en el folio 351, partida número 285, del Libro de Reposiciones, que esta Municipalidad llevó en el año dos mil tres, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de MARIA ELENA LOPEZ, hija de José Lucio Rodríguez y Teresa López, asentada en el folio 351, partida número 285, del Libro de Reposiciones, que esta Municipalidad llevó en el año dos mil tres, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. "*****11).- Vista que ha sido la solicitud presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales a fin de que se autorice erogación de fondos para el envío del Convenio suscrito entre la Municipalidad y OXFAM GB para la ejecución del año 2 del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con su Autoridades Locales hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica, financiado por OXFAM GB; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para realizar el envío seguro a través de Courier a la ciudad de Bogotá, Colombia, del Convenio suscrito entre OXFAM GB y la Municipalidad, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. "*****12).- Considerando: i) Que la Gerencia de Gestión Ambiental, a través del Departamento de Gestión de Riesgos, desarrollará el Plan de intervención de quebradas en la zona urbana del Municipio, entre el 31 de marzo y el 15 de abril del presente año (diez días hábiles); ii) Que para ejecutar dicho plan se gestionó el recurso humano en la Dirección General de Centros Penales, Regimiento de Caballería, Cuerpo de Bombero y Comisión Municipal de Protección Civil, logrando contar con un aporte de 40 personas, a las cuales debe brindarse alimentación como contrapartida de la Municipalidad, durante los diez días hábiles que dure la ejecución

del plan, a razón de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00) diarios por persona; iii) Que es necesario además la compra de materiales para llevar a cabo el plan y de banners publicitarios para informar a la población sobre la ejecución del plan; en ese sentido se ha conocido Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Protección Civil, a fin de que se autorice la erogación de fondos para cubrir dichos gastos; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogar la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), para gastos de alimentación de las cuarenta personas que participarán en la ejecución del Plan de Intervención de Quebradas en la Zona Urbana del Municipio, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas; II) Autorizar a la UACI para realizar el proceso de compra por Libre Gestión de 10 banner full color de 1.50 mts. x 1 mt.; 1 Banner de 5 mts. X 1.50 mts. y 50 sacos para basura, y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""13).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MARZO – 2011. **ACTA N° 05 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente, **ACTA N° 06 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente **ACTA N° 06 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 07 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 21 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. """"""14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil once se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 100.00 para pago de envío de informe narrativo del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus

Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña. 2) Que a la fecha no se han emitido el cheque para cubrir dicho gasto, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Internacional solicitando modificación el acuerdo en mención. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que autorizar al Señor Tesorero Municipal a realizar la erogación de CIEN 00/100 (\$100.00), para envío de informe narrativo y financiero de ejecución del año uno del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, a la oficina de OX-FAM Gran Bretaña, en Honduras, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"15).- Considerando que documento presentada por Carlos Arístides Mejía y Luis Angulo Violantes, que contiene informe sobre misión oficial-intercambio Técnico Barcelona - Santa Tecla, en el cual participaron dichos empleados. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. """"16).- Considerando: i) que mediante acuerdo número doce, tomado en acta número seis, de fecha ocho de los corrientes, se dio por recibido el documento presentado por el Auditor Interno, que contiene Informe de Examen Especial sobre Situación Legal y Financiera del Mercado Central y Dueñas, al 28 de febrero del presente año; y a la vez se delegó al Departamento de Sindicatura para presentar su opinión legal al respecto; ii) Que se ha recibido opinión por parte del Departamento de Sindicatura en relación al citado informe en el que en resumen se expone: que no ha existido colaboración por parte del Lic. José Gerardo Interiano Bonilla, Jefe de Centros Comerciales en proporcionar la información que le fue solicitada en su debida oportunidad por el Auditor Interno, lo cual es constituyente de una falta a la obligación de proporcionar la información requerida por el Auditor Interno en el desempeño de sus funciones; iii) Que el inciso primero del Art. 105 del Código Municipal establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas **o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas (...)**"; iv) Que el Jefe de Centros Comerciales al no haber presentado la información requerida por el Auditor Interno, no habría dado fiel cumplimiento con la obligación establecida en el Art. 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en adelante LCAM, razón por la que le sería aplicable la sanción de suspensión sin goce de salario conforme al Art. 64 de la LCAM; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas, este Concejo ACUERDA: Concédase al Lic. Carlos Gerardo Interiano Bonilla, Jefe de Centros Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme al inciso segundo del Art. 64 de la LCAM, a fin de que se pronuncie sobre los hechos relacionados. """"17).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL CUATROCIENTOS 17/100 DOLARES (\$ 3,400.17), que se detallan según informe presentado por recursos humanos. PERIODO: DEL 01 AL 15 DE MARZO 2011.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	DESECHOS SOLIDOS ADMON	\$ 50.67
FRANCISCO JAVIER BURGOS	PEON	AREA TECNICA (SERV. PUBLICOS)	\$ 50.67

JOSE JAIME CORTEZ GOMEZ	PEON	DESECHOS SOLIDOS ADMON	\$ 50.67
MIRNA ARELI MEJIA DE CINCO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 50.67
MILAGRO ELIZABETH PRESA RAMIREZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE PANTALEON ENAMORADO	PEON	DESECHOS SOLIDOS ADMON	\$ 50.67
ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 50.67
ESTEBAN GONZALEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
ROBERTO REYES CARRANZA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
DANIEL PORTILLO RIVAS	REP/ LLANTAS	TALLER	\$ 56.66
JESUS GOMEZ LOPEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JUAN ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
RICARDO VITAL OSEGUEDA CHACON	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 51.45
JUAN BONILLA DIAZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 51.45
SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 51.45
JULIO FLORES	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
VICTOR MANUEL VILLALOBOS	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JOSE LUIS GONZALEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JUAN ALVARADO CORVERA	PEON	DESECHOS SOLIDOS ADMON	\$ 51.45
ALEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 52.14
SAMUEL ELIAS LOPEZ C/P SAMUEL LOPEZ MONROY	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 53.32
JULIAN DE JESUS QUINTANILLA	SOLDADOR	TALLER	\$ 58.54
FRANCISCO AREVALO	MECANICO AUT.	TALLER	\$ 58.54
JORGE ERNESTO RIVAS VASQUEZ	MECANICO AUT.	TALLER	\$ 62.96
JOSE ALBERTO ORELLANA RIVERA	PEON	CEMENTERIOS MPALES.	\$ 50.67
VICTORA MANUEL AMAYA FUENTES	PEON	CEMENTERIOS MPALES.	\$ 50.67
MAGDALENO CRUZ AYALA	INSPECTOR	CAM-ADMON	\$ 73.80
MANUEL GOMEZ GUZMAN	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE EDUARDO MENDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
MARCOS ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
MARIO ANTONIO FLORES	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
SANTOS ALEJANDRO MENJIVAR ANDRADE	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JUAN FRANCISCO GOMEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
HUGO LEONEL FLORES GARCIA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	CABO	CAM-ADMON	\$ 56.57
URAHAN NERI CHICAS MEJIA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
ATANACIO MENDOZA AGUILAR	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-CAM	\$ 52.63
MEDARDO RAMIREZ CARBAJAL	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
BENITO ARGUETA MARROQUIN	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32

CATALINO GUZMAN RENDEROS	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
EBERT ALEJANDRO IRAHETA LEIVA	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
JOSE ALONSO VILLANUEVA	AGENTE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
JULIO ARMANDO MELGAR	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
DANIEL ALFREDO FLORES	ENCARGADO DE APOYO LOGISTICO	CENTROS COMERCIALES	\$ 72.78
FIDELINA DE PAZ FLORES	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
GLORIA MARILUZ RAMIREZ	PEON	PARQUES	\$ 50.67
INES CRUZ MELGAR	PEON	PARQUES	\$ 50.67
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON	PARQUES	\$ 51.45
WALTER ERNESTO GOMEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
WILIAN ERNESTO MARTINEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
MANUEL DE JESUS BOLAÑOS ARCHILA	PEON	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 50.67
CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HENRIQUEZ	PEON	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 50.67
JOSE AMILCAR GONZALEZ	PEON	PARQUES	\$ 52.65
ORLANDO RIVERA GUTIERREZ	PEON	PARQUES	\$ 51.45
		TOTALES	\$ 2,796.92

“”””””18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 200.00 para pago de alimentos para los docentes que asistieron al “Primer Congreso Transformando el Aula desde mi Práctica Docente”. 2) Que a la fecha no se han emitido el cheque para cubrir dicho gasto, en tal sentido solicitan modificación del acuerdo en mención. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que autorizar al Señor Tesorero Municipal a realizar la erogación de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. “”””””19).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, como parte del Programa URB AL III, Se nombró como Administrador Financiero del Proyecto al Señor Carlos Luis Chita Pineda. 2) Que se ha conocido la correspondencia del Señor Chita Pineda, en la cual presenta renuncia a dicho cargo; en ese sentido la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita se acepte la renuncia a partir del uno de abril de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la renuncia del señor del Señor Carlos Luis Chita Pineda. “”””””20).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 1 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLLE – AUMENTO – DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 101050301 RECURSOS HUMANOS.** 519 REMUNERACIONES DIVERSAS \$ 5,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 50,000.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 50,000.00,

563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$1,500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 200.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$6,500.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 100,000.00. **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 611 BIENES MUEBLES \$ 200.00. **CONTRAPARTIDA GENTE DIVERA GTE. EQUIVALENTE 101050301 RECURSOS HUMANOS.** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 24,700.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$24,700.00. **CONTRAPARTIDA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO 3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 611 BIENES MUEBLES-CONTRAPARTIDA DESARROLLO LOC. \$ 1,467.66, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,467.66. **707010302 RECOLECCION GENERAL** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 16,500.00, **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,300.00, **707010304 BARRIDO** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,300.00, **707010602 ZONAS VERDES** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,300.00, **707010603 PARQUES** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,300.00. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS. **1010503 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 21,700.00, **707010501 ALUMBRADO PUBLICO - ADMON** 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 20,000.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$20,000.00. **TOTAL F.F.2 \$ 174,567.66 - \$ 174,567.66. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5** **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM. PROYECTO CIUDAD SEGURA P/CONVIVIR PNUD.** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 14,400.80, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 822.88, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,564.28, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 8,397.76, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 48,852.66, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES -\$ 24,400.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 27,247.05. **DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO.** 611 BIENES MUEBLES \$ 19,027.50, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 144,712.93. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 36,559.98, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 3,671.72, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$196,486.32, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 45,278.87, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES- \$57,918.61, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$7,860.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 58,857.14, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 406,632.64, **PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ. 101050301 RECURSOS HUMANOS** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 99,000.00, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 99,000.00. **PROYECTOVINCULANDO A PEQUEÑOS PROD. 4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 611 BIENES MUEBLES \$ 24,546.16, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 24,546.16, **TOTAL F.F.5 \$674,891.73 - \$ 674,891.73. TOTAL GENERAL \$ 849,459.39 - \$ 849,459.39. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 1 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO – DISMINUCION.** LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 230,400.00 - \$128,400.00. \$ 102,000.00. LINEA DE TRABAJO 301 - INVERSION SOCIAL \$ 552,813.23 - \$ 676,513.23 - \$-123,700.00. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 24,546.16 \$24,546.16 - \$ -. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ -. LINEA DE TRABAJO 701- PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 41,700.00 - \$ 20,000.00 - \$ 21,700.00. **TOTAL REPROGRAMACION \$ 849,459.39 - \$ 849,459.39. \$ -. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 1 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO. AUMENTO – DISMINUCION. FF2 \$ 174,567.66 - \$ 149,867.66. FF5 \$ 674,891.73 - \$ 699,591.73. \$ 849,459.39 - \$ 849,459.39. ”””””21).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratar por Libre Gestión servicios de: Consultoría para estudio de Oferta y Demanda de Productos Agropecuarios. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a**

lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Manuel Escamilla el contrato de servicios para: Consultoría para estudio de Oferta y Demanda de Productos Agropecuarios, por la cantidad de diez mil quinientos noventa 30/100 dólares (\$ 10,590.30), por haber ofertado mejores precios y poseer el mejor puntaje. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Vinculando a Pequeños/as Productores/as hacia una Alternativa de Desarrollo rural en Latinoamérica, realice las erogaciones correspondientes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
ECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACIÓN INSUMOS PARA LA ASAMBLEA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2010-2011. 4- VISITA DIRECTIVA MUNICIPAL FMLN. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir realice las siguientes erogaciones: quinientos nueve 97/100 dólares (\$509.97) que corresponde a compra de herramientas, repuestos y accesorios; según facturas Nos. 2111 y 2112, emitiendo el cheque a nombre de **ALMACENES BOU, S. A. DE C. V.** *******1-B).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de febrero de dos mil once, en base al siguiente detalle: **FEBRERO.** Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 20.00, Max Miguel Ayala \$ 20.00, Carlos Ernesto Díaz \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$ 20.00, Maynor Xavier Delgado \$ 20.00. **TOTAL..... \$ 140.00.** *******1-C).**- Considerando que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para ser utilizados en la UACI. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setenta y uno 60/100 dólares (\$ 71.60) que corresponde a compra de Ampos; emitiendo el cheque a nombre del proveedor. *******1-D.-** Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios solicitados para la Tesorería Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que erogue la cantidad de doscientos noventa y siete 00/100 dólares (\$297.00) que corresponde a compra de Ampos; emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-06/2011 AMST "SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" DEL PROGRAMA URB-AL III-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-06/2011 AMST "SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" DEL PROGRAMA URB-AL III-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"3).- Considerando que el proceso de licitación para compra de Tinta y Toner para uso de la Municipalidad aún no ha iniciado y a la fecha no se cuenta con existencia en la bodega, 2) Que dicho insumo es de suma importancia para el desarrollo de las funciones en del Departamento de Secretaría, razón por lo que se ha conocido memorando presentado por el Señor Secretario Municipal solicitando se autorice la compra de tres tóner para la impresora HP Laser Jet 1200, asignada al Departamento. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00 para compra de toner solicitado, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Jorge René Lemus Rivas, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de devolución por cobro duplicado en el mes de marzo de dos mil once, aplicados al inmueble ubicado en 1ª Calle Poniente 1-5, Sana Tecla, por la cantidad de \$ 26.15; por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTISÉIS 15/100 DÓLARES (\$ 26.15), en concepto de devolución por cobro indebido, emitiendo el cheque a nombre de la señora Teresa Beatriz Flamenco Erazo. """"5).- Visto el memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada – Administración de Personal del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Susana Valeria, hija de PATRICIA JENNIFER BONILLA INTERIANO, Asistente en el Departamento de Secretaría, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Patricia Jennifer Bonilla Interiano. """"6).- Habiendo conocido sobre la renuncia de ENA SARAI LOPEZ QUIJADA, quien desempeña el cargo de Colaboradora en Auditoría Interna y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cuarenta 51/100 dólares (\$ 240.51), emitiendo el cheque a nombre de Ena Sarai López Quijada, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal para que se autorice el cambio de firma que actualmente registra para el manejo de la cuenta en Banco CITI denominada FONDO CIRCULANTE N° 008-301-000004578, Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar el cambio de firma de la señora Maritza del Carmen Menjívar de Mejía por la de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, en

la cuenta para manejo de fondo circulante. "*****"8).- Considerando: 1) Que con el fin de brindar mejores servicios de desarrollo de tecnología, educativos y sociales a través de los telecentros municipales, y el fortalecimiento de las relaciones de trabajo a nivel interinstitucional. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Encargado de Telecentros solicitando se autorice la suscripción de Carta Compromiso entre la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para la ejecución del Proyecto "Estimulación Dinámica a través de la Alfabetización Digital (EDAD)", el cual está dirigido a los adultos mayores con la finalidad de detener el deterioro COGNITIVO principal a causa de la enfermedad de **Alzheimer**. 2) Compromisos de ITCA-FEPADE: a) Asignar un docente coordinador permanente para supervisar actividades a realizarse durante la ejecución del proyecto por medio de visitas, vía telefónica y correo electrónico; b) facilitar instructores responsables de impartir la capacitación en los telecentros asignados por la Municipalidad; c) Desarrollar los contenidos programados por la Municipalidad y garantizar el seguimiento al aprovechamiento de los recursos por parte de los participantes; Compromisos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla: a) Asignar los Centros de Cómputo donde se impartirá, b) Seleccionar a los participantes, proporcionar horarios, llevar registro de notas y asistencia, c) Informar a la coordinadora de Proyección social de la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE sobre el desarrollo del curso y la participación de los instructores asignados, d) Divulgar a través de los medios de comunicación la participación de ITCA-FEPADE en proyecto ejecutado en coordinación con la Escuela de Ingeniería en Computación. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla, suscriba Carta Compromiso entre la ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA-FEPADE Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. "*****"9).- Considerando: 1) Que se ha elaborado los Términos de Referencia para el proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa, que consiste en la remodelación de campo de juego: cambio de grama natural a grama artificial. 2) Que con la ejecución de dicho proyecto se beneficiará a toda la población teclena, a través de la implementación del sano esparcimiento por medio del deporte, contribuyendo de gran manera a la prevención de la delincuencia y fomentando la convivencia social. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que inicie proceso de contratación de servicios para la ejecución y supervisión del proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa, que consiste en la remodelación de campo de juego (cambio de grama natural por grama artificial, áreas técnicas y porterías). "*****"10).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número ocho, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza la prórroga de los contratos de los veinticinco agentes eventuales durante el período del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once. II) Que se ha conocido memorando enviado por el por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, solicitando se autorice la prórroga del contrato de servicios de los veinticinco agentes eventuales, con la finalidad de satisfacer la demanda de la población. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de los contratos de los veinticinco agentes eventuales durante el período del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. "*****"11).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de

dos mil once, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de un mil 00/100 dólares para compra de material publicitario (camisetas y gorras), para identificar a los trabajadores de Red Vial de la Gerencia de Servicios Públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Sub Gerenta General solicitando se revoque dicho acuerdo, debido a que la adquisición del material publicitario se realizará a través de cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo antes mencionado.

12).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de febrero de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 89/100 DOLARES (\$ 3,875.89); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 142.69, 404020402 – Centros Comerciales \$ 171.37, 707010202 – Taller \$ 559.48, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$43.43, 707010302- Recolección General \$ 2,119.77, 707010303- Recolección Separada \$571.42, 707010304- Barrido \$ 133.34, 707010401- Red Vial-Administración \$ 9.36, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 125.03. TOTAL \$ 3,875.89.

13).- Considerando que se ha programado para el día dieciséis de abril de dos mil once, la realización de Asamblea Ciudadana – Rendición de Cuentas 2010 y presentación de Propuesta PIP/2011, Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el desarrollo de Asamblea Ciudadana – Rendición de Cuentas 2010 y presentación de Propuesta PIP/2011, en el Auditorio del ITCA, el día 16 de abril a las catorce horas.

14).- Considerando: 1) Que la Municipalidad presentó los proyecto al FISDL, para que se consideraran dentro del Programa “Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y telefonía”, (FINET) para el municipio de Santa Tecla, y que se detallan de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO Otorgado
1	Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío Tierra Nueva -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica.	Cantón Los Pajales	\$ 60,276.00
2	Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Virgen	Cantón Álvarez	\$ 41,324.41
3	Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Nerios	Cantón El Progreso	\$ 15,960.42
4	Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias de los Caseríos El chorrito y Los Ochoa -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica.	Cantón El Limón	\$ 58,614.88
5	Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío La Ranchona -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica.	Cantón Las Granadillas	\$ 58,222.00

2) Que los proyectos priorizados por FISDL, son: Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío Tierra Nueva -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica; cantón Los Pajales por un monto de \$60,276.00; Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Virgen, Cantón Álvarez por un monto de \$ 41,324.41, que hacen un total de \$ 101,600.41. 3) Que uno de los requisitos para ser beneficiarios de estos proyectos establece que, es necesario que la municipalidad aporte en concepto de contrapartida el 40% del monto de cada proyecto; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes, Gerenta Interina de Gestión Territorial e Infraestructura Municipal solicitando se autorice la contrapartida municipal para ejecutar los proyectos

mencionados. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contrapartida municipal por la cantidad de \$ 40,640.16, para ejecución de los proyectos: Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío Tierra Nueva -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica; cantón Los Pajales; Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Virgen, Cantón Álvarez. """"""15).- Considerando: 1) Que en el marco de la aprobación del Decreto Legislativo, mediante el cual destinan fondos para financiar los programas o proyectos de interés social contenido en el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social 2009-2011; en el cual se establece que a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG se asignó fondos por la cantidad de un millón ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,150,000.00), para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2ª ETAPA", 2) Que dicho proyecto se realizará en coordinación la Municipalidad de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la propuesta para la firma de Convenio de Cooperación, estableciendo los términos de ejecución del financiamiento aprobado. 3) Que por parte de esta Municipalidad existe coordinación y seguimiento con la UACI, Departamento Jurídico y Departamento de Infraestructura Municipal. 4) Que en la ejecución del proyecto los puntos de intervención son: Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas, Las Delicias y Las Colinas; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de Infraestructura Municipal solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2ª ETAPA", incorporando en él, las cláusulas que en coordinación con el MAG se consideren convenientes. """"""16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de Veintiocho mil ciento treinta y siete 00/100 dólares (\$ 28,137.00) para cubrir los gastos del pago de levantamientos topográficos, estudios de suelos, Estudio Hidrológico, Diseño Estructural, para las formulaciones de las carpetas técnicas para entrar al proceso de selección FISDL, de los Proyectos: "Reconstrucción Pos Tormenta IDA"; acuerdo que fue ampliado mediante acuerdo número nueve, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, estableciendo que dicha erogación incluye gastos de formulación de Carpetas Técnicas para realizar obras de mitigación en: Zona Las Delicias, Pinares de Suiza y parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de Infraestructura Municipal solicitando modificación de acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once en el sentido que la erogación de fondos por la cantidad de Veintiocho mil ciento treinta y siete 00/100 dólares (\$28,137.00) es para la formulación de Carpetas Técnicas para realizar obras de mitigación de los puntos: Las Delicias, parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas y Las Colinas. """"""17).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de Contratación Directa CD-01/2011 que dice: En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce

horas con treinta minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de Infraestructura; Sr. Armando Recinos, Técnico Especialista y el Sr. Rolando Martínez, Asesor Municipal de FISDL; con el objeto de evaluar en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y regulado en los Artículo veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD-01/2011 denominada “**EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, fundamentado en los Acuerdos Municipales siguientes: Acuerdo número diez de Acta numero veinticinco de sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de Octubre de dos mil diez, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”; Acuerdo numero quince, de Acta numero veintidós de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Noviembre de dos mil diez, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD-01/2011 denominada “**EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S. A. DE C. V.; MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C. V.; TODYCON, S. A. DE C. V.; PREFINSA, S. A. DE C. V. e INBICT, S. A. DE C. V.; y Acuerdo numero tres de Acta número cinco de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de Febrero de dos mil once, donde se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión, CD-01/2011; habiéndose presentado a retirar Términos de Referencia las empresas siguientes: TODYCON, S.A. DE C.V., RODIO SWISSBORING S. A. DE C. V., PREFINSA, S. A. DE C. V., ASESORIA Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V. y ELECTRIFICACIONES Y SUMINISTROS S. A. DE C. V.; se realizo la visita de campo en la fecha establecida conforme a los Términos de Referencia; sin embargo de las empresas mencionadas, TODYCON, S. A. DE C. V. no asistió a la Visita de Campo, la cual era una causal de descalificación para ofertar, por lo que quedo descalificada del presente proceso. Posteriormente, la presentación de la Oferta se hizo en el lugar y fecha establecida en los Términos de Referencia, verificándose que únicamente se presento a ofertar la empresa **RODIO SWISSBORING, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de **\$280,307.83**; razón por la cual esta comisión considera que es inconveniente realizar la evaluación en vista que la misma sobrepasa el monto asignado por el FISDL para la realización del presente proyecto, monto que asciende a la cantidad de **\$189,852.49**, y considerando lo establecido en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificara oportunamente a los ofertantes. Inc. 2°. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”. Por lo anteriormente expuesto y en base a la disposición legal citada, éste Concejo Municipal **ACUERDA: I) La Suspensión del**

proceso de Contratación Directa CD-01/2011 denominada “EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; II) **Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos.** “”””””””18).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de Contratación Directa CD/LG-01/2011 que dice: En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de Infraestructura; Sr. Armando Recinos, Técnico Especialista y el Sr. Rolando Martínez, Asesor Municipal de FISDL; con el objeto de evaluar en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y regulado en los Artículo veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la Realización del Proceso de Contratación Directa por Libre Gestión para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD/LG-01/2011 denominada “**SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, fundamentado en los Acuerdos Municipales siguientes: Acuerdo número diez de Acta numero veinticinco de sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de Octubre de dos mil diez, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”; Acuerdo numero quince, de Acta numero veintidós de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Noviembre de dos mil diez, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa por Libre Gestión para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD/LG-01/2011 denominada “**SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S.A. DE C.V.; MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; TODYCON, S.A. DE C.V.; PREFINSA, S.A. DE C.V. e INBICT, S.A. DE C.V.; y Acuerdo numero tres de Acta número cinco de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de Febrero de dos mil once, donde se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión, CD/LG-01/2011; habiéndose presentado a retirar Términos de Referencia únicamente la empresa TODYCON, S.A. DE C.V., quien asistió a la Visita de Campo, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia. Posteriormente, la presentación de la Oferta se hizo en el lugar y fecha establecida en los Términos de Referencia, donde se presento a ofertar la empresa **TODYCON, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$34,633.32**; razón por la cual esta comisión considera inconveniente realizar la evaluación a la oferta presentada por TODYCON, S. A. DE C. V., en vista que la misma sobrepasa el monto asignado por el FISDL para la realización del presente proyecto, monto que asciende a la cantidad de **\$13,289.67**, y considerando lo establecido en el Artículo**

sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor **o por razones de interés público**. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificara oportunamente a los ofertantes. Inc. 2°. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”. Por lo anteriormente expuesto y en base a la disposición legal citada, el Concejo Municipal ACUERDA: **I) La Suspensión del proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011 denominada “SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”,** provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO**, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II) Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos.** “””””””19).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once se autoriza erogación de fondos para pago de honorarios y trámites de desgravación de dicho inmueble ubicado en Boulevard Sur y Final 7ª Avenida Sur de este Municipio, por la cantidad de dos mil setecientos sesenta 57/100 dólares (\$ 2,760.57). 2) Que por error el monto designado para pago de trámites de desgravación fueron reintegrados al fondo municipal como se hace constar en recibos ISAM Nos. 169896-474573 y 169865-474509. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice erogación de fondos para pago de trámites de desgravación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos ochenta y dos 53/100 dólares (\$ 282.53), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. “””””””20).- Considerando: 1) Que la municipalidad tiene como misión “Garantizar la generación de condiciones económicas, sociales y políticas que permitan incrementar el desarrollo local, brindar mejores servicios e impulsar la participación ciudadana en el municipio. 2) Que en el Plan Estratégico Participativo de este municipio se plantea el Programa Santa Tecla Joven, que se enfoca en la creación de escuelas de arte, deporte y cultura; igualmente se consigna el Plan de Equipamientos Culturales de la ciudad, estableciendo la creación y sostenimiento de una Escuela Municipal de Artes. 3) Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República es la entidad encargada de contribuir desde sus competencias, a propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y el conocimiento, sustento de una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia. 4) Que se ha realizado gestiones para establecer un Convenio de Cooperación con dicha Secretaría que permita establecer una colaboración en la formación en arte, coros y orquestas. En base a lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, con el objeto de Promover

la formación Académica en Arte y cultura con la Implementación de Sistema Salvadoreño de Coros y Orquestas Juveniles e Infantiles en Municipio de Santa Tecla. "*****21).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Señorita Susana Margarita Vásquez Rosales, solicitando ayuda económica para compra de boleto aéreo, para viajar a cuba ya que fue seleccionada para optar a una beca de estudios superior. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, en el sentido que se autorice erogación de fondos para compra de boleto aéreo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Yesenia Raquel Cruz de Vásquez, responsable. "*****22).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de febrero de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL CUARENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 7,043.75); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010304 - Cobros y Recuperación de Mora \$ 115.27, 101030402 - Recuperación de Mora \$ 41.82, 101030403 – Cobros \$ 400.71, 404020402 – Centros Comerciales \$ 342.27, 707010203 – Taller \$ 594.94, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 45.04, 707010302- Recolección General \$ 3,391.68, 707010303- Recolección Separada \$ 855.95, 707010604- Barrido \$ 216.66, 707010401- Red Vial-Administración \$ 229.25, 707010602- Zonas Verdes \$440.75, 707010603- Parques \$ 369.41. **TOTAL \$7,043.75**. "*****23).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de marzo de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 726/100 DOLARES, (\$1,688.72), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010301 - Desechos Sólidos-Admon \$ 84.45, 707010302 - Recolección General \$850.04, 707010303 - Recolección Separada \$ 230.47, 707010304 - Barrido \$167.43, 707010602 - Zonas Verdes \$ 84.45, 707010603 – Parques \$168.90, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 102.98. **TOTAL..... \$ 1,688.72**. "*****24).- Considerando que la Empresa CHEVRON CARIBBEAN INC., próximamente realizará la Promoción comercial denominada "Promoción Insuperable Texaco con Techron", por lo cual dicha empresa canceló a la Municipalidad en concepto del 10% del monto de la promoción la cantidad de \$ 34,137.11, siendo el monto correcto a cancelar la cantidad de treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve 12/100 dólares (\$ 33,969.12). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y siete 99/100 dólares (\$ 167.99), en concepto de devolución de fondos, emitiendo el cheque a nombre CHEVRON CARIBBEAN INC. "*****25).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta dos, sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil nueve, se autoriza las firmas de la Cuenta Corriente en el BANCO DE AMERICA CENTRAL que se denomina: PROYECTO URB AL III "GENTE DIVERSA – GENTE EQUIVALENTE/ ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA, N° 200657823. 2) Que el Señor Carlos Luis Chita Pineda ha dejado de laborar para el Proyecto URB AL III Gente Diversa – Gente Equivalente, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando sustitución de la

firma asignada al Señor Chita Pineda. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que las firmas autorizadas en dicha cuenta son las siguientes personas: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, CARLA ESPERANZA RIVERA SANCHEZ, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "26).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta tres sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil once, en el cual se autorizan los siguientes nombramientos: ISRAEL LONE BONIFACIO, Jefe de OFICINAS DESCENTRALIZADAS; EDMUNDO DE JESÚS DÍAZ PEREZ, Jefe de SERVICIOS GENERALES y EDNA BETZABEL ALVAREZ GARCIA, COORDINADORA TECNICA en la SUB GERENCIA GENERAL, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de marzo de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a los Señores: ISRAEL LONE BONIFACIO, Jefe de OFICINAS DESCENTRALIZADAS; EDMUNDO DE JESÚS DÍAZ PEREZ, Jefe de SERVICIOS GENERALES y EDNA BETZABEL ALVAREZ GARCIA, COORDINADORA TECNICA en la SUB GERENCIA GENERAL, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta tres sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil once, en el cual se autorizan los nombramientos de los Señores: DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO, COORDINADOR - DESPACHO ALCALDE; MARÍA ISBELA MORALES DE CALLEJAS, SUBGERENTA GENERAL - GERENCIA GENERAL; CARLOS ARÍSTIDES MEJÍA MARTINEZ, JEFE DE CULTURA, LUÍS AMÍLCAR DELGADO DELGADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ Y JUVENTUD, JORGE RENÉ LEMÚS RIVAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES; JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, JEFE DE AREA TECNICA-GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS; FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA, JEFE DE SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA-GERENIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de marzo de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a los Señores: DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO, COORDINADOR - DESPACHO ALCALDE; MARÍA ISBELA MORALES DE CALLEJAS, SUB GERENTA GENERAL - GERENCIA GENERAL; CARLOS ARÍSTIDES MEJÍA MARTINEZ, JEFE DE CULTURA, LUÍS AMÍLCAR DELGADO DELGADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ Y JUVENTUD, JORGE RENÉ LEMÚS RIVAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES; JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, JEFE DE AREA TECNICA-GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS; FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA, JEFE DE SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA-GERENIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. III) Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en la votación por el Jefe de Supervisión y Atención Ciudadana se retira del salón el concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán y Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DIPLOMADO EN DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 5- DICTAMENES. 6- PRESENTACION LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS SIETE 00/04 DOLARES (\$ 707.04), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, ocho, quince y veintiocho de marzo de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir erogue la cantidad de un mil cuatrocientos tres 60/100 dólares (\$ 1,403.60) que corresponde a compra de herramientas, repuestos y accesorios; según facturas Nos. 4754, emitiendo el cheque a nombre de TELESIS, S. A. DE C. V. *******1-C).**- Considerando que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra solicitadas para la UACI. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 228.00) que corresponde a compra de impresor; según facturas No. 1920, emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC, S. A. DE C. V. *******1-D).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por la cantidad de un mil novecientos veintiséis 60/100 dólares (\$ 1,926.60), correspondiente a cotización del mes de febrero/2011 que por falta de

disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de multa. """"2).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del acto de premiación de las mejores alfombras que realizan en el marco de la Semana Santa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"3).- Considerando: 1) Que es necesario sustituir un equipo, debido que se encuentra con fallas producto de las caídas de voltaje en el municipio. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Denys Alexander Alarcón, Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice con carácter de urgencia, la compra de materiales informáticos, para no caer en el riesgo de falla en la red municipal, materiales que se detallan de la siguiente manera: 2- Discos duro externo, 3-Memorias a/GB USB 2.0, 2- Monitores AOC 20", pantalla ancha y plana; 2-CASE MID TOWER ELITE MDS-900, 1- Mouse con scroll USB, 1- Teclado en español USB, 1- Actualización de equipo, 1-Wireless N Router DLINK DIR 615, 1-3G router with HSDPA system DLINK DIR451. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales solicitados hasta por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada y firmada por Richard Barathe, Representante Residente Adjunto, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que invitan al Señor Alcalde Municipal a participar como ponente en evento Presentación de la Evaluación del Proyecto PROLOGO "Propuestas Locales para fortalecer la Gobernabilidad Local en América Latina", a realizarse el día 27 de abril de dos mil once en Valencia, España. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a Valencia, España durante el período del 25 al 29 de abril del corriente año, concediéndole permiso con goce de salario. II) Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, sustituyéndole el concejal Nelson Herber Rivera Alemán, III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), en concepto de viáticos asignados emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"5).- Considerando que se ha conocido por parte del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, solicitud permiso con goce de sueldo durante los días 15 y 16 de abril de dos mil once, para cumplir compromisos personales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario solicitado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos. II) Nombrar como Secretario Municipal Interino Ad-Honorem al concejal Arturo Roberto Arias Shente. """"6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta una sesión extraordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil once se adjudica la compra de SERVICIO DE ALIMENTACION PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, financiado con fondos donados por la Junta de Andalucía II. 2) En vista que el proyecto debe ejecutar en el tiempo establecido y a la fecha no ha ingresado la transferencia de fondos de la Junta de Andalucía, se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice transferencia de fondos propios a la cuenta del proyecto relacionado, para cubrir gastos inmediatos dentro del proceso de adjudicación, fondos que serán reintegrados a la municipalidad posteriormente. Por lo anterior

se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de la cuenta fondos propios por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), a la cuenta del Proyecto DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, fondos que serán reintegrados a la municipalidad cuando ingrese la transferencia de donación de la Junta de Andalucía. "7).- Visto que ha sido el acta de adjudicación para compra de Equipos Informáticos firmada por la Licenciada Brenda Carolina Cañas romero, Jefa de la UACI y el Ingeniero Jesús Alfredo alvarenga, jefe de Fomento que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Convenio celebrado entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que en lo sucesivo identificare como "La Municipalidad" y la Organización No Gubernamental Británica, "THE OXFORD COMMITTEE FOR FAMINE RELIEF", que en lo sucesivo identificaré como OXFAM; denominado **"VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA"**, celebrado con fecha veintisiete de Septiembre de dos mil diez, de su clausula II y en concordancia con la clausula III se colige que el objeto del convenio suscrito es Fortalecer la vinculación entre Autoridades Locales del Municipio de Santa Tecla y los/las pequeños/as productores/as, a fin de asegurar su acceso a cadenas de producción de equidad y justicia; todo lo cual bajo el compromiso adquirido por parte de OXFAM de brindar apoyo financiero a la Municipalidad por un monto equivalente a CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS, con una utilidad única y exclusivamente para la desarrollo y ejecución objeto del convenio. II) Que de acuerdo a Anexo A2 de las Reglas Administrativas y Financieras aplicables a proyectos financiados por la Unión Europea, fundamentado en el Reglamento (CE) No. 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, suscrito con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, en el cual se consolidan las reglas de elegibilidad de suministros y equipos adquiridos para el acceso a la ayuda exterior comunitaria; en el que se describe que **la compra de suministros y equipos procederá si y sólo si, se realiza a uno de los países integrantes de la Comunidad Europea o países beneficiados de la ayuda de ésta.**; III) Que según Certificación de Acuerdo de Concejo Municipal numero Veintiuno, tomado en Acta numero veinticuatro de Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de Octubre de dos mil diez, expedida con fecha dieciocho del mismo mes y año, por el Lic. Nery Ramón Granados Santos en su carácter de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de compra de equipo informático para la Ejecución del Proyecto denominado **"VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA."**; IV) Que de acuerdo a Solicitud de Compra numero dieciocho, de fecha 10 de Enero de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Administración UDEL, con fecha nueve de febrero de dos mil once, solicitando la compra de Equipo Informático con las siguientes especificaciones: a) 1 LAPTOP CON PROCESADOR INTEL CORE i3540-.06 GHZ LGA 1156, RAM DDR3 4GB 667/1333 MHZ, QUEMADOR DE DVD, CARD READER STARVIEW DJ496A SONIDO INTEGRADO, TARJETA DE RED, DISCO DURO DE 250 GB DE 7200 RPM SATA, TARJETA DE VIDEO PCI EXPRESS DDR2 DE 512 MB EVGA. b) PROYECTOR DE CAÑÓN DE 2,200 ANSI-LUMENES, CONTRASTE 2000:1 RESOLUCION XGA 1024X768 PLUG AND PLAY, CONECTIVIDAD USB, COLOR NEGRO, TECNOLOGIA 3 LCD, CONTROL REMOTO CON ESTUCHE.; V) Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, recibimos oferta económica por parte de la empresa CORPORACION ORBITAL, S. A. DE C. V., la cual es la única que cumple con las especificaciones técnicas antes descritas; así como también con los criterios de elegibilidad de suministro y equipo enunciados en el considerando II de este instrumento. Dado que CORPORACIÓN ORBITAL, S. A. DE C. V., en su calidad de Ofertante Único ha presentado en su cotización, precios que exceden el monto equivalente a diez salarios mínimos vigentes en la República de El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar el

proceso por Libre Gestión para la compra de EQUIPO INFORMATICO, a la empresa CORPORACION ORBITAL, S. A. DE C. V., por ser esta empresa la única ofertante que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal “C” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal C) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente de ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos; **y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual debe emitir una resolución razonada**”.

””””””8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, en el sentido que se autorice erogación de fondos por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), en concepto de devolución de pago de Reservación para boda, a realizarse en el mes de mayo, que fue suspendida, los cuales fueron pagados por Cecilia Guadalupe Flores, como se hace constar en recibo ISAM N° 162662-467306. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 250.00; emitiendo el cheque a nombre de Cecilia Guadalupe Flores. ””””””9).- Considerando que se ha conocido por parte de la Concejala Lourdes Reyes de Campos, sobre la petición que hace la Mesa del Adulto mayor, que se les apoye económicamente para la celebración del Día de la Madre. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) en concepto de ayuda económica solicitada por la Mesa del Adulto Mayor, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. ””””””10).- Considerando que se iniciará el proceso de Licitación para la ejecución y Supervisión del Proyecto REMODELACION ESTADIO LAS DELICIAS, 1ª ETAPA, para lo cual es necesario nombrar el administrador(a) como responsable de dar seguimiento al Contrato para la Supervisión y Ejecución del Proyecto; en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC. Por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a Jeannette Eunice Reyes Reyes - Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, como administradora de los contratos para la Supervisión y Ejecución del Proyecto “REMODELACION ESTADIO LAS DELICIAS, 1ª ETAPA”. ””””””11).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente, Resolución N° 012/2011, emitida por el MOP, para autorizar la construcción de una calle marginal sobre el Boulevard Diego de Holguín, que servirá de entrada y salida al proyecto denominado RESIDENCIAL VILLA VERANDA, ubicado en Final avenida N° 1, Colonia Quezaltepec, contiguo a Residencial Los Girasoles del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de AVANCE INGENIEROS, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada, determinado que el proyecto debe realizar modificación a la Revisión vial y Zonificación y que OPAMSS realice los cambios en dicho trámite ya que el MOP es el ente autorizado a emitir una opinión como la que ha otorgado. Este cambio significa una reducción en el área verde del Proyecto inicialmente aprobado, sin embargo la cantidad de área resultantes sigue siendo superior a lo que establece la normativa vigente (7,800.91 M2 contra 7,391.13 M2). Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar la Modificación a la Revisión Vial y Zonificación al proyecto Residencial Villa Veranda, a través de una calle marginal sobre el Boulevard Diego de Holguín y avalar la modificación al Permiso de Parcelación respectivo. ””””””12).- Considerando que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Cooperación Alemana GTZ, se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, solicitando se autorice la contratación de servicio de internet y telefonía para la Casa de Enlace Juvenil. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación por Libre Gestión el Servicio de internet y telefonía solicitada y al Señor Tesorero municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. ””””””13).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Eugenio Rivas Duran, Agente de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales

CAM, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Ángela Duran de Rivas, madre del Señor Rivas Duran. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares

(\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Eugenio Rivas Duran. """"14).- Considerando que se ha conocido informe presentado por la Ingeniera Karla Canjura de Canjura, de misión oficial sobre participación en el Taller de Intercambio de experiencia en manejo de desechos sólidos, realizado del 21 al 25 de marzo de dos mil once, en la ciudad de Paraná, Brasil. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Ing. Canjura. """"15).- Considerando que se ha conocido informe presentado por la delegación integrada por: Carla Esperanza Rivera Alas, Liz Guadalupe Molina Ríos, Angélica Raquel Hernández y María de los Ángeles Rivas de Valle, quienes asistieron a la Reunión de Capitalización de Buenas Prácticas de los Proyectos URB AL III, realizada en la ciudad de Antigua, Guatemala durante los días del 6 al 9 de febrero de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. """"16).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Naciones Unidas, en la que invitan al Señor Alcalde Municipal a participar en la Tercera Sesión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, a realizarse del 8 al 13 de mayo de dos mil once en Ginebra. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a Ginebra durante el período del 8 al 13 de mayo del corriente año, concediéndole permiso con goce de salario. II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino al Concejal Isidro Martínez Pérez, sustituyéndole el concejal Nelson Herber Rivera Alemán, III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,300.00, en concepto de viáticos asignados emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"17).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal informando que existen diversos acuerdos municipales que autorizan la emisión de cheques a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, que aún no se han cancelado. 2) En vista que la Señora Menjívar de Mejía ha pedido permiso para ausentarse de la Municipalidad, por lo que solicita se autorice que en dichos casos se emitan los cheques a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguilar. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en los términos solicitados. """"18).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número dos, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar procesos de compra por Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe Área Técnica, de la Gerencia de Servicios Públicos solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que el monto autorizado para el rubro: MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA es por la cantidad de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00). Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado, en los términos solicitados. """"19).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratar por Libre Gestión servicios de: Realización de Diagnóstico y Ejecución de Capacidades Empresariales y Acceso a Mercados a Pequeños Productores. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Nelson Enrique Santos el contrato de servicios para: Realización de Diagnóstico y Ejecución de Capacidades Empresariales y Acceso a Mercados a Pequeños Productores., por la cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), por haber ofertado mejores precios y poseer el mejor puntaje. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Vinculando a Pequeños/as Productores/as hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica realice las erogaciones correspondientes. """"20).- Considerando: i) Que la Municipalidad ha desarrollado diversos proyectos, tales como el Palacio Tecleño de la Cultura y Las Artes, el Museo Tecleño (ex penitenciaría), la Manzana Educativa, y el Paseo El Carmen, entre otros, los cuales han permitido colocar a la ciudad como un referente en el área de cultura y turismo, lo que a la vez ha coadyuvado en el aumento de los niveles de desarrollo económico del Municipio, cumpliendo lo establecido en los numerales 4 y 7 del Art. 4 del Código Municipal; ii) Que con la construcción de dicha infraestructura se han

creado condiciones ideales para el impulso y promoción del desarrollo comercial en la zona y así mismo la creación de nuevas fuentes de empleo, sin embargo, por tratarse de inversión privada, la Municipalidad no ha podido incidir directamente velando para que el referido desarrollo sea en beneficio específico para las y los teceleños; iii) Que para lograr garantizar que a través de estas obras, además de brindar un espacio ideal para el ejercicio del comercio, también se brinde un beneficio a las y los habitantes del Municipio, es necesario crear espacios en los que la Municipalidad si tenga influencia directa en el impulso del desarrollo comercial, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 del Art. 4, del Código Municipal; iv) Que la construcción de dichos espacios redundaría en beneficios para el Municipio, ya que generaría mayores ingresos a la Municipalidad, por la actividad económica que en ellos se desarrolle, y por los ingresos que puedan representar el giro de la operación en general, permitiendo brindar a esta Administración mayor flujo de efectivo para reinvertir en obras en beneficio de la ciudadanía; v) Que la inversión requerida para la creación de estos espacios, supera las posibilidades económicas de la Municipalidad, por lo que es conveniente crear estructuras de carácter público – privado, que contribuyan al logro del fin expresado, aprovechando, a la vez, la experiencia del sector privado en este tipo de operaciones; v) Que conforme al numeral 28 del Art. 4 del Código Municipal, en relación con la Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de de Economía Mixta, es competencia de los Municipios concurrir a la constitución de sociedades de este tipo para la consecución de fines lícitos; vi) Que como paso inicial para la constitución de la referida sociedad es necesario autorizar un monto que formará parte de la participación de la Municipalidad en el Capital Social; por lo anterior este Concejo, por unanimidad, ACUERDA: I) Autorizar la Constitución de la Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, cuyo fin principal será crear un espacio comercial que coadyuve al fomento del turismo y el desarrollo económico en el Municipio, vinculando las obras de infraestructura ya realizadas; II) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para comparecer ante notario a suscribir la respectiva escritura de constitución, otorgándole amplias facultades para fijar las condiciones que sean en beneficio para el Municipio y la población teceleña, garantizando la participación pública de esta Municipalidad cuando menos del cuarenta por ciento de la totalidad de las acciones que se emitan; debiendo rendir informe posteriormente de las condiciones acordadas a este Concejo; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que mediante cheque certificado, erogue hasta QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00), en concepto de aporte inicial para la creación de la Sociedad, emitiendo el cheque a nombre de la Sociedad que se constituya. """"""21). Considerando: i) Que desde la Gerencia de Gestión Tributaria, se están desarrollando e implementando una serie de esfuerzos para fortalecer el ingreso en concepto de pago de tasas e impuestos; ii) Que entre dichos esfuerzos se encuentra la implementación de la nueva Ley de Impuesto sobre la Actividad Económica de este Municipio, la cual ya fue aprobada por este Concejo y enviada a la Asamblea Legislativa para su aprobación y posterior revisión por parte del Órgano Ejecutivo para que sea sancionada y publicada, Ley que requerirá una serie de esfuerzos desde dicha Gerencia, para su correcta y efectiva implementación, entre los cuales se encuentra la divulgación de la misma con las empresas y la ciudadanía, implementación de campañas de asesoría y consulta, visitas a medianos y grandes contribuyentes en aras de garantizar el pronto pago, entre otras; iii) Que en dicho sentido se ha conocido dictamen por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando se modifique el monto otorgado en concepto de gastos de representación, a la titular de la Gerencia de Gestión Tributaria a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), a partir del uno de agosto de dos mil once, fecha en la que se espera ya se encuentre en vigencia la referida Ley; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta uno, de sesión ordinaria, celebrada el día tres, del mes de enero del presente año, en el sentido que se autoriza al señor Tesorero Municipal a erogar a partir del mes de agosto de 2011, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$400.00) en concepto de gastos de representación para el titular de la Gerencia de Gestión Tributaria. Finalizando la presente sesión a las

diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina Elsa Miriam Linares de Quintanilla, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Nelson Herber Rivera Alemán, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2011. 4-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras por Licitación y/o compras por Libre Gestión de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veintinueve 70/100 dólares (\$ 129.70) que corresponde a compra de Oxígeno Industrial y Acetileno Tipo "G"; según factura No. 49175, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso para adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00) que corresponde a pago de Servicios de Capacitación, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Rivas Pineda. """"""**2).**- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LPI-04/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señor Deyvi Henríquez, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 4 del Acta No. 6, de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las Empresas ofertantes; STAR MOTORS, S. A. DE C. V. Y TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., fueron las únicas participantes en el presente proceso de licitación de los cuales alcanzaron los puntajes siguientes: STAR MOTORS, S. A. DE C. V. con 4.50 puntos en la evaluación financiera, 40.00 puntos en evaluación técnica; por lo que debido a que no alcanzó el

puntaje mínimo requerido en esta etapa queda descalificada del presente proceso y TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. con 7.00 puntos en la evaluación financiera y 55.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica obteniendo un total de 92.00 puntos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. hasta por la cantidad de \$ 55,000.00 por ser la única empresa en obtener los puntajes mínimos requeridos y experiencia; II) Autorizar a la UACI para que realice compra por Libre Gestión hasta por la cantidad de \$15,000.00, debido a que la empresa a contratar no cuenta con algunos repuestos que son indispensables para el mantenimiento de los camiones; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta número nueve, sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil once, se autoriza transferencia de fondos por la cantidad de \$ 2,500.00, para cubrir gastos inmediatos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. 2) En vista que el proyecto debe ejecutar en el tiempo establecido y a la fecha no ha ingresado la transferencia de fondos de la Junta de Andalucía, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando rectificación de dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza realizar transferencia de fondos propios a la cuenta del proyecto relacionado para cumplir compromisos económicos inmediatos por la cantidad de \$ 7,000.00. (Juana María Navas Pleitez, proveedora de productos textiles y vestuario...\$ 2,843.95; Adolfo Antonio Villacorta Moran, proveedor de productos alimenticios.... \$ 2,592.34; Pago de Salarios, ISSS, AFP y Renta \$1,562.70; fondos que serán reintegrados a la municipalidad posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de la cuenta fondos propios a la cuenta del Proyecto DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, por la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), fondos que serán reintegrados a la municipalidad cuando ingrese la transferencia de donación de la Junta de Andalucía. """"""4).- Considerando: 1) Que el Ministerio de Economía a través de la Comisión de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, en coordinación con la Universidad de San Antonio Texas imparte el II Diplomado de formación de recurso humano en el marco de los Centros de Desarrollo de Micros y Pequeñas Empresas en nuestro país. 2) Que el Diplomado se constituye en una importante herramienta para todas las organizaciones provenientes de la Academia interesadas en unirse a la alianza público-privada para fortalecer a las MYPES. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Joaquín Ernesto Rivas Belloso informando sobre la participación de cuatro personas en el primer módulo, en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para cubrir costos mínimos de participación en el resto de módulos del Diplomado. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""5).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Ana Conrado David, Coordinadora de Cursos y Seminarios del Centro de Formación de la Cooperación Española-Cartagena de Indias, Colombia informando sobre beca parcial asignada al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para participar en el seminario denominado LA GOBERNABILIDAD DE

LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS: RETOS DE FUTURO, que se realizará en dicho Centro de Formación durante el período del 09 al 13 de mayo de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a Cartagena de Indias, Colombia para participar en el seminario denominado LA GOBERNABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS: RETOS DE FUTURO durante el período del 08 al 14 de mayo de dos mil once. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de boleto aéreo. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de boleto aéreo y la cantidad de setecientos veinte 00/100 dólares (\$ 720.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente.

6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ABRIL – 2011. **ACTA N° 07 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 09 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 08 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 10 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 26 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Nelson Herber Rivera Alemán, **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente.

7).- Vista la correspondencia enviada por el Señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos de la Gerencia de Servicios Públicos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José María Serrano Dias, padre del Señor Serrano Alfaro. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Napoleón Serrano Alfaro. 8).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Harald Tronvik, Coordinador de Amistad entre Santa Tecla y Nesodden, en la que invitan a participar en la Convención anual denominada “Los Días de Intercambio de Ideas”, que realizará la Organización Amistad Norte-Sur durante el período del seis al ocho de mayo del corriente año. Por lo anterior se ACUERDA: I)

Delegar a los concejales Mitzy Romilia Arias Burgos y Jorge Alberto Pérez Quezada para que viajen en misión oficial a Nesodden, Noruega para participar en la Convención anual denominada "Los Días de Intercambio de Ideas". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, realice las siguientes erogaciones: \$ 780.00 emitiendo el cheque a nombre Mitzy Romilia Arias Burgos y la cantidad de \$ 780.00 emitiendo el cheque a nombre Jorge Alberto Pérez Quezada.

9).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil once se nombra como administrador del contrato "SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" DEL PROGRAMA URB-AL III-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al señor Carlos Luis Chita Pineda, Administrador Financiero del Proyecto. 2) Que el Señor Chita Pineda, ya no labora para el proyecto, se vuelve necesario nombrar la persona que le sustituye. Por la anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo relacionado, en el sentido que se nombra como administradora del contrato "SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" DEL PROGRAMA URB-AL III-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos.

10).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil once se nombra como administrador del contrato de Servicios de Consultoría sobre la "Gestión del conocimiento para Santa Tecla, Quito y Saint Denis en el marco del Proyecto "Gente Diversa - Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad", al señor Carlos Luis Chita Pineda, Administrador Financiero del Proyecto. 2) Que el Señor Chita Pineda, ya no labora para el proyecto, se vuelve necesario nombrar la persona que le sustituye. Por la anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo relacionado, en el sentido que se nombra como administradora del contrato Servicios de Consultoría sobre la "Gestión del conocimiento para Santa Tecla, Quito y Saint Denis en el marco del Proyecto "Gente Diversa - Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad", del Programa URB-AL III-29 del Municipio de Santa Tecla", a la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos.

11).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, se requiere por parte del cooperante para efectos de liquidación del proyecto, la presentación de documentación bancaria la cual fue extraviada. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice que de fondos municipales se cubran la comisión que el banco cobra por la nueve emisión de dichos documentos, ya que tales gastos no son elegibles dentro del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice la erogación correspondiente en concepto de pago de comisión por emisión de documentos bancarios respecto al Proyecto.

12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta tres sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil once se nombra en carácter de prueba a las siguientes personas: JOSÉ ERNESTO CUELLAR MATAMOROS, Jefe del Departamento de Comunicaciones, LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ, Jefe Planificación y VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTINEZ, Gerente de Participación Ciudadana, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de abril de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo

que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a los Señores: JOSÉ ERNESTO CUELLAR MATAMOROS, Jefe del Departamento de Comunicaciones, LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ, Jefe Planificación y VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTINEZ, Gerente de Participación Ciudadana; devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""13).- CONSIDERANDO: 1) Que corresponde al Departamento Jurídico velar por los intereses de la Municipalidad representarla en términos judiciales y extrajudiciales. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, manifestando que por la cantidad de procesos en materia laboral que dicho Departamento tramita, en base a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es necesario que otra persona aparte de de la suscrita pueda actuar en nombre y representación de la Municipalidad, por lo que solicita se otorgue Poder Especial y Judicial al Licenciado Juan Alberto Barahona Alfaro para comparecer en juicios labores de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que éste a su vez otorgue Poder Especial y Judicial al Licenciado Juan Alberto Barahona Alfaro para comparecer en juicios labores de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. """"""14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de marzo de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES 90/100 DOLARES (\$ 12,803.90); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010208 - UACI \$ 246.13, 1010304 - Cobros y Recuperación de Mora \$ 156.17, 101030402 - Recuperación de Mora \$ 279.81, 101030403 - Cobros \$ 509.04, 101030701 - Cuentas Corrientes-Admon. \$140.87, 404020402 - Centros Comerciales \$ 392.31, 707010203 - Taller \$821.09, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$178.28, 707010302- Recolección General \$ 6,283.33, 707010303- Recolección Separada \$1,261.46, 707010304- Barrido \$ 555.95, 707010401- Red Vial-Administración \$ 352.70, 707010602- Zonas Verdes \$538.60, 707010603- Parques \$574.16, 7070107 - Supervisión y Atención ciudadana \$308.12, 7070111 - Cementerios Municipales \$ 205.88. **TOTAL \$12,803.90.** """"""15).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de marzo de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO 87/100 DOLARES (\$ 4,034.87); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaría \$ 115.99, 404020402 - Centros Comerciales \$140.26, 707010203 - Taller \$ 635.72, 707010302- Recolección General \$ 2,152.54, 707010303- Recolección Separada \$ 530.73, 707010401- Red Vial-Administración \$ 198.45, 707010502- Mantenimiento

(Alumbrado Público) \$ 261.18. **TOTAL \$ 4,034.87.** """"""16).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de abril de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DOLARES, (\$1,599.47), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 812.98, 707010303 - Recolección Separada \$232.49, 707010304 - Barrido \$ 211.77, 707010602 - Zonas Verdes \$ 84.45, 707010603 - Parques \$ 168.90, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 88.88. **TOTAL..... \$ 1,599.47.** """"""17).- Considerando. 1) Que se ha conocido nota del Ingeniero Denys Alarcón, Jefe del TIM, informando que debido a variaciones de voltaje resultaron dañados los equipos tecnológicos: Planta Telefónica y uno de los UPS principales de la sala de telecomunicaciones. 2) Una de las acciones tomadas para evaluar el daño que presenta la planta telefónicas fue solicitar la inspección técnica por un experto en tecnología de telecomunicaciones, determinando que la planta telefónica está totalmente quemada y que las piezas son insustituibles, por lo que en coordinación la Gerenta Administrativa, Lic. Guadalupe Caballero y el Ing. Denys Alarcón, presentaron dos opciones como medida paliatoria siendo éstas: Opción a) Comprar una nueva planta telefónica, con la tarjeta E1 y los aparatos telefónicos genéricos, con un costo aproximado de \$16,000.00; Opción b) Comprar una planta usada, de similar modelo a la utilizada en ésta Municipalidad por un monto de \$1,700.00. 3) Que para realizar las actividades administrativas y operativas, es necesario contar con la herramienta de las comunicaciones en óptimas condiciones, lo cual por el momento se ve interrumpido y limita el eficiente desarrollo de las funciones de nuestra Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso de compra de una planta telefónica hasta por un monto de MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,700.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""18).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, en acuerdo número dieciocho, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza prorroga de contrato del Administrador(a) Financiero para el período del dieciocho al treinta de abril de dos mil once. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la prórroga de contrato del Administrador (a) Financiero durante el período del uno de mayo al treinta y uno de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido que se prorroga el plazo de contratación del Administrador (a) Financiero durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice las erogaciones en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""19).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil diez se nombra al señor Carlos Luis Chita Pineda como administrador de los contratos que se generen del Proyecto "Gente Diversa - Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad". 2) Que el Señor Chita Pineda, ya no labora para el proyecto, se vuelve necesario nombrar la persona que será el(la) Administrador de Contratos del Proyecto. Por la anterior se ACUERDA: I)

Modificar el acuerdo relacionado, en el sentido que se nombra como administradora de los contratos del Proyecto Gente Diversa - Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, del Programa URB-AL III-29 del Municipio de Santa Tecla”, a la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos. ””””””””20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once, se autoriza realizar proceso de contratación de servicios para la ejecución y supervisión del proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa, que consiste en la remodelación de campo de juego (cambio de grama natural por grama artificial, áreas técnicas y porterías). 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de infraestructura Municipal solicitando modificación a dicho acuerdo en el sentido que el nombre correcto del proyecto es Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa Campo de Juego. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado estableciendo que el nombre correcto de proyecto es “Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa - Campo de Juego, el cual consiste en el cambio de grama natural por grama artificial. ””””””””21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil once, se nombra a Jeannette Eunice Reyes Reyes - Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, como administradora de los contratos: Ejecución y Supervisión del Proyecto “REMODELACION ESTADIO LAS DELICIAS, 1ª ETAPA” Campo de Juego. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Jefe Interino de infraestructura Municipal solicitando modificación a dicho acuerdo en el sentido que el nombre correcto del proyecto es Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa Campo de Juego. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado estableciendo que se nombra a Jeannette Eunice Reyes Reyes como administradora de los contratos del proyecto es “Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa - Campo de Juego”. ””””””””22).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licenciada Rosa Lidia Ceron, quien desempeña el cargo de Jefa de la Unidad de Género-Admon., en la Gerencia de Participación Ciudadana y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Aceptar la renuncia de la Licenciada Rosa Lidia Ceron, del cargo de Jefa de Género-Admon., en la Gerencia de Participación Ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos noventa y uno 20/100 dólares (\$ 491.20), emitiendo el cheque a nombre de Rosa Lidia Ceron, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””””””23).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre la renuncia de la Licenciada Rosa Lidia Ceron, al cargo de Jefa de Género-Admon., en la Gerencia de Participación Ciudadana, unidad que no puede quedar sin Jefatura. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y juventud solicitando se autorice el nombramiento de la Licenciada ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES como Jefa de la Unidad de Género, Admón. 3) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias y/o cargos de confianza de la Administración Municipal; por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, contados a partir del treinta de abril de dos mil once como Jefa de la Unidad de Género-Admon., a la Licenciada Isabel Margarita Calderon de Reyes devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en

concepto de salario. """"""24).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Licenciado HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ; por medio del cual evacua la prevención que se le hiciera, téngase por evacuada la misma. Por recibido el informe remitido por el Intendente de Riegos y Conglomerados de la Superintendencia del Sistema Financiero, requerido a solicitud del recurrente, para que oportunamente se incorpore como prueba documental al presente incidente. Siendo que en su expresión de agravios la sociedad recurrente ofrece prueba distinta a la instrumental, consistente en inspección que deberá realizarse en dos Cajas Corporativas, ambas ubicadas sobre la Carretera al Puerto de La Libertad Km. 10 ½ y 9 ½ , respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, deberá abrirse a prueba; por lo anterior se **ACUERDA**: Abrase a prueba por ocho días, el presente incidente de Apelación, debiendo el designado para recepcionarla, dentro del término establecido y con la celeridad debida señalar día y hora para la práctica de la inspección solicitada, previo el pago del arancel respectivo. Certifíquese y Comuníquese.- """"""25).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Licenciado RAÚL ANTONIO HERRERA ZEPEDA; por medio del cual evacua la prevención que se le hiciera, téngase por evacuada la misma; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistente en inspección que deberá realizarse en documentación sobre activos de la Sociedad, resguardados en las oficinas administrativas de la misma, ubicada sobre el kilómetro 9 ½, de la Carretera al Puerto de La Libertad; por lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, deberá abrirse a prueba; por lo anterior se **ACUERDA**: Abrase a prueba por ocho días, el presente incidente de Apelación, debiendo el designado para recepcionarla, dentro del término establecido y con la celeridad debida señalar día y hora para la práctica de la inspección solicitada, previo el pago del arancel respectivo. Certifíquese y Comuníquese.- """"""26).- Considerando: i) Que la Municipalidad ha impulsado una serie de acciones que han posicionado al municipio en un escaño privilegiado a nivel local, nacional y regional; b) Que como fruto d este reconocimiento se han dado acercamientos con una organización que aglutina salvadoreños y salvadoreñas en que residen en el exterior, denominada Salvadoreños en el Mundo, misma que ha programado realizar su congreso anual en nuestro Municipio, durante los días ; c) Que dicho evento propiciaría el desarrollo turístico de la ciudad, y permitiría a la Municipalidad seguir reconociendo el aporte que la diáspora da a la sociedad salvadoreña y a la vez contribuiría al fortalecimiento de lazo las y los miembros de esta organización con nuestro país, por lo anterior se **ACUERDA**: I) Autorizar el uso del Palacio Tecléño de la Cultura y Las Artes para la celebración del Congreso anual de la Organización Salvadoreños en el Mundo, ha realizarse los días catorce, quince y dieciséis de diciembre de dos mil once; II) Facilitar los demás espacios culturales con los que cuenta la Municipalidad para que las y los miembros de dicha Organización puedan realizar visitas a los mismos; III) Designar a la Comisión de Cultura para fungir de enlace y seguimiento al desarrollo del evento mencionado. """"""27).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Jefa del Departamento de Presupuesto, Licda. Claudia Lucía Henríquez, y los miembros de la Unidad Financiera Institucional, UFI, la cual contiene el informe de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2011; por lo anterior se **ACUERDA**: Dar por recibido el informe de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2011. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada

Alex Francisco González Menjívar,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcald Municipal Interino Isidro Martínez Pérez, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Nelson Herber Rivera Alemán, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquímides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, por su orden. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 103.94, correspondiente a la cotización del mes de febrero de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. *******2).**- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor JOSE MAURICIO LÓPEZ PUENTE, con cargo de Notificador/Inspector en la Unidad Contravencional y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de siete mil cuarenta y seis 58/100 dólares (\$ 7,046.58), emitiendo el cheque a nombre de Marta Lorena Romero de López, aplicando los descuentos que por ley corresponden. *******3).**- Considerando: 1) Que la Municipalidad viene realizando la modificación del alumbrado público tradicional de mercurio de 175 watts por luminarias ahorrativas fluorescentes de 65 watts, pero no se perciben los ahorros generados por estos cambios. 2) Que la Empresa eléctrica DELSUR, S. A. DE C. V., exige como requisito para la instalación de luminarias ahorrativas, la prueba de factor potencia de las mismas. Por cada 5 ó fracción de luminarias se debe realizar una prueba, la cual tiene un costo de \$ 5.65; 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, solicitando se autorice Erogación de fondos para pago de la prueba de potencia de diez luminarias. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta y seis 50/100 dólares (\$ 56.50), emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V. *******4).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta veinticinco, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diez se adjudica la contratación de Servicio de Alimentación a la Empresa RIVAS VASQUEZ, HOTELES Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 14,173.75. 2) Que en el marco de la ejecución del proyecto se realizaran actividades adicionales, en las que se requiere del servicio de alimentos, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Daysi Álvarez, Coordinadora de Proyectos PNUD AMST, solicitando incrementar el monto inicial – Adjudicación Suministro de Alimentos en \$ 2,396.91. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Modificar el acuerdo relacionado en primer considerando, estableciendo que el monto que se adjudica en concepto de Servicio de Alimentos es

por la cantidad de \$ 16,570.66; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "5).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 021 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "6).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 022 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "7).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 023 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "8).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 024 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "9).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 025 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "10).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 026 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "11).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 027 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "12).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 028 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "13).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el

recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 029 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "14).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 030 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "15).- Por recibido el expediente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cuya Apoderada Judicial Especial, es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con el escrito presentado por la misma, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución número COF- A- 031 I; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- "16).- Considerando que en acuerdo numero diecisiete, tomado en acta siete sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza realizar proceso de contratación directa de servicios de arrendamiento de dos camiones de compacto; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras Libre Gestión, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto pago de arrendamiento de dos camiones. Por lo anterior se **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de siete mil cuatrocientos doce 00/100 dólares (\$ 7,412.00), emitiendo el cheque a nombre de la Empresa SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C. V. "17).- Considerando: i) Que conforme al literal s) del Art. 24 del Reglamento Interno de la Municipalidad es un derecho de las y los empleados recibir una bonificación en efectivo, en el mes de junio, según monto acordado por este Concejo; ii) Que siempre ha sido voluntad y práctica de este Concejo entregar a las y los trabajadores las prestaciones que les corresponden, en aras de motivarlos como parte angular del quehacer Municipal; iii) Que la Municipalidad debido a la baja recaudación existente, no cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir la erogación que implica el cumplimiento de esa obligación, por lo que es necesario buscar alternativas para financiar dicha erogación; por lo anterior se **ACUERDA**: I) Facultar al Señor Gerente General y Tesorero Municipal para realizar gestiones ante el sistema financiero, a fin de adquirir capital de trabajo hasta por la

cantidad de CIEN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,000.00), los que serán destinados para financiar cuentas por pagar/bonificaciones para empleados y empleadas Municipales. "18).-

CONSIDERANDO: i) Que mediante acuerdo número veinte tomado en acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha once de abril del presente año, se autoriza, entre otros, la constitución de la Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, cuyo fin principal será crear un espacio comercial que coadyuve al fomento del turismo y el desarrollo económico en el Municipio, vinculando las obras de infraestructura ya realizadas; ii) Que se ha conocido informe por parte del Señor Alcalde Municipal en el que en resumen manifiesta que de pláticas con posibles socios privados para la constitución de la referida sociedad, se ha concluido que es conveniente para los intereses de esta Municipalidad y del Municipio, constituir la sociedad con la empresa GRUPO SAM LI Sociedad Anónima de Capital Variable, representada legalmente por el señor LI FU LIU, en razón de su experiencia en el área comercial y de negocios; iii) Que se ha conocido oferta de venta de un terreno ubicado en séptima Avenida Norte, entre Calle José Ciriaco López y primera Calle Oriente, identificado con el número 4 - 4 de este Municipio, es decir específicamente en la zona en que se han desarrollado las obras de infraestructura que se pretende vincular al proyecto de creación de un espacio comercial contando además con las condiciones ideales para la realización de una obra de infraestructura que permita dar cumplimiento al fin principal que la sociedad que se pretende constituir; iv) Que no obstante estar ya encaminados en el proceso de constitución de dicha sociedad puede tomar más del tiempo del que será vigente la oferta recibida, y de proceder a la venta habría que tratar con otro vendedor lo que podría llevar a una elevación del precio; v) Que no obstante existir el proceso de expropiación esto es procedente cuando un Concejo requiera la adquisición sin embargo no se cuenta con el financiamiento para una inversión total de nuestra parte, y por eso se ha gestionado un asocio con la empresa privada, y una vez que la Sociedad constituida lo pretenda adquirir ya no podrá utilizarse dicho procedimiento, siendo otro el adquirente; vi) Que por todo ello, es conveniente la firma de un contrato de promesa de venta que permita garantizar que dicho inmueble será aprovechado para los fines que son de interés de la Municipalidad, a lo cual ha accedido el ofertante, siempre y cuando se otorgue una garantía de treinta mil dólares; vii) Que como ya se expresó, de momento la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad financiera para realizar dicha erogación, sin embargo, el futuro socio privado ha manifestado su voluntad de hacer dicha erogación, con la condición que se suscriba documento compromiso en el que se establezca el respaldo de la Municipalidad en caso de que no se concrete la compra venta a favor de la sociedad en proceso de constitución, asumiendo la Municipalidad el cincuenta por ciento de la responsabilidad que se genere del referido instrumento de promesa de venta; viii) Que en aras de asegurar el cumplimiento del fin con el que se autorizó la constitución de la sociedad, es necesario garantizar la posible adquisición de dicho terreno, por lo que el mecanismo planteado permitiría dicha situación, sin embargo debe garantizarse a la vez que los derechos y obligaciones emanados de dicha promesa de venta, una vez constituida la sociedad serán cedidos, mediante instrumento legal, a favor de esta, extinguiendo así la responsabilidad de la Municipalidad emanada de dicho instrumento, por lo anterior este Concejo, ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba documento compromiso con la empresa GRUPO SAM LI S.A. DE C.V., a fin de respaldar la responsabilidad que se genere del instrumento de promesa de venta sobre el inmueble en séptima Avenida Norte, entre Calle José Ciriaco

López y primera Calle Oriente, identificado con el número 4 - 4 de este Municipio, el cual será utilizado para la consecución de los fines establecidos para la Sociedad de Economía Mixta a constituirse con dicha empresa, debiéndose incluir en las cláusulas, la obligación que tiene la referida empresa de ceder los derechos emanados de dicho instrumento de promesa de venta, a favor de la sociedad de economía mixta que se constituya, extinguiendo así la responsabilidad que en este acto asume la Municipalidad, autorizando además incluir las cláusulas que se estimen convenientes para los intereses de la Municipalidad. """"19).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se ha conocido solicitud de nombramiento de Administrador(a) del Contrato “Compra de grava N° 0 ó chispa y Grava $\frac{3}{4}$, para el Plan de Mantenimiento Vial de las Vías urbanas de Santa Tecla”. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de área Técnica, como administrador del contrato “Compra de grava N° 0 ó chispa y Grava $\frac{3}{4}$, para el Plan de Mantenimiento Vial de las Vías urbanas de Santa Tecla”. """"20).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se ha conocido solicitud de nombramiento de Administrador(a) del Contrato de “Servicio de Transporte de los Desechos sólidos de la Planta de Transbordo Los Chorros al Relleno Sanitario de Nejapa”. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de área Técnica, como administrador del contrato “Servicio de Transporte de los Desechos sólidos de la Planta de Transbordo Los Chorros al Relleno Sanitario de Nejapa”. """"21).- Considerando que en el marco de estrategia para el lanzamiento de MARCA CIUDAD, se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitando se autorice presupuesto para compra de 300 pendones, que serán colocados en los alrededores de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada hasta por un monto de seis mil novecientos 00/100 dólares. """"22).- Considerando: 1) Que en el Artículo 24, literal s) del Reglamento Interno de los Trabajadores, se establece el derecho de los y las empleadas de esta Municipalidad recibir una bonificación en el mes de junio. 2) Que ha sido una práctica de esa Administración entregar a las y los trabajadores las prestaciones que les corresponde, en aras de motivarlos como parte angular del quehacer municipal. 3) Que debido a la baja recaudación de fondos, no se cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir la erogación que implica el cumplimiento de dicha prestación. En ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Gerente General y al Tesorero Municipal para que gestionen ante el Sistema Financiero, a fin de adquirir capital de trabajo hasta por la cantidad de cien mil 00/100 dólares (\$ 100,000.00), para cumplir con el pago de la bonificación que entrega en el mes de junio de cada año. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ISIDRO MARTINEZ PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintitrés de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejal suplente: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN MODIFICION RECORRIDO DE BUSES. 5- PRESENTACION INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ACCESO AL CANTON EL LIMON. 6-DICTAMENES. 7- PRESENTACION INCIDENCIA DE DELITOS EN EL MUNICIPIO. 8- INFORMES. *******1-A).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación para pago de reproducción material informativo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos veintinueve 40/100 dólares (\$ 629.40), emitiendo el cheque a nombre de Tatiana Jazmín Escobar. *******1-B).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación por compra de cable Monster Gauge 12, conector 2 pin Neutrick-Hembra y cable balanceado p/micrófono, como consta en factura N| 2592, a nombre de OMNI MUSIC, S A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y nueve 00/100 dólares (\$139.00), emitiendo el cheque a nombre de OMNI MUSIC, S. A. DE C. V. *******1-C).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación por compra de papelería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos nueve 04/100 dólares (\$509.04), emitiendo el cheque a nombre de Tatiana Jazmin Escobar. *******1-D).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras de productos y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación para pago de servicios de impresión de 25,000 hojas volantes, tiro full color en papel bond; según

consta en factura número 365 a nombre de la empresa Impresos Quijano, S. A. de C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****1-E).- Considerando que la suscripción al Diario Oficial vence el quince de junio de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 85.00), en concepto de pago de suscripción al Diario Oficial, emitiendo el cheque a nombre de emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****1-F).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación por compra de mobiliario, como consta en factura N° 11335, a nombre de FERROCENTRO, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,475.00), emitiendo el cheque a nombre de FERROCENTRO, S. A. DE C. V. "*****1-G).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de recargo moratorio por pago extemporáneo a la Empresa AMNET TELECOMUNICATIONS LTDA. S. A. DE C. V. Servicio de Cable, por la cantidad de \$ 2.35, correspondiente al mes de abril de 2011, como consta en factura N° 4739782. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "*****2).- Considerando que con la inauguración de la V Etapa del Paseo el Carmen, se está dando inicio a la celebración tedeña del Bicentenario. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****3).- Considerando que en el marco de la realización de eventos culturales en el Paseo El Carmen - Distrito Cultural se ha conocido por informe de Carlos Arístides Mejía Jefe del Departamento Distrito Cultural sobre el ingreso de fondos donados por la Empresa GRUPO BTL. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de cien 00/100 dólares (\$100.00) realizada por la Empresa GRUPO BTL, como se hace constar en recibo ISAM No. 178174/482818. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, para cubrir gastos de inauguración de V Etapa, Paseo El Carmen; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****4).- Considerando se ha conocido por informe de Carlos Arístides Mejía Jefe del Departamento Distrito Cultural sobre el ingreso de fondos para compra de uniformes para los integrantes del Coro de la Ciudad, donados por la Empresa TV PRODUCCIONES, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00) realizada por la Empresa TV PRODUCCIONES, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo ISAM No. 180219/484863. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, para compra de uniformes para el Coro de la Ciudad; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****5).-

Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Rafael Armando Pineda, Jefe Alumbrado Público, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de materiales eléctricos necesarios para concluir trabajos en Paseo El Carmen, fase V., Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnados Ortiz, Jefa de Red Vial solicitando se autorice erogación para compra de 120 bolsas de colorantes para la conclusión de los trabajos del Proyecto Paseo El Carmen V Fase. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$ 450.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****7).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Neldo del Tránsito Flores Perdomo, Jefe de Espacios de Convivencia, en la Gerencia de Participación Ciudadana, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Hermejilda Pérez, madre del Señor Flores Perdomo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Neldo del Tránsito Flores Perdomo. "*****8).- Vista la solicitud presentada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y el ISDEMU y considerando: I) Que se ha conocido dictamen favorable de la Comisión de Género, Niñez y Juventud. II) Siendo que uno de los compromisos de la municipalidad es proveer los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a la disponibilidad, para la ejecución de todos los ejes de la política municipal para la equidad de género en el Municipio de Santa Tecla", es necesario designar un espacio para atender a la ciudadanía en el tema de género. Por lo anterior se ACUERDA: Otorgar el local N°1, del Mercado Dueñas al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), durante el período de junio a diciembre de dos mil once; para que en el funcione la Oficina Departamental del ISDEMU. "*****9).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez se autoriza realizar proceso de compra de productos ferreteros por la cantidad de \$ 300,000.00, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe de Área Técnica solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo que el monto debe ser por la cantidad de \$253,104.10. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo relacionado en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra de productos ferreteros por la cantidad de \$ 253,104.10. "*****10).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MATERIALES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra de materiales a las siguientes Empresas: VIDUC, S. A. DE C. V. los ítems 1, 2 y 4 por la cantidad de \$1,588.50; INMOBILIARIA LEMPA Items 5 y 8 por la cantidad de \$223.50 y FERRETERIA LA COMERCIAL (FREDY NOE GRANADOS RIVERA), los Items 3, 6, 7, 9 y 10 por la cantidad de \$ 1,988.00, por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "*****11).- Vista

que se ha conocido el acta de adjudicación de compra por Libre Gestión de cinco mil galones de agua purificada que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día dieciséis de Mayo de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "C", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal numero dieciséis, tomado en acta numero veintisiete de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha veinticuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de compra de Productos Alimenticios para personas, que consiste en **"EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL AÑO 2011"**. II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número uno, elaborada en Marzo del corriente año, presentada a esta oficina por la Unidad de Bodega, con fecha trece de Abril del corriente año, solicitando la compra de **CINCO MIL GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA**, hasta por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III) Que según Cuadro de Retiro de Términos, con fecha tres de Mayo del corriente año, las siguientes empresas: **AQUA PURA, S. A. DE C. V., INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V., e INDUSTRIAS LA ROCA**, Retiraron los Términos de Referencia del bien solicitado. IV) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha seis de Mayo del corriente año, recibimos oferta económica por parte de la empresa **INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V.**; la cual fue la única que oferto. Dado el carácter de urgente para la adquisición del suministro de agua purificada para el año 2011 y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por la Licenciada Guadalupe Caballero Ramírez, Gerente Administrativa, La infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA la Adjudicación del proceso por Libre Gestión para la compra de CINCO MIL GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA, por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. a la empresa INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V., por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal C) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente de ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual debe emitir una resolución razonada". En base a lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V., la compra de cinco mil garrafrones de agua purificada, hasta por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****"12).- Considerando: 1) Que como medida para el fortalecimiento del ingreso municipal, se está implementando un Plan de calificación de establecimientos e inmuebles y recuperación de mora de forma masiva. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Jeannette Cornejo,

Gerente de Gestión Tributaria, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de papelería, tinta para impresoras, candados, cadenas, cintas amarillas para cierre y otros productos que puedan necesitar en los seis meses que durará dicho plan. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares. """"""13).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MAYO – 2011. **ACTA N° 09 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Nelson Herber Rivera Alemán, **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente, **ACTA N° 11 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **ACTA N° 10 SESION ORDINARIA – FECHA 16 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 12 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 23 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. """"""14).- Considerando: 1) Que la municipalidad pretende presentar una ciudad ganadora, con retos que ayuden a la ciudadanía a mejorar el desarrollo local del municipio; brindar calidad de vida que ofrece la ciudad es un desafío para el salto de calidad en las obras que como municipalidad pretende brindar a la población teclena; La Marca de la Ciudad, pretende replanificar la ciudad de acuerdo a las expectativas como indicadores de desarrollo local. 2) La presentación de marca incluye exponer a Santa Tecla, como una ciudad integral, no solo como un espacio que hospeda a ciudadanos, sino una ciudad de servicios para los ciudadanos como: turismo, seguridad, cultura, transporte, comercio y desarrollo empresarial entre otros. 3) Que el lanzamiento de la marca de la ciudad, está programada para realizar el 27 de mayo de dos mil once, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros solicitando se autorice que dicha actividad se realice a través del Comité de Festejos por la experiencia en eventos similares; asimismo solicita se autoricen los fondos necesarios para cubrir gastos de la misma. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor

Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), para cubrir gastos de: Producción, montaje de escenografía y Servicio de Catering; emitiendo el cheque a nombre de tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando: 1) Que en el marco de la aplicación del Plan de Calificación de establecimientos con la finalidad de mejorar los ingresos en la municipalidad se ha designado personal del CAM para apoyo al equipo de seguimiento. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el sentido que se autorice la contratación de seis personas eventuales durante un período contado a partir del uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación seis personas eventuales que serán asignadas al CAM; durante un período contado a partir del uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre del presente año cancelando un salario mensual de \$ 262.14. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por Recursos Humanos. """"16).- Considerando: 1) Que a la fecha no se cuenta con el contrato de mantenimiento para la maquinaria pesada asignada al Departamento de Red Vial y que la motoniveladora CASE 580 se encuentra sin funcionar debido a que la bomba de frenos y dirección finalizó su vida útil; repuesto que no se encuentra en el país. 2) En vista que dicha maquinaria es importante para el mantenimiento y habilitación de los caminos rurales en época invernal, es de suma urgencia habilitarla, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice la compra de una bomba de freno y dirección. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de la bomba solicitada hasta por un monto de \$ 2,260.00. """"17).- Considerando: 1) Que para el día uno de junio de dos mil once se realizará la clausura de los círculos de alfabetización realizado durante el período de junio-2010 a marzo-2011; esperando contar con la asistencia de doscientas personas. 2) Que se ha conocido dictamen favorable de la Comisión de Educación, en el sentido que se autorice erogación de fondos para compra de alimentos, solicitados para el dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$200.00) para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando que se ha recibido invitación del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU HABITAR para participar en el Tercer Taller de Formación nominado "Prevención con jóvenes en riesgo hacia políticas de gestión urbana y cohesión social y seguridad ciudadana", a realizarse en Barcelona, España los días del 11 al 15 de julio de dos mil once. En base a lo anterior se ACUERDA: Delegar a la concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Barcelona, España durante el período del diez al dieciséis de julio del presente año; para participar en el Taller "Prevención con jóvenes en riesgo hacia políticas de gestión urbana y cohesión social y seguridad ciudadana". """"19).- Considerando: 1) Que en el marco del Programa Regional Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todos y todas, que ejecuta ONU MUJERES con financiamiento de AECID, impartirá un curso virtual sobre VIOLENCIA URBANA E INSEGURIDAD DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, el cual será ejecutado por el Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR. 2) Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Dra. Beatriz Cuenya, Coordinadora Académica, informando a la Municipalidad de Santa Tecla le han asignado dos becas a funcionarios

municipales, para el curso en mención; debiendo la municipalidad suscribir el documento correspondiente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente a fin de que CEUR, asigne dos becas. """"""20).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales es necesario nombrar los integrantes del Equipo Técnico Municipal responsable de capacitar y asesor los Comités de Contraloría Ciudadana sobre la operatividad en la parte de ejecución de los sub proyectos. 2) Que es importante promover la participación ciudadana, para transparentar la gestión pública municipal; y para realizar de mejor manera el proceso de control y monitoreo en la ejecución de obras necesitan tener conocimientos mínimos sobre las funciones a realizar; por lo que requiere que sean capacitados adecuadamente. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Nombrar el Equipo Técnico Municipal integrado por: Concejala Mitzzy Romilia Arias Burgos, Arq. José Alejandro Gutiérrez García, Jefe Interino de Infraestructura Municipal; Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa UACI; Evelio Pineda Romero, Jefe de Participación Ciudadana Sectorial y Silvia Johanna Trejo Martínez, Asistente de Gerencia General. """"""21).- Visto que ha sido el borrador de informe de examen especial realizado a los anticipos de fondos a empleados y funcionarios de esta Municipalidad que se encuentran pendientes de liquidar. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Auditor Interno. """"""22).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Señora Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien desempeñaba el cargo de Encargada del Fondo Circulate y Liquidaciones, en Tesorería y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil seiscientos cuatro 48/100 dólares (\$ 3,604.48), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""23).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de abril de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 07/100 DOLARES (\$ 15,794.07); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 53.67, 1010202 - Tesorería \$ 216.88, 1010208 - UACI \$190.75, 101030402 - Recuperación de Mora \$ 315.49, 101030403 – Cobros \$ 822.63, 101030502 – Inmuebles \$ 289.75, 101030503 - Establecimientos \$ 150.66, 101030602 – Merliot \$274.46, 101030603 – Dueñas \$ 101.21, 101030701 – Cuentas Corrientes-Admon. \$245.75, 101040402 – Registro \$ 79.81, 101040403 - Activo Fijo \$ 91.70, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$ 122.33, 404020402 – Centros Comerciales \$435.08, 707010203 – Taller \$1,201.21, 707010302- Recolección General \$ 6,330.15, 707010303- Recolección Separada \$1,534.33, 707010304- Barrido \$ 1,147.75, 707010401- Red Vial-Administración \$ 496.14, 707010602- Zonas Verdes \$ 699.49, 707010603- Parques \$583.60, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 151.55. 7070108 -REF \$259.68. **TOTAL \$15,794.07.** """"""24).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de abril de dos mil once. En base a lo anterior este

Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 91/100 DOLARES (\$ 3,762.91); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101040615 – Transporte \$ 91.40, 404020402– Centros Comerciales \$50.66, 707010203 – Taller \$ 468.29, 707010302- Recolección General \$2,182.12, 707010303- Recolección Separada \$ 527.24, 707010401- Red Vial-Administración \$344.74, 7070107 - Supervision y Atención Ciudadana \$ 98.46. **TOTAL \$ 3,762.91.** """"""25).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de mayo de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 03/100 DOLARES, (\$1,435.03), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 794.70, 707010303 - Recolección Separada \$158.89, 707010304 - Barrido \$260.26, 707010602 - Zonas Verdes \$ 87.26, 707010603 – Parques \$ 45.04, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 88.88. **TOTAL \$ 1,435.03.** """"""26).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación Pro Memoria Histórica de Santa Tecla, solicitando ayuda económica para cubrir gastos del acto cultural denominado “MAYO DE CRUCES Y HEROES”, a realizarse en el Museo Municipal Tecleño; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, en el sentido que se autorice la petición realizada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que eróguela cantidad de trescientos 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil once; se autoriza erogación de fondos para celebración del día de la Madre en los mercados. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Gerardo Interiano, solicitando la revocatoria de dicho acuerdo, en vista que ya no se realizará la actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo antes relacionado. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza prórroga de contrato de la Coordinadora y Asistente Técnica del Proyecto CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR, hasta el 31 de mayo del presente año. 2) Que el proyecto no ha concluido y existe la disponibilidad para prorrogar dichos contratos hasta el treinta de junio de dos mil once; en tal se ha realizado gestión con el cooperante, autorizando la prórroga solicitada. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la prórroga de un los contratos relacionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar hasta el treinta de junio el contrato de: Daysi Nohemy Álvarez, Coordinadora y Margarita Olimpia López Alvarado, Asistente Técnica, de proyecto Ciudad Segura para Convivir. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes. """"""29).- Vista la renuncia de la Señora Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, del cargo de Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones, se ha conocido memorando enviado por el señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice el nombramiento de Elvia Vanessa Moreno Aguiar, como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Nombra a Elvia Vanessa Moreno Aguiar, como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones. """"""30).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo

sobre análisis de ofertas para contratar por Libre Gestión servicios de: Consultoría para impartir módulos de Capacitación a Emprendedores. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a FUDEL el contrato de servicios de: Consultoría para impartir módulos de Capacitación a Emprendedores, por la cantidad de once mil 00/100 dólares (\$11,000.00), por experiencia y contar con equipo de especialistas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica EMIDEL, realice las erogaciones correspondientes. """"""31).- Considerando: i) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta número seis, sesión ordinaria, celebrada el día quince de marzo del presente año, se delegó a la Concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz, para viajar en Misión Oficial a la ciudad de Montevideo Uruguay, para participar en el curso "Gestión integrada de recursos hídricos para administrar y desarrollar los recursos hídricos, de forma sostenible y equilibrada, teniendo en cuenta los intereses sociales, económicos y ambientales"; ii) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Concejala Raymundo Cruz, en el sentido de que se revoque el mencionado Acuerdo, por no haber asistido al mencionado curso; por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA: I) Revocar en todas sus partes el acuerdo número veintidós, tomado en acta número seis, sesión ordinaria, celebrada el día quince de marzo del presente año. """"""32).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratar por Libre Gestión servicios de Mantenimiento y Pintura en el Museo de la Ciudad. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Víctor Manuel Ortiz el servicio de mantenimiento y pintura en el Museo de la Ciudad, por la cantidad de cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$ 5,500.00), por ofertar mejor precio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""33).- Considerando que en el marco del lanzamiento e impulso de la Marca como nuevo elemento estratégico que lleva la municipalidad, se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de inversión de un kiosco móvil de la Marca. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición del servicio solicitado, hasta por la cantidad de ochocientos 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. Finalizando la presente sesión a las veintidós horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día treinta de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz

Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejal suplente: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO COMPETITIVIDAD MUNICIPAL – SACDEL. 5- PRESENTACION LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso para adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos ochenta y tres 10/100 dólares (\$ 983.10) que corresponde a compra de gorras y camisetitas, emitiendo el cheque a nombre de Erick Mauricio Crespín Rivera, propietario de Otras Industrias Manufactureras. "1-B).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso para adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 54.00) que corresponde a compra de materiales, emitiendo el cheque a nombre de José Rafael Manzano. "2).- Considerando que en el mes de junio corresponde a la Municipalidad de Santa Tecla, realizar los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación, cambio de placas de la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad. 2) Vista la correspondencia presentada por el Señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 4,500.56 para cancelar refrenda de tarjetas de circulación y cambio de placas de setenta vehículos entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: \$170.34 en concepto de pago de reposición de tarjeta de circulación del vehículo placa N 17558 y pago de reposición de placa del vehículo Placa N 2448; \$ 372.78 en concepto de pago de refrenda y cambio de placas de de vehículos y motocicletas cuya tarjeta de circulación vence en el año 2012 y \$ 3,957.44 en concepto de pago de placas y refrenda de tarjetas de circulación; emitiendo los cheques a nombre de la Dirección General de Tesorería. "3).- Considerando: i) Que en acuerdo número diecisiete tomado en acta número once de sesión extraordinaria, celebrada el día once de mayo del presente año, se facultó al señor Gerente General y al Tesorero Municipal para realizar gestiones ante el sistema financiero a fin de adquirir capital de trabajo hasta por la cantidad de CIEN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), los que serían destinados como capital de trabajo para financiar cuentas por pagar/bonificaciones para empleados y empleadas Municipales, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Ana Cristina Arango, Gerente Área Banca Corporativa y Teresa Bolaños, Ejecutiva Banca Gobierno, del Banco Agrícola S. A., en el que se notifica sobre ofrecimiento de crédito bajos los

siguientes términos y condiciones: Naturaleza Crédito Decreciente; Monto CIENTO MIL 00/100 Dólares (\$100,000.00); Plazo: 6 meses; Tasa de interés: Siete por ciento (7.00%) revisable quincenalmente de acuerdo a condiciones de mercado ajustable a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas. En caso de mora la tasa de interés será de cinco (5) puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora; Destino: Capital de Trabajo; forma de retiro: Un solo desembolso; Comisión: cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de comisión por otorgamiento; Garantía: Orden de Pago Irrevocable y autorizada por DEL SUR, a favor de Banco Agrícola, S. A.; por lo anterior se acuerda: I) Aceptar las condiciones planteadas por el Banco Agrícola, S. A., para dar seguimiento al trámite de adquisición del crédito; II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad otorgue Orden de Pago Irrevocable a la empresa Del Sur, para que del monto recolectado en concepto de tasas, pague el monto de la cuota del crédito referido, a favor del Banco Agrícola, S. A.

*****4).- Considerando: 1) Que en el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. 2) Tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Jefes, Directores y/o cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal, por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba Carlos Gerardo Interiano Bonilla como Jefe de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Local; por un período de dos meses, contados a partir del día uno de junio de dos mil once, quien devengará lo establecido en el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. *****5).- CONSIDERANDO: 1) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. 2) Tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Jefes, Directores y/o cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal, por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a las siguientes personas: a) Hiscela Jeannette Cornejo Majano como Gerenta Administrativa, b) Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez como Coordinadora de Formulación de Proyectos en el Departamento de Cooperación; c) Hemmer Augusto Palma Cerna como Jefe de Centros Comerciales; por un período de dos meses, contados a partir del día uno de junio de dos mil once, quien devengará lo establecido en el presupuesto, y autorizar las erogaciones correspondientes. II) Nombrar al Concejal Mauricio Enrique Cevallos Moran como Gerente Gestión Tributaria Ad-honorem, por un período de dos meses. III) Se establece un período de quince días para realizar los trámites administrativos a fin de efectuar registros necesarios. *****6).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Comandante Segundo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Eliseo Antonio Rodríguez Zacatales, padre del Señor Rodríguez Chávez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Edmer Heriberto Rodríguez Chávez. *****7).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Samuel Elías López, Motorista

en el Departamento de Recolección General, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Ortencia López de Alas, madre del Señor Elías López. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Samuel Elías López. """"""8).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: CAPAS y SOMBRILLAS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de los Items 1, 2 y3 (CAPAS) a la Empresa ZAMI, S. A. de C. V., por la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y seis 00/100 dólares (\$4,966.00), por haber ofertado los ítems 1, 2 y 3, a excepción del ítem 4. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""9).- Considerando: i) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta número tres de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero del presente año, se nombró las comisiones para el mejor cumplimiento de las facultades y obligaciones de este Concejo Municipal, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, entre las cuales se nombró la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, integrada por Mitzy Romilia Arias Burgos (Coordinadora), Roberto Arturo Arias Shente y Carla Esperanza Rivera Alas; ii) Que se ha conocido exposición por parte de la concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, coordinadora de dicha comisión en el sentido que debido a que la Municipalidad cuenta con políticas distintas para abordar los temas que serían asumidos por dicha comisión, así como estructuras independientes para dicho fin, es necesario dividir dicha comisión a fin de asumir los temas de una manera más eficiente y directa; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta número tres de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero del presente año, en el sentido que la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud pasa a ser de la siguiente manera: Comisión de Equidad de Género: Mitzy Romilia Arias Burgos (Coordinadora), Carla Esperanza Rivera Alas; Comisión de Niñez y Juventud: Mitzy Romilia Arias Burgos (Coordinadora), Arturo Roberto Arias Shente. """"""10).- Considerando: 1) Que el proyecto "Seguridad Inalámbrica", financiado por el PNUD, para un período de seis meses, el cual será ejecutado a través del COAMSS, y para impulsar el proyecto, el Municipio de Santa Tecla es uno de los cinco municipios beneficiados. 2) Que para ser beneficiarios del Proyecto, es necesario asumir el compromiso que financiar el mantenimiento del sistema. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la implementación del Proyecto Seguridad Inalámbrica, aceptando los compromisos que el proyecto requiere. """"""11).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 2 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE AUMENTO- DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 611 BIENES MUEBLES \$1,000.00. 1010104 - SECRETARIA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 1010102 ALCALDE 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$300.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$300.00, 1010103 SINDICATURA 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 2,948.48, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$2,948.48. 1010105 - GERENCIA

GENERAL 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 5,000.00. 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$5,000.00, 1010106 SUB- GERENCIA GENERAL 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,125.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,334.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$2,000.00. 1010103 SINDICATURA 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 2,000.00, 101050301 RECURSOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,459.00, 1010201 ARCHIVO 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,500.00. 1010104 - SECRETARIA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,500.00. 1010202 TESORERIA 611 BIENES MUEBLES \$ 3,400.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$3,400.00, 1010203 CAM 611BIENES MUEBLES \$500.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00. 101020302 OBSERVATORIO 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00. 1010204 COOPERACION 542 SERVICIOS BASICOS \$1,000.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$1,000.00. 1010208 UACI 611 BIENES MUEBLES \$ 1,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 300.00, 1010210 AUDITORIA INTERNA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$13,360.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 702.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 740.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 14,802.00. 101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON 544 PASAJES Y VIATICOS \$500.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$400.00. 101030402 RECUPERACION DE MORA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$50,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$3,700.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$2,300.00. 101030403 COBROS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$42,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$3,550.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$2,350.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 104,700.00. 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$5,050.00. 1010202 TESORERIA 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 5,050.00. 101050101TIM – ADMON 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,000.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 3,000.00. 101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 101050103 DESARROLLO DE SISTEMAS 611 BIENES MUEBLES \$500.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 50,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,350.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 50,000.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 1,350.00. 3030101-GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM CONTRAPARTIDA PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ. 542 SERVICIOS BASICOS \$ 917.93, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 6,000.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$11,319.72, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 18,237.65. 303010202 MESAS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,200.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,200.00. 303010301 CULTURA –ADM 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 563

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$2,194.32, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 1,794.32. 303010302 PALACIO 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$24,000.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 24,000.00. 303010701 EDUCACION – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 27,195.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,000.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$30,395.00. 303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$63,106.70, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$4,846.50, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$3,012.80. 1010503 RECURSOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 70,966.00. 303010803 ESCUELAS 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 2,500.00, 303010804 PROMOCION 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,500.00. 303010801 DEPORTES –ADMON 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$5,000.00, 404010402 FORMULACION DE PROYECTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 15,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,000.00. 404020402 CENTROS COMERCIALES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$80,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$7,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$4,500.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$108,500.00. 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$100,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100,000.00 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 14,997.25, 707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,050.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 95,900.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 14,997.25, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 95,900.00. 707010401RED VIAL-ADM 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$15,100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$15,100.00. 7070107SUPERVISION Y ATT CIUDADANA 513REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$2,500.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$3,550.00. 7070109GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$1,500.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00. 707011003INVESTIGACION Y PROYECTOS 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 1,000.00, 707011201GESTION DE RIESGOS-ADM 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,400.00. 707011202MAPEO 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 1,900.00. TOTAL F.F.2 \$ 696,549.70 - \$696,549.70. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 1010102 ALCALDE 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 23,791.30. 1010301 GERENCIA GESTION TRIBUTARIA 611 BIENES MUEBLES \$10,000.00. 1010102 ALCALDE 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 33,791.30. PROYECTO AYUDA DE EMERGENCIA 101050301 RECURSOS HUMANOS. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 5,922.00. 1010102 ALCALDE 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 5,922.00. PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ. 101050301 RECURSOS HUMANOS 514

CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 3,402.00, 515
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 8,179.00, 3030101-
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 555 IMPUESTOS TASAS Y
DERECHOS \$ 81.00. 3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO 541 BIENES DE
USO Y CONSUMO \$168,543.91. 542 SERVICIOS BASICOS \$ 150.00, 543
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 43,778.59, 545 CONSULTORIAS,
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES- \$85,400.07, 611 BIENES MUEBLES \$ 30,658.57,
616 INFRAESTRUCTURAS \$189,727.04. 3030110 DESARROLLO LOCAL
EQUITATIVO 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$37,680.00, 514
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$2,044.32, 515
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$2,543.40, 3030101-
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 563 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 572,187.90. PROYECTO EMIDEL 4040201
GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$
16,337.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$
566.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$
825.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 6,869.00, 543 SERVICIOS
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 47,040.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS
E INVESTIGACIONES- \$ 26,720.50, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS
BANCARIOS \$ 250.00. VINCULANDO A PEQUENOS PRODUCTORES 541 BIENES DE USO
Y CONSUMO \$ 41,340.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$18,200.00,
545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - \$ 70,803.55, 616
INFRAESTRUCTURAS \$ 18,059.84. 4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL
563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 247,010.89.
TOTAL F.F.5 \$ 858,912.09. \$ 858,912.09. \$ -. FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 101050301 RECURSOS HUMANOS 543 SERVICIOS
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FF110 \$24,729.00. 546 DESECHOS SOLIDOS
FF110 \$10,230.00. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES FF110 \$34,959.00.
707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM 546 DESECHOS SOLIDOS FR 111 \$
225,202.75. 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 543 SERVICIOS
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 225,202.75. TOTAL F.F.1 \$260,161.75.
\$ 260,161.75. TOTAL GENERAL \$ 1,815,623.54 \$1,815,623.54 \$ -. CONSOLIDADO
REPROGRAMACION No 2 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO – DISMINUCION.
LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA
\$289,262.78 - \$ 516,887.10 - \$ -227,624.32. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION
SOCIAL \$712,699.87. \$ 597,125.55. \$115,574.32. LINEA DE TRABAJO 401-
INVERSION PUBLICA \$355,510.89. \$ 247,010.89 \$ 108,500.00. LINEA DE TRABAJO
501-ENDEUDAMIENTO \$ -. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE
SERVICIOS \$ 458,150.00 \$ 454,600.00 \$3,550.00. \$ -. TOTAL REPROGRAMACION \$
1,815,623.54. \$ 1,815,623.54. \$ -. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 2 POR
FUENTES DE FINACIAMIENTO. AUMENTO - DISMINUCION. FF1 \$ 260,161.75
\$260,161.75. FF2 \$696,549.70 \$ 696,549.70. FF5 \$858,912.09 -\$858,912.09.
\$1,815,623.54. \$1,815,623.54. """"""12).-Considerando: 1) vista la correspondencia
enviada por la Vice Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN),
solicitando la colaboración de la AMST, en el sentido de realizar en el municipio
actividades de manera conjunta, entre ellas una exposición de fotográfica relacionada
al Medio Ambiente en el marco de la celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente”
y apoyo económico para cubrir gastos del evento. 2) Que se ha conocido dictamen de
la Comisión de Medio Ambiente en el sentido que se autorice erogación de fondos para

cubrir gastos el evento a realizarse en el Palacio de la Cultura y las Artes. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "13).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Arquitecta LIGIA ARGENTINA CERNA PINEDA, quien desempeña el Asesora en el Despacho y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la renuncia de Ligia Argentina Cerna Pineda, del cargo de Asesora en el Despacho, a partir del uno de junio de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos noventa y uno 45/100 dólares (\$291.45), emitiendo el cheque a nombre de Ligia Argentina Cerna Pineda, aplicando los descuentos que por ley corresponden. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día seis de junio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejales suplente: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DE CADENAS PRODUCTIVAS BCIE. 5- PRESENTACION POLITICA DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL. 6- PRESENTACION ORDENANZA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE SANTA TECLA. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Ejercicio/2011. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares (\$ 666.67), en concepto de pago de mantenimiento y reparación de bienes muebles, como consta en factura N°114, emitiendo el cheque a nombre de Wilfredo Acosta Martínez. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria

celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos cinco 00/100 dólares (\$ 705.00), como consta en factura N° 14162, emitiendo el cheque a nombre de DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S. A. DE C. V. """"""1-C).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos ochenta y ocho 40/100 dólares (\$588.40), como consta en recibos detallados de la siguiente manera: \$ 392.00, \$ 170.00, \$ 20.00 y \$ 6.40 respectivamente; emitiendo el cheque a nombre de José Rafael Manzano. """"""1-D).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de mora a la AFP CRECER por la cantidad de \$ 126.35, correspondiente a la cotización del mes de marzo de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"""1-E).- Considerando: 1) Que en acuerdo número 1-F), tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,475.00 en concepto de compra de mobiliario, según factura emitida por FERROCENTRO, S. A. DE C. V. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión, solicitando modificación de dicho acuerdo debido a cambio de factura, porque la inicial contenía errores. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el número correcto de la factura es N° 11400. """"""2).- Considerando que por la afluencia de contribuyentes solicitando diferentes servicios que la municipalidad presta, se requiere la compra de especies municipales. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$9,314.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 30,000 Tiquetes de mercado \$ 0.01 c/u \$ 450.00; 30,000 Tiquetes de mercado \$ 0.05 c/u \$450.00; 30,000 Tiquetes de mercado \$ 0.23 c/u \$450.00; 40,000 Tiquetes de mercado \$ 0.34 c/u \$ 600.00; 80,000 Tiquetes de parqueo \$ 0.35 c/u \$1,200.00; 50,000 Tiquetes de mercado \$ 0.39 c/u \$ 750.00; 50,000 Tiquetes Parque Acuático \$ 0.50 c/u \$ 750.00; 100,000 Tiquetes de mercado \$ 0.57 c/u \$1,500.00; 20,000 Tiquetes Parque Acuático \$ 0.69 c/u \$ 300.00; 40,000 Tiquetes de mercado \$ 1.00 c/u \$ 600.00; 20,000 Vialidades \$ 3.43 c/u \$ 2,000.00; 2,000 Cartas de Venta \$ 450.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"""3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Equipo Informático. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de Equipo Informático a la Empresa BTL COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., por la cantidad de dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$ 2,799.00), por

experiencia y realizar instalación y configuración de UPS por el mismo valor de la oferta. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "4).- Visto la Resolución razonada de adjudicación de Compra por Libre Gestión que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día dos de Junio de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "C", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta número Veintiséis de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Ocho de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Quince de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de compra por Libre Gestión, que consiste en **"LA COMPRA DE FILTROS PARA CAMIONES PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA"**. II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Quince, elaborada con fecha seis de Enero de dos mil once, presentada a esta oficina por la Unidad de Taller, con fecha veinticuatro de Febrero del corriente año, solicitando la compra de **FILTROS PARA CAMIONES PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA**, hasta por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III) Que con fecha quince de Marzo de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: REPUESTOS Y FRICCIONADOS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., LA CASA DE LOS FILTROS, NEESCAR FULL SERVICE, NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V. Y TALLER MARTELL, S.A. DE C.V. IV) Que según Cuadro de Retiro de Términos, con fecha Dieciséis de Marzo del corriente año, las siguientes empresas y personas naturales: TALLER MARTELL, S.A. DE C.V., EDWIN GEOVANY HERNÁNDEZ Y FRANCISCO MARQUEZ, Retiraron los Términos de Referencia de los bienes solicitados. V) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha Dieciocho de Marzo del corriente año, no recibimos oferta económica alguna por parte de las personas naturales o jurídicas que retiraron términos; razón por la cual se declaró desierto el proceso de compra de FILTROS PARA CAMIONES PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA, por la causal de ausencia total de participantes; y se procedió a la segunda convocatoria. VI) Que de acuerdo a memorando emitido por el señor Mario Deyvi Henríquez Espinoza, encargado de Taller, y remitido a la licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, recomendando invitar a las siguientes empresas: LA CASA DE LOS FILTROS, PARTS ZONE, TECUM, S.A. DE C.V. VII) Que con fecha veintitrés de Mayo de dos mil once, de conformidad a lo mencionado en el enunciado anterior, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: LA CASA DE LOS FILTROS, PARTS ZONE Y TECUM, S. A. DE C.V., y adicionalmente se publicó por medio del sistema COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). VIII) Que según Cuadro de Retiro de Términos, con fecha Veinticuatro de Mayo del corriente año, únicamente la empresa LA CASA DE LOS FILTROS, retiró términos, IX) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha Veintisiete de Mayo del corriente año, recibimos oferta económica por parte de la empresa LA CASA DE LOS FILTROS; la cual fue la única que ofertó. Dado el carácter de urgente, por ser esta una área operativa y sus funciones son actividades directas con la ciudadanía; para la adquisición del suministro de FILTROS PARA CAMIONES PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así

como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el señor Mario Deyvi Henríquez Espinoza, Encargado de Taller y el Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para la compra de FILTROS PARA CAMIONES PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA, hasta por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa **LA CASA DE LOS FILTROS**, por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal C) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente de ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual debe emitir una resolución razonada". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""5).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Jorge Alberto Torres, Encargado de Archivo, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Paz Guadalupe Quintanilla Díaz, compañera de vida del Señor Torres. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Torres. """"""6).- Considerando: 1) Que una de las políticas establecidas por esta administración municipal, ha sido de brindar prestaciones en beneficio a los trabajadores y que dentro de ellas se encuentra la entrega de bonificación anual a los empleados y empleadas, en el mes de junio. 2) Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su Artículo 24 literal "S", establece el procedimiento para el pago de la bonificación anual a los empleados y empleadas de esta municipalidad, que tengan como mínimo seis meses de estar laborando en la municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso para hacer efectiva la bonificación anual por un monto de Cien 00/100 Dólares, a los empleados y empleadas de la municipalidad conforme lo establecido en el Reglamento Interno, prestación que será cancelada entre el dieciséis y veinte de junio de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""7) Recibido que ha sido el informe presentado por el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, mediante el cual se manifiesta que la Sociedad E Y E ASOCIADOS S. A DE C. V, propietaria de un inmueble ubicado en Residencial Santa Teresa 21ª Avenida Norte, Polígono G- 5, número 20 de esta Ciudad, a quien se le notificó formalmente el día 31 de marzo de dos mil once la existencia de deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la Ley General Tributaria Municipal establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta numeral diecisiete del Código Municipal en relación con el Artículo setenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: a) Iniciar el proceso Judicial correspondiente para recuperar la mora; y b) Autorizar a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa para que interponga la demanda

correspondiente; Certifíquese y Comuníquese. "*****"8).- Recibido que ha sido el informe presentado por el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, mediante el cual se manifiesta que la Sociedad MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES S. A DE C. V., propietaria de un inmueble ubicado en 7ª Avenida Norte y 3ª Calle Poniente o Calle Walter Soundy número 3-3 de esta Ciudad, a quien se le notificó formalmente el día treinta de marzo de dos mil once la existencia de deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la Ley General Tributaria Municipal establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta numeral diecisiete del Código Municipal en relación con el Artículo setenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: a) Iniciar el proceso Judicial correspondiente para recuperar la mora; y b) Autorizar a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa para que interponga la demanda correspondiente; Certifíquese y Comuníquese. "*****"9).- Recibido que ha sido el informe presentado por el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, mediante el cual se manifiesta que la Sociedad COMPUTADORAS Y TELECOMUNICACIONES S. A DE C. V., propietaria de un inmueble ubicado en Avenida Santa Gertrudis polígono N número 55 de esta Ciudad, a quien se le notificó formalmente el día treinta y uno de marzo de dos mil once la existencia de deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la Ley General Tributaria Municipal establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta numeral diecisiete del Código Municipal en relación con el Artículo setenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: a) Iniciar el proceso Judicial correspondiente para recuperar la mora; y b) Autorizar a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa para que interponga la demanda correspondiente; Certifíquese y Comuníquese. "*****"10).- Recibido que ha sido el informe presentado por el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, mediante el cual se manifiesta que la Sociedad ATACO S.A DE C.V., propietaria de un inmueble ubicado en 5ª Calle Poniente y Colonia Quezaltepec de esta Ciudad a quien se le notificó formalmente el día uno de abril de dos mil once la existencia de deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la Ley General Tributaria Municipal establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta numeral diecisiete del Código Municipal en relación con el Artículo setenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: a) Iniciar el proceso Judicial correspondiente para recuperar la mora; y b) Autorizar a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa para que interponga la demanda correspondiente; Certifíquese y Comuníquese. "*****"11).- Recibido que ha sido el informe presentado por el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, mediante el cual se manifiesta que la Sociedad FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR., propietaria de un inmueble ubicado en Colonia Las Delicias, Avenida El Ciprés y 4ª Calle Poniente o Carretera Panamericana de esta Ciudad, a quien se le notificó formalmente el día uno de abril de dos mil once la existencia de deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la Ley General Tributaria Municipal establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta numeral diecisiete del Código Municipal en relación

con el Artículo setenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: a) Iniciar el proceso Judicial correspondiente para recuperar la mora; y b) Autorizar a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa para que interponga la demanda correspondiente; Certifíquese y Comuníquese. "12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Carlos Aristides Mejía, informando que la Empresa GARAGE, S. A., ha donado la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), para cubrir gastos de desarrollo de actividades turísticas en el Paseo El Carmen. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa GARAGE, S. A., para desarrollo de actividades turísticas en el Paseo El Carmen, como se hace constar en recibos ISAM Nos. 183590/488234 por valor de \$ 500.00 y 183920/488564 por valor de \$ 200.00. "13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 886.00, para compra de 5 cajas de papel para cajas registradoras, 12 Cintas para cajas registradoras (1 y 4), 12 cintas para cajas registradoras (2 y 3) y pago de servicios de revisión y mantenimiento de la cuatro cajas registradoras. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "14).- Considerando: 1) Que se ha conocido invitación de la Federación de Olimpiadas Especiales de El Salvador, para ser parte del recorrido con la antorcha olímpica por nuestra ciudad, que realizarán los atletas especiales que participaran en los Juegos Olímpicos a realizarse en Grecia. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerios que serán entregados a los participantes el día del evento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial El Cafetalon erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza brindar apoyo integral al procedimiento de legalización de los Asentamiento Humanos ilegales que se encuentran en este Municipio, ubicado en el entorno urbano y rural, y que por estar en calles en desuso no interfieren en el Desarrollo y expansión de la Ciudad de Santa Tecla; 2) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, se están siguiendo los trámites técnicos y legales del Proyecto Habitacional denominado Las Margaritas, Sector 2, 3, 4 y 5 ubicados sobre prolongación 7ª Avenida Norte, entre 13 Calle Oriente y Proyección Boulevard del Hipódromo. 3) Que el Instituto de Libertad y Progreso ILP, requiere autorización para iniciar el proceso de legalización del Proyecto Habitacional. Por lo antes relacionado el Concejo municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Instituto de Libertad y Progreso ILP, para que inicie el proceso de legalización del Proyecto Habitacional denominado Las Margaritas, Sector 2, 3, 4 y 5. "16).- Considerando: 1) Que en el marco del fortalecimiento ciudadano a través de implementación de proyectos novedosos de tecnología, convivencia y seguridad ciudadana, se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando autorización para iniciar la primera fase del Proyecto Santa Tecla Ciudad Digital Segura, la cual se realizará en la Zona Verde de la Colonia ACOVIT y contempla las siguientes actividades: Visita de campo para verificar condiciones idóneas, mejora y construcción de área de colocación de antena, instalación de antena, instalación de internet

inalámbrico, instalación de cámaras de seguridad, instalación de luminarias de seguridad. 2) Como medio de verificación y contraloría se realizó la presentación del proyecto a la Junta Directiva de la Colonia ACOVIT, y se socializó con los vecinos del sector, manifestando interés en el proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la ejecución del Proyecto y se nombra el equipo técnico conductor que estará integrado por: Reynaldo Tarres, Encargado de Telecentros; Humberto de Paz, William Martínez del Departamento Territorial; Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal para la Prevención de la Violencia y Rafael Barrera, Asesor del CAM. “””””17).- Habiendo conocido memorando por parte de la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS 43/100 DOLARES (\$2,402.43), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos, que se detalla de la siguiente manera: DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
CARLOS MELELNDEZ ESCOBAR	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
MARCO CECILIO HERNANDEZ	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ	PEON	RECOL.SEPARADA	\$ 50.67
JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE DAVID HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
ALEJANDRO PEREZ BELTRAN	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE GILBERTO PEREZ CHAVEZ	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
JORGE ADALBERTO OSORIO VENTURA	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
PEDRO MIRANDA ROJAS	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
ANIBAL LARIOS COREAS	PEON	RECOL.GRAL.	\$ 50.67
RICARDO HERNANDEZ ORTIZ	PEON	BARRIDO	\$ 52.56
JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO	ZONAS VERDES	\$ 61.79
JOSE DAVID ALFARO	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
GREGORIA UMAÑA CHAVEZ	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
OSCAR ARNULFO SOSA SOSA	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
RUPERTO YURI CAMPOS	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
WENDY GUADALUPE BELTRAN MARTINEZ	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
FELIX DANIEL ESCOBAR DOMINGUEZ	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
RONAL ORLANDO ALFARO MEJIA	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
ARISTIDES CACERES RAMIREZ	AGENTE DE 2ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 39.32
ISRAEL ORELLANA ORANTES	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
LEONARDO FACUNDO ORTIZ	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE ULISES DUBON ENAMORADO	SEGURIDAD DEL ALCALDE	ALCALDE	\$ 52.63
JOSE RAUL RENDEROS LOPEZ	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ SANTOS	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
NELSON MARTINEZ	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
FRANCISCO ANTONIO CERVANO HERNANDEZ	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63

GERARDO ISMAEL AMAYA BELTRAN	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
JAIME ENRIQUE LOPEZ MELENDEZ	AGENTE DE 1ª CATEGORIA	CAM-ADMON	\$ 52.63
HECTOR ANTONIO VISCARRA	MOTORISTA	RECOL.GRAL.	\$ 53.32
OVIDIO ANGEL CALLEJAS	MOTORISTA	RECOL.SEPARADA	\$ 53.32
EDUARDO ULISES MELENDEZ	AUXILIAR DE 1ª	BODEGA	\$ 57.00
JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 58.51
CRUZ VALLE	PEON	ZONAS VERDES	\$ 58.54
LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	SARGENTO	SERGENTO	\$ 60.51
IRIS IVETH SANCHEZ GALDAMEZ	SECRETARIA	CAM-ADMON	\$ 60.51
CESAR ARNULFO FLORES AYALA	ENCARGADO	RECOL.GRAL.	\$ 72.64
JESUS ISAIAS PLATERO	MOTORISTA	RECOL.SEPARADA	\$ 88.83
LUIS ALONSO SERVELLON	MOTORISTA	ALCALDE	\$ 53.32
SAMUEL ORELLANA	MOTORISTA Y SEGURIDAD	ALCALDE	\$ 72.64
TOTAL.....			\$ 2,402.43

""""""18).- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA que dice: EL CONCEJO MUNICIPAL. CONSIDERANDO. **I)** Que de conformidad a la Constitución de la República en el Art. 203 se otorga autonomía a los municipios y el ordinal quinto del Art. 204, establece dentro de estas facultades decretar reglamentos locales; **II)** Que mediante Acuerdo Municipal número diez de fecha once de junio del año dos mil siete, se emitió el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla. **III)** Que dicho Reglamento no recoge el derecho fundamental de toda mujer que ha dado a luz, de amamantar a su hijo o hija; **IV)** Que el artículo 24 que recoge los derechos de los empleados, por error repite en el literal u), lo que ya establece el literal h) referente al derecho a la gratificación por renuncia voluntaria, por lo que es procedente eliminar uno de los dos literales, para rectificar tal repetición. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: **REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. Art. 1** Sustituyese el literal u) del artículo 24 por el siguiente: u) La empleada que luego de su descanso por maternidad, continua con la lactancia materna en favor de su hijo o hija recién nacida, tendrá a derecho a que con este fin, se le otorgue permiso hasta por una hora diaria que puede ser en fracciones de treinta minutos, cada una, y hasta que el nacido cumpla seis meses de edad; todo lo cual deberá solicitarse por escrito. **Art. 2** La presente reforma entrará en vigencia ocho días después del presente decreto. """"""19).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., sobre lo expuesto y CONSIDERANDO: **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 027 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente

principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 28 de abril de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la legalización de instalación de Mástil para Radio base de Telefonía Celular, ubicado en 4ª Calle Oriente, azotea de Edificio APAC; b) Resolución con referencia COF-A-027, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste Mástil de Radio Base Celular a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en 4ª Calle Oriente Edificio APAC, resolución número 13499-001, por la cual se determina que por el poste mástil en referencia, la propietaria deberá cancelar \$125.71, a partir del 28 de abril del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal..."; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-027 I, de las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: "...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..." **IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 66577/371220, de fecha 29 de Abril de 2009, correspondiente al pago por "permisos y licencias municipales", "tasas diversas" y "servicios de certificación o visa", por un total de \$70.58, documento en el que se lee que el periodo de pago es del 04/282009 a 04/28/2009, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado un pago por los conceptos antes indicados y detallados en el mismo, pero no se hace mención alguna al poste mástil que se ha relacionado. **V)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-027 I, emitida a las diez horas con treinta minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición

y/o argumentación alguna.” Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **VI)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago, recibo ISDEM número 66577/371220, de fecha 29 de Abril de 2009, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confírmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. “””””20).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO:** **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 028 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 28 de abril de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la legalización de instalación de Mástil para Radio base de Telefonía Celular, en inmueble propiedad del señor César Heriberto Rivas Lara, ubicado en Urbanización San Antonio, de esta ciudad; b) Resolución con referencia COF-A-028, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste Mástil de Radio Base Telefonía Celular a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en Urbanización San Antonio Polígono “C”, lote número 7, resolución número 13500-001, por la cual se determina que por el poste mástil en referencia, la propietaria deberá cancelar \$125.71, a partir del 28 de abril del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: “...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; “...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-

028 I, de las diez horas con cincuenta minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM...” más adelante agrega: “...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once...”; continúa diciendo: “...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada...”

IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA: La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 66579/ 371222, de fecha 29 de Abril de 2009, correspondiente al pago por “permisos y licencias municipales”, “tasas diversas” y “servicios de certificación o visa”, por un total de \$71.96, documento en el que se lee que el periodo de pago es del 04/282009 a 04/28/2009, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado un pago por los conceptos antes indicados y detallados en el mismo, pero no se hace mención alguna al poste mástil que se ha relacionado.

V) Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: “Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...” y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-028 I, emitida a las diez horas con cincuenta minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa “...no presentó petición y/o argumentación alguna.” Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención.

VI) No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago, recibo ISDEM número 66579/ 371222, de fecha 29 de Abril de 2009, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confirmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del

presente. Certifíquese y Comuníquese. “””””21).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., sobre lo expuesto y CONSIDERANDO: **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 030 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuó con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba alguna, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 03 de Septiembre de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la ejecutar el proyecto de Instalación de Radio Base de Telefonía Celular, radio Base Holguín, ubicado en Zona Verde, al norte de la Autopista diego de Holguín, de la Urbanización cumbres de Santa Tecla; b) Resolución con referencia COF-A-030 I, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., ubicado en Urbanización Cumbres de Santa Tecla, Zona Verde, resolución número 13502-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, la propietaria deberá cancelar \$126.51, a partir del 03 de Septiembre del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: “...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; “...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-030 I, de las once horas cuarenta y dos minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM...” más adelante agrega: “ ...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once...”; continúa diciendo: “...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada...” **IV)** La recurrente en su expresión de agravios, no ofreció ninguna prueba; y del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: “Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. para que

mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*” y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-030 I, emitida a las once horas con cuarenta y dos minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa “...no presentó petición y/o argumentación alguna.” Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **V)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; y b) Confirmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. “””””22).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO:** **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 031 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba alguna, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 18 de abril de 2006, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para efectuar trabajos de Obra Civil para instalación de poste, ubicado en Jardines de la Sabana, Zona Verde; b) Resolución con referencia COF-A-031, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en Urbanización Jardines de la Sabana, Zona Verde, resolución número 13503-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, la propietaria deberá cancelar \$126.51, a partir del 18 de Abril del 2006. **III) DE LA EXPRESION DE**

AGRAVIOS: En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal..."; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-031 I, de las catorce horas del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: "...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..." **IV)** La recurrente en su expresión de agravios, no ofreció ninguna prueba; y del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 5 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 6 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 9 consta la resolución COF-A-031 I, emitida a las catorce horas del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición y/o argumentación alguna." Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **V)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; y b) Confirmarse la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. "''''''''23).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO: I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la

resolución número COF- A- 029 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba alguna, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 11 de Mayo de 2009, por medio de la cual se concede permiso para ejecutar el Proyecto HFC (CLARO TV), Nodo STH O4, propiedad de CTE TELECOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicado en 2ª y 4ª Calle Poniente, entre la 12ª Avenida Sur y Pasaje N° 5 de la Residencial Don Bosco; b) Resolución con referencia COF-A-029, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste HFC a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en la misma dirección relacionada en el literal “a”, resolución número 13496-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, dicha empresa deberá cancelar \$126.51, mensual a partir del 11 de mayo de 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: “...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; en la parte relativa a los motivos de la impugnación, argumenta falta de legítimo contradictor, y agrega: “...en la resolución administrativa en comento se le hace saber a mi mandante la calificación de oficio y determinación de obligación tributaria para el pago de las tasas por “Registro, Instalación, Licencia anual por cada año de operación y pago mensual por uso de espacio público”, por un poste... **el cual no es de su propiedad y no ha sido instalado por instrucciones de mi mandante.**”; continúa manifestando: “La referida infraestructura ha sido instalada... por la sociedad CTE, S.A. DE C.V., empresa filial de mi representada, la cual presta servicios de telefonía fija o residencial, y realiza operaciones de forma independientes a las que efectúa PERSONAL.” Asimismo expresa que “... la determinación de oficio de la obligación tributaria municipal efectuada a mi mandante... es ilegal por cuanto se le está calificando para el pago de un tributo que se genera en ocasión de un servicio público... que ese municipio no le está prestando a mi mandante sino que a otra sociedad.” **IV)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 1 corre agregada copia de la resolución emitida a las nueve horas con veinticinco minutos del día once de mayo de dos mil nueve, que en lo medular reza: “Vista la solicitud del Arq. Mario A. Fernández Cerritos, quien ha solicitado permiso para ejecutar el Proyecto: HFC (Claro TV), Nodo STH O4, **propiedad de CTE Telecom El Salvador, S.A. de C.V.**, ubicado en 2ª y 4ª Calle Poniente, entre la 12ª Avenida Sur y Pasaje N° 5 de la Residencial Don Bosco...”; a fs. 3, consta la resolución COF-A- 029, emitida a las 10:14 del día 05 de noviembre de 2010, por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo primer inciso de la parte resolutive se lee: “Iniciase el proceso de determinación de oficio, de los tributos que correspondan, en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; asimismo de fs. 5 al 7 consta la

resolución número 13501-001, referente a Calificación de establecimiento de Redes de Transmisión, propiedad de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. Es decir, que tal como lo ha expuesto la recurrente, se emitió una calificación a nombre de una persona jurídica distinta de la propietaria y consecuentemente obligada al pago de la obligación tributaria. **V)** Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) A lugar la excepción interpuesta por la recurrente; c) Déjese sin efecto todo lo actuado por el Registro Tributario; d) Vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de los actos reclamados; y e) Prevéngase a Registro Tributario, que en lo sucesivo sea más cuidadoso en cuanto a los procesos que inicia y los sujetos obligados tributariamente. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese.- """"""24).- Considerando que en el marco de convivencia y mejorar la comunicación entre la comunidad y la municipalidad, se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de celebración del Día de la Familia, ha realizarse en la el día dieciocho de junio en las instalaciones del Gimnasio Adolfo Pineda con los vecinos de la colonia Don Bosco. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 2,616.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día trece de junio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN INVERNAL/2011. 5- DICTAMENES. 6- PRESENTACION PLAN DE ORDENAMIENTO EN LOS MERCADOS. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se autoriza compra de materiales, elaboración de mobiliario y pago de mano de obra para hacer remodelaciones en las oficinas de la Sub Gerencia y la Unidad Territorial. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil novecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,975.00), emitiendo el cheque a nombre de Romeo Hernández Rosales. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y/o servicios. Por lo anterior se

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta 38/100 dólares (\$ 40.38), como consta en factura N° 49645, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. "*****1-C).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 620.00), como consta en factura N° 109; emitiendo el cheque a nombre de Juana Antonia Miranda de Escobar, propietaria de EL BUEN SAMARITANO. "*****1-D).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios (ejercicio/2011) solicitados por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 188.00), como consta en factura N° 2104; emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V. "*****1-E).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados solicitadas para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones: Factura N° 16745 por la cantidad de \$ 2,034.00 y N° 16748 por la cantidad de \$ 283.86; emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****1-F).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por la cantidad de un mil novecientos cincuenta y uno 90/100 dólares (\$ 1,951.90), correspondiente a cotización del mes de abril/2011 que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de multa. "*****1-G).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta y dos 00/100 dólares (\$ 62.00), como consta en factura N° 36; emitiendo el cheque a nombre de Julio Alfonso Jorge García, propietario de SUMINISTROS REFORMA. "*****2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LPI-02/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con diez minutos del día trece de junio de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Arquitecto Josué Gutiérrez, Señora Isabel Torres y Señor Mario Deyvi Henríquez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 6, de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de marzo del año dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-02/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE

LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: AMERICAN PETROLEUM, S. A. DE C. V., DIPARVEL, S. A. DE C. V., TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., ILATSA, DE C. V. y CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V.; han sido las participantes en el presente proceso de licitación obteniendo los puntajes siguientes: AMERICAN PETROLEUM, S. A. DE C. V., con 5.00 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 15.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 70.00 puntos; DIPARVEL, S. A. DE C. V., con 5.00 puntos en la etapa financiera, 45.00 puntos en la etapa técnica y 9.00 puntos en la etapa económica haciendo un total de 59.00 puntos; TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., con 7.00 puntos en la etapa financiera, 30.00 puntos en la etapa técnica por lo que debido a que no alcanzo el puntaje mínimo requerido, queda descalificado del presente proceso de licitación; ILATSA, DE C. V., con 7.00 puntos en la etapa financiera, 53.33 puntos en la etapa técnica y 9.00 puntos en la etapa económica haciendo un total de 66.33 puntos y CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V., con 2.50 puntos en la etapa financiera por lo que debido a que no alcanzo el puntaje mínimo requerido, queda descalificado del presente proceso de licitación. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-02/2011 AMST denominada “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a las empresas: AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. los ítems: 1, 2, 8, 10, 11 y 12 por la cantidad de \$27,707.03 y DIPARVEL, S. A. DE C. V., los ítems: 3, 4, 5 y 6 por la cantidad de \$3,501.02; II) Declarar Desiertos los ítems: 7 y 9; III) Dejar sin efecto la compra del ítem: 7, debido a que nadie oferta y particularmente no procede según especificación técnica, IV) Autorizar a la UACI realizar proceso de compra por Libre Gestión del ítem: 9. V) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. ”3).- Considerando: i) Que en acuerdo tres tomado en acta número trece de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de mayo del presente año, se acordó dar por aceptadas las condiciones planteadas por el Banco Agrícola S. A., a fin de obtener un fondo que permitiera a la Municipalidad entregar a las y los trabajadores la bonificación anual establecida en el Art. 24 del Reglamento Interno; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada y firmada por Ana Cristina Arango, Gerente Área Banca Corporativa, y Teresa M. Bolaños, Ejecutiva Banca Gobierno, del Banco Agrícola, S. A., en la que informan sobre la aprobación de un Crédito decreciente, según las condiciones especificadas a continuación: MONTO: CIEN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); PLAZO: Seis meses; TASA DE INTERÉS NOMINAL: Siete por ciento (7.00%) anual, sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustables a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas; TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL: Para información del cliente, la tasa de Interés Efectiva Anualizada de este crédito es de Ocho por ciento (8.00%) anual; COMISIÓN: La contratación de este crédito generará una comisión del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto de crédito por otorgamiento, la cual podrá ser cancelada en efectivo o cargada en su cuenta con Banco Agrícola; así como también otro gasto o comisión relacionada con el presente crédito de acuerdo a publicación de comisiones por servicios de esta Institución; RECARGOS: en caso de mora de una de las cuotas pactadas será de cinco (5) puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora; DESTINO: Capital de trabajo: FORMA DE RETIRO: un solo

desembolso al momento de contratar; FORMA DE PAGO: por medio de cinco (5) cuotas mensuales de capital e interese de DIECISIETE MIL OCHO 59/100 DOLARES (\$17,008.59) cada una y una última por el saldo que existiera al vencimiento. Además, pagará interese el día 26 de junio y 26 de diciembre de cada uno de los años comprendidos dentro del plazo, los cuales serán cargados en su cuenta; RECURSOS: propios; GARANTÍAS: a) Orden de Pago Irrevocable (OPI) aceptada y autorizada por Del Sur, a favor de Banco Agrícola, S. A.; CONDICIONES: a) este Crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) la utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario; CONDICIONES ESPECIALES: a) Como cumplimiento a normativa de la Superintendencia del Sistema Financiero, la empresa deberá comprometerse a enviar al banco: 1. Estados financieros auditados con dictamen y notas al cierre fiscal (Diciembre de cada año), depositados en el Registro de Comercio y Estados financieros trimestrales (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) en forma preliminar con los respectivos anexos de cuentas de balance general y estados de resultados. A partir del ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros deberán presentarse en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), versión completa o versión para las PYMES según corresponda a cada empresa. 2. A más tardar el mes de Mayo de cada período la declaración de impuesto sobre la renta del ejercicio anterior. b) La empresa deberá presentar trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) certificación de cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en éste crédito; CONDICIONES GENERALES: a) Los desembolsos bajo la presente facilidad estarán sujetos a disponibilidad de fondos y límites legales. b) el uso de los fondos podrá ser verificado por el Banco. c) Previo a realizar cualquiera de los acuerdos que a continuación se detallan, la sociedad deudora deberá contar con el consentimiento previo del Banco, el cual se manifestará de forma escrita, los acuerdos son: 1. Realizar modificación de cualquier naturaleza al pacto social o de la sociedad. 2. Si se realizaren cambios en la estructura accionaria de la Sociedad; 3. Si se modificara el giro del negocio de la Sociedad; 4. Si invierten o adquieren cualquier nuevo negocio, acciones u otros valores. 5. En caso que acuerden vender o disponer de los activos de la Sociedad fuera del giro ordinario de sus negocios. 6. Además deberá contar con el consentimiento previo del Banco, en los casos que creen subsidiarias, alianzas o joint ventures. d) La empresa no podrá reducir su capital social durante la vigencia del presente crédito decreciente. e) La empresa, ni sus afiliadas relacionadas no podrán efectuar transacciones con cualquiera de sus respectivas afiliadas o relacionadas, en una base y condiciones menos favorables para el deudor, los codeudores o sus subsidiarias que las ofrecidas por una empresa no afiliada. f) La empresa, ni sus afiliadas y relacionadas, no podrán efectuar transacciones con cualquiera de sus respectivas afiliadas o relacionadas, en una base y condiciones menos favorables para el deudor, los codeudores o sus subsidiarias que las ofrecidas por una empresa no afiliada. g) El deudor se compromete a informar inmediatamente al Banco los cambios de la titularidad de las participaciones sociales o acciones de su patrimonio, así como cualquier cambio en la nómina de sus directores. h) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas hará que el crédito se dé por caducado y exigible en su totalidad como si fuese de plazo vencido; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL BANCO PODRÁ HACER EXIGIBLE EL CRÉDITO EN LOS SIGUIENTE CASOS (APLICA PARA TODAS LAS CONDICIONES): a) La empresa no podrá permitir que existan obligaciones previas que por su prioridad hiciera que las obligaciones derivadas de éste crédito dejaran de tener la misma preferencia,

prioridad de pago, prelación o privilegio que otras obligaciones del mismo género. b) Si la deudora fuere objeto de demanda, embargo o intervención por cualquier monto o si fuese declarada en quiebra o si promueve concurso voluntario de acreedores o se entabla en su contra concurso forzado de acreedores o quiebra. c) Si los bienes de la deudora sufren tal depreciación o merma que ya no constituyen respaldo suficiente al Banco, salvo que aquella ofrezca efectivamente constituya garantías que sean satisfactorias. d) Si la deudora reduce su capital, amortiza, transfiere o adquiere sus propias acciones, entra en disolución, liquidación, se fusiona por absorción o por consolidación en o con otra persona sin previo conocimiento y aprobación escrita del Banco. e) Por incumplimiento a proporcionar la información requerida para dar seguimiento a la ejecutoria de la empresa. f) Por deterioro de los estados financieros o pérdidas consecutivas que afecten el patrimonio de la empresa, sin que se restituya con aportes en efectivo. g) La sociedad deudora deberá contar con el previo consentimiento por escrito del Banco para poder disolverse, fusionarse, escindirse, liquidarse o reorganizarse. h) En caso que la sociedad deudora se disuelva, liquide, fusiones, escinda o reorganice, previo consentimiento del Banco, se entenderá que las nuevas compañías adquiridas y o creadas o sus sucesores legales o contractuales, deberán cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente contrato a cargo de la sociedad deudora, debiendo ratificar las mismas una vez se tengan por legalmente organizadas de conformidad al acuerdo tomado por la sociedad deudora. i) Se entenderá por reorganización cualquier esquema o estructura diferente a las mencionadas anteriormente, incluyendo la transformación en otro tipo de sociedad y la formación de subsidiarias o filiales, las cuales tengan como consecuencia la división de sus bienes y/o obligaciones. j) por degradación de categoría de riesgo, en cuyo caso se incrementará la tasa de interés de las obligaciones pendientes o se hará exigible la deuda a opción del banco; OBSERVACIONES: a) El deudor autoriza al Banco para que, en caso de mora, de variabilidad de los intereses, comisiones, recargos o seguros, según sea el caso, o cuando tenga que pagarse los gastos y/o cargos contemplados en la presente escritura, pueda cargar en cualquiera de las cuentas aperturadas en el Banco, el monto total de las cuotas de éste crédito o las cuotas en mora o los gastos y/o cargos ya antes mencionados; FORMA DE CONTRATACIÓN: por medio de escritura pública; En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la contratación del crédito decreciente aprobado por el Banco Agrícola, S. A., por un monto de CIENTO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); II) Autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba escritura pública para efectos de documentar el crédito antes relacionado; III) Dar cumplimiento con los requisitos y condiciones especiales que dicha institución requiere las cuales se aprueban y detallan anteriormente, especificadas en la Carta de comunicación; IV) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad otorgue Orden de Pago Irrevocable a la empresa Del Sur, para que del monto recolectado en concepto de tasas, pague el monto de la cuota del crédito referido, a favor del Banco Agrícola, S. A.; V) Autorizar el descuento de la comisión de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500.00), del monto a transferir por parte del Banco Agrícola, S. A. "4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la que solicita autorización de erogación de gastos para la reparación del impresor HP 1320, asignado a dicho Departamento, la cual es utilizada para la impresión de planillas de salario, horas extras, bonos, bonos alimenticios, entre otros; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar

proceso de adquisición del servicio de reparación del impresor HP 1320 asignado al Departamento de Recursos Humanos, hasta por un monto de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"5).- CONSIDERANDO: a) Que esta municipalidad debe realizar ciertas diligencias en materia de tránsito ante Instituciones, oficinas públicas o privadas, mismas que el alcalde no puede realizar por sus diversas ocupaciones, c) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico solicitando se autorice Poder Especial para realizar dichos trámites, al Licenciado Juan Alberto Barahona Alfaro. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que éste a su vez otorgue Poder Especial al Licenciado Juan Alberto Barahona Alfaro, para actuar en juicios en materia de tránsito. """"6).- Considerando: i) Que FIDEMUNI canceló a las Cajas de Crédito el monto de lo adeudado por esta Municipalidad, el día ocho de junio del presente año, pago que no fue oportunamente notificado a esta Administración; ii) Que el día nueve de junio del presente año, se giró cheque a nombre de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, para cubrir la cuota correspondiente y evitar caer en mora con dicha Institución; iii) Que para realizar la devolución del monto pagado de más, la Caja de Crédito de Zacatecoluca solicita Acuerdo Municipal de Autorización para el retiro del cheque de dicha Institución a favor de la Municipalidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal, a fin de que se autorice a la Srita. Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, para retirar el referido cheque; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a Elvia Vanessa María Moreno Aguiar con Documento Único de Identidad número cero tres seis nueve dos ocho cinco ocho - siete, para que retire cheque a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por excedente de pago del préstamo con referencia N° 001600406508, de la Caja de Crédito de Zacatecoluca. """"7).- Considerando: i) Que esta Municipalidad es parte del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el cual a su vez es miembro accionista de la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos, Sociedad por Acciones de Economía Mixta y Capital Variable, "MIDES, S. E. M. DE C. V."; ii) Que el COAMSS, mediante punto número tres, de acta veintiuno, celebrada el día cuatro de noviembre de 2010, acordó aceptar el reparto de dividendos de la empresa MIDES, S. E. M. DE C. V., correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, acordando, además, que el monto correspondiente al COAMSS, sería distribuido en partes iguales entre las diez Municipalidades que forman parte de la referida empresa, y que en caso de existir deuda con dicha empresa, el monto correspondiente sea utilizado para abonar o saldar las mismas; iii) Que conforme a la distribución acordada le corresponde a esta Municipalidad la cantidad de SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES (\$70,809.53), los cuales deberán ser abonados previamente a la deuda existente con MIDES, S. E. M. DE C. V., la cual a la fecha asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 57/100 DOLARES (\$ 80,755.57), distribuidos de la siguiente manera; SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 83/100 DOLARES (\$ 68,332.83) a IMPROSSA, y DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 74/100 DOLARES (\$12,422.74) a MIDES, S. E. M. DE C. V.; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal, en la que solicita se autorice realizar el abono a la deuda hasta por la cantidad de SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES (\$70,809.53), conforme al detalle expresado, de los fondos que esta Municipalidad recibe en base a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social

de los Municipios, FODES, el cual presenta la disponibilidad en vista que FIDEMUNI ha cancelado las deudas bancarias que se respaldaban con dicho Fondo, esto como paso previo para que la Municipalidad reciba la transferencia de las utilidades que le corresponden de las operaciones de la empresa MIDES, S. E. M. DE C. V., de los años 2007, 2008 y 2009; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta FODES, realice el abono a la deuda existente con la empresa MIDES, S. E. M. DE C. V., conforme al detalle expresado, hasta por la cantidad de SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES (\$70,809.53), como requisito previo para que la Municipalidad perciba lo que le corresponde de las utilidades por la operación de la empresa MIDES S. E. M. DE C. V., de los años 2007, 2008 y 2009; conforme fue acordado por el COAMSS, mediante punto número tres, de acta veintiuno, celebrada el día cuatro de noviembre de 2010, monto que será reintegrado a la cuenta FODES cuando el COAMSS gire el cheque a la Municipalidad por las utilidades antes mencionadas. "8).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-03/2011 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-03/2011 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "9).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO".II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "10).- Considerando: 1) Que es necesario mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon y para lograr este objetivo se debe proporcionar los instrumentos necesarios. 2) Que actualmente los filtros de las piscinas se encuentran deteriorados por haber concluido su vida útil; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice la compra de 7 filtros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de siete filtros solicitados para las piscinas del Parque Acuáticos hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares. "11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Guillermo García, Director del Proyecto de Prevención de la Violencia y del Crimen a Nivel Comunitario - RTI/USAID, en la que invita al Concejal Stanley Rodríguez y al Lic. Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal, para que puedan participar en la Conferencia de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica; y compartir intercambio de experiencias denominado "EXPOSICION SOBRE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA" de los municipios beneficiados con el Proyecto (Santa Tecla y Nahuizalco) a realizarse del 21 al 23 de junio en Ciudad de Guatemala, el cual será desarrollado por la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), con el objetivo de generar un espacio en donde la Comunidad Internacional y los países del SICA, logren desarrollar una discusión de alcance político sobre el tema de la inseguridad en la Región, así como conocer la experiencia de

convivencia y seguridad ciudadana de Municipios exitosos; y considerando que este tipo de intercambios permiten fortalecer las capacidades Municipales en el abordaje del tema de la Seguridad, así como posicionar al Municipio como un modelo a nivel regional; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar en Misión Oficial al Concejal Stanley Arquímedes Rodríguez, y a Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal, para que viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Guatemala, Guatemala, del 20 al 24 de Junio de 2011, para participar en dicho evento, sustituyéndole Arturo Roberto Arias Shente durante dicho período al Concejal Stanley Arquímedes Rodríguez; II) Conceder permiso con goce de sueldo al señor Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal, durante el período comprendido del 20 al 24 de junio, ambas fechas inclusive; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos: \$380.00 emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquímedes Rodríguez, y \$ 240.00 emitiendo el cheque a nombre de Oscar Ibarra. "*****"12).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LP-02/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Gisela Cisnado, Señora Isabel Torres y Señor Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 4 del Acta No. 3, de Sesión Ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-02/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo las empresas: ECON, S. A. DE C. V. Y TOBAR, S. A. DE C. V.; participaron en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: ECON, S. A. DE C. V. con 7.33 puntos en la etapa Financiera, 45.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 82.33 puntos y TOBAR, S.A. DE C.V. con 6.50 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 22.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 78.50 puntos. II) Que la Municipalidad firmó convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas para el Plan de Mantenimiento Vial 2011, en las que dicho Ministerio otorgará a esta Municipalidad mezcla asfáltica en caliente y RC-250 para el plan de mantenimiento vial del Municipio, bajo condiciones preferenciales, lo que viene a ser de interés general de las y los habitantes ya que podrá ampliarse los beneficios del plan a más arterias de la red vial, siendo además conveniente para las finanzas de esta Administración. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-02/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa ECON, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 125,000.00, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación y por ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "*****"13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Oficina de Coordinación y Orientación Capitalización de Buenas

Prácticas del Programa URB-AL III, en la que invitan a participar en el Encuentro temático “Competitividad Territorial e Innovación”, compuesto por los proyectos liderados por Irún, L’Hospitalet, Venero, Emilia Romagna, Alcorcón y Sicilia, dichos proyectos liderados tienen en común una serie de aspectos; además el día seis participará en reunión de intercambio de experiencias en sistemas de recolección de desechos sólidos que permita mejorar estrategias, instrumentos y modalidades operativos; eventos que se realizarán en Curitiba, Brasil los días 4, 5 y 6 de julio de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que viaje en misión oficial a la ciudad Curitiba, Brasil para participar en el Encuentro temático “Competitividad Territorial e Innovación”, durante el período del tres al ocho de julio de dos mil once, concediéndole permiso correspondiente con goce de salario; II) Nombrar durante dicho período a la Concejal Elsa Miriam Linares de Quintanilla como Síndica Municipal Interina quien devengará el salario establecido en el presupuesto, sustituyéndola el Concejal Nelson Herber Rivera Alemán;. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal que erogue la cantidad de setecientos veinte 00/100 dólares (\$ 720.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez y para realizar la erogación correspondiente en concepto de pago de salario a la Sindica Municipal Interina. ””””””14).- Considerando: I) Que existe un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad DEL SUR, S. A. DE C. V., cuyo objeto es que se realice la impresión, distribución de las facturas mensuales y recepción de los pagos correspondientes a las tasas por servicios municipales prestados por la Municipalidad; II) Que según informa el Gerente General DELSUR, ya aceptó la condición, para que se establezca relación de pago de cuenta restringida para que DEL SUR realice los depósitos de la cuenta respectiva. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento legal de modificación de contrato de prestación de servicios, en el sentido que se deja sin efecto la orden irrevocable de pago a favor del Banco Hipotecario, y aplicar una nueva orden irrevocable de pago a favor del Banco Agrícola, S. A. ””””””15).- Considerando que se ha conocido el acta que hace constar la elección del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual está integrado de la siguiente manera: Presidente: Nelson Herbert Rivera Alemán, Presidente Suplente: Rafael Armando Pineda; Secretario: Juan Alberto Barahona Alfaro, Secretario Suplente: José Mario González Martínez, Primer Vocal: Karen Lizeth Melara de Meza, Segundo Vocal: Nelson Trujillo y Tercer Vocal: Sandra Quevedo; Delegados de Prevención: Carlos Ernesto López Meléndez, René Mauricio Alvarez, Juan Francisco Gómez Meléndez y José Gerardo Coronado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Validar la estructura del Comité de Seguridad Ocupacional, conforme al detalle anterior. ””””””16).- Considerando: 1) Que se ha proyectado continuar con la remodelación de aceras, específicamente la comprendida entre la 1ª y 3ª Calle, sobre la 2ª Avenida Norte, frente a la clínica Comunal del Seguro Social y el inmueble de estacionamiento Municipal (inmediata al Edificio Municipal), para el cual ya se cuenta con parte de material. 2) Que para ejecutar el proyecto se pretende realizar a través de la participación ciudadana, asimismo se requiere la autorización del presupuesto por la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y dos 39/100 dólares que incluye materiales y pago de mano de obra. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto presentado y II) Facultar al Señor Alcalde Municipal, Síndico y Gerencia de Gestión Territorial para que realice gestiones ante la empresa privada para obtener los recursos necesarios para ejecutar el proyecto. ””””””17).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia del Instituto Republicano Internacional invitando al Señor Alcalde

Municipal a participar en la Cumbre Regional de Gobernabilidad y Buenas Prácticas, como panelista y expositor de la sesión titulada Planificación Municipal Participativa; a realizarse en Bogotá, Colombia durante los días 1, 2 y 3 de agosto del presente año; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el señor Dagoberto Torres, Cónsul General de El Salvador, para Long Island, Nueva York, y Connecticut, Estados Unidos, en la que solicita la participación del señor Alcalde Municipal como invitado especial, a la conmemoración del día del Salvadoreño – Americano 2011, a desarrollarse del 3 al 7 de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia, para participar en la Cumbre Regional de Gobernabilidad y Buenas Prácticas, como panelista y expositor de la sesión titulada Planificación Municipal Participativa; a realizarse en Bogotá, Colombia durante los días 1, 2 y 3 de agosto del presente año, y para que viaje en misión oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, para participar en la conmemoración del día del Salvadoreño – Americano 2011, a desarrollarse del 3 al 7 de agosto del presente año, concediéndole permiso con goce de salario durante el período del treinta y uno de julio al siete de agosto de dos mil once. II) Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la concejala Mónica Cristina Arias Morán, sustituyéndole durante dicho período el Concejal Nelson Herber Rivera Alemán. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos ochenta 00/100 dólares (\$ 1,380.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio.

“”””””18).- Considerando que el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito con PROJOVENES II, se ha conocido solicitud de suscripción de adenda al referido convenio de la siguiente manera: TERCERA, COMPROMISOS DE LAS PARTES, DE LA MUNICIPALIDAD, numeral 3., debe decir: “La Municipalidad aportará en concepto de contrapartida en el perfil de proyecto de infraestructura un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA \$ 333,175.60 dólares de los Estados Unidos de América (valor de inmueble, carpeta técnica, personal de supervisión)”; además aportará en efectivo hasta por un máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, fondos que serán desembolsados en base a lo establecido entre las partes. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba el documento correspondiente. “”””””19).- Considerando: 1) Que durante el período del 21 al 24 de junio del presente año, nuestro municipio contará con la visita de una delegación del Ayuntamiento de Barcelona y un delegado de FEMPEX, como parte del monitoreo y seguimiento a proyectos con ambas entidades. 2) Que en el marco de las buenas relaciones de cooperación y la gestión de nuevos proyecto; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

“”””””20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, informando sobre la visita a nuestro municipio por parte del Lic. Learthy Dudas, creador del Programa Desperdicio Zero y el Ing. Luis Celso, Gerente del Sistema de Desechos Sólidos de la Ciudad de Curitiba. 2) Que la visita está enfocada en nuestro municipio para apoyarnos en la construcción del Programa Desperdicio Cero para Santa Tecla entre otros; en tal sentido solicita se

autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta trece sesión extraordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil once se autoriza erogación de fondos para realizar los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación, cambio de placas de la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad. 2) Vista la correspondencia presentada por el Señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte solicitando modificación de dicho acuerdo debido a que el rubro asignado para pago de placas y refrenda de tarjetas se incrementó por un monto de \$ 163.06. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el monto total asignado para realizar los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación, cambio de placas de la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad es por la cantidad de \$4,663.62. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$163.06 en concepto de complemento para compra de placas y refrenda de tarjetas, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. """"""22).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución de proyectos novedosos en el campo de la tecnología, prevención y seguridad ciudadana, se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarrés, Encargado de Telecentros, solicitando la autorización de firma de un Convenio marco de Cooperación con la empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio Marco de Cooperación con la Empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES, estableciendo los compromisos siguientes: **COMPROMISOS: DE LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES**

A) Construir, instalar, hacer funcionar, efectuar mantenimiento preventivo y correctivo, a la instalación de las ecotowers, y sus componentes físicos, digitales, eléctricos y/o electrónicos, asimismo informar a la Municipalidad cada vez que realice mantenimiento anexando un detalle exacto de lo realizado. B) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras, central de monitoreo, cableado y demás componentes que integran el proyecto durante el convenio este vigente. C) Indemnizar durante la vigencia del plazo o sus prorrogas, de manera directa por cualquier daño que las ecotowers ocasionen a terceros o a sus bienes físicos. D) capacitar al menos dos veces al año, a personal que LA MUNICIPALIDAD designe, para el manejo de la central y el sistema software, para poder visualizar el video de las cámaras de seguridad instaladas. E) Comunicar la finalización de la ejecución del proyecto a la Municipalidad por medio del Departamento que ésta designe, para que esta realice inspección con el objeto de determinar si las características del cableado, infraestructura y en general del proyecto cumple con lo establecido en el Anexo dejando constancia por escrito a través de un acta de entrega; F) Cumplir con lo previsto en la normativa legal vigente en la República de El Salvador, incluyendo normas constitucionales, leyes ordinarias, Reglamentos, Acuerdos y Ordenanzas Municipales. G) Instalar el cable, fibra óptica, antenas, o lo que se requiera para la transmisión del video de las cámaras de seguridad instalada en los postes a una central ubicada en LA MUNICIPALIDAD en su sede, así como los sistemas Software, para poder visualizar el video transmitido en sus equipos, sin costo alguno para LA MUNICIPALIDAD. H) A reparar, reponer y dejar en condiciones optimas los lugares en donde se hacen las instalaciones subterráneas. I) informar a la

Municipalidad sobre el uso y goce que hace del proyecto, detallando a quien y que servicios presta en el ejercicio de ese derecho. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Respetar el plazo durante el cual COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., tendrá el uso y goce de los postes objeto del presente convenio, sino por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Convenio; c) Facilitar y colaborar en la gestión de cualquier trámite para el otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones, proporcionar la documentación necesaria en la obtención de los mismos ante cualquier órgano o dependencia estatal; durante el plazo del presente convenio; e) No autorizar la construcción e instalación de postes similares, a una distancia menor de doscientos metros entre uno y otro en carreteras y vías principales. f) Asegurarse que, durante el plazo de vigencia del presente Convenio no se estorbe ni se perjudique de ninguna manera el ejercicio del mismo; g) En virtud que las instalaciones para proveer de servicio de energía eléctrica u otros servicios, así como que su interconexión será subterránea o aérea, LA MUNICIPALIDAD será facilitadora en el otorgamiento de permisos correspondientes una vez cumplidos los requisitos legales, en el entendido que para la colocación de los postes será necesario montar una infraestructura de anclaje, según se detalla en el Anexo respectivo; h) Para el caso que LA MUNICIPALIDAD por temas de urbanismo necesite que la infraestructura de los proyectos, sea reubicada, ello lo notificará al menos con noventa días hábiles de anticipación y por escrito a COLLOCATION TECHNOLOGIES, EL SALVADOR, S. A. DE C. V. , quien hará las reubicaciones en un radio de cien metros de donde estaba ubicado originalmente y el coste de dicha reubicación correrá por cuenta y coste de COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ; no significando con ello, ningún cambio en relación a lo pactado, convenido y estipulado en el presente Convenio; i) Que en virtud que COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., instalará infraestructura para que los postes puedan gozar del servicio de energía eléctrica, LA MUNICIPALIDAD deberá coadyuvar a efectuar las gestiones con COLLOCATION TECHNOLOGIES, a efecto que de manera conjunta puedan negociar o coordinar con la distribuidora o comercializadora de energía eléctrica el tendido del cable, la acometida y el servicio; j) Previo al cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos al respecto, LA MUNICIPALIDAD otorgará las autorizaciones y/o permisos respectivos a COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. , o sus contratistas para realizar cualesquiera construcciones, alteraciones o adiciones a los sitios públicos ya especificados, entendiéndose por ellos, los espacios en donde se colocarán e instalarán los postes de alumbrado público y/o infraestructura a ser construidos, en el cumplimiento del objeto del presente convenio; k) Permitir que COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., al terminar el plazo del presente Convenio y los otros a ser firmados, y/o los derechos por estos concedidos, o sus prorrogas en su caso, retire los bienes muebles que se hubiesen instalado y sean propiedad de COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., o de sus clientes, siempre que con ello no se afecte el funcionamiento y/o continuidad del proyecto ejecutado. l) No perturbar, suspender o interrumpir el ejercicio de los derechos aquí establecidos, sino por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente convenio; m) Respetar los acuerdos comerciales celebrados entre COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y sus clientes y por ende, no perturbar, suspender o interrumpir bajo ninguna circunstancia los servicios que reciban dichos clientes por parte de COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A.

DE C. V., producto de la explotación comercial que realice COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., del uso y goce de los postes siempre y cuando dichos acuerdos estén dentro del marco legal existente y los clientes hayan cumplido con todos los requerimientos de la municipalidad, caso contrario le aplicará a los clientes el procedimiento sancionatorio respectivo. n) A fin que COLLOCATION TECHNOLOGIES pueda explotar comercialmente los postes, LA MUNICIPALIDAD será facilitadora en los trámites de permisos que COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., requiera para dicha explotación comercial, incluyendo pero sin limitarse al uso del espacio circundante de los postes, que podrá ser superficial o subterráneo, siempre y cuando se de cumplimiento a lo establecido en la normativa legal correspondiente, y bajo supervisión de la Municipalidad. Así mismo COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., tiene la facultad de efectuar la subcontratación con empresas, sociedades o personas individuales para el mantenimiento de los postes. O) La Municipalidad deberá proveer un espacio físico adecuado que cumpla con los requerimientos solicitados para la instalación del centro de monitoreo. PLAZO: Veinticinco años. "23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil once, se delega al Lic. Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, para participar en el Taller Modernización de los registros civiles, como componente de los procesos de desarrollo y fortalecimiento de la democracia, organizado por la Dirección General de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España – MAEC – y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo – AECID. 2) Que se ha conocido documento que contiene informe sobre la misión oficial realizada. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. "24).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Mesa de Educación del Municipio, en el que solicitan apoyo económico para que los profesores Orlando Cabrera Rodas y Vilma de Herrera, Coordinador y Coordinadora adjunta de la Mesa de Educación participen en el Encuentro Centroamericano de Educadores, organizado por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, de Guatemala, a realizarse en Managua, Nicaragua del veintidós al veinticinco de junio del presente año; y considerando que en dichos encuentros se desarrollan temáticas que elevarían el nivel técnico de las y los maestros del Municipio, lo cual sería de beneficio para las y los estudiantes, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00) como apoyo económico para la participación de Orlando Cabrera Rodas y Vilma de Herrera, Coordinador y Coordinadora adjunta de la Mesa de Educación, en el Encuentro Centroamericano de Educación, emitiendo el cheque a nombre de Orlando Cabrera Rodas, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintisiete de junio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION DISEÑO PARQUE LAS

COLINAS. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- PRESENTACION ACTUALIZACION POLITICA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. 6- AUDIENCIA CCDL. 7- PRESENTACION ENCUESTA NACIONAL. 8- DICTAMENES. 9- INFORMES. "*****1-A).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Carlos Alberto de Paz Cruz, Peón en el Departamento de Parques – Gerencia de Servicios Públicos, Régimen Jornalero Permanente, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de Rony Mauricio de Paz Ramos, hijo del Señor de Paz Cruz. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto de Paz Cruz. "*****2).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre la situación del empleado FELIPE ANTONIO HENRIQUEZ PORTILLO, nombrado a partir del seis de junio de dos mil once como Notificador del Departamento de Servicios Generales, específicamente en la Unidad de Transporte, quien desde el día seis de junio del presente año no se ha presentado a sus labores, incurriendo en la causal de despido establecida en el numeral 5 del artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita autorización de interposición de demanda de despido ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a los artículos 16 y 17 del Código Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo, por unanimidad, ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Felipe Antonio Henríquez Portillo. "*****3).- Considerando: a) Que en el Centro Deportivo El Cafetalón, específicamente en el Departamento de Instalaciones Deportivas existen dos plazas de Ordenanzas, b) Que en atención a las labores del mismo y a las personas que en la oficina laboran, no obstante aparecer 16 personas en planilla, únicamente el Encargado de Instalaciones Deportivas es quien permanece en la oficina, por lo tanto basta con una persona para cubrirlas, c) Que se analizó la posibilidad de redistribuir a esta persona en otra área, no obstante no se encontró unidad donde asignarla, dado que ya están cubiertas las plazas que para dicha función se requiere, d) Que las dos plazas de ordenanzas, están siendo ocupadas por MARIA ISABEL JUAREZ AGUILLON Y CANDIDA ROSALES. e) Que de conformidad al expediente laboral de cada una de ellas, la Señora Juárez Aguillón, fue la primera en ser nombrada en propiedad como ordenanza en ese centro deportivo; por lo tanto es a nuestro criterio quien posee mayor experiencia, pericia y conocimiento de lo que ahí se trabaja y por ello debe continuar en sus funciones, f) Que es necesario proceder a la supresión de la plaza que no se requiere, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Suprimir a partir del 01 de julio del año en curso, la plaza de ORDENANZA, del Centro Deportivo el Cafetalon que ocupa la Señora CANDIDA ROSALES; manteniendo la que ocupa la Señora MARIA ISABEL JUAREZ AGUILLON e indemnizar a la Señora CANDIDA ROSALES, como legalmente corresponde. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos a fin que realice el cálculo y el procedimiento respectivo para que de forma inmediata y en un solo pago se le entregue la cantidad que resulte, en concepto de indemnización. III) Agradecerle por sus servicios prestados a la municipalidad. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "*****4).- Visto que ha sido el escrito que antecede, el cual fue suscrito por, la Licenciada Karla Verónica Zavaleta Preza, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, quien se identifica mediante su documento Único de

Identidad número cero cero trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete-ocho, mediante el cual en resumen manifiesta: 1. que el día el día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, sus padres convinieron celebrar un contrato de arrendamiento de manera verbal con la Señora Ana Francisca Haydee Urrutia de Driottez sobre un inmueble ubicado en Colonia Santa Mónica, Polígono treinta y seis, número cuarenta y uno; 2. que la arrendante, decidió poner fin al acuerdo, no recibiendo el canon correspondiente al mes de junio, y manifestando mediante su secretaria que el inmueble fuera desocupado; 3. Que el día quince del presente mes, personal de DELSUR, suspendieron el servicio de energía eléctrica, a petición de la Doctora Urrutia de Driottez, por tiempo indefinido; 4. Que ante tal situación solicita que la Municipalidad le conceda un permiso para proveerse de energía eléctrica del poste de la lámpara de la calle, ante lo cual deben realizarse las siguientes Consideraciones: I) Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2 del Código Municipal, el Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, por tanto la Municipalidad debe preocuparse por el bien de la colectividad, realizando actividades que interesan a todos sus habitantes, por ejemplo prestar servicio de recolección de desechos, realizar actividades orientadas al ornato y limpieza, alumbrado público, entre otros. II) Que las competencias municipales se encuentran establecidas en el Artículo 4 del referido cuerpo de leyes, y en general versan sobre la búsqueda del bien común. III) Que la solicitud presentada por la Licenciada Zavaleta Preza, está relacionada a un conflicto entre particulares, en términos de inquilinato, para lo cual se encuentran establecidos previamente los Tribunales que deben conocer y resolver al respecto. IV) Que una autorización de la naturaleza planteada, solamente podría aplicar en el caso que, el inmueble fuera propiedad de la Municipalidad, pero la misma peticionante expresa que la propietaria es una persona particular, y agrega incluso que el contrato verbal fue entre la persona particular y sus padres, ni siquiera por la hoy peticionante. Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones legales citadas, en relación al contenido del Artículo 18 de la Constitución de la República, se **ACUERDA:** i) Admitase el escrito que antecede. ii) No ha lugar lo solicitado, por improcedente. **Notifíquese.** """"""5).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa del Departamento Jurídico sobre el extravío de una de las placas del vehículo con matrícula N2448, en momentos que era utilizado por el Sr. Pedro Santos Rubio Alfaro. II) En virtud de lo anterior, se citó al Sr. Rubio Alfaro para que compareciera al Departamento Jurídico el día 13 de los corrientes, fecha en la que se le explicó que dadas las circunstancias en las que la placa se había extraviado, le correspondería a su persona el cancelar los gastos que la reposición de la matrícula pudiera generar, a lo cual el referido Señor respondió que le parecía injusto pagar el costo de la reposición de la matrícula, y que consultaría con su Jefe, el Señor Víctor Manuel Ramírez Alvarado, ya que el día que la perdió fue por la noche en que como colaboración a este Sr. Ramírez, había ido a dejar a una persona al Cantón Granadillas. Cabe mencionar que el costo de la reposición de acuerdo a consulta realizada en SERTRACEN y pedir detalle se nos dijo lo siguiente: Costo por placa extraviada \$ 59.46, Costo de derechos de nuevas placas \$ 34.28. Total \$ 93.74, en ese sentido solicitan que los gastos sean asumidos de manera compartida, en atención a que ninguno de ellos informó oportunamente lo sucedido. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que los Señores Pedro Santos Rubio Alfaro y Víctor Manuel Ramírez Alvarado cancelen cada uno el 50% del costo de placa extraviada y se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el documento compromiso de pago. """"""6).-

Considerando que se ha conocido informe por parte del Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental sobre el ingreso de fondos por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), en concepto de donación realizada por PROCOMES, para compra de alimentos para voluntarios de la campaña Centroamericana de reforestación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por PROCOMES para compra de alimentos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Vinculando a pequeños productores con sus autoridades locales: Hacia una alternativa Rural en Latinoamérica, se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Joaquín Ernesto Rivas, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitando se autorice realizar proceso para compra de MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIO PARA CULTIVO DE GRANOS BASICOS Y HORTALIZAS A PRODUCTORES/AS DE LOS CANTONES SACAZIL, EL PROGRESO, EL LIMÓN, GRANADILLAS, EL TRIUNFO Y LOS PAJALES. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales e insumos agrícolas, hasta por un monto de \$ 39,000.00. """"8).- Considerando la necesidad de reparación del techo en el área del Despacho del señor Alcalde Municipal, debido a que existentes filtraciones en dicha zona, se ha conocido memorando enviado por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, en el que solicita autorización de compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para realizar las reparaciones necesarias, a la brevedad dada la temporada invernal; Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso de compra de materiales de construcción y adquisición de mano de obra para realizar los trabajos de reparación de cubierta del techo para el área del Despacho, hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00); y II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"9).- Considerando que el Alcalde Municipal en el desarrollo de sus funciones tiene que desplazarse a diversas localidades dentro y fuera del Municipio y del Departamento, por lo que se vuelve necesario que se cuente con el servicio de internet inalámbrico para eficientar la comunicación y contribuir al buen desempeño de sus labores; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Ivonne Martínez, Encargada de Despacho, en el que solicita se autorice a la UACI a realizar proceso de contratación de un Modem con servicio de internet inalámbrico con tecnología 3G, para uso del Señor Alcalde; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar proceso de contratación del servicio de un módem con internet inalámbrico con tecnología 3G para uso del Señor Alcalde Municipal, hasta por un monto de SESENTA 00/100 DÓLARES (\$60.00), mensuales, por un período de seis meses contados a partir del mes de julio del presente año; y II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"10).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Licenciado CARLOS GERARDO INTERIANO BONILLA, quien desempeña el cargo de Jefe de Trabajo en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Aceptar la renuncia del Licenciado Carlos Gerardo Interiano Bonilla, del cargo de Jefe de Trabajo en la Gerencia de Desarrollo Económico Local. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que erogue la cantidad de siete mil ochocientos dieciocho 39/100 dólares (\$ 7,818.39), emitiendo el cheque a nombre de Carlos Gerardo Interiano Bonilla, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""11).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor JULIO CESAR VILLARAN MARTINEZ, quien desempeña el cargo de Director del Palacio en la Gerencia de Participación Ciudadana y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia del Señor JULIO CESAR VILLARAN MARTINEZ, del cargo de Director del Palacio en la Gerencia de Participación Ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil ciento cinco 18/100 dólares (\$5,105.18), emitiendo el cheque a nombre de Julio Cesar Villaran Martinez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Roberto Artiga Chicas, Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, en la que informa que en el marco del desarrollo del Plan de Estudios del XIX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, han programado realizar un viaje de estudios a la Ciudad de Washington D. C., a realizarse del 10 al 16 de julio de dos mil diez; en tal sentido solicita se le brinde el apoyo necesario al Licenciado Oscar Alberto Ibarra, para participar en dicho curso, quien labora para esta Municipalidad como Director del Observatorio. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Delegar a Oscar Alberto Ibarra, para que viaje en misión oficial como participante del Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional que imparte el Colegio de Altos Estudios Estratégicos, Fuerza Armada de El Salvador; concediéndole permiso con goce de sueldo durante el período del diez al dieciséis de julio del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos veinte 00/100 dólares (\$520.00) en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Alberto Ibarra. """"""13).- Considerando: i) La creciente y múltiple demanda de servicios que ofrece el Registro del Estado Familiar de la Municipalidad; ii) Que con el fin de brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz a la gran cantidad de usuarios que visitan dicha oficina, es necesario realizar una transformación urgente del espacio físico, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Hugo Gabriel Herrera, jefe del Registro del Estado Familiar, solicitando se autorice proceso de compra de materiales de construcción y mano de obra para realizar las remodelaciones necesarias; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI a realizar proceso de compra de materiales de construcción y adquisición de mano de obra para realizar los trabajos de remodelación de la oficina del Registro del Estado Familiar, hasta por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00); y II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""14).- Considerando que el espacio asignado al Jefe del Departamento de Comunicaciones no brinda la privacidad necesaria tanto para el resguardo de la documentación que es de naturaleza institucional y de uso exclusivo de dicho departamento, como para el correcto desempeño de sus labores, razón por la cual se ha conocido correspondencia enviada por Ernesto Cuellar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones, en el sentido que se autorice proceso de compra de materiales y mano de obra para la remodelación del espacio físico asignado para su oficina; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar proceso de compra de materiales de construcción y adquisición de mano de obra para realizar los trabajos de remodelación de la oficina de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00); y II) Autorizar al Señor Tesorero

Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****15).- Visto que ha sido el documento presentado por parte de miembros directivos del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, CCDL, el cual contiene el Primer Informe de Contraloría Ciudadana al Ejercicio de Rendición de Cuentas 2010, Municipio de Santa Tecla, y considerando: i) Que siempre ha sido práctica de esta Administración fortalecer la participación ciudadana a través de los mecanismos creados para tal fin; ii) Que siendo el CCDL, la máxima representación de la participación ciudadana en el Municipio, es de suma importancia atender cualquier tipo de sugerencia realizada por ellos, con el fin de transparentar aún más la administración; iii) Que el documento presentado establece una lista de de observaciones detectadas así como un serie de recomendaciones para lograr el fin expuesto en el considerando anterior, por lo que es conveniente dar seguimiento a las mismas a fin de implementar las medidas que sean necesarias para lograrlo; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el documento que contiene el Primer Informe de Contraloría Ciudadana al Ejercicio de Rendición de Cuentas 2010, Municipio de Santa Tecla; II) Instruir a la Comisión de Participación Ciudadana y a la Gerencia de Participación Ciudadana para dar seguimiento al contenido del documento, y presentar informe a este Concejo el cual deberá contener, entre otros, las medidas a implementar con el fin de transparentar aún más el ejercicio de esta Administración. "*****16).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento, mediante Acuerdo Municipal número veintiséis, tomado en acta número cinco de sesión ordinaria, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se nombró al Ingeniero JESUS ALFREDO ALVARENGA, Jefe de Fomento, como administrador del contrato de “CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. El Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se nombra al Licenciado Joaquín Ernesto Rivas, Gerente de Desarrollo Local, como administrador del contrato de “CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. "*****17).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento, mediante Acuerdo Municipal número veintinueve, tomado en acta número seis de sesión ordinaria, celebrada el día quince de marzo de dos mil once, se nombró al Ingeniero JESUS ALFREDO ALVARENGA, Jefe de Fomento, como administrador del contrato de “REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ACCESO A MERCADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. El Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se nombra a Licenciado Joaquín Ernesto Rivas, Gerente de Desarrollo Local, como administrador del contrato de “REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ACCESO A MERCADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural

en Latinoamérica """"18).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento. 2) Que se ha concocido memorando enviado por el Licenciado Joaquin Ernesto Rivas, Gerente de Desarrollo Local, solicitando el nombramiento de administrador(a) del contrato de MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA CULTIVO DE GRANOS BASICOS Y HORTALIZAS A PRODUCTORES/AS DE LOS CANTONES SACAZIL, EL PROGRESO, EL LIMÓN, GRANADILLAS, EL TRIUNFO Y LOS PAJALES. Por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a Licenciado Joaquin Ernesto Rivas, Gerente de Desarrollo Local, como administrador del contrato MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIO PARA CULTIVO DE GRANOS BASICOS Y HORTALIZAS A PRODUCTORES/AS DE LOS CANTONES SACAZIL, EL PROGRESO, EL LIMÓN, GRANADILLAS, EL TRIUNFO Y LOS PAJALES; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamerica. """"19).- En cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número tres, literal II) de la presente acta y el Art. 53, literal a) de la Ley de la Carrera Administrativa; el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil doscientos diez 20/100 dólares (\$ 4,210.20), en concepto de indemnización por supresión de plaza, emitiendo el cheque a nombre de Cándida Rosales. """"20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitres, tomado en acta diez sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, en el cual se autorizan el nombramiento de Licenciada ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES como Jefa de la Unidad de Género, Admón, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de junio de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a Licenciada ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES como Jefa de la Unidad de Género, Admón, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"21).- Considerando: 1) Que durante los días 4 y 5 de julio del presente año, nuestro municipio contará con la visita de una delegación de la Unión Europea – Proyecto URB-AL III, como parte del monitoreo y seguimiento al Gente Diversa, Gente Equivalente; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de mayo de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 70/100 DOLARES (\$11,480.70); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los

cuales se detallan de la siguiente manera: 1010208 - UACI \$ 227.76, 1010304 - Recuperación de Mora \$66.10, 101030403 - Cobros \$ 576.41, 404020402 - Centros Comerciales \$ 457.34, 707010203 - Taller \$ 1,016.23, 707010301- Desechos Sólidos-Admon. \$ 45.04, 707010302- Recolección General \$5,861.84, 707010303- Recolección Separada \$1,327.17, 707010304- Barrido \$ 641.81, 707010401- Red Vial-Administración \$ 105.65, 707010602- Zonas Verdes \$ 471.04, 707010603- Parques \$ 418.75, 7070107 - Supervisión y Atención ciudadana \$ 111.15, 7070111- Cementerios Municipales \$154.41. **TOTAL \$11,480.70.** """"""23).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de mayo de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 DOLARES (\$ 3,279.87); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaría \$ 88.85, 303010802 - Instalaciones Deportivas \$ 33.82, 404020402 - Centros Comerciales \$168.41, 707010203 - Taller \$ 156.44, 707010302- Recolección General \$1,635.58, 707010303- Recolección Separada \$ 455.93, 707010401- Red Vial-Administración \$ 75.01, 707010502- Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 516.23, 7070107 - Supervisión y Atención ciudadana \$ 149.60. **TOTAL \$ 3,279.87.** """"""24).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de junio de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 93/100 DOLARES, (\$1,399.93), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado: 707010302 - Recolección General \$ 734.67, 707010303 - Recolección Separada \$ 158.47, 707010304 - Barrido \$ 254.64, 707010602 - Zonas Verdes \$ 84.45, 707010603 - Parques \$ 78.82, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 88.88. **TOTAL..... \$ 1,399.93.** """"""25).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JUNIO - 2011. ACTA N° 11 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla, SUPLENTE. 3° Nelson Herber Rivera Alemán, 4° Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 14 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 06 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTE. 3° Nelson Herber Rivera Alemán, 4° Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 15 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 13 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez

Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, SUPLENTES. 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 12 SESION ORDINARIA - Fecha 20 de junio, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Arturo Roberto Arias Shente, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTES. 3º Nelson Herber Rivera Alemán. """"""26).- Considerando: 1) Que en el marco de la firma del convenio de cooperación con el CNR con el objetivo de tener acceso a la base de datos del Registro de la Propiedad del Municipio, siendo uno de los compromisos adquiridos por la Municipalidad aportar los Costos Financieros; 2) En acuerdo número cinco, tomado en acta número diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diez, se autoriza realizar las erogaciones correspondientes, cancelando la primera cuota el 30 de agosto, la segunda el 30 de noviembre, ambas en el año 2010; la tercera y cuarta cuota el 28 de febrero y 30 de mayo de dos mil once respectivamente. 3).- Que para el segundo, tercero y cuarto año del plazo el pago será efectuado por medio de cuotas mensuales fijas y sucesivas de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 491.41), los días treinta de cada uno de los meses comprendidos en el plazo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que a partir del mes de junio de dos mil once, realice las erogaciones correspondientes en la modalidad establecida en el convenio para el segundo, tercero y cuarto año en cuotas mensuales y sucesivas de \$491.41, según lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito; emitiendo los cheque a nombre de CNR. """"""27).- Considerando: 1) Que la Fundación SIMAN, tiene proyectado desarrollar el Proyecto CENTRO ESCOLAR MADRE EMILIA SIMAN. 2) Que el Proyecto consiste en un edificio de dos niveles y contará con doce aulas, servicios sanitarios, salón de usos múltiples y oficinas administrativas. 3) Que se ha conocido documentación enviada por la Fundación SIMAN, solicitando se declare de interés social el Proyecto CENTRO ESCOLAR MADRE EMILIA SIMAN. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Declarar de interés social el Proyecto CENTRO ESCOLAR MADRE EMILIA SIMAN, ubicado en 14ª Avenida Norte, Colonia San Antonio Las Palmeras, propiedad de la Asociación Carmelitas de San José, contiguo al Hogar de Niñas Natalia de Siman. """"""28).- **DECRETO NUMERO: UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que nuestra Constitución en su artículo 204 ordinal 5º, otorga a los Municipios, las facultades de Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales, principio que se encuentra desarrollado en los Arts. 3 numeral 5, 6 A, y 32 del Código Municipal. II.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 21 faculta a los municipios, la prestación del servicio de Policía Municipal. III.- Qué el Concejo Municipal de Santa Tecla delega al Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios para prestar el servicio de Policía Municipal. IV. La filosofía del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios se basa en contribuir a fortalecer la prevención, la convivencia armónica y la seguridad ciudadana, para consolidar una Santa Tecla más segura, donde el ejercicio de los derechos sean respetados y garantizados por todas y todos; tal como lo establece la política municipal. Teniendo como pilares de su actuación el fomento de la participación ciudadana, la coordinación y la articulación interinstitucional, así como el fortalecimiento institucional. V. Que en el ejercicio de su dinámica operativa el Cuerpo de Agentes Municipales

Comunitarios responderá a los siguientes principios de actuación: a) más cercano a la ciudadanía, b) promotor de prevención, c) respetuoso de los derechos humanos d) potencia la participación de la comunidad en la identificación priorización, prevención y resolución de problemas que le afectan, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas. VI. Que es necesario a través de una normativa, establecer la característica, la regulación y funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios del municipio de Santa Tecla. POR LO TANTO, DECRETA: LA ORDENANZA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE SANTA TECLA. CAPITULO I. DENOMINACIÓN Y FUNCIONES. **Art. 1.-** Denominase a la antes Policía Municipal, como CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS, en adelante CAMCO, con naturaleza estrictamente civil-administrativa, y dependiente directamente del Alcalde o Alcaldesa y su Concejo Municipal. **Art. 2.-** El CAMCO funcionará bajo la organización y dirección superior del Alcalde o Alcaldesa Municipal. **Art. 3.-** El Alcalde o Alcaldesa puede delegar, bajo la aprobación del Concejo Municipal, la dirección de dicho cuerpo. **Art. 4.-** El CAMCO tiene por objeto proteger el patrimonio municipal y ejercer la vigilancia para el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, contribuir a fortalecer la convivencia armónica, la cohesión social y la seguridad preventiva entre los habitantes del municipio, mediante el desarrollo de programas comunitarios de prevención de la violencia y la delincuencia, tal como lo establece la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Santa Tecla, todo con estricto apego a las leyes vigentes dentro de su respectiva jurisdicción y competencia. **Art. 5** El CAMCO tendrá las siguientes funciones: **a)** Desarrollar a través de la unidad técnica correspondiente un sistema de información y monitoreo estadístico sobre el entorno de incidencias delictivas y acciones de prevención del municipio, para facilitar la toma de decisiones para elevar la prevención y convivencia. **b)** Desarrollar un trabajo de prevención social de la violencia y la implementación de programas de convivencia ciudadana, a través de una política de acercamiento con la comunidad, promoviendo una dinámica de corresponsabilidad. **c)** Difundir, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos Municipales Y Acuerdos del Concejo Municipal para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, y para fortalecer el ejercicio de la gobernabilidad local, con base a las competencias del Municipio establecidas en el Art.4 del Código Municipal, siempre y cuando no contraríen lo establecido en otras leyes. **d)** Colaborar de manera coordinada con las instancias correspondientes en el ordenamiento vehicular y la seguridad y prevención vial. **e)** Colaborar de manera coordinada y articulada en programas orientados a fortalecer la seguridad, la prevención y convivencia con las diferentes instancias vinculadas o relacionadas al tema, tales como Consejo Interinstitucional de Prevención de la Violencia. **f)** El resguardo del Patrimonio Municipal, tales como oficinas y edificios municipales, mercados, cementerios, anfiteatros, parques, zonas verdes, centros de recreación, museos y otros bienes públicos. **g)** Participar junto a otros funcionarios y funcionarias de la municipalidad e Instituciones Gubernamentales encargados de regular actividades de la vida económica social, en las inspecciones y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente. **h)** Prestar auxilios y atender emergencias de la ciudadanía en coordinación con las diferentes Instituciones de servicio a la comunidad, sean estas gubernamentales o no, en caso de accidente, catástrofe y calamidad pública brindando atención antes, durante y después de los acontecimientos. **i)** Prestar servicio de protección a las Autoridades Municipales que designe el Concejo Municipal. **j)** Cumplir con todas aquellas Ordenanzas y Funciones relacionadas con la materia. **CAPITULO II. DE LA ORGANIZACION.** **Art. 6.-** La estructura y organización del CAMCO es jerárquica,

dependiente del Alcalde o Alcaldesa Municipal, por intermedio de su Director o Directora, bajo cuyo mando directo estará todo el personal. En el Manual de Funcionamiento de la municipalidad, deberá incorporarse el apartado correspondiente al CAMCO. **Art. 7** Dentro de los treinta días posteriores a la emisión de la presente Ordenanza, el Director o Directora del CAMCO deberá remitir al Concejo Municipal el Proyecto de Reglamento Interno, en el cual se desarrollará un régimen disciplinario, de estímulos, amonestaciones y sanciones, horarios, y otros que sean necesarios.

CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 8 El CAMCO actuará con base a una filosofía comunitaria, acercándose a la gente para buscar con las comunidades la resolución de sus problemas, desarrollando ante todo una política de prevención de la violencia y delincuencia, asegurando la armonía, la tranquilidad y la seguridad ciudadana. **Art. 9** El CAMCO deberá ser respetuoso de los derechos fundamentales de la persona establecidos en la Constitución de la República. **Art. 10** El Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios en el desempeño de sus funciones actuará con neutralidad política y sin discriminación de edad, sexo, raza, credo o nacionalidad. **Art. 11** El Director o Directora del CAMCO, con la aprobación del Concejo Municipal, podrá crear las unidades internas necesarias para el desarrollo ejecutivo de sus funciones. **Art. 12** Para el desempeño de todas estas tareas establecidas en la ordenanza, el personal del CAMCO requiere estar equipado con instrumentos que sean necesarios en forma preventiva y estar bajo un régimen de disponibilidad. **Art. 13** Con el aval del Concejo Municipal, el CAMCO podrá establecer mecanismos de cooperación y coordinación con las comunidades para fortalecer las políticas de prevención de la violencia.

CAPITULO IV. VIGENCIA. Art. 14 La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""29).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintuno, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, se autoriza erogación de fondos para pago de trámites de cambio de tarjetas de circulación y placas. 2) Que en vista que el período para finalizar dichos trámites en SERTRACEN es el 30 de junio, en ese sentido se ha conocido correspondencia, presentada por el Señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte solicitando modificación a dicho acuerdo estableciendo que los cheques se emitan a nombre de la encargada del fondo circulante. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que el monto asignado para realizar los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación, cambio de placas de la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad, los cheque se emitan a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""30).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Participación Ciudadana, en el que solicita se autorice proceso de compra de materiales para realizar reparaciones en las instalaciones del CICCE ubicado en la Col. San Antonio, en la zona norte del Municipio; ii) que es de suma importancia resguardar el buen estado del equipo informático, mobiliarios, equipos de sonidos, y otros recursos que se encuentran asignados a dicho espacio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de materiales para realizar reparaciones en las instalaciones del CICCE ubicado en la Col. San Antonio, en la zona norte del Municipio, hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 550.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""31).- Considerando: 1) que el contrato de Recolección de Desechos Sólidos en Residencial La Sabana, Jardines del Volcan, Santa Teresa, Bosques de Santa Teresa,

Campos Verdes de Santa Teresa, Jardines de Merliot, Jardines de La Libertad y Empresas del mismo sector, vence en el mes de septiembre del presente año. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice proceso de arrendamiento de tres camiones compactadores con capacidad de 25 yardas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de contratación de de tres camiones compactadors con capacidad de 25 yardas, para el período del 2 de septiembre al 31 de diciembre de dos mil once. """"""32).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Verónica Guevara, Promotora del Programa Alfabetización, Departamento de Educación, solicitando se autorice erogación mensual en concepto de viáticos para pago de transporte para tres facilitadores que están apoyando el Programa Analfabetismo Cero, los cantones Los Amates, Sacazil y El Limón. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos trece 00/100 dólares, durante los meses de junio a diciembre de dos mil once, emitiendo los cheques a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""33).- Considerando: 1) Que se ha conocido la renuncia de Ligia Argentina Cerna al cargo de: Asesora del Despacho, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, solicitando se autorice la contratación del Señor Elio Valdemar Lemus Osorio, con el cargo de Asesor del Despacho. En cumplimiento al Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se ACUERDA: I) Nombrar en el cargo de confianza a partir del uno de julio de dos mil once como: Asesor en el Despacho a Elio Valdemar Lemus Osorio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""34).- Considerando: 1) Que en el marco de la aprobación del Decreto Legislativo N° 180, se aprobó el Proyecto N° 4648 denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA", proyecto que cuenta con financiamiento de un millón ciento cincuenta mil dólares (\$1,150,000.00). 2) Que en el marco de la firma del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, uno de los compromisos de la Municipalidad es el aporte financiero de la Carpeta Técnica del Proyecto; así como también realizar los proceso de licitación para contratación de servicios de supervisión y ejecución del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para formulación de carpeta técnica del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA", hasta por un monto de \$33,600.00. """"""35).- DECRETO NUMERO DOS. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I) Que en decreto numero ocho, publicado en el Diario Co Latino de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez se publico la ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil once. II) La administración Municipal ha gestionado la adquisición de unos préstamos ante unos Bancos del Sistema Financiero y gestión con cooperantes. Con fecha 29 de Abril de los Corrientes, se recibió carta del ISDEM del incremento del 1% del FODES por la cantidad de \$168,100.92. Con fecha del 27 de Mayo de los corrientes se adquirió un préstamo con el FIDEMUNI de \$5, 409,684.47 donde ya se había contemplado \$4,000,000.00 en el presupuesto general 2011 y se ampliaría \$1, 409,684.47. Con fecha 23 de Junio de los Corrientes, se **adquirió** el préstamo con el BANCO AGRICOLA de \$100,000.00. Se ha conocido de parte de la Coordinadora Internacional que se ejecutaran dos proyectos con un monto de \$392,000 y sus contrapartidas son de \$28,000 y el **otorgamiento** de un terreno. Al mismo tiempo se ha

conocido de parte de la Gerencia Territorial que ingresaran a las arcas Municipales de parte de La Empresa GEO la cantidad de \$27,700.00. **III)** Habiendo tenido respuestas positivas a dicha gestión se hace necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil once y conforme a lo establecido en los Arts. 72 y siguientes del código Municipal. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales **DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, de la siguiente manera:

COD. PRESUP.	CONCEPTO	CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG1)					DES. SOCIAL (AG3)	D.ECONÓMICO (AG4)	
		10101	10102	10103	10104	10105	30301	40401	40402
51	REMUNERACIONES								
511	REMUNERACIONES PERMANENTES								
511 07	BENEFICIOS ADICIONALES	2,500.00	22,600.00	4,600.00	4,800.00	2,400.00	9,000.00	1,000.00	2,600.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS								
541	BIENES DE USO Y CONSUMO								
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				23,617.50				
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS								
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INT.								
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS								
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS								
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS								
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS				42,025.23				
563	TRANSFERENCIAS CTES. AL SECTOR PRIVADO								
56301	A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS						140,000.00		280,000.00
56303	EMPRESAS A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO						27,700.00		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS								
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION								
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL							6,000.00	
616	INFRAESTRUCTURAS								
616	VIALES								
61601	VIALES							68,942.39	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION							51,133.30	
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO								
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS								
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS								
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES								
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES								
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES				824,282.39				
TOTALES		2,500.00	22,600.00	4,600.00	894,725.12	2,400.00	176,700.00	127,075.69	282,600.00

""""""36).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa URBAL III y Ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. 2) Que en vista de la renuncia del Señor Carlos Chita, al cargo de Administrador Financiero del Proyecto, y que dentro de los proceso de seguimiento y evaluación interna y/o externos debe contar con un Administrador Financiero; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice dicha contratación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador Financiero del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, para el período del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil once; cancelándole la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""37).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Comisión de Niñez y Juventud, sobre la Actualización de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia y Juventud de Santa Tecla, al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que el objetivo de la Política Municipal es brindar garantías para la correcta aplicación y goce de los derechos de supervivencia, desarrollo, participación y protección especial a la niñez, adolescencia y juventud de municipio, facilitando el abordaje de temas que aquejan este sector de la población; presentando una forma integral para la atención de las necesidades comunes previamente identificados; ii) Que con la actualización de esa política se pretende mejorar las condiciones de calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud del municipio a través de la articulación de esfuerzos interinstitucionales para lograr el pleno goce de sus derechos por medio de la implementación de programas, proyectos y acciones específicas para cada segmento, haciendo énfasis de la inclusión social; por lo anterior el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar el documento que contiene la Actualización de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia y Juventud de Santa Tecla. """"""38).- Considerando: 1) Que los fondos procedentes del préstamo del Banco Agrícola, ya se depositaron en la cuenta del Fondo Municipal de dicho banco, y para poder hacer uso de los mismos se realizó el trámite de reserva para pedir la liberación; pero por error de impresión el cheque fue rechazado y el banco efectuó nota de cargo respectiva. 2) Tomando en cuenta que la reserva de fondos tiene una validez de cinco días hábiles, razón por la que no se puede emitir en lo inmediato un nuevo cheque para cumplir oportunamente con los compromisos económicos, para el cual fue gestionado el crédito; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice realizar transferencia de fondos FODES por la cantidad de \$ 73,640.20 para cubrir rechazo de cheque N° 1 del Banco Agrícola, fondos que serán reintegrados posteriormente cuando se libere la reserva del cheque. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES realice transferencia por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos Cuarenta 20/100 DOLARES (\$73,640.20). """"""39).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada veinticuatro de enero de dos mil once, se autorizar la contratación del Técnico de Unidades Emprendedoras, Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica; cuyos salarios con cubiertos con fondos del Proyecto y la cuota patronal con fondos propios como contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal

para que realice la transferencia de fondos municipales a la cuenta del Proyecto EMIDEL, en concepto de cuota patronal (ISSS –AFP), para el período de doce meses. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día once de julio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION AVANCES PLAN DE CALIFICACIÓN DE NEGOCIOS Y RECUPERACIÓN DE MORA. 5- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A REINHARD JUNGHANNS, JEFE DE COOPERACIÓN DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. 6- PRESENTACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO PRIMER SEMESTRE 2011. 7- PRESENTACION NUEVAS AUTORIDADES PNC. 8- PRESENTACION CAM – NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL. 9- DICTAMENES. 10- INFORMES. *****1).- Considerando: **1)** Que en vista que FIDEMUNI ha cancelado las deudas previsionales, entre ellas el pago de la Renta dejada de percibir y la deuda con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, según el detalle siguiente:

NOMBRE AFP	COTIZACIONES	COMISIONES	RENTABILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	TOTAL
CONFIA	\$ 129,811.02	\$ 33,648.38	\$ 2,020.43	\$ 165,479.83
CRECER	\$ 17,034.25	\$ 4,465.29	\$ 226.12	\$ 24,725.66
TOTAL.....	\$ 146,845.27	\$ 38,113.67	\$ 2,246.55	\$ 187,205.49

NOMBRE	COBRO P/SERVICIOS	INT. MORATORIOS	OTROS CARGOS	TOTAL
ANDA	\$ 318,296.32	\$ 32,468.19	\$ 88.95	\$ 350,853.46

2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal para que realizar el registro contable y presupuestario de dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario en concepto de pago de Rentas dejadas de percibir, intereses moratorios y otros cargos por la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos tres 69/100 dólares (\$ 34,803.69). *****2).- Considerando que se ha realizado gestión de fondos para cubrir gastos de la Campaña Reforestación Centroamericana 2011; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental, informando sobre el ingreso de trescientos 00/100 dólares, donados por la Empresa UNICOMER. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de trescientos 00/100 dólares, donados por la Empresa UNICOMER, como consta en recibo ISAM: N° 194089-498733; fondos donados para compra de alimentos para la campaña de reforestación centroamericana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****3).- Considerando que para dar cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, es necesario contar con las herramientas necesarias; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán,

solicitando se autorice la compra de un impresor Lasserjet. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de un impresor solicitado por Auditoría Interna hasta por la cantidad de \$400.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil once, se autoriza prórroga de contrato del Administrador(a) Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de julio del presente año. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la prórroga de contrato del Administrador (a) Financiero durante el período del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Administrador (a) Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el periodo del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que, de fondos municipales, realice las erogaciones en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. "*****"5).- Considerando como parte del éxito del desarrollo del Municipio de Santa Tecla, ha sido la ejecución de proyectos con apoyo de la Comunidad Europea; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de una recepción que se ofrecerá al Señor Reinhard Junghanns, como reconocimiento y agradecimiento por su valioso apoyo a nuestro municipio; ya que próximamente se retira del país. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"6).- En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas del día siete de Julio de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura; Sr. Armando Ramírez, Técnico Especialista y el Sr. Rolando Martínez, Asesor Municipal de FISDL; con el objeto de evaluar en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y regulado en los Artículos veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, para la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto "OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO", identificado bajo referencia: CD-01/2011, y con Código FISDL número: 216360; denominado: **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA"**, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número Diez de Acta numero Veinticinco de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticinco de Octubre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto "OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO"; II) Según Acuerdo numero Quince, de Acta numero Veintidós de Sesión Ordinaria, celebrada el día Dieciséis de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado

Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD-01/2011 denominado “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S.A. DE C.V.; MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; TODAYCON, S.A. DE C.V.; PREFINSA, S.A. DE C.V. e INBICT, S.A. DE C.V.; III) Que según Acuerdo numero Tres de Acta número Cinco de Sesión Extraordinaria, celebrada el día Veintiuno de Febrero de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Febrero del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante el cual se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa CD-01/2011; IV) Que según Acuerdo Municipal numero Diecisiete, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de Marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: I) La Suspensión del proceso de Contratación Directa CD-01/2011 denominada “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO**, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; II) Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos; y V) Que según correspondencia por parte del señor Rolando Martínez, Asesor Municipal FISDL, emitida y recibida en esta oficina con fecha quince de Junio de dos mil once, en la que expone lo siguiente: que la jefa del programa Post Tormenta IDA, realizará las gestiones al interior del FISDL para la asignación de fondos y refuerzo presupuestario para la ejecución del proyecto. Esta asignación dependerá de la disponibilidad de fondos del programa, así mismo recomienda que el proceso que se encuentra suspendido, sea declarado desierto y se inicie otro proceso. Y en base a lo establecido en el Artículo sesenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo anteriormente expuesto, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional y en vista a que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, el Concejo Municipal ACUERDA: **Declarar Desierto** el proceso de Contratación Directa CD-01/2011, denominado “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, II) Autorizar a la UACI para que realice segundo proceso de Contratación Directa CD-01/2011. ””””””””””””7).- En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas del día siete de Julio de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura; Sr. Armando Ramírez, Técnico Especialista y el Sr. Rolando Martínez, Asesor Municipal de FISDL; con el objeto de evaluar en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y

regulado en los Artículos veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, para la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, identificado bajo referencia: CD/LG-01/2011, y con Código FISDL número: 216360; denominado: **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número Diez de Acta número Veinticinco de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticinco de Octubre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”; II) Según Acuerdo número Quince, de Acta número Veintidós de Sesión Ordinaria, celebrada el día Dieciséis de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD/LG-01/2011 denominado **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S.A. DE C.V.; MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; TODAYCON, S.A. DE C.V.; PREFINSA, S.A. DE C.V. e INBICT, S.A. DE C.V.; III) Que según Acuerdo número Tres de Acta número Cinco de Sesión Extraordinaria, celebrada el día Veintiuno de Febrero de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Febrero del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante el cual se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión, CD/LG-01/2011; IV) Que según Acuerdo Municipal número Dieciocho, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de Marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: I) La Suspensión del proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011 denominada **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO**, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; II) Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos; y V) Que según correspondencia por parte del señor Rolando Martínez, Asesor Municipal FISDL, emitida y recibida en esta oficina con fecha quince de Junio de dos mil once, en la que expone lo siguiente: que la jefa del programa Post Tormenta IDA, realizará las gestiones al interior del FISDL para la asignación de fondos y refuerzo presupuestario para la ejecución del proyecto. Esta asignación dependerá de la disponibilidad de fondos del programa, así mismo recomienda que el proceso que se encuentra suspendido, sea declarado desierto y se inicie otro proceso. Y en base a lo establecido en el Artículo sesenta y tres de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo anteriormente expuesto, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional y en vista a que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011, denominado "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la UACI para que realice segundo proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011. "8).- En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas y quince minutos del día once de Julio de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal numero Quince, tomado en acta numero Veintiséis de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Ocho de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Diez de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Adquisición de **"REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS", PARA EL EJERCICIO 2011.**; II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Dos, elaborada con fecha veinte de junio de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Transporte, en esa misma fecha, solicitando la compra de **REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS**, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; III) Que con fecha veintidós de Junio de dos mil once, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv); IV) Con fecha veintitrés de Junio de dos mil once, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., ALPINA, S.A. DE C.V. E IMPRESSA, S.A. DE C.V.; V) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha Veinticuatro de Junio del corriente año, solo las siguientes empresas retiraron los Términos de Referencia de los bienes solicitados: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. E IBS, S.A DE C.V.; VI) Que según Cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha Treinta de junio del corriente año, recibimos oferta económica únicamente por parte de la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; VII) Que de acuerdo a memorando emitido por el señor Franklin Mendoza, encargado de Transporte, y remitido a la licenciada Brenda Cañas, Jefa de la UACI, con fecha once de Julio del corriente año, recomendando adjudicar a la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por contar esta oferta con las especificaciones técnicas y estar por debajo de los precios de mercado, ofertando hasta un 30% por ciento de descuento en todos los repuestos. Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar por debajo de los precios de mercado y después de haber sido revisada por el señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte, la infrascrita Jefa de la UACI, **RECOMIENDA** la Adjudicación del proceso por Libre Gestión para la compra de REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las

formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., la compra de repuestos para vehículos livianos hasta por la cantidad de veinte mil 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "9).- En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas y diez minutos del día once de Julio de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta número Veintiséis de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Ocho de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Quince de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Adquisición por Licitación y/o compras por Libre Gestión, denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, por un monto de \$ 35,000.00; II) Que según Acuerdo Municipal número Dieciocho, tomado en acta número Nueve de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Once de Abril de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó la modificación del acuerdo anterior, estableciendo que el monto autorizado para el rubro: MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA es por la cantidad de \$20,000.00.; III) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Tres, elaborada con fecha treinta y uno de Enero de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Red Vial, con fecha dieciséis de Junio del corriente año, solicitando la compra de "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; III) Que con fecha veinticuatro de Junio de dos mil once, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv); IV) Con fecha cuatro de Julio del corriente año, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: CONSTRUMARKET, TECUN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.; V) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha Cinco de Julio del corriente año, las siguientes empresas retiraron los Términos de Referencia de los bienes solicitados: COGESA, S. A. DE C. V., TECUN, S. A DE C. V. Y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; VI) Que según Cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha ocho de Julio del corriente año, recibimos oferta económica únicamente por parte de la empresa TECUN, S. A. DE C. V.; VII) Que de acuerdo a memorando emitido por el señor Mario Deyvi Henríquez Espinoza, encargado de Taller, y recibido con fecha once

de Julio del corriente año, recomendando adjudicar a la empresa TECUN, S.A. DE C.V., por ser ofertante único de la marca CASE, predominante en el inventario de la municipalidad; así mismo por contar con la capacidad técnica y operativa de realizar reparaciones en el resto de maquinaria de otra marca. Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar del proceso por Libre Gestión para la adquisición denominada, “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa TECUN, S. A. DE C. V., por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”10).- Considerando: i) Que en acuerdo municipal número diecisiete, tomado en acta número veintisiete, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a Silvia Lorena Mejía, administradora del contrato “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ”11).- Considerando: i) Que en acuerdo municipal número diecisiete, tomado en acta número veintisiete, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a Silvia Lorena Mejía, administradora del contrato “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. ”12).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es el apoyo a la Niñez y Juventud, a través del deporte; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se

autorice el apoyo económico para el equipo de Baloncesto que representará a Santa Tecla en la Liga de Primera Categoría de Baloncesto Nacional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de la Cuenta Especial El Cafetalon erogue la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""13).- Considerando: 1) Que en el marco de cumplimiento a la programación de reordenamiento de Centros Comerciales – Mercado Central, se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Centros Comerciales; solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de Alimentos y materiales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 946.50), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""14).- Considerando: 1) Que uno de los compromisos del presente Concejo Municipal, es mantener ordenando y seguro los centros comerciales y sus alrededores. 2) En vista que el personal asignado al CAM, escasamente cubre lo rutinario; se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la contratación de veinte agentes eventuales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de veinte agentes eventuales con un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, proceso que se realizará de la siguiente manera: 10 a partir del uno de agosto, 5 a partir de uno de septiembre y 5 a partir del uno de octubre, y en los tres casos el período de contratación finalizará el 31 de diciembre. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""15).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Santa Tecla Ciudad Digital se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Encargado de Telecentros, solicitando se autorice erogación para compra de consumibles de reproducción (DVD) que serán entregados a los vecinos del sector. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil once se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos médicos del empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán, empleado de esta Municipalidad. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Salud, solicitando rectificación de dicho acuerdo en lo relacionado al tratamiento a realizar. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido que los fondos asignados son para cubrir gastos médicos de EXPLORACION HEPATICA E INICIO DE TRATAMIENTO REGENERATIVO del Señor Manuel Javier Alvarenga Guzmán. """"""17).- Considerando que se ha conocido por parte de la Tesorería Municipal informe sobre el ingreso de fondos, por la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco 27/100 dólares (\$ 17,845.27), donados por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat para ejecución del Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica” –EMIDEL. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco 27/100 dólares (\$ 17,845.27), donados por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, como consta en comprobante de Nota de Abono extendida por el Banco de América Central de fecha siete del corriente mes y año. """"""18).- Considerando: 1) Que debido a permiso

solicitado por la Arquitecta ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO, la Jefatura del Departamento Habitat, está acéfala; y debido a la importancia institucional de gestionar, orientar y dar seguimiento a la carga del trabajo, operativizando acciones para cumplir metas propuesta. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, Ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se autorice el nombramiento del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García como Jefe Interino del Departamento de Gestión de Riesgos, ya que cumple con los requisitos del perfil de la plaza. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar durante el período del quince de julio hasta que finalice el permiso solicitado por la Arquitecta de Alberto, al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, como Jefe Interino del Departamento Habitat, devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""19).- Considerando que con el objeto de fortalecer nuestros lazos de hermandad y solidaridad se ha conocido correspondencia enviada por la Municipalidad de Managua, invitando a participar en intercambio de experiencias sobre "El Rol de la Juventud en Políticas de Recreación y Deportes, y Políticas Ambientales" firmada por la Ing. Maura Montenegro Castro, a realizarse en Managua, Nicaragua los días 15 y 16 del corriente mes y año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Managua, Nicaragua, durante los días 15 y 16 de julio de dos mil once, para participar en el evento "El Rol de la Juventud en Políticas de Recreación y Deportes, y Políticas Ambientales". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 dólares en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. """"""20).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once se autoriza la contrapartida municipal para ejecutar con fondos FISDL/FINET los Proyectos: a) Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío Tierra Nueva -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica; cantón Los Pajales, b) Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Virgen, Cantón Álvarez. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa del Programa FINET, en la que expone que se está depurando la base de datos de los proyectos, para determinar cuales están vigentes para siguientes subastas; solicitando a la vez, llenar la matriz de actualización de datos de los proyectos a incluir, indicando lista de priorización y confirmar la disposición de aportar la contrapartida del 40% del monto de cada uno los proyectos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contrapartida municipal del 40% del monto de cada uno de los proyectos a ejecutar con fondos FISDL/FINET, y quien se detallan de la siguiente manera: a) Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Nerios, b) Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias de los Caseríos 0 y Los Ochoa -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica y c) Mejoramiento de la Calidad de Vida de las familias del Caserío La Ranchona -Introducción de Servicio de Energía Eléctrica. """"""21).- Visto que ha sido el anterior expediente a nombre de **MARIA GABRIELA GARCIA CARDOZA**, quien actúa y comparece en su calidad Administradora Unica Propietaria de la Sociedad "**FARMALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**FARMALEX , S. A. DE C. V.**" juntamente con el escrito y documentos presentados por la misma, **Y CONSIDERANDO: I)** El presente incidente inició por impugnación presentada por la profesional arriba mencionado, quien manifestó no estar de acuerdo con lo emitido por la Licenciada Xenia Lisset Gaitan de Hernandez, quien en su condición de Jefa de Registro Tributario emitió resolución en fecha veinticinco de

marzo del dos mil once, en la que en síntesis consta: “Respecto a la solicitud que se le permita la instalacion o poder pintar en la pared que corresponde al lugar del negocio, se constato que la intencion es pintar toda la pared que corresponde a la fachada principal del inmueble con un mosaico de varios anuncios (once en total), más el letrero del establecimiento en un área de aproximadamente 15.00 metros de largo por 8.00 metros, de instalarse dichos rotulos se estaria Infringiendo e Incumpliendo asi lo establecido según el Artículo 15.2 y 15. 4 de la Ordenanza del Centro Historico..... Por lo que se le previno a modificar las medidas de acuerdo a la s normativas citadas”;

- **III)** Considerando preciso aclarar que si bien es cierto no consta una denegataria expresa en cuanto a lo solicitado, se sobreentiende una denegataria tacita, porque no se le ha autorizado lo solicitado; **III)** Se ha tramitado conforme lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal. **IV)** Consta en el presente expediente **a)** Formulario de Declaracion de Tramites Empresariales, en la que consta solicitud de anuncio a instalar en Cuarta Calle Oriente, Local 4-7- B, Santa Tecla, por parte de la Nominada Sociedad, los cuales si bien es cierto no especifica, los mismos se detallan en impresiones digitales que se autodenominan en el presente proceso como “fotomontajes”, con el mismo se adjuntaron documentos con los que se acredita la legalidad de la Sociedad solicitante; **b)** Acta de Inspeccion realizada en la direccion antes señalada, en la que se constato lugar donde se pretenden instalar rotulos; **c)** Informe de Inspector, donde a su vez emite opinion tecnica respecto a la no procedencia de la solicitud de pintar la pared que corresponde al lugar del negocio; **d)** Resolucion de las ocho horas del dia veinticinco de marzo del dos mil once, emitida por la jefe de Registro Tributario, en la que previene modifique las medidas de los rotulos que solicita instalar; **e)** Acta de Notificacion de la resolucion antes citada; **f)** Resolucion emitida a las diez horas con cincuenta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil once, por la Licenciada Xenia Lisset Gaitan de Hernandez, jefa de Registro Tributaria, en la cual atendiendo el derecho de respuesta, contesta el escrito en su oportunidad dirigido y presentado ante el Señor Alcalde Municipal, en la que expone sobre la solicitud, que realiza ante la municipalidad y entre otros solicita la Autorizacion de la instalacion de los rotulos comerciales ya antes citados, por lo que en la misma se confirma la resolucion que ya les ha sido notificada en esa misma fecha; **g)** Notificacion de la resolucion relacionada en el literal que antecede; **V)** Que mediante resolución emitida a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once, en el Departamento de Registro Tributario, no se ha denegado, ni confirmado la solicitud que nos ocupa, la misma consta una prevencion, que no se ha evacuado; **VI)** Dicho procedimiento desde su inicio ha sido conforme lo establece las normativas vigente, y se ha tenido por parte, a la nominada profesional, a quien se le dio las audiencias de Ley, **VII)** Que en la expresión de agravios el interpelante en lo principal fundamenta su actuacion en lo siguiente: *Que existe una aplicación ilegal y erronea de disposicion legal de la Ordenanza Reguladora del Centro Historico por estar tacitamente derogada por Ordenanza Reguladora de la Publicidad del Municipio de Santa Tecla, en vista que” conforme a lo establecido en el Art. 76 de la Ordenanza de Publicidad, este establece claramente “Derogatoria: Queda derogada toda aquella disposición contenida en otra ordenanza del Municipio de Santa Tecla, que contraríen lo establecida en la presente.” “....Los argumentos a continuación demuestran claramente que las disposiciones establecidas en la Ordenanza del Centro Historico sobre la publicidad, rotulos, letreros y demas según lo determinado en los articulos 15, 15.2 y 15. 4 estan DEROGADOS TACITAMENTE por la Ordenanza Reguladora de la Publicidad del Municipio del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad..... Siendo que en la*

exposición de motivos su principal argumento lo sostiene bajo el anterior argumento; nos detendremos a realizar el siguiente análisis: a) La Ordenanza del Centro Histórico de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, publicada en el Diario Oficial, Número 111, Tomo 351, de fecha 14 de junio de 2001, tiene como OBJETO: Establecer el Centro Histórico de la Ciudad de Santa Tecla (Art.1) y consta en el Art, 3 la descripción de lo que constituye y/o conforma el CENTRO HISTÓRICO, siendo así, queda claro que la ubicación del inmueble que nos ocupa por estar ubicado en la Cuarta Calle Oriente, Local cuatro- 7 B, de esta ciudad, está dentro del perímetro identificado como Centro Histórico, **b)** Que el art, 15 de la Normativa, antes citada regula los letreros existentes y los que sean colocados en un futuro, estableciendo las categorías de los rótulos: Avisos, Anuncios, Señales, Letreros, conteniendo una precisa descripción de lo que se describe o conlleva cada uno de ellos, estableciéndose en el art, 15. 2, que los ANUNCIOS... de cualquier tipo quedan totalmente prohibidos... y es que son las disposiciones legales antes citadas las que a criterio del recurrente están derogadas; **c)** Que si bien es cierto existe en el Municipio la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, publicada en el Diario Oficial Número SEIS, Tomo TRESCIENTOS SETENTA de fecha diez de enero del dos mil seis, la cual si bien es cierto es su Objeto regular instalación, ubicación y retiro de toda clase de anuncios publicitarios sin importar su naturaleza.....; **d)** Siendo dos normativas locales las antes relacionadas, las mismas obviamente tienen su aplicación para los habitantes del Municipio, y el objeto de estas es diferente, no se contradicen, mucho menos se derogan disposiciones, como interpreta el recurrente; ya que en la Ordenanza del Centro Histórico, se establece los tipos de **ROTULOS** permitidos que pueden colocarse en el Centro Histórico, y los que quedan **“prohibidos”**; y es en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**, donde se amplía, condición y/o se establece, requisitos, dimensiones, etc, respecto a la publicidad; es más es en su Art, . 4.- en el que su epígrafe contiene **“Autoridades Competentes”** se lee en este *“La Alcaldía Municipal de Santa Tecla a través de los departamentos de Registro Tributario y Desarrollo Urbano y Centro Histórico será la entidad encargada de aplicar y hacer cumplir esta Ordenanza”*, lo anterior demuestra el engranaje entre ambas normativas, es decir sus campos de aplicación son diferentes pero respetando cada uno de los parámetros que conllevan, **e)** Respecto a las referencias ANUNCIOS, LETREROS Y ROTULOS, mediante juego de palabras se pretende generar confusión en cuanto a lo que conlleva cada uno, más sin embargo es cuestión de interpretación semántica por el recurrente, por que las definiciones establecidas en la Ordenanza del Centro Histórico, son claras y precisas, y las mismas están vigentes. Es con fundamento a las disposiciones legales y por lo expuesto que este Concejo por unanimidad **ACUERDA: A)** Ratifíquese en cada uno de sus partes la resolución objeto de esta alzada. **B)** Devuélvase el presente expediente a su lugar de origen. Certifíquese y Notifíquese.- “””””22).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Arq. Laura Patricia Chávez Alfaro, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Gerencia de Gestión Ambiental y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de la Arq. Laura Patricia Chávez Alfaro, a partir del día quince de julio del presente año, del cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Gerencia de Gestión Ambiental; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos treinta y uno 51/100 dólares (\$ 331.51), emitiendo el

cheque a nombre de Laura Patricia Chávez Alfaro, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"23).- Considerando las buenas relaciones entre esta Municipalidad y la hermana república de Guatemala, quienes están interesados en realizar un intercambio de experiencias a fin de poder fortalecer las diversas áreas en ambas gestiones, el cual se desarrollará el día trece de los corrientes; en tal sentido se ha conocido dictamens de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando erogación fondos para cubrir gastos de atención a dicha delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para gastos de atención a Delegación de Guatemala, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"24).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós de la presente acta se acepta la renuncia de la Arq. Laura Patricia Chávez Alfaro, del cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Gerencia de Gestión Ambiental, a partir del quince de los corrientes; 2) Que no es conveniente que dicho departamento que acéfalo por la importancia que hay de dar continuidad a los planes y programas que desde allí se gestionan; 3) Que en el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; 4) Tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Jefes, Directores y/o cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal, por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, como Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos; por un período de dos meses, contados a partir del día quince de julio de dos mil once, quien devengará lo establecido en el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"25).- Considerando:1) Que la plaza de Jefe del Departamento de Educación, de la Gerencia de Participación Ciudadana se encuentra vacante. 2) Que de acuerdo al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, se ha conocido propuesta por parte de la Coordinadora de la Comisión de Educación, Concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, para cubrir la plaza antes mencionada, la cual esta integrada por los siguientes candidatos: Reynaldo Tarrés, José Federico Bermúdez Vega, Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez; 3) Que se han analizado los curriculum de las personas que integran la terna, a fin de que se nombre en dicha plaza a la persona idónea para desempeñar las labores propias del Departamento; Por lo que este Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: 1) Contratar en carácter de prueba a Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, como Jefa del Departamento de Educación, por un período de dos meses contados a partir del día uno de agosto de dos mil once, devengando el setenta y cinco por ciento del salario establecido en el presupuesto Municipal Vigente. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, en concepto de salario. """"26).- Considerando: i) Que USEU es una organización internacional la cual cuenta con estudiantes universitarios en elo Estados Unidos, con el fin de capacitralos en temas relacionados con El Salvador; ii) Que dicha organización tiene como objetivo el desarrollo de un interés hacia la educación superior entre la comunidad salvadoreña, desarrollando la conciencia sobre los problemas culturales, políticos y económicos que afectan directamente a la comunidad salvadoreña, , la preservación de la identidad histórica y cultural de El Salvador; iii) Que una delegación de estudiantes, que son parte de dicha organización, estarán

participando en el curso Realidad Política de El Salvador, y dentro de sus actividades está una visita en este Municipio, en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación, solicitando se autorice erogación para atención a la delegación de la organización USEU; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 200.00), para atención a delegación de la organización USEU, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""27).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once se delega a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, para viajar en misión oficial a la ciudad de Barcelona, España durante el período del diez al dieciséis de julio del presente año, para participar en el Taller "Prevención con jóvenes en riesgo hacia políticas de gestión urbana y cohesión social y seguridad ciudadana", y en vista que dicha misión no realizó el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once. """"""28).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Concejal Alex Francisco González Menjívar, que contiene informe sobre misión oficial por la participación en el Congreso-Taller "Salud Urbana", Evaluación de Impacto Sanitario (AIS) y del Impacto de la Equidad Sanitaria (AIES)", facilitado por la Organización Panamericana de la Salud OPS, el cual fue realizado en Bogotá, Colombia durante el período del 8 al 14 de mayo de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Doctor Alex Francisco González Menjívar. """"""29).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de cumplir compromisos económicos en las fechas establecidas y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se realizar transferencia por la cantidad de \$ 39,905.51 de fondos FODES para pago de cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, correspondiente al mes de junio de dos mil once, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES realice transferencia por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO 51/100 DOLARES (\$39,905.51), para pago de cotizaciones al ISSS. """"""30).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso para compra alimentos que se proporcionarán en las reuniones mensuales del Consejo Interinstitucional de Prevención de Violencia (CIPV). 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Oscar Ibarra, Director del Observatorio solicitando modificación de acuerdo, estableciendo que la autorización es para erogación de fondos para compra de alimentos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), para compra de alimentos que se proporcionarán en las reuniones mensuales (enero a diciembre/2011) del Consejo Interinstitucional de Prevención de Violencia; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""31).- Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número veintidós tomado en acta número cuatro de sesión extraordinaria, celebrada el día siete de febrero del presente año, se Autorizó al Señor Alcalde Municipal para dar

seguimiento a la propuesta planteada por la empresa HENCORP VALORES, y se nombró comisión de seguimiento la cual estaría integrada por el señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal; ii) Que se ha conocido informe por parte del señor Síndico Municipal respecto a los avances que ha habido hasta el momento sobre el proceso de titularización, detallando que conforme a lo informado por la empresa Titularizadora, el proceso podría tardar entre ocho a diez meses más, por diversas circunstancias ajenas a las facultades tanto de la empresa como de la Municipalidad; asimismo manifiesta que siendo esta la primera experiencia de esta Municipalidad en operaciones de este tipo, sería de suma conveniencia contratar los servicios de un asesor legal con experiencia en la tramitología y diligenciamiento de este tipo de transacciones, que colabore a acelerar el proceso y que a la vez garantice la legalidad de todos los compromisos que se adquieran institucionalmente; iii) Que es de sumo interés para este Concejo garantizar que las operaciones aprobadas sean con el mayor respaldo legal posible, a fin de garantizar que los fondos municipales sean utilizados de la mejor manera; razón por las cuales es necesario que la persona a contratar sea de plena confianza y lealtad para con la administración municipal; iv) Que es necesario agilizar el trámite a fin de garantizar la obtención del fondo en el presente año, para así cumplir con las metas y propuestas planteadas; v) Que el literal i) del Artículo 72, de la LACAP, establece que: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: (...) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y lealtad sean elementos relevantes para su contratación”; por lo anteriormente expuesto y en base a la disposición legal citada, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación directa de los servicios de asesoría legal, para garantizar la legalidad y agilidad del proceso de Titularización de flujos de efectivo, hasta por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 50,000.00), los cuales deberán ser cancelados cuando se concrete el proceso de Titularización ya mencionado; II) Nombrar como administrador del contrato a Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal. ””””””32).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diez, en el marco de la ejecución del proyecto “Reforzamiento de Gestión en la Municipalidad de Santa Tecla” dirigido por la ONG Italiana CISS Cooperación Internacional SUS-SUD, se acepta la donación de dos motocicletas Marca HONDA, identificadas con Pólizas N° 4-7884 y 4-74630. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de acuerdo en la parte relacionada a la especificación del año. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta tres, sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diez estableciendo que las motos identificadas con Póliza N° 4-7884, año 2009 y N° 4-74630, año 2008 respectivamente. Se hace constar que: a) En el acuerdo número doce de la presente acta, se abstienen las concejales: Elsa Miriam Linares de Quintanilla y Elvia Lidia Raymundo Cruz; b) En el acuerdo veinticuatro de la presente acta se abstiene de votar el Concejel Jorge Alberto Pérez Quezada, y vota en contra el Concejel Alex Francisco González, por no considerar conveniente el nombramiento propuesto; c) En el acuerdo número veinticinco de la presente acta, se abstienen de votar la concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla y el concejal Stanley Arquímedes Rodríguez. Finalizando la presente

sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veinticinco de julio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACIÓN RESULTADOS DE EVALUACIÓN POA PRIMER SEMESTRE. 4- PRESENTACIÓN RESULTADOS PRIMERA FASE, REORDENAMIENTO. 5- PRESENTACIÓN RESULTADOS IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES. 6- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se aprobó la Ordenanza de Modificación al Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil once y para que pueda entrar en vigencia es necesaria su publicación. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación de Ordenanza de Modificación al Presupuesto Municipal/2011, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, se autoriza a realizar proceso de compra de bomba de frenos y dirección para la Motoniveladora CASE 580, asignada al Departamento de Red Vial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Dos mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$2,260.00), emitiendo el cheque a nombre de Técnica Universal Salvadoreña, S.A. de C.V., como consta en factura número 1064. *******1-C).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos veintiuno 00/100 dólares (\$ 521.00), emitiendo el cheque a nombre de R. Química, S. A. de C. V., por compra de Bienes de Uso y Consumo diverso, como consta en factura número 3876. *******1-D).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos sesenta y ocho 30/100 dólares (\$ 268.30), emitiendo el cheque a nombre de Beto Internacional, S. A. de C. V., por compra de materiales de oficina, como consta en factura número 1025. *******1-E).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se

autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento ochenta y dos 90/100 dólares (\$ 182.90), emitiendo el cheque a nombre de OD El Salvador Limitada de C.V., por compra de materiales de oficina, como consta en factura número 68019. "*****1-F).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos setenta y nueve 69/100 dólares (\$ 379.69), emitiendo el cheque a nombre de Papelera Salvadoreña RZ, S. A. de C. V., por compra de materiales de oficina, como consta en factura número 03238. "*****1-G).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil cuatrocientos sesenta y nueve 70/100 dólares (\$1,469.70), emitiendo el cheque a nombre de Diseño, S. A. de C. V., por compra de materiales de oficina, como consta en factura número 00594. "*****1-H).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintisiete, sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compra para la unidad de Bodega de la Gerencia Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochocientos setenta y seis 30/100 dólares (\$ 876.30), emitiendo el cheque a nombre de Omniproducts, S.A. de C.V., por compra de materiales de oficina, como consta en factura número 1900. "*****1-I).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de mora por la cantidad de \$ 88.50, de la AFP CRECER, correspondiente a cotización del mes de mayo/2011; que por falta de disponibilidad financiera no fueron canceladas oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "*****2).-Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 736.80 equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor SANTOS JUAREZ, quien se desempeñaba como Peón, de la Unidad de Barrido, del Departamento de Desechos Sólidos, de la Gerencia de Servicios Públicos y quién falleció el día veintitrés de los corrientes. 2) Que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (\$736.80), en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Santos Juárez, emitiendo el cheque a nombre de Alidia Henríquez González, quien manifiesta haber sido compañera de vida del Señor Santos Juárez. "*****3).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de KAREN BEATRIZ, hija de Juan Antonio Melgar Morales y Marta Alicia Pleitez Trujillo, asentada en el folio 076, partida número 076, del libro 7 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el

año de mil novecientos noventa y tres, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparece la firma del Jefe del Registro Civil; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de KAREN BEATRIZ, hija de Juan Antonio Melgar Morales y Marta Alicia Pleitez Trujillo, asentada en el folio 076, partida número 076, del libro 7 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y tres. """"""4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Delegada Contravencional, en el que en resumen manifiesta, que se ha recibido en la Delegación Contravencional, expediente del establecimiento denominado como PUPUSERIA, ubicado en Col. Cumbres de Santa Tecla, Av. San Francisco y Calle San José, pasaje 16 polígono F-2, en la entrada a la Comunidad Las Palmeras, y que se encuentra funcionando con resolución emitida el día 15 de diciembre de 1999, por la Licenciada Miriam Haydeé Zometa Merino, en su calidad de Alcaldesa Municipal, el cual específicamente opera en el espacio público, lo que podría constituir una violación a la Ordenanza de Nomenclatura y Rótulos, por lo que debe iniciarse proceso sancionatorio administrativo en contra de dicho establecimiento, y siendo que el permiso fue otorgado por la madre de la Delegada Contravencional, solicita se acepte su abstención, y se nombre a otra persona para dar trámite conforme a derecho al caso expuesto; y considerando: a) Que conforme a la supuesta infracción, el proceso sancionatorio a iniciar, se regiría por las normas establecidas en el Código Municipal al respecto; b) Que dicho código no establece la abstención, ni la excusa, sin embargo, el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, en su Art. 52, regula la figura de la Abstención, para aquellos casos en los que exista una circunstancia seria, razonable y comprobable que pueda poner en duda la imparcialidad del administrador de justicia, frente a las partes o la sociedad; c) Que la Ley de Ética Gubernamental en su Art 4 letra d) establece como uno de los Principios de la Ética Pública, es el de imparcialidad, es decir: "Actuar con objetividad y sin designio anticipado en favor o en contra de alguien, que permite juzgar o proceder con rectitud." e) Que por el hecho descrito por la Delegada Contravencional podría en efecto ponerse en duda su imparcialidad en el caso en comento, y consecuentemente la transparencia del actuar de la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por aceptada la abstención planteada por la Delegada Contravencional, para conocer el proceso sancionatorio administrativo del establecimiento denominado como PUPUSERIA, ubicado en Col. Cumbres de Santa Tecla, Av. San Francisco y Calle San José, pasaje 16 polígono F-2, en la entrada a la Comunidad Las Palmeras; II) Siendo que la Licenciada Velasco Zometa, actúa por Delegación del Señor Alcalde Municipal, designase para conocer del proceso, directamente a dicho funcionario, sin Delegación. """"""5).- Habiendo conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Tesorería, solicitando se autorice la apertura de Cuenta Bancaria destinada a registrar y resguardar los ingresos provenientes de la recaudación de tasas que se realiza mediante contrato suscrito con la Empresa DEL SUR. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN BANCO AGRICOLA, S. A., QUE SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA/TASAS MUNICIPALES. 2) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, LOURDES DE LOS ANGELES

REYES DE CAMPOS Y JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA; NECESARIAS DOS FIRMAS, E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de mayo de dos mil once, en el cual se autorizan los siguientes nombramientos: Licenciada HISCELA JEANNETTE CORNEJO MAJANO, como Gerenta Administrativa, Licenciada GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMÍREZ, como Coordinadora de Formulación de Proyectos, en el Departamento de Cooperación, y Licenciado HEMMER AUGUSTO PALMA CERNA, como Jefe de Centros Comerciales, en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, estableciendo para cada caso dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de julio del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño de cada una de las personas mencionadas, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de Agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a Licenciada HISCELA JEANNETTE CORNEJO MAJANO, como Gerenta Administrativa, Licenciada GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMÍREZ, como Coordinadora de Formulación de Proyectos, en el Departamento de Cooperación, y Licenciado HEMMER AUGUSTO PALMA CERNA, como Jefe de Centros Comerciales, en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 18, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio de dos mil diez, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra la Farmacia San Pedro, la cual adeuda a la Municipalidad por la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y seis 35/100 dólares (\$1,436.35); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 18, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio de dos mil diez; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 18, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio de dos mil diez; II) Instruir al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 16, tomado en acta número 23, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diez, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra el colegio Sao Paulo, el cual adeuda a la Municipalidad por la cantidad de catorce mil setecientos trece 15/100 dólares (\$14,713.15); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones

pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 26, tomado en acta número 23, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diez; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 26, tomado en acta número 23, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diez; II) Instruir al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "*****"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 7, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra la Sociedad E y E Asociados, S. A. de C. V., la cual adeuda a la Municipalidad la cantidad de once mil cuatrocientos veintisiete 30/100 dólares (\$11,427.30); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 7, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 7, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; II) Instruir al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "*****"10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 10, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra la Sociedad ATACO, S. A. de C. V., el cual adeuda a la Municipalidad la cantidad de dos mil quinientos veintitrés 00/100 dólares (\$2,523.00); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 10, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 10, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; II) Instruir

al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 9, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra la Sociedad Computadoras y Telecomunicaciones, S. A. de C. V., la cual adeuda a la Municipalidad la cantidad de dos mil ochocientos veintiocho 35/100 dólares (\$2,828.35); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 9, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 9, tomado en acta número 14, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; II) Instruir al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "12).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que manifiesta: a) Que mediante Acuerdo número 14, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio del presente año, se acordó iniciar el proceso de cobro judicial contra la Sociedad ROLES, S. A. de C. V., el cual adeuda a la Municipalidad la cantidad de un mil ciento cuarenta y cuatro 82/100 dólares (\$1,144.82); b) Que desde el Departamento Jurídico, se realizaron las averiguaciones pertinentes en el Centro Nacional de Registros, a efecto de indagar si la referida Sociedad posee inmuebles inscritos a su favor, resultando que no los posee, lo que implica que para que la deuda sea cobrada, se tendría que embargar otro tipo de bienes, haciendo para ello necesario, contar con los servicios de un Ejecutor de Embargo, servicios con los que aún no se cuenta; c) Que por la razón antes expuesta el expediente de cobro contra dicha sociedad fue devuelto al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora; por lo que en base a lo anterior solicita se revoque el acuerdo número 14, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número 14, tomado en acta número 11, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio del presente año; II) Instruir al Departamento de Cobros y Recuperación de Mora para que realice los trámites necesario para recuperar la mora por los adeudos de la referida empresa con esta Municipalidad. "13) Considerando que se ha conocido acta de adjudicación de contrato LPI-07/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Licenciado Ernesto Cuellar, Señora Isabel Torres y Señor Iván Merino, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 9, de Sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base

a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-07/2011 AMST denominada "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE HOJAS VOLANTES, MEMORIA DE LABORES, BOLETINES INFORMATIVOS Y ELABORACION DE BANNERS; PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo las empresas: IMPRESOS PUBLICOLOR, S. A. DE C. V., GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., e IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V., han participado y cumplido con los requisitos mínimos en el presente proceso de evaluación, obteniendo los puntajes siguientes: IMPRESOS PUBLICOLOR, S. A. DE C. V., con 3.32 puntos en evaluación financiera, debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido, queda descalificada del presente proceso de evaluación, GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., con 6.67 en la evaluación financiera, 37.00 puntos en evaluación técnica, debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido, queda descalificada del presente proceso de evaluación e IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V. con 7.50 en evaluación financiera, 54.00 puntos en evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica; haciendo un total de 91.50 puntos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública por Invitación LPI-07/2011 AMST denominada "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE HOJAS VOLANTES, MEMORIA DE LABORES, BOLETINES INFORMATIVOS Y ELABORACION DE BANNERS; PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$19,163.50; por ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida y por ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice realizar proceso para adquisición de servicios de taller especializado para reparación de impresora Laserjet 1320 asignada a dicha Gerencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición del servicio solicitado y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""15).- Visto el memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada – Administración de Personal del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Christopher Alexander, hijo de YOHAMMY LINNETTE ALFARO DE RIVERA, Encargada del Departamento de Organización – Gerencia de Participación Ciudadana, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Yohammy Linnette Alfaro de Rivera. """"""16).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento de la actividad económica local, el personal del CAM ha demostrado apoyo incondicional y compromiso con los objetivos de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Comisión de Fortalecimiento y Transparencia en el sentido que se autorice una gratificación por la cantidad de \$ 20.00 para cada uno de los 191 agentes que han participado en dichas actividades; exceptuando a los señores: Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Edmer

Heriberto Rodríguez Chávez, Rafael Américo Barrera, Miguel Ángel Reyes, Juan Carlos Alfaro Campos, Blas Aníbal López Martínez, Francisca Eva Sales, Silvia Alejandra Ramírez, Iris Iveth Sánchez Galdámez, María Elena de Paz Hernández, José María Villalta Laínez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la entrega de gratificación de \$ 20.00 a cada uno los agentes del CAM y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en base a los nombres de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""17).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JULIO – 2011. **ACTA N° 13 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Nelson Herber Rivera Alemán. **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente, **ACTA N° 17 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 14 SESION ORDINARIA – FECHA 18 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 18 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 25 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 3º Nelson Herber Rivera Alemán, 4º Arturo Roberto Arias Shente. """"""18).- Considerando que se ha conocido informe de adjudicación del proceso de adquisición por libre gestión denominado “Servicio de Rectificado de motores y derivados de torno” que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas y diez minutos del día once de Julio de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta numero Veintiséis de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha ocho de noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha quince de noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el

que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Adquisición por Licitación y/o compras por Libre Gestión, denominado “SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO”, por un monto de \$ 7,000.00; II) Que según Acuerdo Municipal numero Veinticuatro, tomado en acta numero Veintiocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Seis de Diciembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Diez del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó la modificación del acuerdo anterior, estableciendo que el monto autorizado para el rubro: SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO, es por la cantidad de \$ 6,000.00.; III) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Diez, elaborada con fecha seis de Enero de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Red Vial, con fecha veinticuatro de Febrero del corriente año, solicitando la compra de “**SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO**”, hasta por un monto de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; III) Con fecha quince de marzo del corriente año, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas y personas naturales: NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S. A. DE C. V., INDUSTRIAL PARTS, S. A. DE C. V. y Jhony Remberto Navarro Ordoñez; IV) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha Dieciséis de Marzo del corriente año, las siguientes personas naturales retiraron los Términos de Referencia de los servicios solicitados: Hugo León, Francisco Ayala y Francisco Márquez Resortes León; V) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha Dieciocho de Marzo del corriente año, no recibimos oferta económica alguna por parte de las personas naturales que retiraron términos; razón por la cual se declaro desierto el proceso de compra de SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO, por la causal de ausencia total de participantes; y se procedió a la segunda convocatoria. VI) Que de acuerdo a memorando emitido por el señor Mario Deyvi Henríquez Espinoza, encargado de Taller, y remitido a la licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, recomendando invitar a las siguientes empresas: Elmer Audiel López Guevara propietario de RASHI, RECTIFICADOS H BARON Y REMESA DEL GRUPO TUSSELL; VII) Que con fecha veintitrés de Mayo de dos mil once, de conformidad a lo mencionado en el enunciado anterior, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: Elmer Audiel López Guevara propietario de RASHI, RECTIFICADOS H BARON Y REMESA DEL GRUPO TUSSELL.; VIII) Que según Cuadro de Retiro de Términos, con fecha Veinticuatro de Mayo del corriente año, únicamente la empresa **RASHI**, retiro términos; IX) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha Treinta de Junio del corriente año, recibimos oferta económica por parte del Señor Elmer Audiel López Guevara propietario de RASHI, el cual fue el único que oferto. X) Que de acuerdo a memorando emitido con fecha ocho de julio del corriente año, por el señor Mario Deyvi Henríquez Espinoza, Encargado de Taller, y recibido con fecha once del mismo mes y año, recomendando adjudicar al Elmer Audiel López Guevara propietario de RASHI. Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos; la infrascrita Jefa de la UACI, **RECOMIENDA** la Adjudicación del proceso por Libre Gestión para la adquisición denominada, “SERVICIOS DE RECTIFICADOS DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO”, hasta por un monto de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al Señor Elmer Audiel López Guevara propietario de

RASHI, por cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *"Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;* por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de adquisición por Libre Gestión denominado "SERVICIOS DE RECTIFICADO DE MOTORES Y DERIVADOS DE TORNO", hasta por un monto de Seis mil 00/100 dólares, al Señor Elmer Audiel López Guevara propietario de RASHI, por cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "19).- Considerando que se ha conocido informe de adjudicación del proceso de adquisición por libre gestión denominado "Suministro de Productos Químicos (Materiales de Limpieza" que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas y diez minutos del día veintiuno de Julio de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal numero dieciséis, tomado en acta numero veintinueve de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha veinticuatro de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Adquisición por compras por Libre Gestión, denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIALES DE LIMPIEZA)", por un monto de \$ 10,000.00 II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número nueve, elaborada con fecha veintidós de junio de dos mil once, presentada a esta oficina por el Departamento de Servicios Generales, con fecha cinco de julio del corriente año, solicitando la compra de "**PRODUCTOS QUIMICOS**", hasta por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS.; III) Con fecha once de julio del corriente año, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas y personas naturales: R. QUIMICA S. A. DE C.V., Laboratorio Bolplan, S. A. DE C. V., PLUS CHEMICAL, S. A. de C. V., Distribuidora Salvadoreña, S. A. DE C. V, Proveedora de Insumos Diversos, S. A. DE C. V; IV) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha doce de del corriente año, las siguientes Empresas retiraron los Términos de Referencia de los servicios solicitados: Proveedora de Insumos Diversos, S. A. DE C. V, PRODIVSA, S. A. de C. V., PLUS CHEMICAL, S. A. de C. V, MACRO CLEAN, S. A. de C. V., H & M, S. A. de C. V., Distribuidora Salvadoreña, S. A. DE C. V, R. QUIMICA S. A. DE C. V.; V) Que según Cuadro de Presentación de Ofertas, con fecha quince de julio del corriente año, recibimos oferta

económica de dos Empresas que son: Proveedor de Insumos Diversos, S. A. DE C. V, y R. QUIMICA S. A. DE C. V.; VI) Que de acuerdo a cuadro comparativo, de precios la Licenciada Hiscela Jeannette Cornejo, Gerenta Administrativa, recomienda adjudicar a la empresa, R. QUIMICA S. A. DE C. V.; Y en vista que la oferta presentada por esta empresa cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado; la infrascrita Jefa de la UACI, **RECOMIENDA** la Adjudicación del proceso por Libre Gestión para la adquisición denominada, “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIALES DE LIMPIEZA)**”, por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa, **R. QUIMICA S. A. DE C. V.**, por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, fundamentado en lo preceptuado por el Artículo 40 literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos; por lo anterior se* ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de adquisición por Libre Gestión denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIALES DE LIMPIEZA”, hasta por un monto de Siete mil seiscientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$7,668.00), a la empresa R. QUIMICA, S. A. DE C. V., por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””””20).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de junio de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 5,973.33); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010208 - UACI \$ 152.50, 1010304 - Recuperación de Mora \$ 52.04, 101030403 – Cobros \$ 56.00, 404020402 – Centros Comerciales \$ 323.92, 707010203 - Taller \$ 431.86, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 45.03, 707010302 - Recolección General \$ 3,270.89, 707010303 - Recolección Separada \$ 761.79, 707010304 - Barrido \$ 267.99, 707010602 - Zonas Verdes \$ 289.87, 707010603 - Parques \$ 321.44. **TOTAL \$ 5,973.33.** ””””””””21).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de junio de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOS 64/100 DOLARES (\$ 2,502.64);

valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 101.90, 101030403 – Cobros \$ 274.26, 404020402 – Centros Comerciales \$ 56.72, 707010203 – Taller \$121.76, 707010302 - Recolección General \$ 1,637.72, 707010303 - Recolección Separada \$163.44, 7070107 - Supervisión y Atención ciudadana \$ 146.84. **TOTAL \$2,502.64.** """"""22).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de julio de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 03/100 DOLARES (\$ 1,438.03), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 833.60. 707010303 - Recolección Separada \$ 95.17, 707010304 - Barrido \$231.57, 707010602 - Zonas Verdes \$ 85.96, 707010603 – Parques \$ 95.17, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 96.56. **TOTAL..... \$ 1,438.03.** """"""23).CONSIDERANDO: 1) Que la Comisión de Gestión Territorial ha recibido documentación por parte de la Empresa CORAL BLUE S. A. de C. V., tendiente a solicitar al Honorable Concejo Municipal Apelación a denegatoria de Reconsideración de Calificación de Lugar otorgada por OPAMSS, según resolución 0625-2011. 2) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las resoluciones de calificación de lugar 0422-2011 y Reconsideración 0625-2011 denegadas por la Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, correspondiente al proyecto denominado Condominio Habitacional Vertical denominado Residencial Las Luces, ubicado en Z2ST2, Calle al Volcán y Prolongación de la 7ª. Av. Nte. Lote No.1, propiedad de CAFEBAR, S. A. de C. V. 3) El inmueble antes señalado, tiene antecedente de Calificación de Lugar, Revisión Vial y Zonificación para desarrollar Condominio Habitacional Horizontal denominado Residencial Paso Fresco II, según acuerdo municipal con fecha 27 de julio 2010, acta 17, sesión extraordinaria de 26 de Julio de 2010. 4) El proyecto denominado Condominio Las Luces, pretende desarrollar un Condominio Habitacional en 5 niveles agrupando 42 apartamentos, con un área tipo de entre 80-114 mts2. 5) Que en fecha 25 de Mayo del 2011, la Comisión de Gestión Territorial remitió a OPAMSS opinión favorable sobre la factibilidad del proyecto Las Luces, basado en la visión municipal y urbanística de potenciar desarrollos habitacionales en altura, maximizando los pocos espacios urbanizables que posee el Municipio. 6) Finalmente y conforme al art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana y de los Municipios Aledaños, en los casos en que exista una doble denegatoria, deberá recurrir en apelación ante el Concejo Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar calificación de Lugar para desarrollar proyecto denominado Condominio Habitacional Vertical Las Luces, que constará de 5 niveles agrupando 42 apartamentos, con un área tipo de entre 80-114 mts2, ubicado en Z2ST2, Calle al Volcán y Prolongación de la 7ª. Av. Nte. Lote No.1, propiedad de CAFEBAR, S. A. de C. V., por estar acorde a la visión municipal de favorecer el crecimiento habitacional en altura en el Municipio, debiendo el interesado sujetarse a la normativa existente de acuerdo al Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. """"""24).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS”, se ha conocido memorando enviado

por la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes solicitando se autorice realizar proceso de compras de productos y servicios siguientes:

ACTIVIDAD GENERAL	US \$	PRODUCTOS	CIFRA PRESUP.
Observatorio sobre Género y Violencia conformado con una institución contraparte en cada municipio para analizar la información existente y monitorear la situación, para informar a los tomadores de decisiones y a las instituciones defensoras.	\$ 2,900.00	Informáticos Materiales de Oficina Minerales metálicos y productos derivados Productos Químicos Materiales Informáticos Productos de papel y Cartón Impresiones	61104 54114 54112 54107 54115 54105 54313
Que la Ciudadanía Tecleña, organizaciones gubernamentales o no, y en especial las mujeres conozcan los instrumentos con los que cuenta la municipalidad para prevenir, erradicar y atender la violencia contra las mujeres	\$ 6,437.50	Impresiones RollUp Invitaciones con sobre Promocionales Impresiones Refrigerios Productos agropecuarios y forestales Refrigerios Impresiones Refrigerios	54313 54313 54313 54313 54101 54313 54103 54101 54313 54101
Mejora de los espacios públicos con enfoque de género de acuerdo a los resultados arrojados por el diagnóstico de inseguridad (Nombramiento de calles, señalización, difusión de normas sancionatorias de violencia, infraestructura, poda de árboles, etc.)	\$ 4,000.00	Sensibilización con mensajes Nombramiento de calles Iluminación, ente otros	54313 54313 54119
Fortalecimiento al Comité Municipal de Prevención de Violencia contra la mujer tecleña.	\$ 2,500.00	Refrigerios Volantes Impresión de Leyes Refrigerios Transporte Productos Textiles	54101 54313 54313 54101 54304 54104
Campaña publicitaria de posicionamiento del derecho a la seguridad ciudadana de las mujeres y conmemoración del día 25 de noviembre DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	\$ 7,700.00	Refrigerios Publicidad en buses Publicidad en 4 paradas de Bus Arreglos florares Productos Textiles Banner Impresiones de volantes Servicios Generales y Arrend. Diversos Refrigerios	54101 54313 54313 54103 54104 54313 54313 54399 54101
Fortalecimiento y modernización del espacio y ambiente de atención a las mujeres víctimas de violencia en la Casa Municipal de la Mujer Tecleña	\$ 6,012.50	Informática Muebles Oficina Compra de un disco Impresiones Refrigerios Obras de Arte y Culturales Mantenimiento y reparaciones de bienes Productos agropecuarios y	61104 61101 54115 54313 54101 61106 54303

		Forestales Galería fotográfica Productos Químicos Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54103 54313 54107 54399
Sistematización y difusión de experiencia de Santa Tecla en el tema de seguridad ciudadana de las mujeres	\$ 3,250.00	Facilitador Impresiones	54505 54313
TOTAL.....	\$ 33,000.00		

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y servicios solicitados. """"25).- Considerando que es necesario dar continuidad al trabajo realizado por los maestros de danza y Hip Hop, en tal sentido se ha conocido solicitud del Departamento de Cultura solicitando se autorice la contratación de dos maestros para impartir estas clases. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación solicitada, a partir del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, cancelando la cantidad de \$ 150.00 mensuales a cada uno, por impartir dos horas clase a la semana, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"26).- CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 30, numeral 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Jefes, Directores y/o cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal. 2) Tomando en cuenta que el numeral 2 del Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los cargos de Gerentes de Area serán nombrados por las respectivas Municipalidades. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba al Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran como Gerente Gestión Tributaria por un período de dos meses, contados a partir del día uno de agosto de dos mil once, quien devengará lo establecido en el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones. III) Se hace constar que en virtud del artículo 44 del Código Municipal, en el presente acuerdo, se retira del Salón de Sesiones el Regidor Mauricio Enrique Cevallos Moran, mientras se discute el mismo. """"27).- Considerando la petición presentada por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran, Quinto Regidor Propietario, mediante la cual solicita permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inicio el día uno de mayo de dos mil nueve y que finaliza el treinta de abril de dos mil doce. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Conceder el permiso solicitado por el Regidor Mauricio Enrique Cevallos Moran, para ausentarse del ejercicio del mismo, a partir del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil once. II) Se nombra para sustituir al Quinto Regidor Propietario, al Concejal Nelson Herber Rivera Alemán. III) Se hace constar que en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal, en el presente acuerdo, se retira del Salon de Sesiones el Regidor Mauricio Enrique Cevallos Moran, mientras se discute el mismo. """"28).- Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que para cubrir en el Municipio las dieciocho rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de 8 camiones de compacto en perfecto estado; b) Que en los últimos meses la Gerencia de Servicios públicos ha prestado el servicios de recolección de desechos sólidos en la ciudad con algunas deficiencias esto debido a que únicamente se cuenta con cuatro camiones de compacto los cuales no están funcionando a cabalidad, debido a que la empresa que suministra los repuestos no ha entregado las

bombas hidráulicas, en razón que las mismas no se encuentran en plaza; c) Que para tratar de solventar los inconvenientes que se han presentado, se han asignado los camiones de volteo para realizar procesos de recolección, los cuales no son adecuados para realizar dichas labores, y a la vez se ha afectado las actividades de recolección de desechos orgánicos, retiros de ripio y otros apoyos que se brindan a través de la asignación de dichos camiones; d) Que en el Departamento de Atención Ciudadana, se han recibido una gran cantidad de quejas por parte de los contribuyentes, respecto a los incumplimientos que se han tenido en la programación de las rutas de recolección ya establecidas por lo que solicita: 1) Que se dé la calificación de urgencia para los efectos del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento dos camiones de compacto, de 16 a 18 yardas por un período de cuatro meses, a partir del día nueve de agosto del presente año, a razón de un máximo de CIENTO VEINTE DÓLARES 00/100 (\$120.00) diarios por camión, para palear la situación de falta de equipos de la Gerencia, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados; y CONSIDERANDO: i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, ha causado malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que el proceso de compra de un servicio como este, tomaría mucho tiempo, en razón de los plazos legales establecidos, las características del servicio, además la gran cantidad de desechos sólidos que son producidos en el Municipio, por lo que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera, por lo cual es justificable la entrega de combustible en aras de abaratar los precios de contratación; medidas que se respaldan en obvias razones de salubridad y sanidad ambiental, ya que la acumulación de basura en el Municipio; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; iv) Que el literal f) del artículo 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa procede en los casos que se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en la ley; v) Que el inciso segundo del Art. 73 de la LACAP establece que la calificación de urgencia procede en caso que la contratación o adquisición de obras, bienes o servicios, cuya postergación impusiere un grave riesgo al interés general; por lo anteriormente expuesto, este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Calificase la situación de urgencia para los [de contratación directa de Arrendamiento dos camiones de compacto de 16 a 18 yardas, por un período de dos meses, que podrá ser prorrable por un período igual; contado a partir del nueve de agosto del presente año, para apalea la situación de falta de equipos de la Gerencia, a razón de un máximo de CIENTO VEINTE DÓLARES 00/100 (\$120.00) diarios por camión, para palear la situación de falta de equipos de la Gerencia, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados; III) Autorizar a la Gerencia Administrativa, para que a través del Encargado de Transporte, del Departamento de Servicios Generales, suministre el combustible de los camiones a contratar, en base a las solicitudes que a tal efecto realice el Departamento de Desechos Sólidos, de la Gerencia de Servicios Públicos, debiendo cumplir con los controles administrativos ya establecidos. IV) Nombrar como administrador de dicho contrato al Señor José Napoleón Serrano Alfaro. "*****"29).- Considerando que se ha conocido documento que contiene informe sobre misión oficial realizada por el Señor

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, sobre participación en el evento CUARTO ENCUENTRO TEMATICO COMPETITIVIDAD TERRITORIAL E INNOVACIÓN, realizado en Curitiba, Brasil durante el período del 3 al 8 de julio de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. """"""30).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil once; que se detalla de la siguiente manera:

ACTUAL			MODIFICACION		
GERENCIA /DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	CONCEPTO
PRESUPUESTO	Contador	\$ 444.97	Contador	\$ 420.97	Modificar salario de la plaza
SALUD	Ordenanza	\$ 292.84	Auxiliar	\$ 381.55	Modificar nombre y salario de la plaza
SERVICIOS GENERALES	Notificador (dos plazas)	\$ 410.70 c/u	Ordenanza	\$ 381.55	Creación de plaza
			Motorista (dos plazas)	\$ 410.70 C/U	Modificar nombre de las plaza
COMUNICACIONES	Técnico de Producción	\$ 490.00	Técnico de Producción	\$ 450.70	Modificar el salario de la plaza
PARTICIPACION CIUDADANA			Dinamizadores (Dos plazas)	\$ 434.13	Creación de dos plazas
COOPERACION	PROYECTISTA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 598.57	Encargada/o de Seguimiento y Evaluacion de Proyectos	\$ 712.00	Creacion de Plaza
			Encargada/o de Administración Financiera	\$ 712.00	Creacion de Plaza
			Técnico de Seguimiento y Monitoreo	\$ 598.57	Creacion de dos plazas
			Asistente Técnico	\$ 598.57	Modificar nombre de plaza
			Técnico de Proyectos	\$ 598.57	Modificar nombre de la Plaza
PROYECTISTA	\$ 598.57	Técnico Administrativo y Financiero	\$ 598.57	Creacion de Plaza	

""""""31).- Por recibido el escrito presentado por el licenciado Henry Salvador Orellana Sánchez, en su calidad de Apoderado General del Banco Agrícola, Sociedad Anónima; y sobre el mismo aclárese al referido profesional que el incidente que nos ocupa, se encuentra debidamente diligenciado, habiéndosele conferido oportunamente los términos legales para su intervención, por tanto declárese sin lugar lo solicitado en el mismo, por improcedente. Por recibido el expediente juntamente con el informe remitidos por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán, a nombre de la Sociedad BANCO

AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Declarar sin lugar lo solicitado por el Licenciado Orellana Sánchez, por improcedente; y b) Dar por recibido el expediente juntamente con el informe remitidos por el Señor Serrano Alemán.- Certifíquese y Comuníquese.- """"32).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece, tomado en acta catorce sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de julio de dos mil once se autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), en concepto de complemento para los trámites requeridos, cubrir las multas por extemporaneidad, y reposición de las placas extraviadas y/o deterioradas de los vehículos propiedad de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando solicitando rectificación de dicho acuerdo, ya que por error se omitió hacer mención que en el pago de multas por trámites extemporáneo también se incluyen los vehículos N3097, N14548, M35051, M47919, N13491, N5982, N17835, N12935, N11360, N3457 y N12345 los cuales, por falta de fondos no se logró efectuar en tiempo. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo trece, tomado en acta catorce sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de julio de dos mil once, en el sentido que la erogación se autoriza para cubrir gastos de: cambio de Tarjetas de Circulación y cambio de placas de la flota de vehículos, cubrir las multas por extemporaneidad, y reposición de las placas extraviadas y/o deterioradas. """"33).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para compra de filtros para las piscinas del Parque Acuático El Cafetalon. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso Libre Gestión para compra de filtros para las piscinas del Parque Acuático el Cafetalon a la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., por la cantidad de cuatro mil novecientos 00/100 dólares (\$4,900.00), por haber ofertado los mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"34).- Vista

que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-2011, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del veintidós de Julio de dos mil doce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número Treinta y uno tomado en acta número diecisiete de sesión extraordinaria, celebrada con fecha once de julio del año dos mil once, expedido mediante certificación con fecha catorce del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal, acordó: i) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación Directa de los servicios de asesoría legal, para garantizar la legalidad y agilidad del proceso de Titularización de flujos de efectivo, hasta por un monto de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mismos que serán cancelados cuando se concrete el proceso de titularización ya mencionado; y, ii) Nombrar como Administrador de Contrato a Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal; **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra, elaborada por el departamento de Sindicatura con fecha quince de julio de dos mil once; se solicitó la compra de ASESORIA LEGAL, PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO, hasta por un monto total de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50,000.00), e ingresado a la UACI con fecha quince de julio de dos mil once; **III)** Con fecha veinte de julio de dos mil once, fue presentada una única oferta económica por parte de la empresa BD CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., por un precio unitario de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,200.00); en concepto de honorarios profesionales para la prestación del servicio de asesoría legal completa para iniciar y cerrar el proceso de titularización; **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Art. 40. Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: (.....) Lit. c) En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de la causas que lo motiven”. Y en vista que la oferta presentada por la empresa BD CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también con el requisito de estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Administrador de Contrato y Síndico Municipal; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a BD CONSULTING GROUP, S. A. DE C. V., la Contratación Directa CD-DOS MIL ONCE denominada: “ASESORIA LEGAL PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO”, hasta por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,200.00) IVA incluido. En base a lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la Empresa BD CONSULTING GROUP, S. A. DE C. V., la Contratación Directa CD-DOS MIL ONCE denominada: “ASESORIA LEGAL PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO”, hasta por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,200.00) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del

proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACIÓN INFORME DE EJECUCION PROYECTO URBAL III "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE". 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *****1-A).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de dos mil once, se aprueba la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, la cual debe ser publicada, tal como lo establece el Art. 32, del Código Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$ 49.00), en concepto de pago de publicación de Ordenanza TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta número veintiséis, sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza a realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco 90/100 dólares (\$ 485.90), emitiendo el cheque a nombre de FULL SERVICE'S TALLER, propiedad del Señor Mauricio Henríquez Valiente, como consta en factura número 002. *****1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de mora a la AFP CRECER por la cantidad de \$57.52, correspondiente a la cotización del mes de junio de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. *****2).- Considerando que debido a las filtraciones de agua en el edificio municipal, es necesario darle el tratamiento correspondiente para que no se dañen dichas instalaciones; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice la adquisición de materiales y pago de mano de obra para impermeabilización de paredes para evitar la humedad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquirir los materiales y servicios solicitados, hasta por la cantidad de \$ 6,000.00. *****3).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Brenda Carolina Cañas, Jefa de la UACI; solicitando permiso laboral con goce de salario durante el período del 15 al 26 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive; para realizar funciones como

coordinadora de un grupo de pacientes que serán beneficiados por el Programa OPERACIÓN MILAGRO, beneficiado por Venezuela. En base al Art. 37 inciso "e" del Reglamento Interno de la Municipalidad el Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario a la Licenciada Brenda Carolina Cañas, durante el período del quince al veintiséis de agosto de dos mil once, ambas fechas inclusive. II) Nombrar A ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ, como Jefa Interina de la UACI durante el período antes relacionado, devengando el salario establecido en el presupuesto. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"""4).- Considerando: i) Que en el marco del evento organizado por COMURES, denominado VII Encuentro Regional de Partidos Políticos: La formación política, una ruta para impulsar la agenda municipal en República Dominicana, se ha programado para el día 11 de los corrientes, una vista de intercambio entre representantes de República Dominicana, Costa Rica, y España, a fin de conocer la experiencia de esta Municipalidad como modelo de gestión; ii) Que siempre ha sido una práctica de esta Municipalidad mantener y estrechar las relaciones con organismos nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo local en beneficio de la población; en ese sentido se ha conocido dictamen por parte de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice fondo para atención a delegación; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 650.00) para gastos de atención a delegación de representantes de República Dominicana, Costa Rica y España, en el marco del evento denominado VII Encuentro Regional de Partidos Políticos: La formación política, una ruta para impulsar la agenda municipal en República Dominicana; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""5).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de repuestos y pago de mano de obra para reparación de bombas de las piscinas del Parque Acuático El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales y servicios para reparación de bombas de las piscinas, hasta por un monto de dos mil novecientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00). """"""6).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial ha tenido a la vista el expediente N° RV-0039-2011, de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto ORTHOESTETIC CENTER, el cual ha sido revisado conjuntamente con el propietario y el profesional responsable. 2) Que analizada la documentación presentada por el solicitante se establece que: a) Que el derecho de vía, en la 7ª Avenida norte, iniciando en las instalaciones del Museo de la Ciudad, hasta inmediaciones de la 9ª Calle oriente se mantiene tal como lo establece la normativa vigente, sin embargo, se modifica el ancho de la acera poniente en este tramo, el cual tendrá un ancho no menor de 4.50 mts., por lo tanto el rodaje de la avenida tendrá esa misma disminución, la acera oriente se mantendrá con sus medidas tal y como está actualmente; b) El propietario realizará las obras de construcción de la ampliación de acera y jardineras en el frente de su inmueble sobre la 7ª Calle Oriente y la 7ª Avenida Norte, previa entrega del diseño geométrico de la calle, proporcionado por nuestra institución; además deberá eliminar altura de tapial existente sobre los tramos de la fachada principal que así lo requiera, debiéndolo dejar con una altura que se sitúe entre 1.60 m., debiéndose colocar una verja estilizada para lograr una armonía visual entre el nuevo edificio y nuestro proyecto urbano; c) Que el cumplimiento del Art. VI.5 referente a Separaciones entre Edificaciones, el realizador deberá atender lo

señalado únicamente para los niveles 3° y 4°, en vista que el primer y segundo nivel corresponden a una edificación existente y que el proyecto consiste en una REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0039-2011. "7).- Considerando: 1) Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto Remodelación Estadio Las Delicias, 1ª Etapa, el cual se ejecutará con los proyectos FISDL – PFGL, la cual fue revisada por el FISDL manifestando que hace falta el Diseño estructural de la ampliación en zona de gradas en el Estadio Las Delicias. 2) Que es requisito indispensable para que sea aprobada la Carpeta Técnica y aplicar dichos fondos, que se elabore el diseño estructural de la ampliación de zona de gradas, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir el costo de la elaboración del diseño en mención. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de adquisición de servicios para la elaboración de Diseño estructural de la ampliación en zona de gradas en el Estadio Las Delicias, para el Proyecto Remodelación Estadio Las Delicias, 1ª Etapa, el cual se ejecutará con los proyectos FISDL – PFGL, hasta por un monto de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "8).- Considerando: 1) Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento reconoce los comités de contraloría ciudadana, los cuales tendrán como función básica el garantizar la transparencia en la ejecución de los subproyectos a ejecutarse con financiamiento del PGL y en cumplimiento al artículo ciento quince del Código municipal que establece que debe promoverse la participación ciudadana para transparentar la gestión pública municipal. 2) Que se ha conocido por parte del Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, informando que en Asamblea con el Consejo Ciudadano de Desarrollo Local CCDL se conformó el Comité de Contraloría Ciudadana, el cual está integrado de la siguiente manera: Presidente: José Tito Avelar; Secretaria: Maritza Rosales Vega; Contralor Financiero: Rosa Armida de Trejo; Vigilante Ambiental y social: Marta Alicia Morales; Procuradora de Participación y Género: Mayra Bonilla de Morales; Contralor Comunitario: Rosa Hilda Alas; Contralor Comunitario para el Sub Proyecto: Orlando Cabrera, solicitando a la vez se reconozca dicho comité. 3) Que el Comité Técnico municipal nombrado en acuerdo número veinte, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, que ha sido capacitado por el ISDEM, será el responsable de capacitar y acompañar a los comités de contraloría ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Reconocer al Comité de Contraloría Ciudadana para los sub proyectos: a) Adquisición de dos camiones compactadores de 18 yardas cúbicas, para el servicio de recolección de desechos sólidos y b) Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa, del Municipio de Santa Tecla, el cual queda integrado por Presidente: José Tito Avelar; Secretaria: Maritza Rosales Vega; Contralor Financiero: Rosa Armida de Trejo; Vigilante Ambiental y social: Marta Alicia Morales; Procuradora de Participación y Género: Mayra Bonilla de Morales; Contralor Comunitario: Rosa Hilda Alas; Contralor Comunitario para el Sub Proyecto: Orlando Cabrera. "9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice la contratación de servicios profesionales para realizar Auditoría Externa Ejercicio/2010. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios solicitados, hasta por la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$7,000.00). II) Nombrar como administrador del contrato al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente

General. """"""10).- Considerando que con la implementación del nuevo sistema informático, que permitirá optimizar tiempo y recursos; se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de tres computadoras y compra de materiales y pago de mano de obra para fabricación de un estante para el resguardo de documentos de la Tesorería Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$ 2,700.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""11).- Considerando que en el marco de la ejecución del proyecto Santa Tecla Ciudad Digital; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Encargado de Telecentros, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para el lanzamiento del Proyecto programado para el día dieciséis de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando: 1) Que se ha conocido y recepcionado correspondencia de la Empresa M&M Publicidad, S.A. DE C.V., en relación a la disponibilidad actual de formalizar la donación del Vehículo **Placas:** P CINCO DOS NUEVE CERO UNO UNO; **Clase:** Pick Up; **Marca:** Kia; **Modelo:** Furgón; **Color:** Blanco con Distintivos Comerciales; **Chasis Número:** K N C cinco D dos uno uno dos cuatro siete nueve seis seis seis dos ocho; **Motor Número:** J dos tres seis uno nueve dos cinco; **Año:** Dos mil cuatro; el cual fue entregado materialmente a esta Municipalidad, a través de la Jefatura de Mercados, de esta Municipalidad, el día 17 de Abril del año 2008, cargo desempeñado en dicha fecha, por la señora Rhina Elena Romero, como consta en la documentación remitida por el Licenciado Hemmer Augusto Palma, jefe de Centros Comerciales; 2) Que en virtud de que a la fecha, aún no ha sido posible legalizar la donación, situación que obstaculiza la realización de los trámites en SERTRACEN, en cuanto a cambio de placas, renovación de tarjetas de circulación, etc; es decir no podemos ejercer el dominio sobre dicho bien, para la finalidad con la que fue entregado y ofrecido en donación a nuestro favor. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la Donación del Vehículo relacionado, de parte de la empresa M&M PUBLICIDAD, S. A. D E C. V., a favor de la Municipalidad, y en vista de que el mismo, desde la entrega material y ofrecimiento de Donación ha estado destinado para uso de la Unidad y/o dependencia de Mercados, denominada actualmente Centros Comerciales, es procedente que continúe designado bajo esa dependencia; y II) Se autorice al Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo. """"""13).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ, quien desempeña el cargo de Agente de 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos veintiséis 87/100 dólares (\$ 526.87), emitiendo el cheque a nombre de Nicolás Hernández Lopez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""14).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: 300 pendones en lona. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Adjudicar Compra de 300 pendones a la Señora Adilia Inés Magarin de Morataya, propietaria de Impresos Santa Inés, por la cantidad de seis mil novecientos 00/100 dólares (\$6,900.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"15).-**CONSIDERANDO:** Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de los Señores CARLOS MANUEL LOPEZ RIVAS y PRISCILA ESMERALDA BAÑOS DE LOPEZ, quienes actúan y comparecen en su calidad de propietarios del establecimiento denominado EL ESTADIO RESTAURANTE-BAR. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tienense por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que expresen todos sus agravios, presenten la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"16).-**CONSIDERANDO:** Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de JOSÉ MARIO BARRERA MELENDEZ, quien actúa y comparece en su calidad de personal Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"17).- Considerando: I)Por recibido expediente administrativo proveniente de Departamento de Registro Tributario, que contiene a) Solicitud de apelación realizada por el Licenciado MARIO ADALBERTO CONTRERAS URQUILLA, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; quien viene a recurrir mediante APELACION de el Estado de cuenta número 116749 que pertenece a la Cuenta Numero 142 -6, Código 9921105 6 – 2- 2 a nombre del nominado Banco; b) Admisión de lo solicitado por la Jefa de Cuentas Corrientes; lo anterior lo han fundamentado de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; al respecto se considera: Que el recurso determinado en la disposición legal citada solamente contempla los Actos: **“De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal,....sic”**; por lo que pretender recurrir estados de cuenta no está contemplado dentro del marco legal que nos asiste, pues con las calificaciones que en su oportunidad se realizaron se determino el tributo, y los estados de cuenta se limitan a reflejar lo que se adeuda al municipio, es por lo anterior y de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal Se **ACUERDA:** I) Revocase la admisión de la Apelación presentada por ser improponible. II) Devuélvase el expediente a su lugar de origen. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** """"18).- **CONSIDERANDO:** 1) Que la Comisión de Gestión Territorial ha recibido documentación por parte de la Señora María José Menéndez Zometa, tendiente a solicitar al Honorable Concejo Municipal Apelación a denegatoria de Reconsideración de Calificación de Lugar otorgada por OPAMSS, según resolución 0696-2011. 2) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las resoluciones de calificación de lugar 0585-2011 y Reconsideración 0696-2011 denegadas por la Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, correspondiente al proyecto denominado: Subparcelación de 2 Lotes en 3 porciones de las siguientes

dimensiones: a) 350.19 Mts2, b) 350.19 mts2, c) 350.21 mts2., ubicado en Z2ST3, Urbanización Bosques de Santa Teresa, 17ª. Avenida Norte, Block P, Lotes No. 19 y No. 20, propiedad de la Sra. María José Menéndez Zometa. 3) Que en cada una de las porciones subdividas se construirá una vivienda de dos niveles con un área promedio de construcción de 205.04 mts2: 4) Que la denegatoria otorgada por OPAMSS manifiesta que la densidad en dicha zona no corresponde a los desarrollos de la zona, y no se permite la subparcelación de ningún lote. 5) Finalmente y conforme al art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana y de los Municipios Aledaños, en los casos en que exista una doble denegatoria, deberá recurrir en apelación ante el Concejo Municipal de Santa Tecla. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar calificación de Lugar para desarrollar proyecto denominado Subparcelación de 2 Lotes en 3 porciones de las siguientes dimensiones: a) 350.19 Mts2, b) 350.19 mts2, c) 350.21 mts2., ubicado en Z2ST3, Urbanización Bosques de Santa Teresa, 17ª. Avenida Norte, Block P, Lotes No. 19 y No. 20, y poder desarrollar en cada uno de ellos vivienda unifamiliar de dos niveles con un área promedio de construcción de 205.04 mts2. En propiedad de la Sra. María José Menéndez Zometa, por estar acorde a la visión municipal de redensificar y favorecer el crecimiento habitacional en altura en el Municipio, debiendo el interesado sujetarse a la normativa existente de acuerdo al Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. """"""19).- Por recibido el anterior expediente juntamente con el informe remitidos por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán, a nombre de la Sociedad ESSO LIMITED OIL, S. A. DE C. V. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el expediente juntamente con el informe relacionados, remitidos por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán.- Certifíquese y Comuníquese.- Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintidós de agosto del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACIÓN SITUACION MERCADO "TAL" CICCE CENTRO HISTORICO. 5- PRESENTACION PROYECTO REGLAMENTO DISTRITO CULTURAL Y REFORMAS A LA ORDENANZA DEL CENTRO HISTORICO. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES.

*******1-A).**- Vista la correspondencia presentada por el Señor Gerbert Antonio Guzmán Anaya, Técnico 1 en el Departamento de Gestión de Información Territorial, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Carmen Anaya Larin, Abuela del Señor Guzmán Anaya. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Gerbert Antonio Guzmán Anaya. *******1-B).**-

Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos cuatro 00/100 dólares (\$904.00), emitiendo el cheque a nombre de Erick Mauricio Crespín Rivera propietario de AJPU Tejidos y Bordados Digitales como consta en factura N° 215. """"""1-C).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Seguras para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil doscientos ocho 50/100 dólares (\$ 1,208.50), emitiendo el cheque a nombre de GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 136. """"""1-D).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Seguras para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos treinta y siete 50/100 dólares (\$ 337.50), emitiendo el cheque a nombre de Juana Antonia Miranda de Escobar, propietaria de EL BUEN SAMARITANO, como consta en factura N° 122. """"""2).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Ricardo Mena Speck Jefe de la Oficina Regional UNISDR, Las Américas; en la que invita al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para participar como panelista en el Taller de Alcaldes Hondureños: Desarrollando Ciudades Resilientes con el tema La Implementación de buenas prácticas para la reducción del riesgo de desastres desde el entorno local en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal y al Señor José Omar Abrego Rivera, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras durante los días del 24 al 26 de agosto de dos mil once; concediéndoles permiso con goce de salario durante dicho período. II) Nombrar como Alcalde Municipal interino durante el periodo del 24 al 26 de agosto del presente año al Concejal Arturo Roberto Arias Shente. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 380.00 emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio y \$240.00 emitiendo el cheque a nombre de José Omar Abrego Rivera. IV) Autorizar la salida del vehículo placas N 5015-2011, con destino a Honduras para realizar viaje en misión oficial. """"""3).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de IRVIN ERNESTO, hijo de Armando Fuentes y de Rosa Salazar, asentada en el folio 482, partida número 482, del Libro de Siete "A", que esta Municipalidad llevó en el año mil novecientos noventa y tres, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de

reposición, de IRVIN ERNESTO, hijo de Armando Fuentes y de Rosa Salazar, asentada en el folio 482, partida número 482, del Libro de Siete "A", que esta Municipalidad llevó en el año mil novecientos noventa y tres, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. "4).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE AGOSTO – 2011. **ACTA N° 15 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Nelson Herber Rivera Alemán. 5º Arturo Roberto Arias Shente, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **ACTA N° 19 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 16 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 20 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 22 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4º Arturo Roberto Arias Shente. "5).- Considerando que en respuesta a la gestión realizada para la rifa de regalos en la fiesta del Día del Empleado, se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Jessica Marisol Bautista, Jefe de Recursos Humanos solicitando se acepte donación de VALES DE REGALO, realizada por la Empresa Almacenes SIMAN, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecida la donación de \$ 250.00 (en concepto de VALES DE REGALO), realizada por la Empresa Almacenes SIMAN, S. A. DE C. V. "6).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informado sobre invitación para que el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que participe en la reunión del Equipo Gestor del Programa de la Consulta Regional de la Carta de Centroamérica y República Dominicana de la Autonomía Municipal ha realizarse en San José Costa Rica durante los día 31 de agosto y 1 de septiembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, para que viaje en misión oficial a la ciudad de San José, Costa Rica, durante los días 31 de agosto y 1 de septiembre de dos mil once; concediéndole permiso con goce de salario durante dicho período. II) Nombrar como Alcaldesa Municipal interina a la

Concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 210.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre Oscar Samuel Ortiz. "7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil nueve, se autorizó entrega de fondos al CCDL por la cantidad de \$10,000.00 para cubrir gastos de campaña de limpieza en diferentes zonas del municipio (compra de implementos de trabajo y pago de servicios de limpieza). 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, Gerente de Participación Ciudadana solicitando se amplíe dicho acuerdo, en el cual se establezca que si existe disponibilidad de fondos después de cumplir con los gastos autorizados se autorice al CCDL para que dicho saldo sea utilizado para gastos de operatividad. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo relacionado en los términos solicitados. "8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa; solicitando se autorice la compra de dos sillas y un Telefax, para uso del Despacho del Señor Alcalde; debido a que los anteriormente asignados ya concluyeron su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas, hasta por la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "9).- Considerando que se ha conocido documento presentado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General; que contiene informe sobre misión oficial realizada a la ciudad de Cuzco, Perú, para participar en el evento: PASANTIA SOBRE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por María Isbela Morales. "10).- Habiendo conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la apertura de Cuenta Bancaria destinada a registrar y resguardar los ingresos provenientes del Principado de Asturias para ejecución del Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación del Parque Las Araucarias. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN BANCO AGRICOLA, S. A., QUE SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA/ PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS. 2) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS Y JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA; NECESARIAS DOS FIRMAS, E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "11).- Considerando: 1) Que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Empresa DISTISAL, S. A. de C. V., mediante el cual se ejecutará el Proyecto Remodelación, Construcción y Mantenimiento del Parque Las Colinas; estableciendo en el mismo los compromisos por parte de la Municipalidad los cuales son: Proveer todas las luminarias en el parque, ornamentación y engramado; obras complementarias. 2) Que se ha conocido memorando enviada por el Ingeniero Gerardo Iglesias solicitando se autorice la asignación de personal de **Zonas Verdes** para realizar las tareas de: limpieza, acopio de desechos, chapeo, tala y poda de árboles, de **Alumbrado Público**: para la instalación de luminarias; 3) Que de fondos FODES se ha asignado la cantidad de \$ 25,853.48 para la ejecución del Proyecto Remodelación, Construcción y Mantenimiento del Parque Las Colinas, para cubrir gasto de compra de materiales y la contratación de personal eventual para realizar servicios de construcción de acera, cordón, forjado de gradas, adoquinado y demás obras complementarias. Por lo anterior se ACUERDA: I)

Autorizar la inversión de fondos FODES la cantidad de veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres 48/100 dólares (\$ 25,853.48) y a la UACI para que realice proceso de compra de productos y/o servicios solicitados. II) Instruyese a la Gerencia de Servicios Públicos para que gire instrucciones a los departamentos correspondientes, a fin que se asigne el personal necesario para la ejecución del proyecto en mención. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de servicios, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. "*****"12).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA.**

CONSIDERANDO: I) Que dentro de las facultades que otorga el art. 203 y 204 ordinal quinto de nuestra Carta Magna en relación al art. 3 número 1 del Código Municipal, se establece la de decretar ordenanzas. II) Que mediante Decreto Municipal No. 4, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 374 del 24 de enero del mismo año, se emitió la Ordenanza Reguladora del Uso del suelo en el Municipio de Santa Tecla; III) Que la Municipalidad con el objeto de mantener las distintas normativas legales, apegadas a la realidad del Municipio, revisa periódicamente, las distintas normativas existentes; IV) Que en dicho Cuerpo Legal se establece la DESCRIPCION TECNICA de cada una de las Zonas, específicamente en el Art. 10, se describe la zona de amortiguamiento, la cual se ha revisado técnicamente su actual situación y se ve la necesidad de adecuar la descripción a la realidad actual de la zona específica, por ello se requiere actualizarla en función del uso del suelo, y de la adecuación a dicha realidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA** las siguientes Reformas a la **ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Art.1** Incorporase a continuación del inciso Segundo, del Art. 10, que contiene la DESCRIPCION TECNICA de la **Porción Norte**, el siguiente inciso: De la descripción anterior exclúyase la porción que a continuación se describe, a la cual se le podrá dar USO COMERCIAL: "A partir del vértice nor-oriente cuyas coordenadas son: Norte doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un metros y Este cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres punto treinta y ocho metros. Este vértice se ubica así: Partiendo del punto de intersección formado por el eje de la cinco avenida sur y el eje de la catorce calle oriente se miden dos tramos de la siguiente forma: Tramo uno, tramo recto con rumbo Sureste ochenta grados cincuenta y tres minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y un metros; Tramo dos, tramo recto con rumbo Suroeste nueve grados seis minutos dos segundos y distancia de doce punto ochenta y seis metros; Llegando así al punto de donde se inicia la siguiente descripción, la cual dice así: **Al Oriente:** DOS tramos descritos así: Entre el vértice uno y el vértice dos, tramo recto con rumbo Suroeste once grados doce minutos dieciséis segundos y distancia de cero punto setenta y un metros; Entre el vértice dos y el vértice tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cuarenta y ocho punto cero nueve metros; Colindando entre los vértices uno y tres con proyecto de urbanización "Terra Verde", **Al Sur:** CUATRO tramos descritos así: Entre el vértice tres y el vértice cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y dos grados dos minutos doce segundos y distancia de treinta punto cero nueve metros; Entre el vértice cuatro y el vértice cinco, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y un grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta segundos y distancia de veintiuno punto ochenta y seis metros; Entre el vértice cinco y el vértice seis, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y cinco grados cincuenta y tres minutos veintitrés segundos y distancia de dos punto setenta y tres metros; Entre el vértice seis y el vértice siete, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta grados cuarenta y nueve minutos once

segundos y distancia de cinco punto veinticinco metros; Colindando entre los vértices tres y seis con proyecto de urbanización "Terra Verde", entre los vértices seis y siete con Zona Verde propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, **Al Poniente:** TRES tramos descritos así: Entre el vértice siete y el vértice ocho, tramo recto con rumbo Noreste seis grados veintidós minutos veintisiete segundos y distancia de siete punto ochenta y siete metros; Entre el vértice ocho y el vértice nueve, tramo recto con rumbo Noroeste doce grados veintisiete minutos cuarenta y siete segundos y distancia de cero punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice nueve y el vértice diez, tramo recto con rumbo Noreste seis grados un minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y un metros; Colindando entre los vértices siete y diez con Zona Verde propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, **Al Norte:** NUEVE tramos descritos así: Entre el vértice diez y el vértice once, tramo curvo con curva izquierda de treinta y seis metros de radio y cinco punto cincuenta y nueve metros de longitud de curva; Entre el vértice once y el vértice doce, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y un grados cero minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de cero punto veinticinco metros; Entre el vértice doce y el vértice trece, tramo curvo con curva izquierda de veinticinco metros de radio y ocho punto treinta y tres metros de longitud de curva; Entre el vértice trece y el vértice catorce, tramo recto con rumbo Noreste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos y distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice catorce y el vértice quince, tramo curvo con curva izquierda de veintinueve metros de radio y cinco punto diecisiete metros de longitud de curva; Entre el vértice quince y el vértice dieciséis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de siete punto ochenta metros; Entre el vértice dieciséis y el vértice diecisiete, tramo recto con rumbo Noreste setenta y tres grados treinta y cinco minutos cuarenta segundos y distancia de catorce punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice diecisiete y el vértice dieciocho, tramo curvo con curva derecha de veinticinco metros de radio y diez punto veintidós metros de longitud de curva; Entre el vértice dieciocho y el vértice uno, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y dos grados cincuenta y nueve minutos veintiséis segundos y distancia de cinco punto cuarenta y tres metros; Colindando entre los vértices diez y uno con derecho de vía de la catorce calle oriente, llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción. Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""13).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día ocho de agosto de dos mil once se adjudica la Licitación Pública LP-06/2011 AMST denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., por el valor de \$ 10.50 por tonelada transportada, con un estimado mensual de 3,500 toneladas. En base a lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta y seis, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil once se autoriza la contratación del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador Financiero del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, del Programa URBAL III para el período del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil once; cancelándole la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) mensuales. 2) Que

se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando prórroga del contrato del Señor Arias Gómez, para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador Financiero del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once; cancelándole la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""15).- Considerando: i) Que en acuerdo siete tomado en acta número quince, sesión ordinaria, celebrada el día uno de los corrientes, se aceptó el ofrecimiento de donación de la empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., para la ejecución del proyecto de Electrificación en las Comunidades El Tanque y Las Palmeras, el cual se ejecutaría con fondos aportados por la referida empresa (\$ 8,089.91) y fondos Municipales (\$ 14,667.23); ii) Que el monto del proyecto establecido en un inicio no contempló el monto que habría que pagar en concepto de conexión y acometida domiciliar, de las 114 viviendas que no cuentan con el servicio, el cual asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 86/100 DOLARES (\$ 7,408.86); iii) Que la intención de esta Municipalidad ha sido dotar a las y los habitantes de dichas comunidades, con vivienda mínima que cuente con los servicios básicos para permitir su desarrollo y bienestar; iv) Que los aportes a realizar por ambas partes se harán bajo la figura de **COINVERSIÓN**, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el señor Luis Roberto Hernández, Gerente General, en la que en resumen solicita ampliación del acuerdo relacionado en el considerando i), en el sentido que se incluya el monto correspondiente a las conexiones y acometidas domiciliarias, y que además quede establecido que los aportes se realizarán bajo la figura de la COINVERSIÓN; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número siete tomado en acta número quince, sesión ordinaria, celebrada el día uno de los corrientes, estableciendo que el aporte de la Municipalidad asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS 09/100 (\$22,076.09), monto que incluye las conexiones y acometidas domiciliarias para cubrir a las ciento catorce familias que no cuentan con el servicio de energía eléctrica; II) Establecer que los aportes realizados por las partes es bajo la figura de la **COINVERSIÓN**. """"""16).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de efectuar el pago de salarios al personal las fechas establecidas y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se realizar transferencia por la cantidad de \$ 70,000.00 de fondos FODES para pago de salarios correspondiente al mes de agosto de dos mil once, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES realice transferencia por la cantidad de SETENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 70,000.00), para pago de salarios. """"""17).- Considerando que en el marco de la celebración del Día del Empleado Municipal el Departamento de Recursos Humanos ha realizado gestión ante la empresa privada y en vista que la respuesta es bastante limitada; se ha conocido memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice la compra de regalos para que sean rifados en dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice compra de regalos hasta por la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente,

emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil once, se acepta ofrecimiento de donación realizado por la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$800,000.00), para cubrir gastos tales como desarrollo de POGIS en las colonias Acovit y Los Girasoles, entre otros. 2) Que en dicho acuerdo no se incluyó que dicha Empresa ya entregó a la Municipalidad concepto de donación: a) 198 toneladas de asfalto y 1175 galones de emulsión para ser utilizados en Colonia Girasoles, como consta en informe sobre de trabajo realizado; c) Materiales de construcción (adoquines romanos, bolsa de ultracolor chocolate, sierras, marcos para sierra, bolsas de cemento, grava No 1, Barril de curador de concreto y sellador de piso), para ser utilizados en el Paseo el Carmen 5ª fase; d) Proyecto intersección de cruz calle en el Paseo El Carmen; e) El compromiso de entregar la cantidad de \$15,000.00 dólares en concepto de apoyo a Festejos Patronales de Diciembre 2011. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número veintitrés tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil once, en el sentido que la entrega de: de asfalto, emulsión, materiales de construcción para ser utilizados en el Paseo el Carmen 5ª fase; Proyecto intersección de cruz calle en el Paseo El Carmen y la entrega de fondos para los festejos dicembrinos que serán entregados directamente al Comité de Festejos, es parte del monto total ofrecido. II) Aceptar agradecido la donación realizada por parte de la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., en base al siguiente detalle: a) 144 toneladas de asfalto y 850 galones de emulsión para ser utilizados en Colonia Girasoles hasta por un monto de \$ 15,410.94 dólares exactos, b) 54 Toneladas de Asfalto y 325 galones de emulsión por la cantidad de \$ 5,677.97; c) Materiales de construcción (adoquines romanos, bolsa de ultracolor chocolate, sierras, marcos para sierra, bolsas de cemento, grava No 1, Barril de curador de concreto y sellador de piso), para ser utilizados en el Paseo el Carmen 5ª fase, por la cantidad de \$10,932.34 dólares exactos. Se hace constar que en el acuerdo número doce de la presente acta, se abtienen los concejales Alex Francisco González Menjívar y Elvia Lidia Raymundo Cruz. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTIUNA, VIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintinueve de agosto del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 4- PRESENTACIÓN RESULTADOS EVALUACION DEPARTAMENTO DE COOPERACION. 5- PRESENTACION INFORME PROYECTOS DE COOPERACION. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto

“Multiplicadores pares de Prevención de VIH Santa Tecla”, ejecutado por la ADS, se realizará reunión de seguimiento con el grupo 1 de multiplicadores; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefe de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación de dicha reunión. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) para compra alimentos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Wilson Sorto Tomasino, Jefe del Departamento de Contabilidad; solicitando se autorice la compra de un impresor Lasserjet, para dar cumplimiento a la carga de trabajo de impresión de documentos de dicho Departamento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de un impresor solicitado para uso del Departamento de Contabilidad hasta por la cantidad de \$ 400.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””3).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación de contrato LP-03/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con veinte minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Licenciado Ismael Huevo, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 8, del Acta No. 15 de Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-03/2011 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las únicas empresas participantes fueron OXGASA, DE C. V. e INMOBILIARIA LEMPA, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: OXGASA, DE C. V. con 10.00 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 14.69 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 79.69 puntos e INMOBILIARIA LEMPA, S. A. DE C. V. con 4.50 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en evaluación técnica y 7.08 en la oferta económica; haciendo un total de 61.58 puntos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-03/2011 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” a las empresas: OXGASA, DE C. V., los ítems: 3, 7, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 38, 39, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 80, 81, 82, 84, 85, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 116, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 152, 155, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 198, 199, 203, 204, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 225, 227, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 273, 277, 278, 281, 282, 283, 295, 296, 297, 298, 299, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 326, 327 Y 331, por un monto de \$ 66,089.97 y a INMOBILIARIA LEMPA, S. A. DE C. V. los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 14, 16,

23, 28, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 46, 113, 121, 123, 124, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 148, 150, 151, 153, 154, 163, 165, 167, 177, 178, 179, 180, 182, 200, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 228, 260, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 280, 285, 286, 300, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 333, 334, 335, 336, 337, 338 Y 339, por un monto de \$ 106,490.20, por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos, además de obtener buena experiencia; II) Declarar desiertos los ítems: 13, 15, 17, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 83, 86, 87, 89, 92, 96, 97, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 122, 128, 134, 156, 159, 166, 168, 181, 183, 184, 185, 193, 184, 196, 197, 201, 202, 205, 208, 226, 229, 233, 263, 264, 274, 275, 276, 279, 284, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 303, 312, 313, 314, 318, 319, 328, 329, 330 Y 332, por no haber sido ofertados. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores y III) Autorizar a la UACI realizar proceso de compra por Libre Gestión de los ítems no ofertados, hasta por un monto de \$ 35,320.00 y así cubrir las necesidades para finalizar el presente año. "*****"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil diez, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de la divulgación de la Política de Salud, asignado para dicho gasto la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares, de los cuales existe un remanente de \$ 563.90. 2) Que el espacio donde funciona la clínica Municipal del Mercado Central, es una infraestructura sin ventilación, y por lo tanto se genera un calor sofocante, que contribuye a la multiplicación rápida de las bacterias; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, solicitando que del remanente del fondo asignado se autorice la compra de un aire acondicionado para mejorar las condiciones laborales en la clínica. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dos, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil diez, de la siguiente manera que se autoriza la cantidad de un mil quinientos 00/100 para cubrir gastos de la divulgación de la Política de Salud y compra de un aire acondicionado. "*****"5).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de julio de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y OCHO 11/100 DOLARES (\$ 6,078.11); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaria \$ 41.53, 101030403 – Cobros \$ 408.13, 404020402 – Centros Comerciales \$ 157.81, 707010203 – Taller \$ 243.03, 707010301- Desechos Sólidos-Admón. \$ 84.21, 707010302- Recolección General \$ 3,142.81, 707010303 - Recolección Separada \$ 766.14, 707010304 - Barrido \$ 345.30, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 107.53, 707010602 - Zonas Verdes \$ 372.91, 707010603 - Parques \$ 284.51, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 124.20. **TOTAL..... \$ 6,078.11.** "*****"6).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de julio de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDOS 63/100 DOLARES (\$822.63); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 707010203 – Taller \$ 30.54, 707010302 - Recolección General \$

654.06, 707010303 - Recolección Separada \$101.19, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 36.84. TOTAL..... \$822.63. ””””””7).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 1,581.75), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$959.57, 707010303 - Recolección Separada \$ 46.05, 707010304 - Barrido \$ 283.76, 707010602 - Zonas Verdes \$ 95.17, 707010603 - Parques \$ 95.17, 7070107- Supervisión y Atención Ciudadana \$ 102.03. TOTAL..... \$ 1,581.75. ””””””8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos relacionados con las fiestas cívicas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””9).- Considerando: 1) Que en el marco de mantener buenas relaciones y buscar nuevas oportunidades con la cooperación internacional, nuestro municipio contará con la visita del Señor Gaspar Zarrias, Secretario de Estado de Cooperación Territorial de España; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención al Señor Zarrias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), en concepto de gastos de atención a delegación; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””10).- Considerando que se ha conocido invitación para participar en el Primer Taller Subregional de Centroamérica y República Dominicana del Proyecto Escuelas Democráticas, a realizarse los días 1, 2 y 3 de septiembre del dos mil once, en Managua, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Managua, Nicaragua durante los días 31 de agosto y de 1 al 3 de septiembre del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Elsa Miriam Linares de Quintanilla. ””””””11).- Considerando la Diputación de Barcelona, en calidad de líder del consorcio que conforma la Oficina de Coordinación y Orientación (OCO) del Programa URB-AL III; se ha conocido correspondencia enviada por Octavi de la Varga, Director Ejecutivo de la Oficina de coordinación y Orientación URB-AL III, en la que invita a participar en el Segundo Encuentro del Diálogo Euro-Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales “**URBsociAL**”, que tendrá lugar en Rosario, Santa Fe, Argentina durante los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de dos mil once. 2) Que el Municipio de Santa Tecla es la ciudad coordinadora del Proyecto del Programa URB-AL III “Gente Diversa, Gente Equivalente”. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a los señores Carla Esperanza Rivera, Carlos Alberto Palma Zaldaña y Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que viajen en misión oficial a Rosario, Santa Fe, Argentina durante el período del 19 al 25 de septiembre. II) Conceder permiso con goce de salario a Carla Esperanza Rivera y Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, durante el período antes mencionado. III) Nombrar durante dicho período como Síndica Municipal Interina a la concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, autorizando al Señor Tesorero Municipal para realizar la

erogación correspondiente en concepto de salario. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 800.00 emitiendo el cheque a nombre Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, \$ 800.00 emitiendo el cheque a nombre Carlos Alberto Palma Zaldaña y \$ 560.00 emitiendo el cheque a nombre Carla Esperanza Rivera. "12).- Visto que ha sido el dictamen presentado por la Comisión de Recreación y Deportes, en el que en resumen manifiesta: i) Que en diversas ocasiones se han recibido quejas en la Administración del Complejo Deportivo El Cafetalón, respecto al funcionamiento del Vivero Escuela Café, el cual opera en las instalaciones de dicho Complejo, específicamente en la esquina de la Séptima Avenida Norte, y Quinta Calle Oriente, de esta ciudad; ii) Que existen además diversos informes por parte del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, sobre incidentes que se han dado en dicho espacio y con las personas que fungen como administradores del mismo, en los cuales incluso ha tenido que intervenir la Policía Nacional Civil, ya que dichos incidentes han llegado al nivel de constituir delitos; iii) Por lo anterior dicha Comisión propone que se proceda a retomar dicho espacio con todos los implementos que allí se encuentran para que se de continuidad al proyecto que allí se desarrolla desde la administración del Complejo; y Considerando: a) Que en el espacio que se hace mención se encuentra funcionando el Vivero Escuela Café, proyecto que fue financiado por el Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Juvenil, PROJOVENES, en base a la carta de entendimiento suscrita en el mes de julio de dos mil ocho, entre PROJOVENES, esta Municipalidad y la Mesa Productiva de Jóvenes, quienes serían los administradores de dicho espacio; b) Que la carta de entendimiento mencionada, establece entre los compromisos de la Mesa Productiva de Jóvenes: Constituirse en una sociedad cooperativa con sus estatutos, reglamento interno y demás requisitos legales que estipules la ley, Definir conjuntamente con la Alcaldía Municipal las acciones y forma de apoyo que realizarán en el Complejo Deportivo El Cafetalón como forma de retribución o servicio social a la comunidad tecléña, presentar informes trimestrales a la Alcaldía sobre el grado de ejecución y cumplimiento de la iniciativa productiva, Destinar los remanente derivados de la buena gestión de la iniciativa productiva a finalidades sociales o incremento de la capacidades técnicas de desarrollo humano de los socios de la cooperativa, Respetar y dar estricto cumplimiento a la legislación nacional y a las ordenanzas municipales; c) Que no existe evidencia en esta Municipalidad sobre el cumplimiento total o parcial de los compromisos antes descritos o de los compromisos restantes establecidos en la carta de entendimiento; d) Que con los informes remitidos por el CAMCO, se verifica que dicho espacio no está siendo utilizado para el cumplimiento de los fines para el que fue entregado, pudiendo ser aprovechado de mejor forma desde esta administración siempre velando por dar cumplimiento al fin principal para el que fue entregado tanto el espacio como el financiamiento por parte de PROJOVENES; por lo anteriormente expuesto, este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Proceder a recuperar el espacio asignado para el funcionamiento del Vivero Escuela Café, para lo cual, se comisiona a la Comisión de Recreación y Deportes para que junto al Jefe del Departamento de Recreación y Deportes, el Administrador del Complejo Deportivo El Cafetalón, y el Auditor Interno procedan a realizar inventario de los objetos que se encuentren en dicho espacio y que los mismos sean registrados como activo fijo de esta Municipalidad, y para que juntamente con CAMCO procedan a realizar todas las acciones necesarias para recuperar dicho espacio y posteriormente resguardar el mismo; II) Delegar a la Comisión de Recreación y Deportes para que junto al Administrador del Complejo Deportivo El Cafetalón, para que en un plazo de treinta días presenten a este Concejo

las medidas a implementar para asumir la administración de dicho espacio, velando por dar cumplimiento a los fines para los cuales fue creado; III) Delegar a la Comisión de Recreación y Deportes para que junto al Secretario Municipal, procedan a notificar a los administradores del Proyecto Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Juvenil, PROJOVENES, sobre la decisión tomada. "*****13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por TECLA VOLLEY, firmada por el Profesor José Antonio Escoto, solicitando ayuda económica para el desarrollo de la Copa Municipal de VOLLEY, denominada "Lic. Oscar Ortiz", que se realizará los días 3, 4 y 10 de septiembre; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, en el sentido que se autorice dicha petición. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), emitiendo el cheque a nombre del Profesor José Antonio Escoto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****14).- Considerando que se ha conocido por informe de la Comisión de Cultura sobre el ingreso de fondos por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), donados por la Empresa TV PRODUCCIONES, S. A. DE C. V., para gastos de mantenimiento y compra de insumos para el Palacio de la Cultura y Las Artes. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) realizada por la Empresa TV PRODUCCIONES, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo ISAM No. 200128/504772. "*****15).- Considerando: 1) Que el Departamento de Recreación y Deportes es el coordinador de las diferentes actividades deportivas en el Cafetalon, a nivel sectorial y estudiantil. 2) Que para cubrir dichos eventos durante los últimos meses del año, se requiere contar con los recursos necesarios para las premiaciones (trofeos, medallas); en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice presupuesto de gastos para premiaciones. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por un monto de un mil 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece, tomado en acta número once sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio de dos mil once, se autoriza la contratación de personas eventuales para realizar funciones administrativas y operativas (1- Auxiliar Administrativo bajo la dependencia de Registro Tributario; 1-Gestor de Cobros, bajo la dependencia de Recuperación de Mora). 2) Que el período de contratación finaliza el día cinco de septiembre; y las personas que desempeña dichas labores han demostrado capacidad para el desarrollo de las actividades; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, solicitando se autorice prórroga de contratación de las personas eventuales para el período de seis de septiembre al catorce de diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato de 1- Auxiliar Administrativo y 1-Gestor de Cobros durante el período del seis de septiembre al catorce de diciembre de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "*****17).- Considerando que se ha conocido por parte del Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal el documento que contiene: a) informe sobre viaje realizado en misión oficial realizado a la ciudad de Bogotá, Colombia del uno al tres de agosto para asistir a la Cumbre Regional de Gobernabilidad Democrática y Buenas Prácticas; b) informe sobre viaje realizado en misión oficial realizado a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, del cuatro al siete de agosto para asistir a la Celebración del Día del Salvadoreño-Americano Nueva York 2011. El Concejo Municipal

ACUERDA: Dar por recibido los informes sobre misiones oficiales realizadas por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal. "18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil once; se nombra a Silvia Lorena Mejía, como Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos. 2) Que el período de incapacidad por maternidad de la titular del cargo es durante el período del 23 de agosto al 14 de noviembre de dos mil once. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil once, estableciendo que el interinato es durante el período del 23 de agosto al 14 de noviembre del presente año. "19).- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once; se autoriza a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de Arrendamiento dos camiones de compacto de 16 a 18 yardas, por un período de dos meses, que podrá ser prorrogable por un período igual; contado a partir del nueve de agosto del presente año, para apalea la situación de falta de equipos de la Gerencia, a razón de un máximo de ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00) diarios por camión, para palea la situación de falta de equipos de la Gerencia, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados. 2) Que con el arrendamiento de estos dos camiones, se ha mejorado el servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos de toda la ciudad y es necesario seguir dando cobertura a todas las rutas ya establecidas, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice prorroga de un mes el contrato de arrendamiento de dos camiones de compacto de 16 a 18 yardas. Por lo anterior se ACUERDA: Prorrogar por un mes en los términos ya establecidos, el contrato de arrendamiento de camiones de compacto de 16 y 18 yardas, contado a partir del diez de octubre al nueve de noviembre del presente año. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día doce de septiembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-

LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION SOBRE IMPLEMENTACION DE LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – UNIDAD TECNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. ””””””””1-**A).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta 38/100 dólares (\$ 40.38), que corresponde a compra de oxígeno industrial, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 2417654. ””””””””1-**B).**- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos diecinueve 25/100 dólares (\$ 819.25), emitiendo el cheque a nombre de Mauricio Henríquez Valiente, propietario de FULL SERVICE’S TALLER, como consta en factura N° 3. ””””””””1-**C).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 80.29, en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CRECER, correspondiente a la cotización del mes de julio/2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. ””””””””2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil once, se adjudica el proceso por Libre Gestión para la adquisición denominada, “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la empresa **TECUN, S. A. DE C. V.** 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice ampliación del 20% de dicho contrato, para cumplir con los requerimientos necesarios para finalizar el presente ejercicio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la ampliación del 20% contrato de “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso legal correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, se adjudica el proceso LPI 04/2011 AMST para la adquisición denominada: “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice ampliación del 20% de dicho contrato, para cumplir con los requerimientos necesarios para finalizar el presente ejercicio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la ampliación del 20% contrato de “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso legal correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””””””4).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, se adjudica contrato de la LP 02/2011 AMST para la adquisición denominada: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa ECON, S. A. DE C. V. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice ampliación del 20% de dicho contrato, para cumplir con los requerimientos del Plan de Mantenimiento Vial, programado durante el presente ejercicio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la ampliación del 20% contrato denominado "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso legal correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta número seis de sesión ordinaria, celebrada el quince de marzo de dos mil once, se concedió permiso sin goce de sueldo a la Arquitecta Ana Cecilia Morales de Alberto, Jefa del Departamento de Habitat, de la Gerencia de Planificación y Gestión Territorial, por un período de seis meses comprendido desde el dieciséis de marzo al quince de septiembre de dos mil once, ambas fechas inclusive; para participar como Coordinadora/Monitora para el Municipio de Santa Tecla, en el desarrollo del programa de ONU – HABITAT; 2) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Arquitecta Ana Cecilia Morales de Alberto, solicitando se autorice prórroga por seis meses más dicho permiso, para continuar como Coordinadora/Monitora para el Municipio de Santa Tecla programa de ONU – HABITAT. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a la Arq. Ana Cecilia Morales de Alberto, Jefa del Departamento de Habitat, de la Gerencia de Planificación y Gestión Territorial, por el período de seis meses comprendidos desde el dieciséis de septiembre de dos mil once al quince de marzo de dos mil doce, ambas fechas inclusive. "*****"6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil once, en el cual se autoriza el nombramiento del Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, como Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día quince de septiembre de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar a partir del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, al Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, como Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "*****"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Joaquín Ernesto Rivas Belloso, Gerente de Desarrollo Local, solicitando se autorice la contratación de diez personas eventuales para realizar servicios de limpieza en los cementerios, tanto el General como los siete rurales del municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de diez personas eventuales para realizar trabajos de limpieza en los cementerios, para el período de cuarenta y cinco días, iniciando el día veinte de septiembre de dos mil once; cancelando la cantidad de diez

00/100 dólares diarios. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""8).- En vista que en acuerdo número cinco de la presente acta, se autoriza la prorrogado de permiso para un período de seis meses, solicitado por la Arquitecta ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO. 2) Que esta Jefatura no puede estar acéfala, por lo que se vuelve necesario prorrogar el nombramiento del Jefe Interino de dicho Departamento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Prorrogar el nombramiento del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, como Jefe Interino del Departamento Habitat, durante el período del dieciséis de septiembre hasta que finalice el permiso solicitado por la Arquitecta de Alberto, quien devengará el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""9).- Considerando que se ha conocido informe de adjudicación del proceso de adquisición por Licitación Pública LP-05/2011 denominado "Suministro de Grava y/o Chispa para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con diez minutos del día nueve de septiembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Gisela Cisnado, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 3 del Acta No. 12, de Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-05/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE GRAVA Y/O CHISPA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo la empresa: EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.; participó en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: 9.50 puntos en la etapa Financiera, 55.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 94.50 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la presente Licitación Pública LP-05/2011 AMST denominado "SUMINISTRO DE GRAVA Y/O CHISPA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V., hasta por un monto de \$ 75,000.00, por ser ofertante único cumpliendo con los puntajes solicitados y ofrecer productos con la calidad y especificaciones requeridas; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de adquisición por Licitación Pública LP-05/2011 denominado "Suministro de Grava y/o Chispa para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" a la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V., hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 75,000.00), por ser ofertante único cumpliendo con los puntajes requeridos y ofrecer productos con la calidad y especificaciones requeridas; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""10).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del período del 01 al 15 de septiembre presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de un mil

seiscientos cincuenta y cuatro 59/100 dólares (\$1,654.59), que se detallan según informe presentado por recursos humanos.

Nº	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
1	Antonio Ramírez Cruz	Peón	Recolección General	\$ 55.26
2	Héctor Mauricio Lopez Meléndez	Peón	Recolección General	\$ 55.26
3	José Alberto Magaña Hernández	Motorista	Recolección General	\$ 57.15
4	José Ángel Ramírez	Peón	Recolección General	\$ 55.26
5	José Ernesto García Aquino	Peón	Recolección General	\$ 55.26
6	José Israel Paz	Peón	Recolección General	\$ 55.26
7	Juan Miguel Calles Cartagena	Peón	Barrido	\$ 55.26
8	Raúl Elías Arias	Peón	Barrido	\$ 55.26
9	Sifredo Ernesto salinas	Peón	Recolección General	\$ 55.26
10	Balmoris Chávez	Encargado de Zona	Supervisión y Atención Ciudadana	\$ 77.25
11	José Roberto Rodríguez	Peón	Barrido	\$ 55.26
12	Manuel Alfredo Alvarado Mejía	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
13	José Antonio Mejía Vásquez	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
14	José Candelario Pérez García	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
15	Manuel Ernesto Quintanilla Contreras	Agente de 2a Categoría	CAM-Admón.	\$ 43.93
16	Walberto González Lira	Agente de 2a Categoría	CAM-Admón.	\$ 43.93
17	Rabi Zaldaña Alfaro	Agente de 2a Categoría	CAM-Admón.	\$ 43.93
18	Yoni Alonso Chacón Contreras	Agente de 2a Categoría	CAM-Admón.	\$ 43.93
19	Juan Carlos Sánchez Hernández	Agente de 2a Categoría	CAM-Admón.	\$ 43.93
20	Pedro Ángel Campos	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
21	José Alberto Quintanilla Alfaro	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
22	Geovani Antonio de Paz Hernández	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
23	José Alejandro Sigaran Hernández	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
24	Ignacio de Jesús Muñoz Miranda	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
25	Daniel de Jesús Villalta Láinez	Agente de 1a Categoría	CAM-Admón.	\$ 57.23
26	Miguel Angel Reyes	Sargento	CAM-Admón.	\$ 65.12
27	Manuel de Jesús Vásquez Campos	Peón	Zonas Verdes	\$ 55.26
28	Alberto Rodríguez Lopez	Peón	Zonas Verdes	\$ 55.26
29	Miguel Ángel Moran	Peón	Zonas Verdes	\$ 55.26
30	William Elías Soriano	Peón	instalaciones deportivas	\$ 57.23
				\$ 1,654.59

11).- Considerando que se ha conocido informe de adjudicación del proceso de adquisición por Licitación Pública LP-07/2011 denominado "Servicio de arrendamiento de camiones recolectores de compacto para la recolección y transporte de los desechos sólidos en Ciudad Merliot de Santa Tecla" que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Licenciado Ismael Huevo, Señora Isabel Torres y Señor José Napoleón Serrano, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 13 del Acta No. 16, de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de agosto de dos mil once, donde se aprueba bases de

licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-07/2011 AMST denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo el Señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, ha participado en el presente proceso de licitación; de los cuales obtuvo los puntajes siguientes: 7.00 puntos en la evaluación financiera, 47.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica haciendo un total de 90.00 puntos por lo que ha logrado los puntajes mínimos establecidos en las etapas de evaluación. Por lo que en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-07/2011 AMST denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA", al Señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, hasta por el monto de \$ 59,400.00; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación y experiencia; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de adquisición por Licitación Pública LP-07/2011 denominado "Servicio de arrendamiento de camiones recolectores de compacto para la recolección y transporte de los desechos sólidos en Ciudad Merliot de Santa Tecla", al señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, hasta por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARE (\$ 59,400.00); por haber cumplido con los requisitos establecidos en la evaluación y por la experiencia; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""12).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, en el que manifiesta: a) Que la Gerencia de Servicios Públicos es una Gerencia Operativa que desarrolla diversas actividades entre ellas mantenimiento de zonas verdes, parques y viveros de la ciudad, recolección de desechos sólidos, desechos orgánicos y ripio, barrido de calles y avenidas de la ciudad, mantenimiento de la red urbana-rural y limpieza de drenajes, entre otros; b) Que por diversas razones, no existe suficiente disponibilidad en las bodegas municipales de algunos materiales necesarios para la realización de las diferentes actividades que se desempeñan diariamente por parte de los departamentos de dicha Gerencia, c) Que dentro de los planes de la Gerencia a través del Departamento de Red Vial, se contempló realizar intervención en la diecisiete avenida norte en la zona de Quintas Ecológicas La Montaña; Condominio La Montaña II, Primera Etapa Lado poniente; Condominio La Montaña II Sector Oriente y Poniente, Segunda Etapa; Condominio La Montaña II, Primera Etapa Sector Oriente; d) Que dicha intervención fue socializada con las y los Directivos de las Colonias mencionadas, razón por la cual donaron la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DOLARES (\$ 5,828.70) en materiales para apoyar las labores que la Gerencia de Servicios Públicos realiza a través de sus Departamentos; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por las y los habitantes de Quintas Ecológicas La Montaña; Condominio La Montaña II, Primera Etapa Sector Poniente; Condominio La Montaña II Sector Oriente y Poniente, Segunda Etapa; Condominio La Montaña II, Primera Etapa Sector oriente, por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 70/100

DOLARES (\$5,828.70) en materiales para apoyar las labores que la Gerencia de Servicios Públicos realiza a través de sus Departamentos.

*****13).- Considerando: a) Que la Municipalidad es ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en Equidad, del programa URB-AL III; b) Que en el marco de ejecución de dicho proyecto es necesario enviar a la Unión Europea el segundo informe financiero y el informe técnico; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), para pago de anillado especial y envío vía Courier del segundo informe financiero e informe técnico a la Unión Europea, del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en Equidad, del programa URB-AL III, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

*****14).- Considerando que las instalaciones deportivas de El Cafetalon, constantemente requieren mejoras, entre ellas la inversión en el Vivero Café; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de materiales para realizar dichos trabajos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por un monto de \$ 950.00 y al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial El Cafetalon, realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. *****15).- Considerando que en el marco del desarrollo del Proyecto Santa Tecla, Ciudad Digital y en especial el componente video vigilancia, se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarrés, solicitando se autorice presupuesto por la cantidad de \$ 280.00 para la adquisición de servicio de Internet inalámbrico vía modem, debido a que el servicio con el que se cuenta en la actualidad es insuficiente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de servicio de Internet inalámbrico vía modem, hasta por la cantidad de \$ 280.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

*****16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental; informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 2,000.00 donados por FUNDACION CESSA, para gastos de la EXPO AMBIENTE 2011, a realizarse el día 27 de septiembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de \$ 2,000.00, como consta en recibo ISAM N° 202035/506679; realizada por FUNDACION CESSA para cubrir gastos de la EXPO AMBIENTE 2011, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****17).- Considerando que en el marco de la celebración del DIA DEL NIÑO/A se ha programado realizar actividades de convivencia comunitaria alusivas a la niñez teceleña; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****18).- Considerando: 1) Que a la fecha la Junta de Andalucía no da por aceptado el informe final narrativo y financiero de la subvención donada para la construcción del Palacio Tecleño. 2) Que para el proceso de reelaboración de ambos informes, así como de los respaldos correspondientes se realizará una auditoría al Palacio, programa el día martes veinte de septiembre del presente año.

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Auditor Interno para que suscriba el documento correspondiente, resultado de la auditoría que se realice al Proyecto. """"19).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Materiales por Libre Gestión para la ejecución del Proyecto Remodelación, Construcción y Mantenimiento del Parque Las Colinas. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra de materiales a las siguientes empresas: VIDUC, S. A. DE C. V., los Items 5, 8, 10, 12, 16, 17, 21 al 28, 31, 32, 33, 34, 36 al 41, 43, 44, 47 al 56, 58, 60, 61, 62, 64 al 76 por la cantidad de \$8,220.87; INMOBILIARIA LEMPA, S. A. DE C. V., los Item 1 al 4, 6, 7, 29, 30 y 35 por la cantidad de \$ 7,244.32; ING. RICARDO H. MUÑOZ: los Items 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 42, 45, 46, 57, 59 y 63 por la cantidad de \$ 1,541.80; PORTONES DIGITALES (Héctor Antonio Jacinto López) Item 13 por la cantidad \$ 1,360.00, por haber ofertado los mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"20).- El Concejo Municipal del Municipio de Santa Tecla, ACUERDA: **I)** Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante Notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de titularización, especialmente para que otorgue el CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TITULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS y EL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS, bajo los siguientes términos: PRIMERO: CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TITULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: DEBERAN COMPARECER: Por una parte, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, en nombre y representación en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, y por lo tanto, Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTA TECLA, a quien se hará referencia como "EL CEDENTE"; y por otra parte, EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA, sociedad que actuará en carácter de Administradora del Fondo de Titularización que se denominará "FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES – ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO", que podrá abreviarse "FTHVAST CERO UNO", a quien se hará referencia como: "EL CESIONARIO" o "LA TITULARIZADORA", indistintamente. Dicho contrato deberá contener: I- ANTECEDENTES. A) HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA, es una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Sociedad Titularizadora de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo el Asiento Registral Número: TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO. **B)** Que mediante Carta de Oferta de Servicios de fecha siete de enero de dos mil once, remitida por HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA, y aceptada por el Municipio de Santa Tecla, la segunda aceptó que la primera iniciara el proceso de Titularización de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros de una porción de sus ingresos, a fin que el Municipio de

Santa Tecla obtuviera financiamiento, por un monto aproximado de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C) HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA** y el REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, que designe la Sociedad Titularizadora de conformidad con el Artículo Veintidós literal C de la Ley de Titularización de Activos, emitidos con cargo al Fondo que se constituirá, otorgarán un Contrato de Titularización el cual se denominará **“FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES – ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO”**, que podrá abreviarse **“FTHVAST CERO UNO”**, conformado por Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, hasta un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los primeros ingresos en concepto de: a) El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; b) El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos; c) Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan; d) El producto de la administración de los servicios públicos municipales; e) Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad; f) Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; g) Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; h) El producto de los contratos que celebre; i) Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; j) Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes; k) El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga; l) El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe; m) Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos; n) Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas. Se exceptuarán las transferencias relacionadas con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo al Municipio de Santa Tecla, el pago a la administración tributaria a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales, tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. En dicho contrato, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, que designe la Sociedad Titularizadora de conformidad con el Artículo Veintidós literal C de la Ley de Titularización de Activos, se deberá obligar a realizar todas las gestiones necesarias ante el Municipio de Santa Tecla para que este otorgue con posterioridad al otorgamiento del mismo, un Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, y en los demás términos y condiciones que consten en el referido Contrato de Titularización. II- CONTRATO DE CESION IRREVOCABLE A TITULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: Este contrato se deberá regir por las siguientes cláusulas: A) DECLARACIONES DEL CEDENTE: El Municipio de Santa Tecla declara: **1)** Que de conformidad al Artículo sesenta y tres del Código Municipal, se encuentra facultado legalmente para percibir ingresos cuyos orígenes son los siguientes: a) El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; b) El producto de las penas o

sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos; c) Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan; d) El producto de la administración de los servicios públicos municipales; e) Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad; f) Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; g) Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; h) El producto de los contratos que celebre; i) Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; j) El aporte proveniente del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establecido en el inciso tercero del Artículo doscientos siete de la Constitución en la forma y cuantía que fije la ley; k) Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes; l) El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga; m) El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe; n) Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos; ñ) Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas. Se exceptúan para efectos de la presente Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, las transferencias relacionadas con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; **2) El Municipio de Santa Tecla, declara ser propietario de los Derechos Sobre Flujos Financieros Presentes y Futuros, que le corresponden en concepto de los ingresos antes relacionados y cualquier otro ingreso que estuviere facultado a percibir de conformidad con la ley; 3) Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos seis y siete de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, el Municipio de Santa Tecla, ha sido categorizado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, con categoría "B", según consta en Certificación extendida por Juan Nefalí Murillo Ruiz, en su calidad de Director General de la anterior Dirección, el primer día del mes de septiembre del año dos mil once.** **B) CESIÓN SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: 1) El Municipio de Santa Tecla, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán pagaderos por la Titularizadora, en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización antes mencionado, cuando se hayan colocado en el mercado bursátil de El Salvador los valores de titularización correspondientes, por medio de dicho contrato, cede de forma irrevocable y a título oneroso al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, todos los Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos que bajo los conceptos antes indicados sean percibidos por el Municipio de Santa Tecla, exceptuando las transferencias relacionadas con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, a partir del día uno de cada mes, hasta un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán enterados periódicamente al FTHVAST CERO UNO, en un plazo de noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVAST CERO UNO, administrado por la Titularizadora, en montos mensuales y sucesivos de SESENTA Y OCHO MIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los montos establecidos se ceden libres de cualquier impuesto que pueda existir en el futuro, correspondiendo al Municipio de Santa Tecla, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general que causen la generación de dichos flujos financieros futuros en caso aplicasen. En ese sentido, de conformidad al Artículo seiscientos setenta y dos, inciso tercero, del Código Civil, el Cedente, en virtud de dicho contrato y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, realiza la tradición al FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, por medio de la Titularizadora, de forma irrevocable, de los Derechos Sobre los Flujos Financieros Futuros ya relacionados, transfiriéndolos por medio de dicho contrato y obligándose al saneamiento de ley. **2) ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN Y LA TRADICIÓN:** La Titularizadora, en base a lo prescrito en la disposición legal últimamente enunciada, aceptará la cesión irrevocable a título oneroso que se realizará al FTHVAST CERO UNO, de los Derechos Sobre los Flujos Financieros Futuros ya detallados y la tradición que en virtud de dicho contrato se opera, dándose por recibida del mismo en la forma que para dicho efecto se establece en dicho contrato. **3) CONDICIONES ESPECIALES:** a) De conformidad a lo dispuesto en el Artículo cuatro de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, los fondos que el Municipio de Santa Tecla, reciba en virtud de la Cesión de los Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVAST CERO UNO, serán invertidos por el Municipio de Santa Tecla en Obras de Beneficio Social e Inversiones; b) **Ratio Financiero:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo cinco de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, durante la vigencia de la emisión a cargo del FTHVAST CERO UNO, el Municipio de Santa Tecla, se encontrará sujeto a cumplir con el siguiente límite de endeudamiento público: Saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior, el cual no podrá ser superior a uno punto siete veces. De conformidad con lo dispuesto en la ley enunciada anteriormente, se entenderá como deuda pública municipal a todos aquéllos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año. Dicha deuda es generadora de intereses, y corresponde a la definida en la cuenta del Balance General como Endeudamiento Interno y Externo. Se entenderá como Ingresos Operacionales, los ingresos corrientes más transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios definidos en las cuentas de Estado de Resultados como Ingresos de Gestión. **4) MORA:** Si diez días antes de una fecha de pago de intereses o capital de la emisión de Valores de Titularización que realice la Titularizadora con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, las erogaciones realizadas por el Cedente al Fondo de Titularización antes relacionado, no han completado el monto mensual especificado en el cuadro que se anexará al contrato, en el que se especificará el número del mes y el monto del flujo futuro cedido de ese mes; se entenderá que el Municipio de Santa Tecla habrá incurrido en un evento de mora en el cumplimiento de su obligación. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones especiales que se establecerán en el contrato, el Municipio de Santa Tecla contará con un período para solucionar esta situación, el cual será de hasta diez días antes de la siguiente Fecha de Pago de la emisión de Valores de Titularización. En caso que el Municipio de Santa Tecla no logre solucionar el evento de mora, se le solicitará trasladar la totalidad de los flujos pendientes de ser enterados y, de no obtener el traslado de los flujos en las condiciones solicitadas, el Cesionario emprenderá contra el Municipio de Santa Tecla, las acciones

administrativas y judiciales necesarias para obtener el pago de los flujos no enterados y una indemnización por los daños y perjuicios originados por esa acción. **5) CADUCIDAD:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el plazo de noventa y seis meses de que dispondrá el Cedente para enterar los flujos financieros futuros al Cesionario, caducará y por lo tanto, las obligaciones a cargo del Cedente y a favor del Cesionario, serán exigibles en su totalidad como si se tratara de plazo vencido y en consecuencia, el Cedente deberá enterar al Cesionario, como Administrador del Fondo antes mencionado, el saldo que a esa fecha se encuentren pendientes de enterar hasta completar la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en los casos siguientes: **a)** Si el Municipio de Santa Tecla utilizare los fondos obtenidos de la venta de los Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros de una porción de sus ingresos en fines distintos a los que se establezcan en el contrato; **b)** Si sobre los ingresos percibidos por el Municipio de Santa Tecla, libres de impuestos, recayere embargo u otra medida cautelar impuesta por acciones de terceros sobre los mismos; **c)** Si en cualquier momento, el Concejo Municipal de turno o la autoridad legalmente competente, resolviere modificar cualquiera de las condiciones consignadas en el contrato, en el contrato de administración de flujos financieros futuros otorgado entre el Municipio de Santa Tecla y la Titularizadora, actuando esta como administradora del FTHVAST CERO UNO, o en cualquiera de los acuerdos que sustentan el otorgamiento de los mismos, o bien, si se adoptaren medidas administrativas o legales que representen un cambio material adverso sobre los flujos que ha adquirido el Fondo incluyendo que no mantenga vigente y valido la “ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO” que deberá suscribir con la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S. A. DE C. V.; **d)** En el caso que el Municipio de Santa Tecla, incumpliere con el ratio de endeudamiento que se establezca en el contrato; **e)** Si el evento de mora a cargo del Municipio de Santa Tecla, no fuere solventado en los términos que establezcan en el contrato; **f)** Cuando los valores emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, no puedan colocarse en el mercado bursátil de El Salvador de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; y **g)** En general, por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato le correspondan al Municipio de Santa Tecla. **6) DICTAMEN DE VALUACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Las partes contratantes declaran previo al otorgamiento del contrato, que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, previo al otorgamiento del presente instrumento, los derechos sobre los flujos financieros futuros a los que se ha venido haciendo referencia, serán sometidos al dictamen de FIGUEROA JIMENEZ & CO., SOCIEDAD ANONIMA, sociedad que ha sido calificada por la Superintendencia del Sistema Financiero, como Perito Valuador de Activos Financieros para procesos de titularización de activos, quien considerara los Estados Financieros Proyectados y los supuestos utilizados y proporcionara una base razonable de los valores siguientes: el valor de Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,130,000), a ser reconocido y entregado a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla por Hencorp Valores S. A., Titularizadora; y el valor correspondiente a la cesión de derechos sobre flujos futuros de los ingresos especificados hasta un monto de Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de America (US\$6,528,000), para el período de la emisión; el dictamen será a su vez, presentado a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. **7) Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como

respaldo operativo de la emisión, el Municipio de Santa Tecla por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar una Orden Irrevocable de Pago (OIP), que será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVAST CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía tributaria del Municipio de Santa Tecla. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad del Municipio de Santa Tecla de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVAST CERO UNO. Una vez se haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa del Municipio de Santa Tecla. **8) APORTES ADICIONALES:** De mutuo acuerdo entre el Municipio de Santa Tecla y la Sociedad Titularizadora, quien actuará en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al FTHVAST CERO UNO cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando, por cualquier motivo o circunstancia, el FTHVAST CERO UNO, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAST CERO UNO o cuando exista déficit en la Cuenta Restringida, según lo dispuesto en el Contrato de Titularización correspondiente. **9) INEMBARGABILIDAD:** En caso que el Municipio de Santa Tecla incumpliere con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, la Titularizadora en su calidad de administradora del FTHVAST CERO UNO, o cualquier otro interesado inicien cualquier acción judicial, éstos, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho del Código Civil, no podrán embargar ningún bien municipal en atención a que el Municipio de Santa Tecla no ha renunciado expresamente a la inembargabilidad de sus bienes. **SEGUNDO: CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** DEBERAN COMPARECER: Por una parte el señor OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, siempre actuando en su calidad de Alcalde del Concejo Municipal de Santa Tecla, y como tal, Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTA TECLA, quién en adelante se llamará "LA ADMINISTRADORA"; y el señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, siempre actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Secretario y como tal Representante Legal de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, quien deberá actuar, en su calidad de Administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, a quién en adelante se le llamará "LA CONTRATANTE" o "LA TITULARIZADORA", indistintamente. Dicho contrato deberá contener: **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ACTIVOS TITULARIZADOS. OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratante entregará en administración al Municipio de Santa Tecla, los flujos financieros futuros que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que antecede. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad del Municipio de Santa Tecla de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. **A) FACULTAD DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA:** El Municipio de Santa Tecla o quien éste designe, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos financieros futuros provenientes de los primeros ingresos en concepto de todos los ingresos legalmente percibidos mensualmente por el mencionado municipio, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que

antecede. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA:** El Municipio de Santa Tecla, se obligará a: **1)** Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos financieros futuros provenientes de los flujos financieros antes relacionados, en la cuantía y forma antes establecida; **2)** Poner a disposición de la Titularizadora todas las cantidades de dinero que cobre y perciba de conformidad al literal anterior, a más tardar el día hábil próximo siguiente, abonando a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora; **3)** Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento y en torno a las actividades, cambios, situación legal o financiera del Municipio de Santa Tecla. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; **4)** Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAST CERO UNO y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los flujos financieros futuros que se cederán por medio de este contrato; **5)** Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por la Superintendencia del Sistema Financiero; **6)** Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVAST CERO UNO, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de los flujos financieros futuros que se cederán por medio del contrato respectivo, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; **7)** Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del FTHVAST CERO UNO, todos los ingresos que reciba el Municipio de Santa Tecla en concepto de: a) El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; b) El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos; c) Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan; d) El producto de la administración de los servicios públicos municipales; e) Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad; f) Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; g) Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; h) El producto de los contratos que celebre; i) Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; j) Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes; k) El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga; l) El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe; m) Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos; n) Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas cada mes, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar del monto de hasta SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se exceptúan las transferencias relacionadas con el Fondo para el Desarrollo Económico y

Social de los Municipios. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo al Municipio de Santa Tecla, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; y **8)** Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros cedidos en este instrumento, en la forma y plazos que le instruya la Titularizadora. **C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA:** La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros que se cederán por medio del contrato respectivo, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos. **D) COSTOS:** El Municipio de Santa Tecla se obligará a prestar el servicio de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros que se cederán por medio del contrato respectivo, en forma gratuita, sin costo alguno durante todo el plazo del contrato. **E) PLAZO:** Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros que se cederán por medio del respectivo contrato, se prestarán por un plazo de ocho años a contar de la fecha de colocación de los valores emitidos a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO o hasta que se haya recaudado, cobrado, percibido y entregado hasta un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según se establecerá en este contrato y en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre los Flujos Financieros Futuros correspondiente. **F) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato podrá darse por terminado anticipadamente en lo referente a la prestación de servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros que se cederán por medio de este contrato, por las causales siguientes: **1)** Por acuerdo expreso y en escritura pública suscrita entre el Municipio de Santa Tecla y la Titularizadora. No obstante lo anterior, es entendido que el Municipio de Santa Tecla estará obligado a prestar el servicio de administración en los términos que constaren en dicho contrato, hasta que la Titularizadora haya asumido por su propia cuenta la prestación de este servicio, o bien, hasta que haya contratado a otra entidad para que le preste los servicios de administración sobre los flujos financieros a los que se ha venido haciendo referencia; y **2)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el Municipio de Santa Tecla. **G) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** La Titularizadora y el Municipio de Santa Tecla, expresamente deberán acordar que toda disputa o controversia que se suscite ya sea en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros o bien, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, será resuelta por medio del arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres árbitros, en el que cada parte designará un árbitro y éstos elegirán al tercer árbitro el cual, además, será el Presidente del Tribunal Arbitral. Todo de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **II)** Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que, en representación del referido Municipio, otorgue en los términos que considere convenientes con la Sociedad DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la orden irrevocable de pago. **III)** Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, o a quien el Concejo Municipal designe, para que, en

representación del referido Municipio, tenga las más amplias facultades para comparecer ante Notario a otorgar los instrumentos mencionados en los romanos I y II de la presente Acta, sin necesidad de un acuerdo posterior. "21).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 22/100 dólares (\$ 1,473.22), valor que corresponde a liquidación N° 3, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante ELVIA VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 01 CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO. 101 UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA. 10101 CONDUCCION SUPERIOR \$1,473.22, 1010103 SINDICATURA \$22.97, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 50.00, 1010201 ARCHIVO \$ 12.25, 1010202 TESORERIA \$ 61.20, 1010209 COMUNICACIONES \$49.00, 101030401 COBRO Y RECUPERACION DE MORA – ADMON. \$ 25.00, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$25.80, 1010404 CONTABILIDAD \$ 94.92, 101040601 SERVICIOS GENERALES- ADMON \$124.50, 101040602 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 19.65, 101040603 BODEGA \$ 747.23, 101050101 TIM – ADMON. \$100.00, 303010302 PALACIOS \$ 50.40, 303010401 GENERO-ADMON \$73.55, 707010501 ALUMBRADO PUBLICO-ADMON \$ 16.75. "22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del presente año, se autoriza la entrega de combustible al vehículo Placas N° 538075, propiedad del Señor Alcalde, que ha puesto a disposición de la Municipalidad para utilizarlo en el tema de seguridad de Señor Alcalde, además para el uso de movilización de delegaciones y personalidades para actividades relacionadas a su gestión. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Omar Abrego, Encargado de Seguridad en el Despacho, informando sobre el cambio del vehículo que estará a disposición de la Municipalidad, para cubrir las actividades antes descritas, solicitando la modificación de acuerdo en el que se establezca el número de placas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Encargado de Transporte y Combustible para que provea de combustible al vehículo Placas N° 579142. "23).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de noviembre de dos mil once; que se detalla de la siguiente manera:

ACTUAL		MODIFICACION		
GERENCIA /DEPARTAMENTO/ NOMBRE EMPLEADO	GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	CEMENTERIOS	PEON	\$ 373.67	CREACION DE 2 PLAZAS
		SECRETARIA	\$ 434.13	CREACION DE 1 PLAZA
		PEON	\$ 373.67	CREACION DE 2 PLAZAS
CONTRAVENCIONAL	CONTRAVENCIONAL	RESOLUTOR/A	\$ 514.98	MODIFICACION DE SALARIO DE LA PLAZA
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA/MESAS	ENCARGADO/A	\$ 581.43	CREACION DE 1 PLAZA

ALCALDE	ALCALDE	ENCARGADO/A DE DESPACHO	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE LA PLAZA
COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	ENCARGADO/A DE INFORMACION E INVESTIGACION	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE LA PLAZA
RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	ENCARGADO/A DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE LA PLAZA

ACTUAL

MODIFICACION/TRASLADO

GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO
		CIUDAD DIGITAL	COLABORADOR/A	\$ 464.13	CREACION DE 1 PLAZA
		CIUDAD DIGITAL	AUXILIAR 1ERA. CATEGORIA	\$ 410.70	CREACION DE 1 PLAZA
		CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL	COORDINADOR/A	\$ 630.00	CREACION DE 1 PLAZA
OBSERVATORIO	TECNICO	CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL	TECNICO/A	\$ 434.13	TRASLADAR PLAZA DE OBSERVATORIO A CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL
		CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL	TECNICO/A	\$ 581.28	CREACION DE 1 PLAZA
GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL	TECNICO 1	CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL	TECNICO/A	\$ 581.28	TRASLADAR PLAZA DE GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL A CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL, MODIFICACION DE NOMBRE
		CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS	COORDINADOR/A	\$ 630.00	CREACION DE 1 PLAZA
TELECENTROS	DINAMIZADOR	CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS	DINAMIZADOR	\$ 588.57	TRASLADAR 2 PLAZAS DE TELECENTROS A CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS
		CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WEB	ENCARGADO/A	\$ 514.98	CREACION DE 1 PLAZA
TELECENTROS	DINAMIZADOR	CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WEB	DINAMIZADOR- WEB	\$ 434.13	TRASLADAR 2 PLAZAS DE DINAMIZADOR DE TELECENTROS A CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WEB, MODIFICACION DE NOMBRE
OBSERVATORIO	DIRECTOR	CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO	DIRECTOR	\$ 712.85	TRASLADAR PLAZA DE OBSERVATORIO A CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO
OBSERVATORIO	TECNICO EN ESTADISTICA	CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO	TECNICO EN ESTADISTICA	\$ 434.13	TRASLADAR PLAZA DE OBSERVATORIO A CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO
OBSERVATORIO	PROMOTOR/A DE CONVIVENCIA	CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO	PROMOTOR/A DE CONVIVENCIA	\$ 434.13	TRASLADAR PLAZA DE OBSERVATORIO A CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO
OBSERVATORIO	SECRETARIA	CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO	SECRETARIA	\$ 434.13	TRASLADAR PLAZA DE OBSERVATORIO A CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO

”””””24).- Visto el memorando enviado por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 20,000.00, donados por la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V., para la ejecución de POGIS en las Colonias ACOVIT y Girasoles. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), realizada por la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V., para la ejecución de POGIS en las Colonias ACOVIT y Girasoles, como consta en recibo ISAM N° 200660/505304. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESION**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION AVANCES DEL PLAN DE REORDENAMIENTO. 5- DICTAMENES. 6-INFORMES. *****1-A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento Territorial, solicitando se autorice el pago de viáticos de Trabajadores Sociales, correspondientes al mes de agosto de dos mil once, detallados de la siguiente manera: TRINIDAD DE JESUS NIETO \$ 28.00, ELENILSON BLADIMIR OBISPO AMAYA \$ 27.50, MARIA ANGELA MENDOZA DE RAMIREZ \$ 26.00, MARLON ANTONIO CHICAS \$ 21.50, WILLIAM ISAIAS MIRANDA MARTINEZ \$ 35.00, CARLOS ANTONIO FLORES PERDOMO \$10.50, JOSE ELIO DELGADO MEJIA \$ 21.50, GIMINSON WANERGE GUILLEN ORELLANA \$ 22.00, BERNARDO RAFAEL PEÑA \$ 17.00. **TOTAL..... \$ 209.00**. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas relacionadas en el presente acuerdo. *****2).- Considerando: 1) Que la Municipalidad cuenta con un Reglamento Interno contra el acoso sexual, el cual debe ser operativizado por una comisión especial creada desde su competencia para darle transparencia al proceso que se establece, para prevenir, sancionar y erradicar estas actitudes y garantizar el derecho a la libertad sexual de todos los empleados y empleadas de la Municipalidad y poder lograr un clima laboral libre de violencia. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando la creación de una Comisión Especial para Caso de Acoso Sexual Internos. Por lo anterior se ACUERDA: Crear la Comisión Especial para Caso de Acoso Sexual que está integrada por: Licda. Mitzzy Romilia Arias, Coordinadora, Lic. Stanley Arquimides Rodríguez, referente de la Comisión de Seguridad y Convivencia; Licda. Ivonne Martínez, delegada por el Señor Alcalde Municipal, Licda. Nora Alicia González Ulloa. *****3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Morena Pacheco, Jefa de Recuperación de Mora, solicitando se autorice la compra de 200 Block de Tarjetas, que son utilizadas por los Colectores para realizar cobro diario en los Mercados Dueñas y Central. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar

a la UACI para que realice proceso de compra de 200 Block de Tarjetas solicitadas, hasta por un monto de \$ 350.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""4).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE SEPTIEMBRE – 2011. **ACTA N° 17 SESION ORDINARIA - FECHA 05 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán. 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 22 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 18 SESION ORDINARIA – FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar. **ACTA N° 23 SESION EXTRAORDINARIA- FECHA 26 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. """"""5).- Considerando: 1) Que la ejecución de los Proyectos Paseo El Recreo Fase 1 (Sobre la 7ª Av. Nte., entre la 2ª C. Ote y Calle Ciriaco López) y ACERA ISSS (Sobre la 2ª Av. Nte., entre 1ª y 3ª C. Pte.), se requiere una inversión de \$ 17,279.52. 2) Que como resultado de la gestión realizada con la empresa privada, se ha conocido correspondencia enviada por parte de la Empresa Inversiones Bolívar, S. A. de C. V., quien ofrece en donación la cantidad diez mil 00/100 dólares en materiales para la ejecución del proyecto; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal, solicitando se autorice presupuestos de gastos complementarios para la ejecución de los proyectos mencionados, los cuales se realizarán por administración. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación por parte de la Empresa Inversiones Bolívar, S. A. de C. V., que consiste en materiales de construcción por la cantidad de diez mil 00/100 dólares. II) Autorizar presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 7,279.52, como aporte municipal para ejecución de los Proyectos El Recreo y Acera ISSS. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de trabajadores reportados en planillas. """"""6).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Neftalí Francisco Rivas Castillo, Mecánico del Departamento de Taller, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Juan Alberto Rivas, padre del Señor Rivas Castillo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero

Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Neftalí Francisco Rivas Castillo. "7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Silvia Mejía, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, informado sobre la donación realizada por parte de la Empresa Franquicias de Centro América, S. A. de C. V., que consiste en 15 certificados de regalo por un monto de \$ 79.50; para ser entregados como premios a los participantes en la celebración del Día del Empleado. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de 15 certificados de regalo, realizada por la Empresa Franquicias de Centro América, S. A. de C. V. "8).- Considerando: 1) Que en el Departamento de La Libertad se ha decretado la alerta roja, ante los altos índices de dengue que han afectado el Departamento, y en nuestro municipio se han confirmado 129 casos. 2) Que nuestra administración se ha sumado a los esfuerzos para combatir dicha emergencia, lanzando a través de la Comisión Municipal de Protección Civil el Plan Contingencial Anti Dengue, plan que contempla diferentes acciones y entre ellas la fumigación. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, solicitando se autorice: a) El suministro de 200 galones de diesel para utilizarlos en las actividades de fumigación; b) Autorizar el suministro de combustible para los vehículos que se utilicen en las jornadas de fumigación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la entrega de 200 galones de diesel para realizar actividades de fumigación y el suministro de combustible para los vehículos designados para dichas actividades, conforme a las solicitudes del Gerente General. "9).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana en el sentido que se autorice erogación de fondos solicitados por la Mesa Ciudadana de Adultos Mayores, para cubrir gastos de celebración del Día de las y los abuelos en nuestro municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,600.00, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de LIVIN MARISELA RODRIGUEZ MACHUCA, quien desempeña el cargo de Agente de 2ª Categoría en la Cuerpo de Agentes Municipales y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad ciento sesenta y ocho 48/100 dólares (\$ 168.48), emitiendo el cheque a nombre de Livin Marisela Rodríguez Machuca, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "11).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Reynaldo Amilcar Arriola, Ordenanza del Museo, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Mercedes Clementina Arriola, madre del Señor Arriola. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Reynaldo Amilcar Arriola. "12).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto Remodelación, construcción y mantenimiento del Parque La Colina, estableciendo que uno de los compromisos de la Municipalidad es proveer todas las luminarias y alumbrado público. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de nueva conexión. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue

la cantidad de \$73.44 para pago de conexión, emitiendo el cheque a nombre de DEL SUR. """"13).- **Considerando: 1)** Que para disminuir los riesgos en distintos puntos de la cordillera El Bálsamo, los cuales están ubicadas en: LAS DELICIAS, LAS ARDENAS, se han diseñado obras de mitigación necesarias para disminuir la susceptibilidad de inundación, susceptibilidad sísmica e hidráulica, y reducir el riesgo de deslaves en el área. 2) Que se ha elaborado la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución y Supervisión del Proyecto denominado CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA DEL BALSAMO AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA; proyecto que se ejecutará a través del convenio cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Municipalidad de Santa Tecla (AMST) para este fin. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias solicitando se autorice iniciar proceso de contratación de servicios de Ejecución y Supervisión del proyecto y el nombramiento del Administrador(a) de dichos contratos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para Ejecución y Supervisión del proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA DEL BALSAMO AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA". II) Nombrar como administradora de dichos contratos a JEANNETTE EUNICE REYES REYES, Jefa de Infraestructura. """"14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza el nombramiento del Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran como Gerente Gestión Tributaria, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de septiembre del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, al Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran como Gerente Gestión Tributaria, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"15).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de Dos mil quinientos setenta y cinco 26/100 dólares (**\$ 2,575.26**) valor que corresponde a liquidación número cuatro, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante Elvia VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010101 CONCEJO MUNICIPAL \$ 100.41, 1010102 ALCALDE \$ 55.00, 1010103 SINDICATURA \$ 13.75, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 150.00, 1010202 TESORERIA \$ 210.28, 1010208 UACI \$28.95, 1010207 INSPECTORIA \$ 85.00, 1010209 COMUNICACIONES \$123.40, 1010301 GERENCIA TRIBUTARIA \$ 87.76, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 235.47, 1010404 CONTABILIDAD \$ 100.00, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADMN \$ 10.74, 101040602 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 18.63, 101040603 BODEGA \$ 843.67, 101040605 TRANSPORTE \$2.50, 101050101 TIM-ADMN \$ 69.20, 101050301 RECURSOS HUMANOS \$98.00, 1010106 SUB - GERENCIA GENERAL \$0.75, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$ 105.23, 3030104 GENERO \$ 44.12, 303011002 NIÑEZ Y JUVENTUD- ADMN \$94.35, 4040204 EMPRESAS MUNICIPALES \$ 23.85, 7070108 REF \$57.40, 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS \$16.80. """"16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la

cantidad de \$210.00 para compra de una placa, que será colocada en el Parque Las Colinas, el día de la inauguración que está programada para el día ocho de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de placa, hasta por la cantidad de \$ 210.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"17).- Considerando: i) Que uno de los objetivos del Departamento de Cooperación para el Desarrollo es la gestión de fondos para apoyar la inversión en infraestructura que desde esta Municipalidad se hace en beneficio de las y los teceleños; ii) Que dichas funciones son de carácter estratégico ya que se maneja una gran cantidad de información tanto de la Municipalidad como de los cooperantes que trabajan en pro del Municipio, razón por la cual existe un alto grado de confianza por parte de la Administración en el/la titular de dicho Departamento; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar como cargo de confianza la Jefatura del Departamento de Cooperación para el Desarrollo. """"18).- Considerando: i) Que mediante acuerdo números dieciséis y diecisiete, tomados en acta número dieciocho de sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de los corrientes se acordó nombrar en carácter de prueba a Brenda Carolina Cañas Romero y Elvia Magaly Samayoa Ramírez, como jefas de los departamentos de Cooperación para el Desarrollo y UACI, respectivamente; ii) Que mediante acuerdo número diecisiete, de la presente acta se declaró como cargo de confianza la Jefatura del Departamento de Cooperación para el Desarrollo; iii) Que conforme al inciso segundo del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la Jefatura de la UACI es un cargo de Confianza; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar los acuerdos números dieciséis y diecisiete, tomados en acta número dieciocho de sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de los corrientes, en el sentido que los nombramientos en carácter de prueba, son para el período de un mes, a partir del uno de octubre del presente año. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESION**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diez de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. 6- JURAMENTACION COMITES PROYECTOS COL. ACOVIT Y COL. LOS GIRASOLES. *****1-

A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación de reunión de seguimiento del Proyecto Multiplicadores pares de la prevención del VIH, ejecutado en coordinación con ADS, que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ***1-B).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de septiembre de dos mil once, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juana Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Maynor Xavier Delgado Navarro \$ 21.00. **TOTAL..... \$ 168.00.** *****1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/00 DOLARES (\$ 476.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de septiembre de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- *****1-D).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 22.78, correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil once; que por falta de disponibilidad financiera no fueron canceladas oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. *****1-E).- Vista la correspondencia presentada por el Señor César Armando Cabrera Granados, habitante de la Comunidad El Pino, de este Municipio; solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la**

Señora Ernestina Granados V. de Cabrera, madre del solicitante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de César Armando Cabrera Granados. """"2).- Considerando que se ha conocido el acta de adjudicación para el "SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas y cincuenta minutos del día diez de octubre de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal numero Diecisiete, tomado en acta numero Veintisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticuatro de noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veinticuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Compra de Calzado. II) Que según Acuerdo Municipal número Diez, tomado en acta numero Diecisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Once de julio de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Trece del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se nombra a Silvia Lorena Mejía administradora del Contrato "**SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**". III) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número seis, elaborada con fecha siete de julio de dos mil once y presentada a esta oficina por el Departamento de Recursos Humanos con fecha veintiocho de septiembre del corriente año, solicitando la compra de VALES DE CALZADO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD. IV) Que con fecha Veintiocho de septiembre del corriente, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: INDUSTRIAS FARA, S. A. DE C. V., INDUSTRIAS MILITARES, UNIFORMES INDUSTRIALES O. R., S. A DE C. V. Y ADOC, S. A. DE C. V.; VI) Que según cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha veintinueve de septiembre del corriente año, las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: FARA, S. A. DE C. V., ADOC, S. A. DE C. V., OXGASA E INDUSTRIAS MILITARES; VII) Que según cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha seis de octubre del corriente año, recibimos oferta económica únicamente por parte de las siguientes empresas: FARA, S. A. DE C. V. y EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V. VIII) Que de acuerdo a Cuadro de Evaluación de Ofertas elaborado con fecha diez de octubre del corriente año, el cual se anexa a la presenta acta, ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas, están acorde a los precios de mercado y cuentan con las condiciones requeridas para su adjudicación. IX) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual

se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y después de haber sido revisada por Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina de Recursos Humanos, juntamente con la Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; RECOMIENDAN la Adjudicación Parcial del proceso por Libre Gestión para la contratación del “Suministro de Calzado por Medio de Vales, para uso de Personal Operativo y Administrativo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el proceso por Libre Gestión para la contratación del “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a las siguientes empresas: ADOC, S. A. DE C. V. de los ítems 1, 2, 3 y 5 por la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22,416.34) y a FARA, S. A. DE C. V. el ítem numero 4 por la cantidad de CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 403.44); por cumplir estas empresas con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, así como también estar acorde a los precios de mercado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. ”””””””3).- Considerando: 1) Que en el marco de la elaboración de la política Municipal de Deportes, se requiere de la participación de diferentes actores locales y nacionales, en ese sentido se realizará un Conservatorio para elegir la Comisión que realizará la coordinación y seguimiento a dicho proceso. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerio y pago de reproducción de material que se entregará a los participantes del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 150.00 para cubrir gastos de la actividad, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstiene la Concejal Elsa Miriam Linares de Quintanilla. ”””””””4).- Considerando: 1) Que nuestro Municipio es parte de la campaña “Desarrollando Ciudades Resilientes, mi ciudad se está preparando” de las Naciones Unidas, se está desarrollando una “Herramienta en Línea”, para para monitorear el avance de los gobiernos locales en la reducción de riesgo. Siendo Santa Tecla una de las cinco ciudades Latinoamericanas que han sido invitadas a participar en la prueba piloto de dicha herramienta la cual supone digitar en línea una serie de información relacionada a nuestro municipio. 2) Que la guía metodológica de EIRD – UNISDR para la prueba piloto requiere organizar y realizar un dialogo Multiactores, que en nuestro caso supone un promedio de cuarenta participantes entre delegados de la Comisión Municipal de protección civil, comisiones comunales de protección civil, equipos técnicos de Gerencia de Gestión Ambiental, miembros del Concejo Municipal y Gabinete de Gerentes. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos en desarrollo de Taller, programado para el día 4 de noviembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 750.00 para cubrir gastos de dicha actividad, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””””5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda.

Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, en la que solicita se autorice a la UACI, para realizar proceso de contratación por Libre Gestión para la adquisición del servicio de SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ, INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 25,000.00), por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar el proceso de contratación por Libre Gestión solicitada por la Gerenta Administrativa. "6).- Habiendo conocido el acta de adjudicación de LP-08/2011 AMST denominada **“MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS ETAPA II: REMODELACION DEL CAMPO DE JUEGO, EJECUCION”**, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil once. Reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal, Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, Licda. Isabel Torres, Analista Financiera y Arq. Ricardo Abrego, Experto en la Materia, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Acuerdo No. 13 de Acta No. 17, de Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once, donde se aprueban las bases de licitación y su publicación; con el objeto es evaluar las ofertas presentadas por las empresas participantes en el proceso de contratación por Licitación Pública LP-08/2011 AMST denominada **“MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS ETAPA II: REMODELACION DEL CAMPO DE JUEGO, EJECUCION”**, basados en lo dispuesto por el Artículo 40 literal “a”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número Nueve, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Treinta y uno de marzo del año dos mil once por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de contratación de servicios para la **ejecución y supervisión del proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa**, que consiste en la remodelación de campo de juego (cambio de grama natural por grama artificial, áreas técnicas y porterías). **II)** Que según Acuerdo Municipal numero Veinte, tomado en acta número Diez de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiséis de abril de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Dos de mayo del año dos mil once por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Modifica el acuerdo antes mencionado estableciendo que el nombre correcto del proyecto es **“Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa - Campo de Juego, el cual consiste en el cambio de grama natural por grama artificial.”** **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Seis, elaborada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil once y presentada a esta oficina por el Departamento de Infraestructura Municipal con fecha treinta y uno de agosto del corriente año, solicitando **la contratación para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO”**. **IV)** Que con fecha diez de septiembre del corriente, se realizó una publicación a través de un medio de comunicación escrita de mayor difusión en El Salvador, denominado “El Diario de Hoy” con el objeto de anunciar la Venta de Bases de Licitación Pública LP-08/2011 AMST, denominada: *“Mejoramiento Estadio Las Delicias, Etapa II: Remodelación de Campo de Juego”*, Ejecución. **V)** Con fecha doce,

trece y catorce de Septiembre de dos mil once, retiraron bases de licitación las siguientes personas jurídicas: SANALPO, S. A. DE C. V., KOMEYEC, S. A. DE C. V., AP DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., SANCHEZ CRISTALES, e INVERSIONES OMNI, S. A. DE C. V.; **VI)** Que según Control de recepción y apertura de ofertas para la Licitación Pública LP-08/2011 AMST, denominada: “Mejoramiento Estadio Las Delicias, Etapa II: Remodelación Campo de Juego, Ejecución”, con fecha tres de Octubre de dos mil once, las únicas empresas y montos ofertados fueron los siguientes: SANALPO, S. A. DE C. V., por \$ 532,472.66, y, II: KOMEYEC, S. A. DE C. V. por \$ 532,778.13; **VII)** Que se realizó evaluación de ofertas obteniendo los puntajes siguientes: SANALPO, S. A. DE C. V., con 6.00 puntos en la etapa Financiera, 70.00 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 96.00 puntos y KOMEYEC, S. A. DE C. V. con 5.00 puntos en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica y 19.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 84.00 puntos. **VIII)** Que de acuerdo a Cuadro de Evaluación de Ofertas, ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, están acorde a los precios de mercado y existe un alto grado de competitividad entre la una y la otra; sin embargo SANALPO, S. A. DE C. V. ha manifestado expresamente su voluntad de no presentar desviaciones a la oferta, que además cumple con el grado de experiencia requerida en la ejecución de proyectos con Certificación FIFA dentro del área Latinoamericana directamente y no por interpósita persona jurídica, sub-contratistas o en representación de otra y además de ser la oferta mejor evaluada. **IX)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal a) Licitación o Concurso Público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio”. Por lo antes expuesto y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; ACUERDA: Adjudicar del proceso por Licitación Pública 08/2011 AMST del proyecto: "MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS ETAPA II: REMODELACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO", EJECUCIÓN a la Empresa SANALPO, S. A. DE C. V., por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 532,472.66); por alcanzar el puntaje más alto de la evaluación técnica; así como por cumplir esta empresa con las especificaciones financieras, técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Empresa **SANALPO, S. A. DE C. V.** y a nombre del proveedor en concepto de pago de publicación. ”””””””7).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Coordinadora de DEMUCA, en la que hace invitación al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para participar en En el Seminario Taller “Políticas de Prevención en seguridad balance, aprendizajes y propuestas de mejora” que se realizará los días 18 y 19 de octubre del presente año, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por Carlos Roberto Pinto Guardado, Director de COMURES en la que invitan al Señor Alcalde Municipal a participar en la X CONFEDELCA, con el tema “Las Descentralización en Centroamerica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años), a realizarse del 19 al 22 de octubre de dos mil

once, en República Dominicana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que viaje en misión oficial a República Dominicana, para participar en los eventos: Seminario Taller “Políticas de Prevención en seguridad balance, aprendizajes y propuestas de mejora” y X CONFEDELCA, con el tema “Las Descentralización en Centroamerica y República Diminicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años), durante el período del 17 al 22 de octubre del presente año, concediéndole permiso con goce de salario durante dicho período. II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino al concejal Jorge Alberto Pérez Quezada, a quien le sustituye el Concejal Arturo Roberto Arias Shente. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 760.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. ””””””8).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia por parte de la Licenciada Sonia Patricia Cárcamo de Campos, Supervisora Contable, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, en la que remite Informe sobre hallazgos determinados en supervisión efectuada período 2011, así como un pliego de recomendaciones al respecto, entre las cuales se encuentra la que textualmente dice: “elaborar un Acuerdo Municipal de autorización para que el Jefe de Contabilidad liquide los proyectos de inversión finalizados en años anteriores”; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por René Wilson Sorto, Jefe de Contabilidad, de la Gerencia Administrativa, en la que solicita se emita acuerdo municipal autorizando la liquidación de saldos de proyectos existentes en el balance contable, de aquellos proyectos que se ejecutaron desde el año 2003 hasta el 2009, los cuales reflejan saldos activos en el balance contable, y que sin embargo no registran ningún movimiento y que se trasladan año con año en el balance contable; iii) Que la Norma C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS, numeral 2, del Manual Técnico SAFI, establece, entre otros puntos, que al término de la ejecución de cada proyecto deberá procederse a la liquidación contable, que es el caso que existen una serie de proyectos que ya han sido concluidos y entre el período auditado hasta la fecha no han demandado inversión ni desembolso alguno más allá de los señalados; iv) Que es necesario que se establezcan los mecanismos de seguimiento y control a fin de que situaciones como estas no se repitan año con año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Departamento de Contabilidad, a fin de que proceda a liquidar contablemente aquellos proyectos ejecutados durante el período comprendido desde el año 2003 hasta el año 2009, que ya fueron finalizados y que aún reflejan saldos activos que no registran movimientos y que se trasladan año con año en el balance contable, identificados con los números: 11000, 14100, 14200, 14600, 15200, 15800, 15900, 16000, 16100, 16200, 16300, 16400, 16500, 16600, 16700, 16900, 17000, 17100, 17200, 17400, 17500, 17600, 17700, 17900, 18000, 18100, 18300, 18400, 18600, 18700, 18800, 19100, 19200, 19300, conforme al detalle enviado por el Jefe del Departamento de Contabilidad; II) Instruir al señor Gerente General para dar el seguimiento a este tipo de situaciones a fin de que en el futuro no se repitan este tipo de deficiencias. ””””””9).- Considerando: 1) Que por Decreto Legislativo N° 818, publicado en el Diario Oficial, tomo N° 346 de fecha 16 de febrero de 2000 se aprueba la Ley Especial para la Legalización de los antiguos derechos de vía declarados en desuso y desafectados como de uso público para ser transferidos en propiedad a las familias de escasos recursos económicos. 2) Que en acuerdo número siete, tomado en acta siete, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza brindar apoyo integral al procedimiento de legalización de los asentamientos humanos ilegales que

se encuentran en este Municipio, específicamente Las Margaritas, sectores 2, 3, 4 y 5; El Carmencito, Altos del Matazano y El Progreso. 3) Que existe la ordenanza de uso de suelo (uso restringido por ser Zona de Riesgo Geológico de la Cordillera del Bálsamo), la cual incluye el sector del asentamiento Altos del Matazano. 4) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando se autorice la adquisición de servicio de levantamiento topográfico del asentamiento Altos del Matazano, para la modificación al Art. 9 ZONAS DE RIESGO GEOLOGICO, de la Ordenanza Reguladora del uso del suelo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de servicio de levantamiento topográfico del asentamiento Altos del Matazano, hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Carlos Roberto Pinto Guardado, Director de COMURES en la que invitan al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña a participar en la X CONFEDELCA a realizarse del 18 al 22 de octubre de dos mil once, en República Dominicana, con el tema "La Descentralización en Centroamérica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años). Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña para que viaje en misión oficial a República Dominicana, para participar en la X CONFEDELCA con el tema "La Descentralización en Centroamérica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años), durante el período del 18 al 22 de octubre del dos mil once. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 760.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. "*****11).- Considerando: i) Que existe ofrecimiento de donación por parte de la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., por la cantidad de CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) para ejecutar a través de la ciudadanía diversas Pequeñas Obras de Gran Impacto (POGI's) en las Colonias Acovit y Los Girasoles, de este Municipio; ii) Que el día Sábado ocho de los corrientes se realizó asamblea de vecinos de la Colonia Acovit, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S en dicha colonia, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Jaime Fuentes Gómez, José David Miguel Chinchilla, Roberto Wenceslao Ramírez, Marta Ortega Alas, Gilberto Mancilla Godoy, Kevin Alejandro Flores Alfaro. iii) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Ratificar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución de diversos POGI'S en la Colonia Acovit. "*****12).- Considerando: i) Que existe ofrecimiento de donación por parte de la empresa Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., por la cantidad de CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) para ejecutar a través de la ciudadanía diversas Pequeñas Obras de Gran Impacto (POGI's) en las Colonias Acovit y Los Girasoles, de este Municipio; ii) Que el día Sábado ocho de los corrientes se realizó asamblea de vecinos de la Colonia Los Girasoles, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S en dicha colonia, el cual quedó integrado de la siguiente manera: José Arturo Amaya, Miguel Antonio López, Rosa Margarita Paz, Víctor Manuel Flamenco, María José Tamacas y Noel Díaz. iii) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de

empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Ratificar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución de diversos POGI'S en la Colonia Acovit. "13).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Morena Pacheco, Jefa del Departamento de Recuperación de Mora, de la Gerencia de Gestión Tributaria, en la que solicita se autorice el proceso de compra de dos mil hojas volantes para la campaña de cobro domiciliario que se llevará a cabo a partir del próximo quince de los corrientes; ii) Que se encuentra en vigencia la Ordenanza transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, por lo que es necesario divulgar la vigencia de la misma con el fin de cumplir con las metas de recaudación planteadas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar el proceso de adquisición del servicio de impresión de dos mil hojas volantes para la promoción de la Ordenanza transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "14).- Considerando: 1) Que se ha recibido el primer desembolso del ofrecimiento de donación por parte de la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., por la suma de \$ 10,000.00 para la ejecución de POGIS en beneficios de las y los habitantes de la Colonia Los Girasoles. 2) Que en cumplimiento a la voluntad expresa por la empresa donante, se ha constituido el comité de proyectos y administración de dichos fondos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General solicitando se autorice la erogación correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., erogue la cantidad de \$ 10,000.00 para la ejecución de POGIS en la Colonia Los Girasoles, emitiendo el cheque a nombre de José Arturo Amaya, Coordinador del Comité de Proyectos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Delegar a la Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Infraestructura Municipal y Desarrollo Urbano para acompañar y supervisar la ejecución de las obras. "15).- Considerando: 1) Que se ha recibido el primer desembolso del ofrecimiento de donación por parte de la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., por la suma de \$10,000.00 para la ejecución de POGIS en beneficios de las y los habitantes de la Colonia Acovit. 2) Que en cumplimiento a la voluntad expresa por la empresa donante, se ha constituido el comité de proyectos y administración de dichos fondos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General solicitando se autorice la erogación correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., erogue la cantidad de \$ 10,000.00 para la ejecución de POGIS en la Colonia Acovit, emitiendo el cheque a nombre de José David Miguel Chinchilla, Tesorero del Comité de Proyectos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Delegar a la Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Infraestructura Municipal y Desarrollo Urbano para acompañar y supervisar la ejecución de las obras. "16).- Considerando que se ha programado para el día catorce de octubre del presente año una reunión de intercambio de experiencias en el marco "La Gestión Local y su Incidencia en el Desarrollo Local", con la participación de delegados nacionales e internacionales. 2) Que se ha conocido correspondencia del Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice asignación de fondos para compra de alimentos para dicha

reunión. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00); emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"17).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Carlos Roberto Pinto Guardado, Director de COMURES en la que invitan al Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín, participar en la X CONFEDLCA a realizarse del 18 al 22 de octubre de dos mil once, en República Dominicana, con el tema "La Descentralización en Centroamérica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años). Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal al Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín, para que viaje en misión oficial a República Dominicana, para participar en la X CONFEDLCA con el tema "La Descentralización en Centroamérica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años), durante el período del 18 al 23 de octubre del dos mil once. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos sesenta 00/100 dólares (\$760.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre del Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín. """"18).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia por parte de la Licenciada Sonia Patricia Cárcamo de Campos, Supervisora Contable, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, en la que remite Informe sobre hallazgos determinados en supervisión efectuada período 2011, así como un pliego de recomendaciones al respecto, entre las cuales se encuentra la que textualmente dice: "Solicitar la actualización y revaluación de los activos fijos para aumentar los recursos de la institución elaborando el Acuerdo Municipal correspondiente"; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor René Wilson Sorto, Jefe del Departamento de Contabilidad, solicitando se emita acuerdo municipal autorizando los registros contables en los cuales se tienen un aumento en los Estados Financieros por revaluación de terrenos; iii) Que en el Manual Técnico SAFI, Capítulo VII REVALUACION DE LOS BIENES DE USO, Numero 1. GENERALIDADES dice: Es una práctica que permite incrementar el valor en libros de los activos fijos a valores de mercado, a través de un informe técnico realizado por profesionales tasadores independientes. La revaluación está asociada en un aumento en el precio de los bienes, lo que permite a las instituciones presentar un mayor valor de sus activos fijos y de su patrimonio neto, lo que ayuda sin duda a mejorar la situación patrimonial de la Institución al presentar valores de mercado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el Registro Contable en el cual tiene un aumento en los Estados Financieros por revaluación de inmuebles por la cantidad de \$ 30,329,440.339 en la cuenta 24301001 Terrenos. """"19).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión de IMPRESIONES, PUBLICACIONES y REPRODUCCIONES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de servicios de IMPRESIONES, PUBLICACIONES y REPRODUCCIONES al Señor Rudi Alfredo Aguiar González, propietario de ZAPPIN, por la cantidad de diecisiete mil quinientos veintiuno 00/100 dólares (\$ 17,521.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por ONU MUJERES realice las erogaciones correspondientes, de acuerdo a los requerimientos del proyecto; emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"20).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de doce mil setecientos diez

75/100 dólares (\$ 12,710.75) para la ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica; provenientes de OXFAM. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de doce mil setecientos diez 75/100 dólares (\$ 12,710.75), realizada por OXFAM, para ejecutar el Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica; como consta en recibo ISAM N° 205196-509840. """"""21).- Considerando: I) Que mediante pláticas sostenidas con la empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., se ha tenido conocimiento de deuda por energía suministrada en las instalaciones del Palacio de la Cultura y Las Artes de Santa Tecla, por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 60/100 (\$ 19,325.60), IVA incluido, más intereses corrientes y moratorios respectivos, por el período comprendido entre marzo dos mil diez a octubre del presente año, cuyo suministro se encuentra a cargo de la Municipalidad, y se identifica bajo la referencia CINCO UNO UNO DOS DOS OCHO UNO (5112281). II) Que se ha verificado desde esta Gerencia que el servicio ha sido efectivamente prestado, y que no se ha realizado el pago correspondiente. III) Que es necesario que se reconozca la deuda antes mencionada, para evitar posibles suspensiones en el servicio, y/o cargo de intereses corrientes y moratorios mayores. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento de la deuda por energía suministrada en las instalaciones del Palacio de la Cultura y Las Artes de Santa Tecla, por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 60/100 (\$ 19,325.60), IVA incluido, más intereses corrientes y moratorios respectivos, por el período comprendido entre marzo dos mil diez a octubre del presente año, cuyo suministro se encuentra a cargo de la Municipalidad, y se identifica bajo la referencia CINCO UNO UNO DOS DOS OCHO UNO (5112281). II) Autorizar que la empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., descunte del monto que dicha empresa recauda a favor de la Municipalidad, en concepto de tasas por servicios de ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, y PAVIMENTACIÓN, prestados por LA MUNICIPALIDAD, en virtud del contrato de prestación de Servicios suscrito entre ambas partes. III) Autorizar el registro contable y presupuestario de dicha operación. """"""22).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para realizar: Pautas Televisivas y Cuñas Radiales. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la realización de Pautas Televisivas y Cuñas Radiales a la Empresa COMUNICART, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$22,909.62, por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""23).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil once; se autoriza erogación de fondos para gastos de atención a delegación de la República de Qatar. iii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando que dicho fondo no fue suficiente para cubrir los gastos de atención a delegación; por lo que solicita se asignen \$ 200.00 adicional como complemento para gastos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00), en concepto de complemento para gastos de atención a delegación de Qatar; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""24).- Considerando: 1) Que la

Municipalidad a través del Departamento de Cultura está desarrollando diferentes actividades, con el propósito de ofrecer una alternativa turística a las y los tecleños, así como también a los que nos visiten de otros municipios. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice erogación de fondos para compra de tarjetas de control de vehículos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 460.00 para compra de tarjetas solicitadas para el Departamento de Cultura; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""25).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de contratar servicios eventuales para realizar trabajos en los Departamentos de Red Vial, Espacios de Convivencia y Desechos Sólidos, para la ejecución de diversos proyectos, refuerzo de tareas rutinarias y de apoyo, obteniendo resultados de ahorros estratégicos en las diferentes actividades y labores que ellos ejecutan. 2) Que en los próximos días se contará con cuatro camiones de compacto reconstruidos, los cuales se sumarán al esfuerzo de prestar los servicios de recolección oportuna de los desechos sólidos. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando: a) Prórroga de contrato de servicios de 103 eventuales, en los términos ya establecidos y b) Que se autorice la contratación de servicios eventuales de cuatro motoristas para equipo pesado y doce eventuales para servicios varios; ambas contrataciones para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contratación de servicio de 103 plazas eventuales a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en las condiciones ya establecidas. II) Autorizar la contratación de doce eventuales quienes devengarán los salarios ya establecidos y cuatro motoristas para equipo pesado (salario por jornada diaria \$ 13.00), en la misma calidad durante el período señalado en el romano anterior. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""26).- Considerando: 1) Que para el funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales y los espacios públicos (El Cafetalon, Parque Acuático, Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio Las Delicias, Parque Extremo y Parque Ecológico Tecleño), es necesario contar con el personal para atender la demanda en dichas instalaciones. 2) Que para el presente año se contrató: 12- personas para realizar servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones, 9- Entrenadores para atender las Escuelas Deportivas, 6- Personas para atender parqueos y servicios sanitarios en El Cafetalon; contratos que finalizar el 31 de diciembre de dos mil once. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el sentido que se autorice la prórroga contrato de eventuales para el ejercicio 2012. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que elabore documento de prórroga de contrato de servicios del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Depto. de Recursos Humanos. """"""27).- CONSIDERANDO: i) Que conforme al Acuerdo Municipal número quince, tomado en acta número veintitrés de sesión ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil diez, se autorizó, entre otros, la venta del inmueble municipal, ubicado en ubicado en Boulevard Sur y Final Séptima Avenida Sur, que comprende una área de 3,108.94 v2, así como la desafectación del mismo y al Alcalde Municipal a suscribir la escritura pública de compraventa, a favor de la Sociedad Servicios

Americanos, S.A. DE C.V.; ii) Que mediante escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día treinta y uno de octubre de dos mil tres, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Loucel Valencia, se desmembró del área total del inmueble una porción de 852.13 metros cuadrados, a favor de El Estado De El salvador MOP, para el trayecto del Boulevard Sur; iii) Que dicha desmembración no fue incorporada en el antecedente que sirvió como base para la escritura de compraventa otorgada a favor de SERVICIOS AMERICANOS, S. A. DE C. V., por lo que existe un error que hace imposible la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; iv) Que a raíz de lo anterior se ha conocido correspondencia enviada por el señor Rogelio Cervantes, en su calidad de Administrador Único Propietario, de la empresa SERVICIOS AMERICANOS, S.A. DE C.V., a fin de que se autorice la desafectación conforme al Art. 62 del Código Municipal, el inmueble antes mencionado conforme a la descripción técnica correcta, y autorizar al Señor Alcalde Municipal, a suscribir la escritura de rectificación del instrumento de compraventa del inmueble, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la Notario Rocío Alejandra Rodríguez Agreda, a fin de que se incorpore la descripción técnica y extensión superficial correcta; por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Rectificar el Acuerdo Municipal número quince, tomado en acta número veintitrés de sesión ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil diez, en el sentido que se autoriza la desafectación conforme a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal, del inmueble ubicado en Boulevard Sur y Final Séptima Avenida Sur, de una área de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS**, inscrito al número **TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO**, el cual se describe así: El vértice Nor Oriente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve punto setenta y cinco, ESTE cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos catorce punto ochenta y nueve. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cinco grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de cincuenta y un punto catorce metros; colindando con POSAMACO CONSOLIDADA con cerco de púas. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cuatro grados diecisiete minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto cero cero metros; colindando con ALCALDIA DE SANTA TECLA con cerco de púas. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de treinta y dos punto noventa y cinco metros; colindando con ZONA VERDE ALCALDIA con cerco de púas. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Norte ochenta y siete grados doce minutos veinticuatro segundos Este con una longitud de curva de veinticuatro punto veintiún metros; y un radio de treinta punto cero dos metros; Tramo dos, Norte sesenta y ocho grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero siete metros; Tramo tres, Norte sesenta y ocho grados dieciocho minutos cero un segundos Este con una distancia de nueve punto diecinueve metros; Tramo cuatro, segmento circular con un rumbo para la cuerda de

Norte setenta y ocho grados veinticinco minutos treinta y nueve segundos Este con una longitud de curva de ocho punto ochenta y tres metros; y un radio de veinticinco punto cero cero metros; colindando con TERRENO SEGREGADO con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Oriente, que es el punto donde se inició esta descripción; y II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a suscribir la Escritura de Rectificación del instrumento de compraventa del inmueble, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la Notario Rocío Alejandra Rodríguez Agreda, a fin de que se corrija la descripción técnica y la extensión superficial del inmueble conforme se ha detallado en el presente Acuerdo, quedando el resto de las cláusulas en iguales condiciones como constan en la escritura antes relacionada. "28).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número cinco, tomado en acta número veintitrés de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de septiembre del presente año, se autorizó, entre otros, el presupuesto de gastos como aporte municipal, para la ejecución del proyecto Paseo El Recreo Fase I (Sobre la 7ª Av. Nte., entre la 2ª C. Ote. y Calle Ciriaco López) y ACERA ISSS (Sobre la 2ª Av. Nte., entre 1ª y 3ª C. Pte), por un monto de Siete Mil doscientos setenta y nueve 52/100 dólares (\$ 7,279.52); ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, en la que manifiesta que por diversas situaciones, entre ellas el paso de la Depresión Tropical 12E, el presupuesto no ha sido suficiente para cubrir todos los gastos requeridos para la ejecución del proyecto, por lo que solicita ampliación del presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto mencionado, por un monto adicional equivalente a Dos mil setecientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (\$2,755.52), para cubrir gastos de mano de obra y materiales para obras complementarias (raspado, limpieza para colocar una base auxiliar, gastos de almacenamiento de materiales – bodeguero y vigilante) que se ha tenido que realizar: por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto denominado Paseo el Recreo Fase 1 y ACERA ISSS, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 52/100 DOLARES (\$ 2,755.52) – Fondos FODES, para pago de mano de obra y compra de materiales para obras complementarias en la ejecución del proyecto mencionado; II) Autorizar a la UACI para realizar el proceso de compra de materiales necesarios para la ejecución de obras complementarias en el proyecto mencionado; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de Fondos FODES, realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores y a nombre de las personas reportadas en planillas. "29).- Considerando: 1) Que como parte del Programa Conjunto Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos Sostenibles que se ejecuta a través de ONUHABITAT, PNUD, ONUDI y el VMVDU, se desarrolla un proyecto de intervención urbana denominado La Gran Manzana; ubicado entre la 17 Av. Sur y la Avenida Badén Powell y entre la 2ª y 4ª Calle Oriente de esta ciudad, frente al costado sur del ITCA. 2) Que actualmente esa porción de terreno municipal, que forma parte del cuerpo de El Cafetalon, alberga la cancha de Fútbol # 6 y la Comunidad La Cruz. 3) Que el Proyecto la Gran Manzana, entre otras construcciones de desarrollo, uso e interés público incluye el proveer de vivienda en altura a las familias censadas de la Comunidad La Cruz. 4) Que para diferentes usos como gestión de trámites en las instituciones involucradas en los permisos y autorizaciones de las obras a ejecutarse en el inmueble, pago de aranceles, seguridad jurídica hacia los donantes; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero

Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial solicitando se declare de interés social el proyecto en mención. Por lo anterior se ACUERDA: Declarar de INTERES SOCIAL el proyecto intervención urbana denominado La Gran Manzana; que se desarrollará en inmueble ubicado entre la 17 Av. Sur y la Avenida Badén Powell y entre la 2ª y 4ª Calle Oriente de esta ciudad, frente al costado sur del ITCA. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTICINCO, VIGESIMA QUINTA SESION

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. **AGENDA:** 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. ”””””1).- Considerando que en acuerdo siete, tomado en acta número veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, se delega al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que durante el período del 17 al 22 de octubre del presente año, viaje en misión oficial a República Dominicana, para participar en los eventos: Seminario Taller “Políticas de Prevención en seguridad balance, aprendizajes y propuestas de mejora” y X CONFEDELCA, con el tema “Las Descentralización en Centroamerica y República Dominicana: Balances y Desafíos (una reflexión en los últimos 10 años). 2) Que debido a la alerta decretada debido a la Depresión Tropical E-12; situación climática que está afectando a todo el país; se ha suspendido dicha misión oficial. Por lo anterior se **ACUERDA:** Revocar el acuerdo número siete, tomado en acta veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once. ”””””2).- Considerando: i) Que este día, mediante decreto ejecutivo número ciento cincuenta y tres, el Presidente de la República Decreta Estado de Emergencia Nacional para volcar las acciones del país en la atención de las víctimas y las labores para salvaguardar la vida de los ciudadanos ante la situación generada por las constantes lluvias, así como para hacer frente a la posterior etapa de rehabilitación, esto en consecuencia de los efectos causados por los remanentes de la Depresión Tropical 12-E; ii) Que se ha conocido exposición por parte del señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General y la Comisión Municipal de Protección Civil, en las que se detalla todas las consecuencias e impactos que ha causado la situación climática en el Municipio, verificándose considerables daños en la red vial, incidencias en las zonas de riesgo identificadas en el Municipio, lo que ha conllevado al desalojo de las y los habitantes de dichas zonas, activándose la red de albergues con los que cuenta la Municipalidad a fin de atender a las personas desalojadas y evitar mayores tragedias que pudieran atentar contra la integridad física de las mismas; iii) Que siempre ha sido práctica de esta Municipalidad atender de forma pronta, eficaz y eficiente a cualquier situación derivada de fenómenos como el que está en desarrollo actualmente, como una medida paliativa a los efectos inmediatos para la población; iv) Que además es necesario autorizar aquellas acciones que se tengan que implementar para la reconstrucción y/o rehabilitación de las zonas que sean afectadas en el Municipio, las cuales deben ser ejecutadas a la mayor brevedad posible, a partir del momento en que las condiciones climáticas lo permitan, a fin de cumplir con uno de los objetivos de esta administración, que es lograr el bienestar de las y los habitantes del Municipio, como el origen y el fin

del quehacer municipal; v) Que es necesario mantener a la población de Municipio debidamente informada de las situaciones que están sucediendo en el territorio, a fin de que se implementen las acciones necesarias y se acaten las disposiciones emanadas por las autoridades locales en tiempo y forma, así como de las medidas implementadas por parte de esta Administración, para su involucramiento y participación en las mismas; vi) Que para cumplir con los fines descritos en los considerandos anteriores, es necesario, decretar la Calificación de Urgencia, para los efectos del artículo setenta y tres A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en razón de que el retraso en las adquisiciones y contrataciones necesarias para hacer frente a la situación actual, impone un grave riesgo al bienestar e interés de la población del Municipio en general; por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Declarar la Calificación de Urgencia para los efectos del Artículo Setenta y Tres A de la LACAP, en atención al Decreto Ejecutivo de Emergencia Nacional número ciento cincuenta y tres, a consecuencia de los efectos causados por los remanentes de la Depresión Tropical 12-E; II) Autorizar a la UACI, para realizar los procesos de adquisición y contratación por medio de compra directa, necesarios para la atención a las situaciones derivadas de la emergencia nacional, con el fin de garantizar la integridad física, la seguridad, la alimentación, la salud, y en general el bienestar de la población, así como para la pronta y eficaz reconstrucción y/o rehabilitación de aquellas zonas afectadas que requieran tales acciones dentro del Municipio, y también para informar a las y los habitantes respecto de las situaciones que están sucediendo en el territorio y de las medidas implementadas por parte de esta Administración, conforme al literal f) del Artículo Setenta y Dos de la LACAP. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO VEINTISEIS, VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A**).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once se autoriza realizar proceso de compra para ejecución del proyecto Ciudades Libres de Violencia para las mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONU MUJERES. El Concejo

Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 133.55, en concepto de compra de 1 Fax, como consta en factura N° 1325, emitiendo el cheque a nombre Trinidad de Jesús Ponce de Rosales, propietaria de Distribuidora Santa Fe. "1-B).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once se autoriza realizar proceso de compra para ejecución del proyecto Ciudades Libres de Violencia para las mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONU MUJERES. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 184.68, en concepto de compra de Tóner, como consta en factura N° 127, emitiendo el cheque a nombre ATHENEA GROUP, S. A. DE C. V. "1-C).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once se autoriza realizar proceso de compra para ejecución del proyecto Ciudades Libres de Violencia para las mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONU MUJERES. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto financiado por ONU MUJERES realice las siguientes erogaciones: GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$1,208.50, según Factura N° 219; WILIAN FAUSTINO CANALES MATA, por la cantidad de \$ 2,100.00, según factura N° 977, EDYANA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 60.00, como consta en factura N° 938, emitiendo los cheques a nombre los proveedores. "1-D).- Considerando que el día veintiséis de los corrientes, nuestro municipio contará con la visita de los Alcaldes de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa realizarán, para conocer la experiencia de Santa Tecla sobre rescate en espacios públicos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Carla Esperanza Rivera, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "1-E).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta número veinticinco, sesión extraordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil once se autoriza realizar proceso para realizar compra directas para atender la emergencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: IMPORTACIONES G. R. propiedad del Señor Gerson Ricardo Cardoza Zeledon, por la cantidad de \$1,340.00, según Factura N° 89; CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$3,012.00, según factura N° 167, emitiendo los cheques a nombre los proveedores. "2).- En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas y doce minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil once; reunidos hoy la Sra. Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Ing. José Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial y la Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal; con el objeto de evaluar los efectos del Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno, dado en salón azul del palacio legislativo con fecha Diecisiete de octubre de dos mil once, con respecto al Proceso de Contratación por Licitación Pública para la Ejecución del proyecto "OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BÁLSAMO", identificado bajo referencia: LP-10/2011 AMST, denominado: "**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA**"; y CONSIDERANDO: A) Que según Acuerdo número Trece de

Acta numero Veintitrés de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiséis de Septiembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintinueve del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Acuerda: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para Ejecución y Supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA DEL BÁLSAMO AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA" y II) Nombrar como administradora de dichos contratos a JEANNETTE EUNICE REYES REYES, Jefa de Infraestructura.; B) Según Acuerdo numero Veintidós, de Acta numero Diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada el día Tres de Octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Siete de Octubre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Acordó: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-10/2011 AMST "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.; C) Con fecha Once de Octubre de dos mil once se publicó la Venta de Bases del referido proceso para los días Miércoles doce y Jueves trece del mismo mes en El Diario de Hoy; D) Con fecha Doce y Trece del mismo mes y año compraron Bases las siguientes empresas: PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V., CORTEN, S. A. DE C.V., GEOCIMTEC, S. A. DE C. V., ETERNNA, S. A. DE C.V, TODYCON, S. A. DE C. V., ETECONSA, S. A. DE C. V., RODIO SWISSBORING, S. A. DE C.V., C. S. INGENIEROS, S. A. DE C.V.,INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., TOBAR, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCION E INVERSIONES, S. A. DE C. V.; E) Que con fecha Catorce del corriente mes y año se tenía prevista la Visita de Campo para la Ejecución del referido proyecto, pero por causas del mal tiempo decidimos, reprogramarla para el día Lunes Diecisiete del mismo mes y año a la cual asistieron las siguiente empresas: GEOCIMTEC, S. A. DE C. V., TOBAR, S. A. DE C. V., ETERNNA, S. A. DE C. V, PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V., TODYCON, S. A. DE C. V., C. S. INGENIEROS, S. A. DE C. V., CONSTRUCCION E INVERSIONES, S. A. DE C. V. Y CORTEN, S. A. DE C.V., lo cual se comprueba con la respectiva Constancia de Visita al Sitio; F) Según Decreto Legislativo numero Ochocientos ochenta y siete en su Artículo Uno reza lo siguiente: "Art.1.- Declárese ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE por sesenta días, a partir de la vigencia del presente decreto, en todo el territorio nacional, dentro del marco establecido en la Constitución de la República, para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás leyes aplicables." Con fecha Diecisiete de octubre del corriente año; G) Según Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno en su Artículo Uno reza lo siguiente: Art. 1. Suspéndanse por veinte días los términos y plazos que estuvieren corriendo en los distintos procesos administrativos que rigen a la Administración Pública y Municipal, a partir del estado en que se encontraban a las cero horas del día once de octubre del corriente año. Con fecha Diecisiete de octubre del corriente año; H) Que con fecha Veinte de Octubre del presente se realizo una consulta a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, UNAC; exponiéndole a esta ultima el predicamento en que nos encontrábamos al no poder contratar los servicios de Obras de Mitigación en la Cordillera El Bálsamo, recomendando dejar sin efecto la Licitación Pública y proceder a Contratar Directamente de acuerdo al Procedimiento para la Contratación Directa por Estado de Emergencia y Formatos, facilitados a nuestra Municipalidad; I) Que la postergación en la ejecución de obras como la que nos

ocupa puede acarrear graves consecuencias a los y las habitantes del municipio. Y en base a lo establecido en el Artículo Sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo anteriormente expuesto y en vista que el fenómeno climatológico que está afectando nuestro país nos impide cumplir con los tramites en los plazos establecidos para los procesos administrativos debido al Estado de Emergencia en el territorio nacional; se ACUERDA: I) Dejar sin efecto el proceso de Contratación por Licitación Pública para la Ejecución del proyecto “OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BÁLSAMO”, identificado bajo referencia: LP-10/2011 AMST, denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA”** por las causales de **FUERZA MAYOR E INTERES PUBLICO**, II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación Directa por Estado de Emergencia conforme a lo establecido en el Artículo Setenta y dos literal g) de la LACAP. ”””””3).- En la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiuno de Octubre de dos mil once; reunidos hoy la Sra. Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Ing. José Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial y la Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal; con el objeto de evaluar los efectos del Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno, dado en salón azul del palacio legislativo con fecha Diecisiete de octubre de dos mil once, con respecto al Proceso de Contratación por Licitación Pública para la Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BÁLSAMO”, identificado bajo referencia: LP-09/2011 AMST, denominado: **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA”**; y CONSIDERANDO: A) Que según Acuerdo número trece de Acta numero Veintitrés de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha veintinueve del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Acuerda: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para Ejecución y Supervisión del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA DEL BÁLSAMO AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA” y II) Nombrar como administradora de dichos contratos a JEANNETTE EUNICE REYES REYES, Jefa de Infraestructura.; B) Según Acuerdo numero veintiuno, de Acta numero Diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha siete de octubre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Acordó: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-09/2011 AMST “SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.; C) Con fecha Once de Octubre de dos mil once se publicó la Venta de Bases del referido proceso para los días Miércoles doce y Jueves trece del mismo mes en El Diario de Hoy; D) Con fecha Doce y Trece del mismo mes y año compraron Bases las siguientes empresas: HIDRODESARROLLO, S.A. DE C.V., FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., MAURICIO ANTONIO BARRERA CHAVEZ, SUELOS Y MATERIALES, S. A. DE C. V. Y PREFABRICADOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.; E) Que con fecha Catorce del corriente mes y año se tenía prevista la Visita de Campo para la Supervisión del referido proyecto, pero por causas del mal tiempo decidimos reprogramarla para el día Lunes Diecisiete del mismo mes y año a la cual asistieron las

siguiente empresas: HIDRODESARROLLO, S. A. DE C. V., SUELOS Y MATERIALES, S. A. DE C. V., PREFABRICADOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V. Y MAURICIO ANTONIO BARRERA CHAVEZ, lo cual se comprueba con la respectiva Constancia de Visita al Sitio; F) Según Decreto Legislativo numero Ochocientos ochenta y siete en su Artículo Uno reza lo siguiente: “Art.1.- Declárese ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE por sesenta días, a partir de la vigencia del presente decreto, en todo el territorio nacional, dentro del marco establecido en la Constitución de la República, para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás leyes aplicables.” Con fecha Diecisiete de octubre del corriente año; G) Según Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno en su Artículo Uno reza lo siguiente: Art. 1. Suspéndanse por veinte días los términos y plazos que estuvieren corriendo en los distintos procesos administrativos que rigen a la Administración Pública y Municipal, a partir del estado en que se encontraban a las cero horas del día once de octubre del corriente año. Con fecha Diecisiete de octubre del corriente año; H) Que con fecha Veinte de Octubre del presente se realizó una consulta a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, UNAC; exponiéndole a esta última el predicamento en que nos encontrábamos al no poder contratar los servicios de Obras de Mitigación en la Cordillera El Bálsamo, nos aconsejó dejar sin efecto la Licitación Pública y proceder a Contratar Directamente de acuerdo al Procedimiento para la Contratación Directa por Estado de Emergencia y Formatos, facilitados a nuestra Municipalidad. I) Que la postergación en la ejecución de obras como la que nos ocupa puede acarrear graves consecuencias en los y las habitantes del municipio. Y en base a lo establecido en el Artículo Sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo anteriormente expuesto y en vista que el fenómeno climatológico que está afectando nuestro país nos impide cumplir con los trámites en los plazos establecidos para los procesos administrativos debido al Estado de Emergencia en el territorio nacional; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dejar sin efecto el proceso de Contratación por Licitación Pública para la Ejecución del proyecto “OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BÁLSAMO”, identificado bajo referencia: LP-10/2011 AMST, denominado: “SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA” por las causales de FUERZA MAYOR E INTERES PUBLICO. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación Directa por Estado de Emergencia conforme a lo establecido en el Artículo Setenta y dos literal g) de la LACAP. ”””””4).- En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas y siete minutos del día veinticuatro de Octubre de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: a) Que según Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta número Diez de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiséis de abril de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintiocho de abril del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-04/2011 AMST “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de \$55,000.00 por ser la única empresa en obtener los puntajes mínimos requeridos y experiencia; II) Autorizar a la UACI para que realice compra por Libre Gestión hasta por

la cantidad de \$15,000.00, debido a que la empresa a contratar no cuenta con algunos repuestos que son indispensables para el mantenimiento de los camiones; b) Que según Acuerdo Municipal número Siete, tomado en acta número Ocho de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Quince de Abril de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se nombro a JOSUÉ ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, Jefe del Área Técnica, como Administrador del Contrato **“SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**; c) Que de acuerdo a Solicitud de Compra numero Cincuenta y tres, elaborada con fecha Veintiuno de julio del presente, presentada a esta oficina por el Departamento de Taller, y recibida por esta oficina con fecha Diez de septiembre del corriente año, solicitando la compra de **“REPUESTOS PARA CAMIONES”**, hasta por un monto de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 15,000.00).; d) Con fecha Diez de octubre del corriente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv).; e) Que con fecha Diez de octubre del corriente año, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V., RENSICA, S. A. DE C. V., TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. Y RESORTES LEÓN; f) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha Doce de octubre del presente, solo las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia de los bienes solicitados: STAR MOTORS, S. A. DE C. V., RENSICA, S. A. DE C. V. Y RESORTES LEON; g) Con fecha Veintiuno de octubre del corriente año, recibimos oferta económica por parte de las siguientes empresas: RENSICA, S. A. DE C. V. Y STAR MOTORS, S. A. DE C. V.; h) Y con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal a) Licitación o Concurso Público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio”. Y en vista que la ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el proceso por Libre Gestión denominado, **“SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**, a la empresa STAR MOTORS, S. A. DE C. V., hasta por un monto de QUINCE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””””5).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE OCTUBRE – 2011. ACTA N° 19 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán. 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes

Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTE. 4º Arturo Roberto Arias Shente, ACTA N° 24 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 10 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTES. 4º Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 20 SESION ORDINARIA – FECHA 17 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTES. 4º Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 26 SESION EXTRAORDINARIA -FECHA 24 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. SUPLENTES. 4º Arturo Roberto Arias Shente. """"""6).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Sr. Santiago Rivera de Paz, Jefe del Cementerios Municipales, en la que solicita se autorice erogación de fondos para sufragar gastos para la conmemoración del Día de los Difuntos a realizarse el próximo dos de noviembre, y considerando que siempre ha sido práctica de esta Municipalidad apoyar aquellas actividades que promueven la convivencia entre las y los ciudadanos y entre las mismas familias; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00), para cubrir gastos de conmemoración del Día de los Difuntos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""7).- Visto que ha sido el documento remitido por el señor Jorge Alberto Serrano Alemán, Auditor Interno, el cual contiene Informe de Examen Especial Realizado a los cheques, Planillas y Fondos Ajenos de esta Municipalidad, relativo al período del uno de enero al treinta de junio de dos mil once, y considerando que es necesario garantizar que desde este Concejo se de seguimiento a las observaciones planteadas en los informes de auditoría interna; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe de examen especial realizado a los cheques, planillas y fondos ajenos de esta Municipalidad relativo al período del uno de enero al treinta de junio de dos mil once; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Transparencia, a fin de que de seguimiento al contenido de dicho informe. """"""8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, en la que solicita se autorice a la UACI realizar proceso para la contratación por Libre Gestión para adquisición de bienes y servicios para uso de esta Municipalidad para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, conforme al siguiente detalle: i) Mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00); ii) Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires

acondicionados, hasta por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 9,000.00);
iii) Suministro de repuestos para vehículos livianos, hasta por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 30,000.00); Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar los procesos de contratación por Libre Gestión solicitados por la Gerenta Administrativa. "9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Señor Juan Carlos Narváez, Coordinador de la "Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos de Diriamba", en la que invitan al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que asista a la culminación del proceso electoral 2011, durante los días cuatro, cinco y seis de noviembre del presente año; y considerando que es práctica de esta Municipalidad fortalecer los lazos de amistad y hermanamiento con pueblos centroamericanos, apoyando las iniciativas que promuevan la democracia entre los pueblos, por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial la ciudad de Diriamba, Nicaragua, para asistir a la culminación del proceso electoral 2011, durante los días cuatro, cinco y seis de noviembre del presente año; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$ 570.00) en concepto de viáticos emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. "10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Ana Gúezmes, Directora Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana de la Organización ONU MUJERES, en la que invitan a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, para que asista al Seminario de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas sobre Ciudades Seguras, en el marco del Proyecto Regional de Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras los días 2 y 3 de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, para que viaje en misión oficial la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, para asistir al Seminario de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas sobre Ciudades Seguras durante el período del 2 al 4 de noviembre de dos mil once. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$ 380.00) en concepto de viáticos emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos. "11).- Considerando que se ha conocido correspondiente, enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico solicitando permiso con goce de salario durante el período del 25 al 28 de octubre del presente, ambas fechas inclusive. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder el permiso con goce de salario, solicitado por la Licenciada González Ulloa. "12).- Vista que ha sido la resolución identificada con el número 03/2011, la cual textualmente dice: En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las catorce horas del día Veinticuatro de octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP y Treinta y seis y Cincuenta y cuatro del RELACAP. CONSIDERANDO: I. Que debido a que el fenómeno climatológico que afectó a nuestro país nos impide cumplir con los tramites en los plazos establecidos para los procesos administrativos debido al Estado de Emergencia, la Unidad de Infraestructura Municipal considera urgente en vista que el fenómeno ha ocasionado fuertes lluvias, causando muertes y graves daños a la integridad física de muchas personas; así como también, la destrucción de infraestructura que se utiliza para proporcionar diversos servicios públicos, dentro de los que se encuentran viviendas, carreteras y caminos que imposibilita el normal desplazamiento de las personas; por lo que se hace necesario la Contratación Directa para la compra de **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,**

HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN". II. Que debido al fenómeno descrito en el numeral anterior el Paseo El Carmen, ha sido una de la arterias más afectadas, dañadas y/o deterioradas de nuestro municipio; imposibilitando el tránsito vehicular por dicha vía; por lo que esta compra vendría a corregir el problema. Lo cual evidencia la necesidad de la contratación. III. Que mediante Decreto Ejecutivo numero Ciento cincuenta y tres y Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno, de fecha Diecisiete de octubre de dos mil once se ha declarado Estado de Emergencia en el territorio nacional. IV. Que en vista que el presupuesto emitido por el Departamento de Infraestructura Municipal asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 145,737.81). POR TANTO: Con base en los Decretos Ejecutivo, Legislativo anteriormente enunciados, así como el Acuerdo municipal número Dos, tomado en acta numero Veinticinco de sesión extraordinaria celebrada con fecha Catorce de octubre del presente año, extendida el mismo día por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante Certificación y al razonamiento expuesto, pues en caso de no hacerlo la Municipalidad estaría afectando a sus habitantes y a las personas que transitan por sus calles, carreteras o bulevares. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Contratación Directa para la compra de **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN"**. II) Que la presente resolución tenga validez para un periodo contado a partir de la fecha de su emisión hasta el día Siete de noviembre de dos mil once. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por Recursos Humanos. "13).- Considerando que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta número veintidós, de sesión extraordinaria, celebrada el día doce de septiembre de dos mil once, se autorizó al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante Notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de titularización, especialmente para: I) Que otorgue el CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TITULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS y EL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en adelante también denominada indistintamente "AMST", el "MUNICIPIO" o la "MUNICIPALIDAD", y Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, en adelante llamada "HENCORP", actuando ésta en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVAST CERO UNO, en virtud del cual, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la AMST cedió de forma irrevocable a título oneroso a favor del Fondo de Titularización antes mencionado, por medio de HENCORP, libre de todo gravamen e impuestos cuando aplicasen, todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos mensuales bajo los conceptos indicados en el artículo sesenta y tres del Código Municipal, que le correspondan al referido Municipio, con excepción de los ingresos que percibe en virtud de lo establecido en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y

Social de los Municipios; y en los demás términos, pactos condiciones y cláusulas que constan en el referido contrato de cesión; II) Que otorgue, en los términos que considere convenientes, con la Sociedad DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante también denominada "DELSUR", la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO a favor del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno, por medio de HENCORP, a fin que, del remanente de las cantidades de dinero que bajo el Contrato de Servicios de Colecturía vigente le fueren recaudadas por DELSUR, sean depositadas por esta última a partir del día en el que se lleve a cabo la liquidación en la Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno, y en forma mensual y sucesiva, a partir del día uno de cada mes o a partir de la fecha de la primer transferencia de fondos que DELSUR realice en cada período mensual, en la cuenta que por escrito notificará oportunamente HENCORP, la cual se ha informado que ha sido aperturada inicialmente en el Banco HSBC Salvadoreño, Sociedad Anónima, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debiéndose observar en todo caso, lo establecido en el Contrato de Recaudación orden irrevocable de pago. III) Que otorgue los instrumentos mencionados en los romanos I y II de la presente Acta, sin necesidad de un acuerdo posterior; B) Que se ha conocido solicitud expresa por representantes de DELSUR para que se otorgue autorización expresa y específica al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante Notario a otorgar y suscribir tercera modificación del Contrato de Servicio de Colecturía vigente entre la AMST y DELSUR a fin de incorporar en el mismo la Orden Irrevocable de Pago a favor del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía de Santa Tecla, por medio de Hencorp, conforme se establece en el romano II del literal previo; en base a lo anteriormente expuesto, este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que, en representación de la AMST, comparezca ante Notario a otorgar la TERCERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito y vigente entre la AMST y DELSUR, modificación que se sujetará a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. I. Que según consta en Documento Privado suscrito en la ciudad de Santa Tecla, el día dieciséis de octubre de dos mil siete, autenticado a las catorce horas del mismo día, ante los oficios notariales de Tatiana Denise Melara Alegría, DELSUR y LA MUNICIPALIDAD, otorgaron un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante llamado el "Contrato de Recaudación", en virtud del cual, DELSUR, por sí misma o a través de las personas naturales o Jurídicas que este designare, prestaría a LA MUNICIPALIDAD, el servicio de impresión y distribución de las facturas mensuales y recepción de los pagos correspondientes a las tasas que de conformidad a la Ordenanza Sobre Tasas por Servicios Municipales respectivas, deban pagar los usuarios por los servicios de ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, y PAVIMENTACIÓN, prestados por LA MUNICIPALIDAD. Mediante el Contrato de Recaudación DELSUR se obligó a consignar en los recibos de cobro del suministro de energía eléctrica de sus usuarios finales, las tasas por servicios de aseo, alumbrado público, disposición final de desechos sólidos, cuota pendiente o financiamiento, contribución especial de parques que la municipalidad le indique, para que fuesen pagados en los lugares donde se cancela a

DELSUR, los recibos por consumo del suministro de energía eléctrica. II. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diez, las partes convenimos en celebrar la primera modificación al Contrato de Recaudación, en donde acordamos en adicionar un párrafo a la cláusula II) del referido contrato, en la cual DELSUR se obligaba a liquidar y depositar a favor de la MUNICIPALIDAD una cuota mensual de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,134.00), misma que sería deducida del monto mensual recaudado por DELSUR a favor de la MUNICIPALIDAD, quedando convenido por las partes que del monto mensual recaudado por DELSUR se retendría la Comisión por Colecturía y el Cargo por Servicio de Energía Eléctrica que DELSUR suministra a la municipalidad. En dicho documento quedó convenido que la cuota anteriormente relacionada, se deduciría en concepto de amortización de crédito, y en caso de no ser cubierta en el monto recaudado por DELSUR, sería responsabilidad de la MUNICIPALIDAD el pago de la misma, junto con los intereses y cualquier otro cargo que puedan provenir del atraso en dicho pago. III. Que con fecha veintiuno de junio de dos mil once, las partes convenimos en celebrar la segunda modificación al Contrato de Recaudación, en donde se acordó dejar sin efecto la orden irrevocable a que se refiere el romano anterior, y aplicar una nueva orden de descuento mensual por la suma de DIECISIETE MIL OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 17,008.59) misma que sería deducida del monto mensual recaudado por DELSUR a favor de la MUNICIPALIDAD. Como consecuencia de lo anterior, las partes sustituyeron íntegramente la cláusula II) del Contrato de Recaudación. El referido plazo del referido crédito y la aplicación de los consecuentes descuentos mensuales, finalizan en el mes de diciembre de dos mil once. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. 1. En virtud de la presente modificación, y a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, ambas partes hemos convenido que, a partir de la colocación del setenta y cinco por ciento de los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización FTHVAST CERO UNO y durante todo el plazo del Contrato de Recaudación, así como de sus respectivas prorrogas, DELSUR aplicará mensualmente una nueva orden irrevocable de pago por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68,000.00) a favor del FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVAST CERO UNO.- 2. En ese sentido, las partes convenimos en sustituir la CLÁUSULA II) del Contrato de Recaudación, la cual, a partir de esta fecha, quedará redactada y será aplicable de siguiente manera: “” DELSUR, se obliga a liquidar y depositar en la cuenta bancaria que se encuentra a nombre de LA MUNICIPALIDAD, y que ésta le indique para tales efecto, los rubros correspondientes a ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y PAVIMENTACIÓN, así como el correspondiente a la mora de los mismos, los días viernes de cada semana o el día hábil siguiente si el viernes no fuese día hábil, los montos que fueren recibidos de parte de los usuarios o los que fueren informados por parte de los Bancos o agentes de cobro durante la semana anterior. LA MUNICIPALIDAD autoriza expresamente a DELSUR para descontar del monto recaudado, el importe de la comisión por los servicios prestados a LA MUNICIPALIDAD, así como otros importes que se mencionarán en la presente cláusula, cinco días después de cada depósito, y en ese sentido, DELSUR remitirá a LA MUNICIPALIDAD las notas de abono emitidas por el Banco y el valor retenido. DELSUR, contando con la autorización de LA MUNICIPALIDAD, a partir de la colocación del setenta y cinco por ciento de los Valores de Titularización emitidos con

cargo al Fondo de Titularización FTHVAST CERO UNO y durante todo el plazo del Contrato de Recaudación, así como de sus respectivas prorrogas, se obliga a liquidar y depositar a favor del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno, por medio de HENCORP, la cuota mensual de SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$68,000.00), misma que será deducida del monto mensual recaudado por DELSUR a favor de la MUNICIPALIDAD, en la manera que establece el presente contrato. Queda convenido por la partes que, del monto mensual recaudado por DELSUR se retendrán los importes que se relacionan a continuación, prioritariamente y en el siguiente orden: a. Los montos correspondientes a la Comisión por Colecturía; b. Los cargos por los servicios de energía eléctrica que DELSUR suministra a la MUNICIPALIDAD, así como cualquier otro monto que se encuentre relacionado con cualquiera de los suministros de energía eléctrica, o con bienes y servicios que DELSUR le preste a LA MUNICIPALIDAD; c. Los intereses convencionales o moratorios que le adeudare LA MUNICIPALIDAD a DELSUR; y, d. Las cuotas mensuales o periódicas que LA MUNICIPALIDAD solicitare, autorizare u ordenare a DELSUR realizar a favor de terceros, siempre y cuando se hiciera por escrito. Con relación a los montos que se descuenten a favor de terceros, DELSUR procederá a realizar su deducción del monto recaudado, luego de haber deducido todos los demás montos que se han dejado mencionados en la presente cláusula; en caso que el remanente del monto recaudado por DELSUR no alcance a cubrir los descuentos que hubieren sido solicitados, autorizados u ordenados por LA MUNICIPALIDAD, será responsabilidad de esta última el pago de dichos montos frente a sus acreedores, junto con los intereses y cualquier otro pago que pudiere provenir del retraso en dicho pago. Si de lo recaudado por DELSUR mensualmente existiera un excedente posterior a la realización de las deducciones, retenciones, descuentos y depósitos anteriormente relacionados, este será depositado a la cuenta corriente del BANCO AGRICOLA, S. A., número CERO CERO CINCO NUEVE CERO CERO CINCO SIETE CINCO UNO SEIS SEIS.-” CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido que la modificación anterior afecta únicamente la cláusula II) del Contrato de Recaudación, manteniéndose vigente para las partes las demás cláusulas y condiciones que conforman dicho contrato.- Las partes convenimos que la modificación a la cláusula II) anteriormente relacionada, es parte integral del Contrato de Recaudación, y que es válida y vinculante para las partes. “”””14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto PASEO EL RECREO, ETAPA 1, es necesario relocalizar tres acometidas secundarias trifilares aéreas a subterráneas desde el secundario aéreo existente, que tienen un costo de \$1,738.10, IVA incluido, que se debe cancelar a la Empresa DELSUR. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal, solicitando se autorice que dicho costo se cargue a la factura mensual de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cargo a la factura mensual de Energía Eléctrica de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el pago a DELSUR por la cantidad de \$ 1,738.10, correspondiente a la relocalización de 3 acometidas secundarias trifilares aéreas a subterráneas. “”””15).- Considerando que la Gerencia de Servicios Públicos desarrolla funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación y reparación de las vías urbanas y rurales del municipio para el bienestar de la población, actividades que se realizar con personal eventual por lo que es necesario la identificación que es personal de la Municipalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, solicitando se autorice la compra de 250 camisas manga larga y 250 gorras con

respectivo distintivo. Por lo anterior ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de de 250 camisas manga larga y 250 gorras con respectivo distintivo, hasta por un monto de cuatro mil 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"16).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para Construcción de Bodega parte posterior del Edificio del Museo Municipal. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la AUCI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión Construcción de Bodega parte posterior del Edificio del Museo Municipal al Señor Romero Hernández Rosales, por la cantidad de nueve mil ciento noventa y cinco 18/100 (\$ 9,195.18), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por Fon's Catalá realice las erogaciones correspondiente, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"17).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de cumplir en tiempo con los pagos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y Empresa ADOC, S. A. DE C. V., y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no estarán disponibles los recursos en las fechas requeridas; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando realizar transferencia de fondos por la cantidad de \$ 46,812.25 de fondos FODES Inversión, para pago al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) la cantidad de \$30,000.00 y a la Empresa ADOC, S. A. DE C. V. la cantidad de \$ 16,812.25, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta FODES realice transferencia por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE 25/100 DÓLARES (\$46,812.25). """"18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once se autoriza la prórroga de contrato de servicios de 103 eventuales para realizar diversa actividades. 2) Que se ha conocido memorando enviado el Licenciado Hemmer Augusto Palma, Jefe de Centros Comerciales, solicitando se autorice la asignación de personal eventual, debido a la necesidad de garantizar la limpieza y salubridad en los Centros Comerciales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, en el sentido que del personal autorizado se asignen cinco personas a para que realicen labores en el Departamento de Centros Comerciales, en el mes de enero de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"19).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, relacionada a la deuda que dicha Empresa tiene a favor de la municipalidad por más de veinte mil 00/100 dólares; solicitando a la vez se acepte el pago por medio de Servicios de publicidad sobre diferentes enfoques de desarrollo en el municipio. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas, publicada en el Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Perito a Ernesto Cuéllar Matamoros, para valuar el producto ofrecido como medio de pago. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con

treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTISIETE, VIGESIMA SEPTIMA SESION**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2012. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *****1-A).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta veintiséis, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre del dos mil diez, se autoriza realizar procesos de compra solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. En tal sentido se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: FUL SERVICE'S TALLER - MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE: Factura N° 012 por la cantidad de \$ 250.00, Factura N° 015 por la cantidad de \$ 240.69 y Factura N° 014 por la cantidad de \$125.00. *****1-B).- Vista la correspondencia presentada por Claudia Lucía Henríquez, Jefa del Departamento de Presupuesto solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Carmen Hernández Viuda de Méndez, abuela de la empleada solicitante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Claudia Lucía Henríquez. *****2).- Vista que ha sido la resolución identificada con el número 04/2011, la cual textualmente dice: *****"En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las catorce horas del día Veintiocho de octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y Cincuenta del RELACAP y de acuerdo al informe o acta de evaluación. **CONSIDERANDO: i)** Que mediante memorando de fecha Veinticinco de octubre de dos mil once, suscrito por el Departamento de Infraestructura Municipal, en la que solicita la Contratación Directa de la Supervisión de Obras de Mitigación en Cordillera el Bálsamo de Santa Tecla". Fuente de Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). **ii)** Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la CD-03/2011 AMST, denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA"**, publicada el día Veinticinco de Octubre de dos mil once; en el aviso de el Modulo de Divulgación de Compras www.comprasal.gob.sv. **iii)** Que el día Veintisiete de octubre de dos mil once; se realizo la recepción y apertura de ofertas de la CD-03/2011, denominada **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA"**, presentándose a ofertar una sola empresa. **iv)** Que se estima conveniente adjudicar la oferta presentada por PREFINSA, S.A. DE C. V., por un valor de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 82,276.40)** incluyendo IVA; porque ofrece la supervisión de la construcción de las obras de mitigación conforme con las especificaciones

técnicas requeridas; calidad y precio acorde al presupuesto con que cuenta la municipalidad”””””. **POR TANTO:** de conformidad a lo establecido en los artículos Dieciocho, Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) y de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Infraestructura; y en uso de sus facultades legales y los considerandos anteriores este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar a la empresa **PREFINSA, S. A. DE C. V.;** la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA,** requerido en los términos de referencia por un valor de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 82,276.40)** incluyendo IVA; II) Autorizar a la UACI para realizar el respectivo contrato para la ejecución del servicio mencionado. ””””””””””3).- Vista que ha sido la resolución identificada con el número 05/2011, la cual textualmente dice: ””””””””””En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las ocho horas del día Veintiocho de octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y Cincuenta del RELACAP y de acuerdo al informe o acta de evaluación. **CONSIDERANDO: i)** Que mediante memorando de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil once, suscrito por el Departamento de Infraestructura Municipal, en la que solicita la Contratación Directa de la “Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera el Bálsamo de Santa Tecla”. Fuente de Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). **ii)** Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la CD-04/2011 AMST, denominada “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA**”, publicada el día Veinticinco de Octubre de dos mil once; en el aviso de el Modulo de Divulgación de Compras www.comprasal.gob.sv. **iii)** Que el día Veintisiete de octubre de dos mil once; se realizo la recepción y apertura de ofertas de la CD-04/2011, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA**”, presentándose a ofertar una sola empresa. **iv)** Que se estima conveniente adjudicar la oferta presentada por **TODYCON, S.A. DE C.V.,** por un valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1,066,455.71)** incluyendo IVA; porque ofrece la realización de la construcción de las obras de mitigación conforme con las especificaciones técnicas requeridas; calidad y precio acorde al presupuesto con que cuenta la municipalidad”””””. **POR TANTO:** de conformidad a lo establecido en los artículos Dieciocho, Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) y de acuerdo al informe presentado por el departamento de infraestructura; y en uso de las facultades legales y los considerandos anteriores, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar a la empresa **TODYCON, S. A. DE C. V.;** la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN LA CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, SEGUNDA ETAPA,** requerido en los términos de referencia por un valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,066,455.71)** incluyendo IVA, II) Autorizar a la UACI para realizar el respectivo contrato para la ejecución del servicio mencionado. ””””””””””4).- Vista que ha sido la resolución identificada con el número 06/2011, la cual textualmente dice: ””””””””””En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las nueve horas del día Treinta y uno de octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP y Treinta y seis y Cincuenta y cuatro del RELACAP. **CONSIDERANDO: I.** Que debido a que el fenómeno climatológico que afectó a nuestro país nos impide cumplir con los tramites en los plazos establecidos para los procesos administrativos debido al Estado de Emergencia, la Unidad de Infraestructura Municipal considera urgente en vista que el fenómeno ha ocasionado

fuertes lluvias, causando muertes y graves daños a la integridad física de muchas personas; así como también, la destrucción de infraestructura que se utiliza para proporcionar diversos servicios públicos, dentro de los que se encuentran viviendas, carreteras y caminos que imposibilita el normal desplazamiento de las personas; por lo que se hace necesario la Contratación Directa para la compra de **“MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO”**. II. Que debido al fenómeno descrito en el numeral anterior, las calles y carreteras del municipio han resultado con graves daños y/o deterioro, lo cual vuelve crítico para que sus actividades cotidianas vuelvan a la normalidad, el recarpeteo de sus calles. Lo cual evidencia la necesidad de la contratación. III. Que mediante Decreto Ejecutivo numero Ciento cincuenta y tres y Decreto Legislativo numero Ochocientos noventa y uno, de fecha Diecisiete de octubre de dos mil once se ha declarado Estado de Emergencia en el territorio nacional. **POR TANTO:** Con base en los Decretos Ejecutivo, Legislativo anteriormente enunciados, así como el Acuerdo municipal número Dos, tomado en acta numero Veinticinco de sesión extraordinaria celebrada con fecha Catorce de octubre del presente año, extendida el mismo día por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante Certificación y al razonamiento expuesto, pues en caso de no hacerlo la Municipalidad estaría afectando a sus habitantes y a las personas que transitan por sus calles, carreteras o bulevares, por lo anterior se **ACUERDA: I)** Autorizar la Contratación Directa para la compra de **“MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO”**, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$150,000.00). **II)** La presente resolución tiene validez para un periodo contado a partir de la fecha de su emisión hasta el día Siete de noviembre de dos mil once. ””””””””5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice el inicio de los procesos de contratación de productos y/o servicios para el ejercicio 2012, que se requieren para la ejecución de las diferentes acciones que realiza la Gerencia y que se detallan de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO
1	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	\$ 100,000.00
2	SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES	\$ 4,000.00
3	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	\$ 40,000.00
4	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLER	\$ 75,000.00
5	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	\$ 253,104.10
6	RECTIFICADO DE CLUCHY Y ZAPATAS	\$ 8,000.00
7	GAS Y OXIGENO	\$ 5,000.00

Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. ””””””””6).- Considerado que en marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada que lleva a cabo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la colaboración del Programa IBERPYME/SELA (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe), realizará el curso **ESTRATEGIA DE EMPRENDEDURISMO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDEDORES**, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala, Guatemala del 28 de noviembre al 2 de diciembre de dos mil once; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Joaquín Ernesto Rivas Belloso, Gerente de Desarrollo Local, solicitando se autorice al Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Centros Comerciales para que realice gestiones a fin de poder participar en dicho curso. Por lo anterior se **ACUERDA:** Facultar al Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, para que realice gestiones ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

(AECID), para participar en curso **ESTRATEGIA DE EMPRENDEDURISMO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDEDORES**". """"""7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de septiembre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 03/100 DOLARES (\$ 8,177.03); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 404020402 – Centros Comerciales \$ 234.41, 707010203 – Taller \$ 434.87, 707010301 - Desechos Sólidos-Admón. \$ 36.84, 707010302 - Recolección General \$4,633.34, 707010303 - Recolección Separada \$1,080.60, 707010304 – Barrido \$650.89, 707010602 - Zonas Verdes \$336.25, 707010603 - Parques \$ 440.64, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$244.98, 7070111- Cementerios Municipales \$84.21. **TOTAL \$ 8,177.03**. """"""8).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de septiembre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 25/100 DOLARES (\$ 1,310.25); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaria \$ 42.91, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$ 39.05, 707010203 – Taller \$ 48.10, 707010301 - Desechos Sólidos-Admón. \$ 10.53, 707010302 - Recolección General \$ 1,035.66, 707010303 - Recolección Separada \$134.00 **TOTAL \$ 1,310.25**. """"""9).-Visto memorando firmado por la Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de octubre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 40/100 DOLARES (\$ 1,625.40), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 959.57, 707010303 - Recolección Separada \$95.17, 707010304 - Barrido \$ 283.76, 707010602 - Zonas Verdes \$95.17, 707010603 – Parques \$ 95.17, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 96.56 **TOTAL..... \$ 1,625.40**. """"""10).- Considerando que debido al incremento de personal que labora para el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, se tiene hacinamiento en los dormitorios femeninos, y con la finalidad de liberar espacio, se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice: a) erogación de fondos para construcción de una galera en la instalaciones del CAMCO, b) Asignar espacio en la bodega de la Gerencia de Infraestructura – en el Cafetalon y los recursos necesarios para instalación de una cuadra del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales solicitados para construcción de galera, hasta por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00) y para gastos de adecuación en espacio en la bodega hasta por la cantidad de \$ 400.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. III) Instruyese al Departamento de Infraestructura y a la Unidad de Mantenimiento Interno para realizar las adecuaciones necesarias. """"""11).- Considerando: 1) Que durante la emergencia de la reciente depresión tropical, el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, articuló y ejecutó un plan con el propósito de garantizar y salvaguardar la vida y seguridad de las personas, el cuidado de

bienes de los damnificados del municipio. 2) Que es sumamente importante y necesario contar con los equipos en buen estado, que permitan atender de forma ágil cualquier emergencia, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice la compra de cuatro vehículos utilitarios, para garantizar el seguro desplazamiento de los automovilistas y dar confianza, tranquilidad y seguridad a la comunidad Tecleña, potenciando aún más nuestra labor de prevención y de auxilio a las personas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos vehículos utilitarios para uso del CAMCO, hasta por la cantidad de veintitrés mil 00/100 dólares (\$23,000.00). """"""12).- La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art. 20 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el Art. 3, numerales 2,3,4,5,6; Art. 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código. **DECRETA.** LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicial el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, así: **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012. DISPOSICIONES GENERALES.** El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2012, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes. **La Base Tributaria.** Para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2012, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles). **Empresas** Comercio 5,157 empresas, Financieras 75 empresas, Publicidad 2,587 empresas, Industriales 573 empresas. **Servicios** 1,532 empresas. Total 9,924 empresas. **Inmuebles** Total en área urbana 34205. **Marco de Acción.** Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones: Aumento de la base tributaria. Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora. Actualización de tasas y venta de servicios. **POLÍTICA DE INGRESOS.** El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas: **Gestión tributaria:** Actualización de la base de datos de los contribuyentes tanto en la base de cálculo como de las cuentas en su conjunto (cierre y apertura de cuentas nuevas); se debe tomar en cuenta que actualmente están en marcha dos desarrollos habitacionales (Vía Veranda y Condado de Santa Rosa); Ejecución oportuna de acciones legales sancionatorias por incumplimiento de las disposiciones tributarias; Cobro efectivo (eficiente y eficaz) de impuestos y tasas; Recuperación de la mora por vía judicial y extra judicial; Inspectoría y fiscalización de la actividad económica y el desarrollo urbano; Actualización de las tasas de RECOLECCIÓN y DISPOSICIÓN FINAL; Creación de la tasa por servicios a la comunidad para la convivencia ciudadana. **Gestión de Cooperación:** es un esfuerzo institucional para la captación de fondos locales, nacionales e internacionales destinados a la inversión social y al fortalecimiento institucional; se desplegará un esfuerzo permanente por fomentar la participación del sector privado en la financiación de pequeñas y medianas obras de beneficio social. **FODES:** Las transferencias del FODES para el ejercicio fiscal 2012, será equivalente al 8% del ingreso corriente del Gobierno Central, con ello se amortizará la financiación del FIDEMUNI, compra de especies municipales y COMURES 1%. **Asocio-Publico/ Privado:** Fomento de la coinversión en proyectos económicos productivos o para la prestación de servicios en beneficio de la población. Conforme a lo establecido en el Art. 4 numeral 28 del Código Municipal y la Ley Sobre Constitución de Sociedades por acciones de Economía Mixta. **POLITICA DE EGRESOS.** Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales para mejorar la calidad de vida de la población tecleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para

aplicar son las siguientes: * **Plan anual de compras:** Adquirir productos de calidad en busca de durabilidad, garantía, servicio de mantenimiento y/o existencia de repuestos y accesorios; Crédito a 60 días; pago oportuno de la facturación; Pedidos y facturación parcial según programación del plan de proveeduría garantizando el abastecimiento; Estandarización de equipos, maquinarias, etc. **Programación:** Prorratio del gasto corriente entre los 12 meses del ejercicio fiscal; Establecimiento del mes específico según el tipo de egreso. **Austeridad:** racionalizar el gasto para cumplir las prioridades establecidas en el plan de trabajo institucional. **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo: **Servicios públicos:** Red Vial; Alumbrado Público; Saneamiento ambiental; Servicios comunitarios (Seguridad y convivencia). **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (HW y SW); Transporte liviano; Instalaciones. **Inversión social:** Niñez Adolescencia y Juventud; Fortalecimiento de la PC; Recreación y deportes; Cultura. **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, la cual deberá tomar en cuenta las necesidades prácticas de las mujeres y las necesidades estratégicas de género. **POLITICAS DE AHORRO.** Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostar al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones: **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos. **Reutilización de bienes:** considerando el respeto al medio ambiente, realizaremos la acción de volver a utilizar los bienes o productos, que puede ser una mejora o restauración para la o el usuario sin modificar el producto. **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad. **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política. **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de recursos materiales y tecnológicos para que institucionalmente se estandarice el uso de herramientas, mobiliarios, equipos y otros. **POLITICA ADMINISTRATIVA.** Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2012 con perspectiva de género: **Comisión especial del presupuesto:** estará integrada por seis personas de las áreas siguientes: Consejería de Transparencias y Fortalecimiento, Consejería para la Equidad de Género, Gerencia General, Gerencia Administrativa, Presupuesto y Tecnología de Información. **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan distintas Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de bienes y servicios. **Techo presupuestario:** esto se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teclena, considerado en **US \$ 22, 629,893.64.** **Contexto:** se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades

públicas en el seno de la sociedad, **basado en los documentos siguientes:** PEP-Plan Estratégico Participativo 2002-2012, PEI-Plan Estratégico Institucional 2009-2012, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las **Políticas públicas.** **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, la correlación necesaria entre ingresos y egresos, disponibilidad y compromisos, pago a tiempo, ahorro, etc. **Automatización financiera:** se refiere a los procesos de tecnología informática, con sistemas digitales en acuerdos, ingresos, egresos, compras de bienes y servicios, presupuestos y contabilidad, realizados por la Municipalidad. **Gestión del conocimiento:** se busca transferir el conocimiento y la experiencia existente del capital humano, considerado como un recurso intelectual y de conocimiento disponible para otros elementos en la organización. **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

PERIODO: 2012

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	6,591,699.72	1,187,998.91	919,000.64	8698,699.27
0303	INVERSION SOCIAL	2804,768.25	15,500.00	-	2820,268.25
0404	INVERSION PUBLICA	846,603.04	3,286,355.75	-	4132,958.79
0505	ENDEUDAMIENTO	542,127.78	-	1,138,752.10	1680,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	5281,087.45	16,000.00	-	5297,087.45
	TOTALES	16,066,286.24	4,505,854.66	2,057,752.74	22,629,893.64

CANTIDADES EN US DOLARES

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	216,637.71	7067,651.04	222,000	1192410.52	8698,699.27
0303	INVERSION SOCIAL	-	1298,310.34	-	1521,957.91	2820,268.25
0404	INVERSION PUBLICA	33,603.60	621,574.24	3155,000	322,780.95	4132,958.79
0505	ENDEUDAMIENTO	1309,561.64	235,318.24	136,000	-	1680,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	-	5285,187.45	-	11,900.00	5297,087.45
	TOTALES	1,559,802.95	14,508,041.31	3,513,000.00	3,049,049.38	22,629,893.64

CANTIDADES EN US DOLARES

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION

PERIODO

: 2012

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	3910,939.36	2270,957.53	360,506.19	49,296.64	1187,998.91	-	-	919,000.64	8698,699.27
0303	INVERSION SOCIAL	840,642.34	148,668.00	500.00	1814,957.91	15,500.00	-	-	-	2820,268.25
0404	INVERSION PUBLICA	456,197.09	30,125.00	500.00	359,780.95	3286,355.75	-	-	-	4132,958.79
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	542,127.78	-	-	-	1138,752.10	-	1680,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	2196,522.45	3083,565.00	1,000.00	-	16,000.00	-	-	-	5297,087.45
	TOTALES	7,404,301.24	5,533,315.53	904,633.97	2,224,035.50	4,505,854.66	-	1,138,752.10	919,000.64	22,629,893.64

CANTIDADES EN US DOLARES

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERIODO: 2012

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	4500,000.00	-	-	4500,000.00
12	TASAS Y DERECHOS	-	7804,461.42	-	-	7804,461.42
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	13,082.34	-	-	13,082.34
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	732,216.65	-	-	732,216.65
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336,585.99	-	-	500,000.00	836,585.99
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1063,596.49	-	-	1844,738.86	2908,335.35
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	159,620.47	1167,893.23	3513,000.00	704,310.52	5544,824.22
41	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES	-	290,387.67	-	-	290,387.67
	TOTALES	1,559,802.95	14,508,041.31	3,513,000.00	3,049,049.38	22,629,893.64

CANTIDADES EN US DOLARES

por elemento natural; el quinto y último trayecto, compuesto de un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del seis al punto siete, por linderos de parcelas. Punto Trifinio de inicio. Está ubicado en la intercepción del lindero de propiedad que divide las parcela tres (finca San Antonio) y la cuatro (finca Florencia), ambas del sector cero cinco once R cero seis, con el eje central de la calle que desde la finca Belmont conduce a la finca La Virgen, lugar donde se ubica el punto número **uno**, al mismo tiempo **trifinio** para los municipios de **Santa Tecla, Talnique y Colón**. Sus coordenadas son, Longitud igual cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete punto setenta y nueve metros, Latitud igual doscientos ochenta y cinco mil ciento diez punto quince metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela cuatro, del sector cero cinco once R cero seis; para el municipio de **Talnique**, parcela tres, del sector cero cinco once R cero seis; para el municipio de **Colón**, parcela trescientos treinta y tres, del sector cero cinco cero tres R cero seis. **Trayecto uno. Tramo uno, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo Suroeste, en línea recta, por linderos de parcelas, hasta llegar a interceptar el eje central del río Zanjón de Chavarría, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de trescientos cuarenta y ocho punto setenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis punto ochenta y dos metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco punto ochenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela cuatro, del sector cero cinco once R cero seis; para el municipio de **Talnique**, parcela tres, del sector cero cinco once R cero seis. **Trayecto dos. Tramo uno, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa; por el eje central del río Zanjón de Chavarría, aguas arriba, hasta llegar al lugar donde confluyen las quebradas La Anda y El Pino, las cuales dan origen al Río Zanjón de Chavarría, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de dos mil treinta y cinco punto cincuenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciséis punto veinticinco metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos doce punto setenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas cuatro, del sector cero cinco once R cero seis, uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y catorce todas del sector cero cinco once R cero cinco; para el municipio de **Talnique**, parcelas veintiuno, del sector cero cinco diecinueve R cero dos; dos y doce, ambas del sector cero cinco once R cero cinco. **Tramo dos, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada El Pino, aguas arriba, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad, que divide las parcelas doce y catorce (finca Belmont), ambas del sector cero cinco once R cero cinco, lugar donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de cuatrocientos diecisiete punto veinticinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiuno punto once metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho punto cuarenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela catorce, del sector cero cinco once R cero cinco; para el municipio de **Talnique**, parcela doce, del sector cero cinco once R cero cinco. **Trayecto tres. Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por linderos de parcelas, hasta llegar a interceptar el eje central de la quebrada Belmont, lugar donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de quinientos sesenta y cuatro punto

diecisiete metros. Sus coordenadas son, Longitud igual, cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis punto diez metros; Latitud igual, doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos punto quince metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela catorce del sector cero cinco once R cero cinco, para el municipio de **Talnique**, parcela doce, del sector cero cinco once R cero cinco.

Trayecto cuatro. Tramo único, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el cauce de la quebrada Belmont, aguas arriba, hasta llegar a interceptar el lindero de propiedad que divide las parcelas cuarenta y cuatro, del sector cero cinco cero cuatro R cero uno y dieciocho, del sector cero cinco once R cero cinco, lugar donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de ochocientos trece punto ochenta y dos metros. Sus coordenadas son, Longitud igual cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y cinco punto noventa y tres metros; Latitud igual doscientos ochenta y tres mil seiscientos diecinueve punto cincuenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela catorce, del sector cero cinco once R cero cinco; para el municipio de **Talnique**, parcelas treinta y dos, treinta y cuatro, cuarenta, cuarenta y tres y la cuarenta y cuatro, todas del sector cero cinco cero cuatro R cero uno.

Trayecto cinco. Tramo único, del punto número seis al punto número siete. Con rumbo Sureste, en línea recta, por linderos de parcelas, hasta llegar a interceptar el eje central de la calle pavimentada que de la ciudad de Santa Tecla conduce a la villa de Comasagua, lugar donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de doscientos cuarenta y siete punto quince metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa punto cuarenta y seis metros; Latitud igual, doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho punto cuarenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela dieciocho, del sector cero cinco once R cero cinco; para el municipio de **Talnique**, parcela cuarenta y cuatro, del sector cero cinco cero cuatro R cero uno.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será aquel que se describe como número siete, el cual al mismo tiempo es trifinio para los municipios de **Santa Tecla, Comasagua y Talnique**; todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus colindantes son, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela dieciocho, del sector cero cinco once R cero cinco; para el municipio de **Comasagua**, parcela doscientos setenta y ocho, del sector cero cinco cero cuatro R cero dos; para el municipio de **Talnique**, parcela cuarenta y cuatro, del sector cero cinco cero cuatro R cero uno.

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la descripción técnica de límite jurisdiccional entre los municipios de Santa Tecla y Talnique. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal y al Señor Síndico Municipal para que suscriban los documentos correspondientes. "14).- Considerando que se ha conocido el informe relacionado a la descripción técnica de límite jurisdiccional entre el Municipio de Talnique y Santa Tecla, que literalmente dice: **El trazo del límite municipal está formado de un solo trayecto, compuesto por dieciséis tramos, determinado con diecisiete puntos, numerados del uno al diecisiete. Punto Trifinio de inicio.** Está definido en el centro del cráter del volcán de San Salvador o Quezaltepec, el cual es número **uno**, al mismo tiempo punto **común** para los municipios de **Santa Tecla, Colón, San Juan Opico y Quezaltepeque**, todos pertenecientes al departamento de La Libertad y **Nejapa**, perteneciente al departamento de San Salvador, sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta y ocho punto cuarenta y ocho metros; Latitud igual, doscientos noventa mil seiscientos treinta y siete punto sesenta y cinco

metros. Sus colindantes son, para todos los municipios la parcela tres mil ocho, del sector cero cinco once R cero uno. **Tramo uno, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo Suroeste, con línea imaginaria, sobre el cráter del volcán de San Salvador o Quezaltepec, el cual lo conforma en su totalidad la parcela tres mil ocho, del sector cero cinco once R cero uno, hasta el borde del cráter del referido volcán, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de ochocientos cincuenta y tres punto noventa y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis punto veintidós metros; Latitud igual, doscientos noventa mil doscientos setenta y tres punto dieciocho metros. **Tramo dos, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo Sureste, por lindero de parcelas (a través del borde del cráter), hasta interceptar el esquinero sureste de la parcela once (finca Bonanza), lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de veinte punto cincuenta y seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos punto cincuenta y cinco metros; Latitud igual, doscientos noventa mil doscientos cincuenta y tres punto noventa y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela once, del sector cero cinco cero tres R doce, para el municipio de **Santa Tecla**, parte del cráter del volcán de San Salvador (parcela tres mil ocho). **Tramo tres, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo Suroeste por linderos de parcelas, hasta encontrar el esquinero sur poniente de la parcela once, donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de mil cuatrocientos treinta y tres punto noventa y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta punto cuarenta y seis metros; Latitud igual doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos punto noventa y seis metros. Sus colindantes son, para el Municipio de **Colón**, parcela once, del sector cero cinco cero tres R doce, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas veintiséis y veintisiete, ambas del sector cero cinco cero tres R doce. **Tramo cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo Sureste por lindero de parcelas, hasta encontrar el esquinero de propiedad de las parcelas treinta y uno, treinta y tres, donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de mil ciento catorce punto cero un metros. Sus coordenadas son Longitud, igual cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho punto cincuenta y seis metros; Latitud igual doscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho punto ochenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcelas doce y treinta y uno, ambas del sector cero cinco cero tres R doce, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela veintisiete, del sector cero cinco cero tres R doce. **Tramo cinco, del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo Suroeste por lindero de parcelas, hasta interceptar el eje central de la calle que de la ciudad de Santa Tecla conduce a la finca Miramar, en la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas diecisiete, treinta y uno, donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de quinientos once punto noventa y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos catorce punto noventa metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco punto cuarenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela treinta y uno, del sector cero cinco cero tres R doce, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y dos, todas del sector cero cinco cero tres R doce y parcela diecisiete, del sector cero cinco cero tres R trece. **Tramo seis, del punto número seis al punto número siete.**

Con rumbo Noroeste por lindero de parcelas, hasta encontrar el esquinero de propiedad de las parcelas cuarenta y dieciséis, donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de trescientos cuarenta punto cincuenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho punto setenta y siete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil setecientos veintiocho punto cero cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela treinta y uno, del sector cero cinco cero tres R doce, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela dieciséis, del sector cero cinco cero tres R trece. **Tramo siete, del punto número siete al punto número ocho.** Con rumbo Suroeste por lindero de parcelas, hasta interceptar el eje central de una barranca sin nombre, en la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas quince y dieciséis, donde se ubica el punto número **ocho**, con una distancia aproximada de dos mil ochocientos noventa y nueve punto treinta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho punto cuarenta metros; Latitud igual, doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y uno punto dieciocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela cuarenta, del sector cero cinco cero tres R doce, parcela seis del sector cero cinco cero tres R trece, parcela quince, del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela dieciséis, del sector cero cinco cero tres R trece. **Tramo ocho, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo Suroeste por el eje central de una barranca sin nombre, la cual sirve de lindero, hasta encontrar la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas trescientos ochenta y cinco, veintidós, donde se ubica el punto número **nueve**, con una distancia aproximada de trescientos veinticinco punto sesenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta punto cincuenta y ocho metros; Latitud igual, doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve punto noventa y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela quince, del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela veintidós, del sector cero cinco cero tres R trece. **Tramo nueve, del punto número nueve al punto número diez.** Con rumbo Sureste por lindero de parcelas, hasta el eje central de la carretera Panamericana que de la ciudad de San Salvador conduce a la ciudad de Santa Ana, en la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas trescientos ochenta y seis, doscientos ochenta y cuatro, donde se ubica el punto número **diez**, con una distancia aproximada de mil doscientos ochenta y seis punto quince metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis punto ochenta metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro punto veinticinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcelas trescientos ochenta y cinco, trescientos ochenta y seis, ambas del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas veintidós, veintiuno, ambas del sector cero cinco cero tres R trece y parcela doscientos ochenta y cuatro, del sector cero cinco once R cero tres. **Tramo diez, del punto número diez al punto número once.** Con rumbo Suroeste atravesando la carretera Panamericana que de la ciudad de San Salvador conduce a la ciudad de Santa Ana y por lindero de parcelas, hasta el eje central del río Los Chorros, donde se ubica el punto número **once**, con una distancia aproximada de cincuenta y siete punto cuarenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos punto veintinueve metros; Latitud igual doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve punto cero ocho metros. Sus colindantes son,

para el municipio de **Colón**, parte del río Los Chorros, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela doscientos ochenta y cinco, del sector cero cinco once R cero tres. **Tramo once, del punto número once al punto número doce.** Con rumbo Suroeste por el eje central del río Los Chorros el cual sirve de lindero, hasta interceptar el eje central del zanjón El Astillero, donde se ubica el punto número **doce**, con una distancia aproximada de ciento cincuenta y cuatro punto treinta y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos doce punto treinta y cinco metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro punto noventa y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela veintisiete, del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela doscientos ochenta y cinco, del sector cero cinco once R cero tres. **Tramo doce, del punto número doce al punto número trece.** Con rumbo Suroeste por el eje central del zanjón El Astillero el cual sirve de lindero, hasta encontrar el esquinero de propiedad de las parcelas cincuenta y siete, veintiséis, donde se ubica el punto número **trece**, con una distancia aproximada de dos mil quinientos sesenta y nueve punto treinta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos veintiséis punto veintisiete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós punto ochenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón** parcelas veintisiete, veintiséis, ambas del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla** parcela veintidós, del sector cero cinco once R cero cuatro. **Tramo trece, del punto número trece al punto número catorce.** Con rumbo Noroeste por lindero de parcelas, hasta encontrar el eje central del zanjón de Malacara, donde se ubica el punto número **catorce**, con una distancia aproximada de setecientos setenta y siete punto cuarenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro punto cincuenta y un metros; Latitud igual doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos punto treinta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela veintiséis, del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas cincuenta y siete, cincuenta y seis, cincuenta y tres, cuarenta y nueve, cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, todas del sector cero cinco once R cero cinco. **Tramo catorce, del punto número catorce al punto número quince.** Con rumbo Noroeste por el eje central del zanjón de Malacara el cual sirve de lindero, hasta encontrar la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas trescientos ochenta y ocho, veintiséis, donde se ubica el punto número **quince**, con una distancia aproximada de mil cuatrocientos setenta y tres punto cuarenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ocho punto noventa y dos metros; Latitud igual, doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco punto cincuenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela veintiséis, del sector cero cinco cero tres R cero ocho, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas cuatrocientos uno y trescientos ochenta y ocho, ambas del sector cero cinco cero tres R cero ocho. **Tramo quince, del punto número quince al punto número dieciséis.** Con rumbo Suroeste por lindero de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle que de la finca Belmont conduce a la finca La Virgen en la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas trescientos dos y cuatrocientos dos, donde se ubica el punto número **dieciséis**, con una distancia aproximada de mil ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos punto treinta y cinco metros; Latitud igual,

doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho punto ochenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela trescientos dos, del sector cero cinco cero tres R cero seis, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas trescientos ochenta y ocho, cuatrocientos dos, ambas del sector cero cinco cero tres R cero ocho. **Tramo dieciséis, del punto número dieciséis al punto número diecisiete.** Con rumbo Noroeste por el eje central de la calle que de la finca Belmont conduce a la finca La Virgen, la cual sirve de lindero, hasta encontrar la prolongación del lindero de propiedad de las parcelas tres, que corresponde a la finca San Antonio y cuatro, que corresponde a la finca Florencia; donde se ubica el punto número **diecisiete**, con una distancia aproximada de tres mil quinientos treinta y seis punto veintitrés metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete punto setenta y nueve metros; Latitud igual doscientos ochenta y cinco mil ciento diez punto quince metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcelas trescientos dos y dos, ambas del sector cero cinco cero tres R cero seis, para el municipio de **Santa Tecla**, parcelas catorce, cincuenta y nueve, once, diez, nueve, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, tres, uno y sesenta, todas del sector cero cinco once R cero cinco; parcelas cinco y cuatro, ambas del sector cero cinco once R cero seis. **Punto trifinio de llegada.** El punto de llegada será el que se describe como número **diecisiete**, el cual al mismo tiempo es punto **trifinio** para los municipios de **Colón, Santa Tecla y Talnique**, todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus colindantes son, para el municipio de **Colón**, parcela trescientos dos, del sector cero cinco cero tres R cero seis, para el municipio de **Santa Tecla**, parcela cuatro, del sector cero cinco once R cero seis y para el municipio de **Talnique**, parcela tres, del sector cero cinco once R cero seis. . Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la descripción técnica de límite jurisdiccional entre los municipios de Santa Tecla y Talnique. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal y al Señor Síndico Municipal para que suscriban los documentos correspondientes. "15).- La Municipalidad de SANTA TECLA, CONSIDERANDO: I) Que en decreto número ocho, publicado en el Diario Co Latino de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez se publicó la ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil once. II) Que la administración Municipal ha realizado proceso de Titularización de flujos futuros, el cual con fecha 25 de octubre de los corrientes se suscribió el documento respectivo. III) Que fruto de dicho proceso se obtendrá un fondo de \$4, 130,000.00 por lo que se hace necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil once y conforme a lo establecido en los Arts. 72 y siguientes del código Municipal. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, de la siguiente manera: Art. 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AMPLIACIÓN A PRESUPUESTO FORMULADO DE INGRESOS 2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, GERENCIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2011.

OBJETO ESP.	CONCEPTO	PRESTAMOS INTERNOS (F.F. 4)	TOTAL
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
313	CONTRATACION DE EMPR. INTERNO		
31304	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	\$ 4130,000.00	\$ 4130,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	\$ 4130,000.00	\$ 4130,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

COD. PRESUP.	CONCEPTO	CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG1)			ES. SOCIAL (AG2)	D.ECONÓMICO (AG4)		ENDEUD. (AG5)	TOTAL
		10101	10104	10105	30301	40401	40402	50501	
51	REMUNERACIONES								-
511	REMUNERACIONES PERMANENTES								\$ -
51103	AGUINALDOS			\$ 200,000.00					\$ 200,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS								\$ -
542	SERVICIOS BASICOS								\$ -
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA		\$ 135,000.00						\$ -
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								\$ -
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 40,000.00							\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS								\$ -
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INT.								\$ -
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS							\$ 49,958.33	\$ 49,958.33
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS							\$ 398.58	\$ 398.58
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								\$ -
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO								\$ -
56305	BECAS				\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS								\$ -
611	BIENES MUEBLES								\$ -
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			\$ 250,000.00					\$ 250,000.00
612	BIENES INMUEBLES								\$ -
61603	DE EDUCACION Y RECREACION					\$ 900,000.00			\$ 900,000.00
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA					\$ 16,991.41			\$ 16,991.41
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS						\$ 810,000.00		\$ 810,000.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO								\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS								\$ -
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS							\$ 86,041.67	\$ 86,041.67
71308	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS							\$ 16,610.01	\$ 16,610.01
	TOTALES	\$ 40,000.00	\$ 135,000.00	\$ 450,000.00	\$ 25,000.00	\$ 2516,991.41	\$ 810,000.00	\$ 153,008.59	\$ 4130,000.00

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia un día después de su publicación en un Diario de mayor circulación. "*****16).-Considerando: i) Que mediante acuerdo número dieciséis y diecisiete, tomado en acta número dieciocho de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de los corrientes se acordó nombrar en carácter de prueba a Brenda Carolina Cañas Romero y Elvia Magaly Samayoa Ramírez, como jefas de los departamentos de Cooperación para el Desarrollo y UACI, respectivamente, estableciendo dos meses de prueba; ii) Que mediante acuerdo número dieciocho, tomado en acta número veintitrés, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de septiembre del presente año, se modifica el acuerdo anterior en el sentido que el período de prueba es por un mes, el cual finaliza el presente día; iii) Que mediante acuerdo número veintitrés, tomado en acta número dieciocho de sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de septiembre del presente año, se acordó nombrar en carácter de prueba a Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, como Jefe del Departamento de Ciudad Digital – Sistema de Información Municipal, por un período de un mes, el cual finaliza el presente día; iv) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a los señores: BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO, Jefa del Departamento de Cooperación para el Desarrollo; ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ, Jefa de la UACI; REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN, Jefe del Departamento Ciudad Digital – Sistema de Información Municipal, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "*****17).- Considerando: i) Que a raíz del paso de la Depresión Tropical E-12, la red vial del Municipio, tanto rural como urbana, resulta con grandes y graves afectaciones, razón por la cual el Departamento de Red Vial preparó un plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales del Municipio, cuya primera fase se desarrollaría en los meses de noviembre y diciembre del presente año realizándose colocación de balastro en las vías afectadas en Cantón El Limón, Sacazil y Victoria; ii) Que para la ejecución de la primera fase de dicho plan es necesario contar con maquinaria pesada (pipa cisterna, rodo mixto, retroexcavadora, rodo pata de cabra, minicargador, cargador y camiones de volteo), maquinaria que no está disponible en la Municipalidad; iii) Que en aras de maximizar los recursos a través del establecimiento de alianzas con el Gobierno Central, se ha acordado el préstamo de la maquinaria descrita con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para lo cual es necesario firmar un Convenio de Cooperación cuyas cláusulas principales son: **Objeto:** La entrega en calidad de préstamo, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Municipalidad de Santa Tecla, de la maquinaria que se detalla a continuación: 1 rodo mixto, 1 retroexcavadora, 1 rodo pata de cabra, 3 camiones de volteo de cinco metros cúbicos; plazo: El plazo de préstamo de la maquinaria es de cincuenta días calendario, comprendidos del 07 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011. No obstante lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se reserva el derecho de retirar el equipo en el momento que necesite utilizarlo para atender trabajos de emergencia;

Obligaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: a) Poner a disposición de la Municipalidad en calidad de préstamos, la maquinaria antes descrita; b) Dar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria objeto del Convenio; c) asignar a los operarios para cada una de las maquinarias prestadas; y d) Supervisar los trabajos a realizar; **Obligaciones de la Municipalidad:** a) Resguardar la maquinaria objeto del convenio; b) Realizar las reparaciones menores que sean necesarias, debiendo notificar al Ministerio dichas reparaciones; c) Entregar al Ministerio las bitácoras de los trabajos realizados durante cada semana, en el formato entregado para tal efecto; d) Obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución del proyecto; d) facilitar las labores de supervisión de parte del Ministerio; e) Suministrar el combustible y los lubricantes necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria objeto del Convenio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla, suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de la primera fase del plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales del Municipio, en Cantón El Limón, Sacazil y Victoria; II) Autorizar al Encargado de Transporte para que suministre el combustible y los lubricantes necesarios para la maquinaria antes mencionada, en base a las solicitudes que para tal efecto se hagan desde el Departamento de Red Vial; III) Instruir al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, a fin de que se brinde la seguridad necesaria a la maquinaria objeto del Convenio. "18) .- Considerando: i) Que en acuerdo número diecisiete de la presente Acta, se autorizó la firma de Convenio de cooperación con Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de la primera fase del plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales del Municipio, en Cantón El Limón, Sacazil y Victoria; ii) Que dicho plan consiste principalmente en la colocación balastro en las vías afectadas en los cantones mencionados; iii) Que mediante acuerdo número dos, tomado en acta número veinticinco de sesión extraordinaria, de fecha catorce de octubre del presente año, se declaró estado de urgencia y se autorizó a la UACI para realizar los procesos de compra directa necesarios para la pronta y eficaz reconstrucción y/o rehabilitación de aquellas zonas afectadas que requieran tales acciones dentro del Municipio; iv) Que se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, en el sentido que se autorice proceso de compra de balastro para la ejecución del plan post emergencia en los caminos rurales del Municipio, hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00); por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación directa para la compra de Balastro para la ejecución de la primera fase del plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales en los cantones El Limón, Sacazil y Victoria, hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00). "19).- Vista la Resolución identificada con el número 03/2011-BIS, que dice: En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las diez horas del día Veintiocho de Octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP y Treinta y seis y Cincuenta y cuatro del RELACAP. CONSIDERANDO: I) Que mediante acuerdo número doce tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro del mes de octubre del presente año, se autorizó el proceso de Contratación Directa de compra de **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE**

OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN". II) Que dicha intervención además requiere la contratación de servicios de desalojo tanto del material que se extraiga de dichas calles, con posibilidades de ser reutilizado, así como de aquel material que por sus características no pueda serlo. Por lo anterior se ACUERDA: 1) **AMPLIAR** la Autorización la Contratación Directa para la compra de "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN**", en el sentido que además se incluye la contratación de servicios de desalojo de materiales reutilizables y no reutilizables que se extraigan a raíz de dicha intervención. 2) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios de desalojo de materiales reutilizables y no reutilizables. """"""""20).- Vista que ha sido la resolución suscrita por el Señor Alcalde Municipal identificada con número 08/2011, la cual reza: "En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las quince horas del día Treinta y uno de octubre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y Cincuenta del RELACAP y de acuerdo al informe o acta de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Solicitudes de Compra de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, elaboradas por el Departamento de Infraestructura Municipal, en la que solicitan la Compra de Concreto y Materiales de Construcción para el Mejoramiento del Paseo El Carmen. Contándose con la asignación presupuestaria correspondiente. Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la Contratación Directa CD-05/2011 AMST, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PASEO EL CARMEN**", publicada el día Veintiséis de Octubre de dos mil once; en el aviso de el Modulo de Divulgación de Compras www.comprasal.gob.sv. Que el día Veintiocho de octubre de dos mil once; se realizo la recepción de ofertas de la CD-05/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PASEO EL CARMEN", presentaron oferta las siguientes personas naturales y jurídicas: I) HOLCIM CONCRETOS, S.A. DE C.V., la cual consiste en DOSCIENTOS VEINTE metros cúbicos de Concreto M-37 DIRECTO, por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28,813.40) incluyendo IVA; y II) LUIS FELIPE QUINTANILLA, la cual consiste en Materiales de Construcción por el monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,411.50) incluyendo IVA. Y en vista que la oferta supera los DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17,682.62); cantidad autorizada según solicitud de compra con FF-1 o Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador (FODES); se solicito al Departamento de Infraestructura que hiciera las gestiones pertinentes con el departamento de Presupuesto para el incremento al monto original, reprogramando CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5,728.88) de la FF-2 o Fuente de Financiamiento Dos en concepto de complemento a solicitud número once. Que se estima conveniente Adjudicar Parcialmente las ofertas

presentadas por: I) HOLCIM CONCRETOS, S. A. DE C.V. la cual consiste en DOSCIENTOS VEINTE metros cúbicos de Concreto M-37 DIRECTO, por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28,813.40) incluyendo IVA; y II) LUIS FELIPE QUINTANILLA, la cual consiste en Materiales de Construcción por el monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,411.50) incluyendo IVA; por lo anteriormente expuesto se ACUERDA: Adjudicar parcialmente el presente proceso de Compra Directa conforme al siguiente detalle: I) HOLCIM CONCRETOS, S. A. DE C. V., la cual consiste en DOSCIENTOS VEINTE metros cúbicos de Concreto M-37 DIRECTO, por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28,813.40) incluyendo IVA; y II) LUIS FELIPE QUINTANILLA, la cual consiste en Materiales de Construcción por el monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,411.50) incluyendo IVA, de los cuales DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$17,682.62); serán cubiertos con fondos FODES, y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5,728.88) serán cubiertos con fondos propios; por ofrecer los materiales conforme a las especificaciones técnicas requeridas, calidad y precio acorde al presupuesto de gastos aprobados por este Concejo. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, conforme al detalle de las fuentes de financiamiento expresadas, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""21).- considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0051-2011, de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto "CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO". 2) Que ha sido revisado por el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial; estableciendo que: **a)** Cuenta con el número de plazas de estacionamiento que establece la normativa, sin embargo, deberá redimensionar las plazas para personas con movilidad limitadas (3.50 x 5.00); **b)** Sobre la 4ª Calle Poniente la isleta deberá ser no menor de 30m de largo; **c)** Sobre el Boulevard Sur deberá desarrollar isleta de desaceleración y de salida para el acceso al complejo deportivo; **d)** En el tapial existente en la 4ª Calle Poniente deberá desarrollar fachada que armonice con el entorno del Centro Histórico de nuestra ciudad y deberá dejar una salida de emergencia; preferiblemente sobre la 14ª Avenida Sur. En base a la recomendación del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0051-2011. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTIOCHO, VIGESIMA OCTAVA SESION**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día siete de noviembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejales suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROPUESTA POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *****1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 47/100 dólares (\$ 1,181.47), valor que corresponde a liquidación N° 6, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante ELVIA VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 01 CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO. 101 UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA. 1010102 ALCALDE \$135.70, 1010103 SINDICATURA \$25.02, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 40.00, 1010106 SUB GERENCIA GENERAL \$23.34, 1010202 TESORERIA \$ 36.18, 1010203 CAMCO \$ 209.89, 1010204 COOPERACION \$ 25.75, 1010208 UACI \$ 42.50, 1010209 COMUNICACIONES \$ 49.00, 101030401 COBRO Y RECUPERACION DE MORA – ADMON. \$ 15.90, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$60.00, 1010405 PRESUPUESTO \$ 37.75, 101040601 SERVICIOS GENERALES- ADMON \$12.59, 101040603 BODEGA \$ 171.26, 101050301 RECURSOS HUMANOS \$ 63.00, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$ 70.30, 303010401 GENERO-ADMON \$139.24, 7070108 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR \$ 24.05. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las siguientes erogaciones: EL BUEN SAMARITANO - Juana Antonia Miranda de Escobar, la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 550.00), como consta en factura N° 134; ATHENEA GROUP, S. A. DE C. V., la cantidad de cuarenta y tres 53/100 dólares (\$ 43.53), como consta en factura N° 133. *****1-C).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta dieciocho, sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil once, se autoriza realizar proceso para contratación de cincuenta horas de servicios de un tractor de banda de 6 toneladas para realizar trabajos en planta de compostaje ubicada en Cantón Las Granadillas. Por lo anterior

se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil novecientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$3,995.00), emitiendo el cheque a nombre CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 44. """"""1-D).- Vista la correspondencia presentada por la empleada María Dolores Echeverría de Peña, Secretaria en el Departamento para la Equidad de Género, Género, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Cruz Aguilar Urías Vda. de Echeverría, madre de la Señora Echeverría de Peña. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de María Dolores Echeverría de Peña. """"""1-E).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CRECER por la cantidad de \$ 27.15, correspondiente a la cotización del mes de agosto de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"2).- Vista la resolución No. 07/2011, para la adjudicación de CD-06/2011 AMST, que dice: En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las diez horas del día Cuatro de noviembre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y Cincuenta del RELACAP y de acuerdo al informe o acta de evaluación. **CONSIDERANDO:** i) Que mediante Solicitud de Compra de fecha Veinticinco de octubre de dos mil once, suscrito por el Departamento de Red Vial y recibida por UACI con fecha Veintiséis de octubre del corriente año, en la que solicita la Compra de Mezcla Asfáltica en caliente y Ligante Asfáltico. Contándose con la asignación presupuestaria correspondiente; ii) Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la CD-06/2011 AMST, denominado **“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO”**, publicada el día Uno de Noviembre de dos mil once; en el aviso de el Modulo de Divulgación de Compras www.comprasal.gob.sv; iii) Que el día Tres de noviembre de dos mil once; se realizó la recepción y apertura de ofertas de la CD-06/2011, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO”**, presentándose a ofertar una sola empresa. iv) Que se estima conveniente adjudicar la oferta presentada por EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., por un valor de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 94.17) por Tonelada de Mezcla y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.96) por Galón de Emulsión; hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150,000.00) incluyendo IVA; porque ofrece los materiales conforme a las especificaciones técnicas requeridas; calidad y precio acorde al presupuesto con que cuenta la municipalidad. De conformidad a lo establecido en los artículos Dieciocho, Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) y de acuerdo al informe presentado por el departamento de infraestructura; y en uso de sus facultades legales y los considerandos anteriores, se ACUERDA: I) ADJUDICAR a la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.; la Contratación Directa para la **“ADQUISICIÓN DE**

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO”, por un valor de por un valor de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 94.17) por Tonelada de Mezcla y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.96) por Galón de Emulsión; hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150,000.00) incluyendo IVA. III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para compra de Materiales Ferreteros. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de Materiales Ferreteros al Señor Ricardo Humberto Muñoz, por la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete 90/100 dólares (\$ 34,897.90), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amílcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud; informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 600.00 donados por FUNDACION CESSA, como contribución para la realización del Tercer Festival de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, a realizarse el día 10 de noviembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de \$ 600.00, como consta en recibo ISAM N° 210901/515548; realizada por FUNDACION CESSA para cubrir gastos del Tercer Festival de la Niñez y la Adolescencia; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””5).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal números 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre y N° 5, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre, ambos de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de diversos productos y servicios para el ejercicio/2012, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador de los contratos: “SUMINISTRO DE FILTROS PARA CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD”; SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA; SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES; RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATAS; GAS Y OXIGENO. “””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Jorge Ochoa del Comité Paralímpico de El Salvador, en la que invitan al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada para que acompañe a la Delegación n de participantes en las Paraolimpiadas a realizarse en Guadalajara, México; del 10 al 20 de noviembre del presente año; participación que servirá además compartir intercambio de experiencias deportivas entre otras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada,

para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guadalajara , México, durante el período del 10 al 20 de noviembre de dos mil once, sustituyéndole el concejal Arturo Roberto Arias Shente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$1,140.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre del Jorge Alberto Pérez Quezada. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Secretario Municipal, en el que solicita se autorice proceso para compra de dos computadoras de escritorio y una impresora láser, para uso del Departamento de Secretaría, debido a que el equipo asignado a la Colaboradora y al Secretario Municipal están funcionando con irregularidades y la impresora sobrepasó su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos computadoras de escritorio y una impresora láser, solicitadas para el Departamento de Secretaría hasta por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA PARA EL EJERCICIO/2012, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA PARA EL EJERCICIO/2012, PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. """"9).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL BACHEO DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” - Ejercicio/2012; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL BACHEO DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. """"10).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA; Ejercicio/2012 ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. """"11).- Considerando:

i) Que mediante Acuerdo Municipal número 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, ejercicio/2012; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””12).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 4, tomado en acta número veinte, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos de compra de servicio: “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””13).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 5, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre, de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar proceso de compra de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””14).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 5, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre, de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar proceso de compra de “BOLSAS PLASTICAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “BOLSAS PLASTICAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””15).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 5, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre, de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar proceso de compra de “MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLER -ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLER -ALCALDIA

MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””16).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número cinco, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre, de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar proceso para adquisición compra de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. “””””17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Isabel Margarita Calderón de Reyes, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado, de la siguiente manera: Incluir las siguientes cifras presupuestarias en los rubros: MEJORA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS: **54117**; CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL POSESIONAMIENTO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE: **54399**; SISTEMATIZACION Y DIFUSION Y EXPERIENCIA DE SANTA TECLA EN EL TEMA SEGURIDAD CIUDADANA: **54599**. “””””18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, informando sobre presupuesto de gastos para el proceso de instalación de caja colectora en Oficina de la Delegación Contravencional, con la finalidad de que realicen directamente los pagos en dicha oficina, para lo cual se requiere: Compra de módulo, 1 computadora, 1 impresor. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para que realice proceso de compras solicitadas, hasta por un monto de \$ 2,050.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. “””””19).- Considerado que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karina Lissett Ponce Batres, solicitando permiso con goce de salario para participar en el Congreso Humanitario Internacional, a realizarse en la sede del Movimiento de los Focolares, en el Centro Internacional de Castelgandolfo, Roma del 25 de noviembre al 15 de diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de salario a la Doctora Karina Lissett Ponce Batres, durante el período de 24 de noviembre al 16 de diciembre del presente año. “””””20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del presente año, se da por recibido el informe presentado por de CCDL, en el que manifiesta que se nombra como Coordinador General: Julio César Escobar y Coordinadora Adjunta: María Pineda de Mena entre otros. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, manifestando que el Señor Julio César Escobar, ha solicitado permiso para ausentarse de sus funciones como Coordinador General, en ese sentido se ha nombrado como Coordinadora General Interina del CCDL a la Coordinadora Adjunta: María Pineda de Mena, en

cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno. Por lo anterior se ACUERDA:

I) Ratificar el nombramiento de María Pineda de Mena, como Coordinadora General Interina durante el período que el Señor Julio César Escobar, esté ausente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que las erogaciones a favor del CCDL, los cheques se emitan a nombre de la Coordinadora General Interina durante el período que dure el permiso del titular. """"21).- Considerando: i) Que en la Gerencia de Participación Ciudadana, Departamento de Promoción, existen cuatro plazas con nombramiento, como Promotor de Deportes; ii) Que dentro de las revisiones periódicas que la Administración realiza para detectar la existencia de plazas innecesarias, se ha considerado que bastaría con mantener tres de esas plazas para ejecutar las funciones que se les ha designado, pudiendo así ahorrarnos recursos innecesarios, prescindiendo de una; iii) Que la política de este Concejo es mantener las plazas que son realmente precisas para el cumplimiento de nuestros objetivos y planes de trabajo; y sobretodo cumplir con la mayor responsabilidad ante la ciudadanía en la utilización de los recursos; iv) Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa, se requiere de las cuatro existentes con nombramiento, **suprimir la plaza no necesaria**. En base a lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Suprimir a partir del uno de enero de dos mil doce la plaza de PROMOTOR DE DEPORTES que tiene asignado el menor salario y siendo que existen dos con tal característica, la que es ocupada mas antiguamente por los promotores actuales; II) Siendo que la plaza de menor salario y ocupada de forma más antigua, es del Señor CARLOS ALBERTO MORENO JIMENEZ, indemnizarlo, como legalmente corresponde. III) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, a fin que realice el cálculo y el procedimiento respectivo para que de forma inmediata se le entregue la cantidad que resulte, en concepto de indemnización. IV) Rendir al nominado Señor Moreno Jiménez, los agradecimientos por los años de servicio prestados a la Municipalidad. V) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"22).- Considerando: i) Que en la Gerencia de Servicios Públicos, Departamento de Área Técnica Administración, existe plaza de Encargado de Asuntos Jurídicos, no obstante, en situaciones en que se ha requerido trámites legales, tales como elaboración de permiso de salida de los vehículos, acompañamiento en accidentes de tránsito; seguimiento a procesos en caso de hurto o robo de bienes; asesoría legal respecto a derechos y obligaciones de los empleados, esa Gerencia acude al Departamento Jurídico, en tanto ser competencia y facultad de dicha dependencia este tipo de situaciones; ii) Dado que dentro de la Municipalidad existe precisamente el Departamento Jurídico que se encarga de prestar la asistencia o asesoría legal de toda la Administración Municipal, y este cuenta con el personal necesario para prestar esta asistencia, y de hecho la presta; iii) Que dicha Gerencia, ha considerado que bastaría con asistirse cuando se requiera, del Departamento Jurídico, o bien de la Sindicatura directamente, por lo que es innecesario mantener la plaza de Encargado de Asuntos Jurídicos, para ejecutar las funciones que le corresponde a otro Departamento; pudiendo así ahorrarnos recursos innecesarios, prescindiendo de esa plaza; iv) Que la política de este Concejo es mantener las plazas que son realmente precisas para el cumplimiento de nuestros objetivos y planes de trabajo; y sobretodo cumplir con la mayor responsabilidad ante la ciudadanía en la utilización de los recursos; iv) Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa, se requiere suprimir la plaza no necesaria. En base a lo antes expuesto

el Concejo Municipal ACUERDA: I) Suprimir a partir del uno de enero de dos mil doce, la plaza de ENCARGADO DE ASUNTOS JURIDICOS del Área Técnica Administración; siendo que la plaza la ocupa el Señor JULIO CESAR ECHEVERRIA MARTINEZ, indemnizarlo, como legalmente corresponde. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, a fin que realice el cálculo y el procedimiento respectivo para que de forma inmediata se le entregue la cantidad que resulte, en concepto de indemnización. III) Rendir al nominado Señor Echeverría Martínez, los agradecimientos por los años de servicio prestados a la Municipalidad. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstienen los Concejales Carlos Alberto Palma Zaldaña y Stanley Arquímides Rodríguez. """"23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y FUNDEMAS, estableciendo: 1) OBJETIVO DEL PROYECTO: "Yo Limpio El Salvador", es un programa de educación ambiental que pretende transformar los hábitos de contaminación y mal uso de los recursos naturales en cuidado de los mismos, mediante charlas, orientación en eventos dirigidos a estudiantes y adultos a través de limpiezas de playas, ríos, actividades de reforestación, recogido y reciclaje, i) identificación y transformación de vertederos clandestinos. 2) COMPROMISOS FUNDEMAS: Mantener la administración del Programa Educativo Ambiental; Presencia en diferentes medios; Servicios de Consultoría Ambientales. ii) AMST: - Crear iniciativas para incorporar el proceso de recolección y separación a estratos sociales más necesitados. - Crear iniciativas que ayuden a generar fuentes de trabajo en torno a la recolección, separación y reciclaje de desechos sólidos. -Transmitir la importancia del programa de reciclaje y sus beneficios tanto a la población y empresas, para el fortalecimiento de las gestiones ambientales. -Realizar programas de educación ambiental en diferentes centros escolares. -Acompañar campañas de voluntariado con los grupos ya existentes. - Utilizar el logo Yo limpio El Salvador, en materiales publicitarios de la entidad. - No utilizar el logo en actividades de carácter político. PLAZO: Un año a partir de la firma del Convenio. El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Fundación Empresarial para la Acción Social FUNDEMAS. """"24).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por los Señores Jaime Moreno, Presidente y Xiaolin Li Vicepresidente de la Federación de Amistad de Latinoamérica y el Caribe - China, en la que invitan al Concejales Franklin Orlando Martínez Marroquín, para asistir III FORO DE AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS DE CHINA, AMERICA LATINA Y EL CARIBE, que se realizará del 14 al 24 de noviembre del presente año, en la provincia de Fujian, China. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al Concejales Franklin Orlando Martínez Marroquín, para que viaje en misión oficial a Fujian, China para participar en el III FORO DE AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS DE CHINA, AMERICA LATINA Y EL CARIBE, durante el período del 15 al 24 de noviembre de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil cien 00/100 dólares (\$ 2,100.00), en concepto de viáticos asignados. """"25).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre invitación por parte de Hospitalet de Llobregat para que participen los miembros del Comité de Directores en la reunión del Proyecto EMIDEL y participar en el Seminario denominado "Políticas

Públicas Locales”, a realizarse en Canelones, Uruguay del 22 al 26 de noviembre de dos mil once. 2) Que es importante continuar la lógica de los seminarios anteriores invitan a la Municipalidad para compartir sus experiencias sobre el tema. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delagar a los señores Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal y Joaquín Rivas Belloso, Técnico de Unidades Emprendedoras del Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica” -EMIDEL, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay; del 22 al 26 de noviembre del dos mil once, para participar en el Seminario “Políticas Públicas Locales” y en reunión de directores del Proyecto EMIDEL; concediéndoles permiso durante dicho período con goce de salario. II) Nombrar a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, como Síndica Municipal Interina, del 22 al 26 de noviembre del presente año. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 720.00 emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez y la cantidad de \$ 525.00, emitiendo el cheque a nombre de Joaquín Rivas Belloso y la cantidad correspondiente en concepto de pago de salario a la Sindica Municipal Interina. ”””””26).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Elías Jiménez, Director General, Festival ÍCARO de Cine en Centroamérica, invitando a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero, a participar en el XIV FESTIVAL ICARO DE CINE EN CENTROAMERICA, a realizarse en la ciudad de Guatemala, durante el período del 25 al 30 de noviembre del presente año. En base a lo anterior se ACUERDA: Delegar a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guatemala, para participar en el XIV FESTIVAL ICARO DE CINE EN CENTROAMERICA, durante el período del 24 al 30 de noviembre, concediéndole el permiso correspondiente con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$480.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Guadalupe de los Ángeles Caballero. ”””””27).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Oficina Regional par América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina Regional de la Estregia Internacional para la Reducción de Desastres (UNISDR) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de ONUHABITAT (UN HABITAT); en la que invita a participar en la **Reunión de Expertos en Dinámicas de Población, Procesos de Urbanización y Reducción de Riesgos de Desastres**, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil los días 21 y 22 de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil durante el período del 19 al 23 de noviembre de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 420.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Luis Roberto Hernández Osegueda. ”””””28).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo financiado por la Junta de Andalucía, contempla la realización de POGIS, intervenciones en comunidades y recuperación de espacios públicos, a través de la participación ciudadana. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la entrega de fondos para la ejecución de los POGIS, que ya cuentan con visto bueno del Cooperante y del Departamento Habitat para que se inicie el proceso, que se detallan de la siguiente manera:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO	RESPONSABLE
COMUNIDAD ALTOS DEL MATAZANO	-Mejoramiento del alumbrado público, -Mejoramiento de los drenajes de aguas negras, -Campañas de salud comunitaria, -Mejoramiento de zona verde, -Mejoramiento de casa comunal, -Mejora de accesos, Mejora de canaletas y drenajes.	\$26,865.87	Walter Ernesto Calles
COMUNIDAD EL PROGRESO	-Colocación de nuevos colectores de aguas negras/grises, -Colocación de nuevos colectores de aguas lluvias.	\$ 5,661.64	Heriberto Martínez Lobato
COMUNIDAD SAN JOSE DEL PINO	-Cercado perimetral de zona verde, -Rehabilitación e incorporación del mobiliario existente.	\$ 7,928.16	César Armando Cabrera Granados.
RESIDENCIAL LAS PALMERAS	-Cercado del costado sur, -Rehabilitar las canchas de basquetbol, -Señalamiento en las dos canchas de basquetbol, Reparación de juntas cancha de basquetbol, -Movilización y restauración de juegos mecánicos existentes, -Suministro e instalación de 2 lámparas.	\$ 7,928.16	Fernando Adolfo Pleytez Quintanilla.
COLONIA QUEZALTEPEC	-Construcción de glorieta de usos múltiples, -Rehabilitación de 6 bancas individuales, -Restauración de 4 juegos mecánicos existentes, -Cercado de malla ciclón.	\$ 7,928.16	Claudia Raquel Samayoa Rodríguez

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para ejecución de POGIS a través de la participación ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los responsables de cada proyecto, quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. """"""29).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-01/2012 AMST "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-01/2012 AMST "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""30).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo financiado por la Junta de Andalucía, contempla la realización de POGIS, intervenciones en comunidades y recuperación de espacios públicos, a través de la participación ciudadana. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la entrega de fondos para la ejecución de los POGIS, que ya cuentan con visto bueno del Cooperante y del Departamento Habitat para que se inicie el proceso, que se detallan de la siguiente manera:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO	RESPONSABLE
COMUNIDAD GUADALUPE I	-Mejoramiento de drenajes de aguas pluviales -Rehabilitación de clínica comunal -Construcción de un área verde recreativa -Obras de mitigación de riesgo, -Mejoramiento de la viabilidad y acceso	\$ 31,169.89	Bienvenida Pérez de Castillo
COMUNIDAD SAN RAFAEL	-Mejora de la zona verde -Equipamiento con juego – gusanito y 24 bancas de bloque de concreto -Mejoramiento de evacuación de las excretas que descargan 15 viviendas -Mejora del alumbrado eléctrico	\$ 28,418.02	Francisco García
COMUNIDAD EL PARAISO	-Mejora del sistema de drenajes de aguas lluvias existentes -Construcción de 6 cajas colectoras de aguas Lluvias -Limpieza general	\$ 1,176.94	José Arturo Amaya

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para ejecución de POGIS a través de la participación ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los responsables de cada proyecto, quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. """"31).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto "Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla", en acuerdo número ocho, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diez se autoriza erogación de fondos para realizar trabajos de mejora en diferentes espacios públicos, a través de la participación ciudadana. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada a la adjudicación de fondos a la Colonia Sabana III. por la cantidad de \$ 7,928.12 y el monto correcto es por la cantidad de \$ 7,928.16. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el monto asignado a la Colonia Sabana III, es por la cantidad de siete mil novecientos veintiocho 16/100 dólares (\$ 7,928.16). """"32).- Considerando: 1) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento y reparación de las vías del Municipio a través de labores operativas, y uno de los compromisos de la Municipalidad es brindar soluciones a las demandas de la ciudadanía, mediante el Plan de Mantenimiento Vial de las Vías Urbanas del municipio de Santa Tecla. 2) Que a través de la firma de Convenio de Cooperación con el MOP, se cuenta con la disponibilidad de 1,074 toneladas de mezcla asfáltica, para dar continuidad al plan de intervención de varios tramos del municipio en las reparaciones de calles y avenidas. 3) Que para realizar el traslado de la mezcla desde la planta asfáltica en el Municipio de Colon, hacia, los puntos de intervención es necesario contar con el equipo necesario para cubrir el requerimiento de toneladas a colocar por día; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Red Vial, solicitando se autorice la contratación de un camión de volteo de 22 toneladas para realizar el traslado de mezcla asfáltica; para el período del 31 días calendario (21 de noviembre al 21 de diciembre de dos mil once). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de un camión de volteo de 22 toneladas para realizar el traslado de mezcla asfáltica; para el período del 31 días calendario. """"33).-Considerando: 1) Que en el mes de noviembre nuestro Municipio contará con la visita de la Delegación de las Municipalidades de Chahal y Raxruha, de la República de Guatemala; para realizar intercambio cultural en el marco de la gestión pública para dar a conocer el funcionamiento del "Festival de Puertas Abiertas del Municipio de Santa Tecla", y con ello la experiencia que ha generado en nuestro municipio. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitándose autorice erogación de fondos para cubrir gastos para atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 0/100 dólares (\$ 600.00), para cubrir gastos de atención a delegación emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"34).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es un Municipio reconocido a nivel nacional por la experiencia en Seguridad; contará con la visita de la Delegación de la República de Panamá, con asistencia de funcionarios públicos y empresarios, entre ellos el Señor Temistocles Herrera, Alcalde del Distrito de la Chorrea, Deika Chávez, funcionaria del Municipio; Napoleón Velásquez, Sociedad Civil, Efraín Fonseca, representante de la

Juventud, Oswaldo Ramos, Cámara de Comercio de la Chorrera; todos interesados en conocer las experiencias de por programas de “Prevención de la Violencia Infanto-Juvenil en Escuelas” y “Comité de Seguridad Ciudadana”. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para atención a delegación procedente de Panamá. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para cubrir gastos de atención a delegación emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””35).-Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Licenciado Juan Carlos Durán, Director Jurídico del Ministerio de Gobernación, la que contiene adjunta transcripción del Acuerdo Ministerial numero ciento ochenta y cinco, de fecha once de octubre del presente año, en el que en resumen se manifiesta que previo a pronunciarse sobre la solicitud de donación del terreno ubicado entre la Primera Calle Oriente y Primera Avenida Norte N° 2-1, propiedad del Ministerio de Gobernación, para que este se traspase a favor de la Municipalidad, se ha tenido a bien autorizar el uso del mismo a esta Municipalidad por un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de dicho acuerdo; ii) Que el inmueble en comento se encuentra dentro del Distrito Cultural, específicamente en las inmediaciones del Paseo El Carmen, por lo cual dicho espacio podría ser aprovechado para potenciar aún más el turismo cultural que se está promoviendo en el Municipio, destinando dicho inmueble para la instalación de una plaza de usos múltiples; iii) Que se ha conocido memorando enviado por parte de Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, con el cual remite el presupuesto para ejecutar el proyecto denominado Plaza de la Música en el terreno antes mencionado y Obras Complementarias en el Distrito Cultural, el cual asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 54/100 DÓLARES (\$ 33,195.54); iv) Que mediante Acuerdo número seis, tomado en acta número diecisiete, de sesión ordinaria celebrada el día cinco del mes de septiembre del presente año, se acepta el ofrecimiento de donación por parte de Inversiones El Condado S.A. de C.V., por lo que dicho monto se podría utilizar una parte para cubrir la totalidad del presupuesto presentado; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto para el desarrollo del proyecto denominado PLAZA DE LA MUSICA, ha desarrollarse en el inmueble ubicado entre la Primera Calle Oriente y Primera Avenida Norte N° 2-1 y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO CULTURAL, de este Municipio, el cual asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINTO NOVENTA Y CINCO 54/100 DÓLARES (\$ 33,195.54), ha ser cubierto de la siguiente manera: hasta TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 54/100 DÓLARES (\$ 13,195.54) de fondos FODES y hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 20,000.00) del ofrecimiento de donación de la empresa Inversiones El Condado, S.A. de C.V.; II) Autorizar a la UACI para realizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios paa la ejecución del proyecto denominado PLAZA DE LA MUSICA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO CULTURAL, tomando como fuente de financiamiento los montos señalados en el romano anterior; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue las cantidades correspondientes en concepto de Mano de obra, emitiendo los cheques a nombre de las y los trabajadores reportados en planilla.”””36).-Considerando: 1) Que debido a la tormenta Tropical 12-E, del 11 al 22 de octubre del presente año, resultaron afectadas diferentes familias, y cuatro de la

comunidad Santa Eduvigis aún se encuentran albergadas en el Gimnasio Adolfo Pineda, y los representantes de cada familia son los señores: Rosa Martínez de Muñoz, Ana Elizabeth Rosales Santamaría, Santos Isabel Alfaro de Serrano y Raúl Ernesto Nieto. 2) Que para solventar la incomodidad en que se encuentran los albergados, básicamente por las condiciones mismas del lugar, la Gerencia de Participación Ciudadana solicita se autorice una ayuda económica temporal a las familias. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar presupuesto de gastos por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00), para hacer entrega de trescientos 00/100 dólares a cada una de las familias en concepto de ayuda económica. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de cada uno de los representantes de cada familia. """"""37).- Vista que ha sido la resolución identificada bajo el número 05/2011, la cual reza: "En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ubicada entre Primera y Tercera calle poniente y Segunda avenida norte, a las ocho horas y veinte minutos del día Siete de noviembre de dos mil once, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y Cincuenta del RELACAP y de acuerdo al informe o acta de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Solicitud de Compra de fecha Veintisiete de octubre de dos mil once, elaborada por el Departamento de Infraestructura Municipal, en la que solicita la Contratación para el desalojo de Ripio para el Mejoramiento del Paseo El Carmen. Contándose con la asignación presupuestaria correspondiente. Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la Contratación Directa CD-05/2011 AMST, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PASEO EL CARMEN"**, publicada el día Veintiséis de Octubre de dos mil once; en el aviso de el Modulo de Divulgación de Compras www.comprasal.gob.sv. Que el día Tres de Noviembre de dos mil once; se realizó la recepción de ofertas de la CD-05/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PASEO EL CARMEN", presentando oferta AUTO SERVICIOS MR (MARIO DE JESUS RAMÍREZ MARTÍNEZ) por Cuarenta y dos viajes de desalojo de Ripio a un precio unitario de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 60.00) IVA incluido por viaje de ocho toneladas. Que se estima conveniente adjudicar la oferta presentada por AUTO SERVICIOS MR (MARIO DE JESUS RAMÍREZ MARTÍNEZ) la contratación de Cuarenta y dos viajes de desalojo de Ripio a un precio unitario de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 60.00) IVA incluido, por viaje de ocho toneladas, haciendo un total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,520.00) porque ofrece el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas; calidad y precio acorde al presupuesto con que cuenta la municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente a AUTO SERVICIOS MR (MARIO DE JESUS RAMÍREZ MARTÍNEZ) la contratación de Cuarenta y dos viajes de desalojo de Ripio a un precio unitario de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 60.00) IVA incluido, por viaje de ocho toneladas, haciendo un total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,520.00) porque ofrece el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas; calidad y precio acorde al presupuesto con que cuenta la municipalidad, requeridos en los términos de referencia. II) Autorizar al

señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. Se hace constar que en el acuerdo número dos de la presente acta, se abstiene la Concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz; Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESION**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día catorce de noviembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejales suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- RECIBIMIENTO DELEGACION DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AGUA DE SEVILLA - ESPAÑA. 5- PRESENTACION INFORME DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA HABITACIONAL Y DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO POST-EMERGENCIA – DEPRESION TROPICAL 12-E Y PLAN DE ACCION. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *****1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y seis 67/100 dólares (\$146.67), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número quince, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once, se aprueba la Ordenanza de modificación al Presupuesto Municipal, para el Ejercicio dos mil once, el cual debe ser publicado tal como lo establece el Art. 73, Inciso segundo del Código Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 360.00), en concepto de pago de publicación; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****1-C).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 495.00), emitiendo el cheque a nombre de María Rina Albergue Romero, propietaria de BISTRO, como consta en factura N° 18. *****2).- Vista el acta de adjudicación del proceso de contratación por Libre Gestión, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día Catorce de Noviembre de dos mil once, con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Veintiuno, tomado en acta número Dieciocho de

Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Diecinueve de Septiembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintidós del mismo mes y año, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal; ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de: SEGURO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE, para el periodo de las 12:01 md., del día 22 de Noviembre al 31 de Diciembre de dos mil once, hasta por la cantidad de \$ 15,000.00. II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Cuatro, elaborada con fecha Diez de octubre de dos mil once y presentada por la Gerencia Administrativa a esta oficina con fecha Doce de octubre del corriente año, solicitando la contratación de: “SEGURO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, hasta por un monto de \$ 15,000.00. III) Que con fecha uno de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). IV) Con fecha Siete de Noviembre de dos mil once, presento oferta económica, únicamente SEGUROS E INVERSIONES, S. A. por la cantidad de CATORCE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 14,308.16) incluyendo IVA. V) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos. Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas antes descritas y condiciones requeridas; así como también por estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerente Administrativa y la recomendación de la Jefa de la UACI; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para la Contratación del servicio de “SEGURO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, por la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$14,308.16) incluyendo IVA, a SEGUROS E INVERSIONES, S. A. por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del

proveedor. """"""3).- En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Diez horas con treinta minutos del día Diez de Noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Dos, elaborada por el Departamento de Infraestructura Municipal con fecha Uno de febrero de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha Dos de febrero del corriente año, solicitando la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: "OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA". **II)** Que según Acuerdo Municipal número Cuatro, tomado en acta número Diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Tres de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Cinco del mismo mes y año, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal en su numeral **II)** Autoriza a la UACI para que realice un nuevo proceso. **III)** Que con fecha Veintiocho de Octubre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). La Contratación Directa **CD-08/2011 AMST** denominada: "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, TERCER PROCESO**". **IV)** Con fecha Tres de Noviembre de dos mil once, presento oferta económica, únicamente CONSTRUCTORA L&C, S. A. DE C. V., por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 217,032.26)** incluyendo IVA. **V)** Que el presupuesto asignado por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189,852.49), debiendo la Municipalidad aportar la cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27,178.77) en concepto de Contrapartida.; **VI)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal c) Contratación Directa: En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven". Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también por estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Ing. Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial; la recomendación de la Jefa de la UACI, el Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA L&C, S. A. DE C. V.; la "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, TERCER PROCESO**", requerido en los términos de referencia por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 217,032.26)** incluyendo IVA. **II)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""4).- Vista que ha sido el acta de adjudicación del proceso CD-07/1011 AMST que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Uno, elaborada por el Departamento de Infraestructura Municipal con fecha uno de febrero de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha dos de febrero del corriente año, solicitando la Contratación Directa para la Supervisión del Proyecto: "OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA". **II)** Que según Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número Diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Tres de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Cinco del mismo mes y año, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal en su numeral **II)** Autoriza a la UACI para que realice un nuevo proceso. **III)** Que con fecha Veintiocho de octubre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). La Contratación Directa **CD-07/2011 AMST** denominada: "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, TERCER PROCESO**". **IV)** Con fecha tres de noviembre de dos mil once, presento oferta económica, únicamente CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., por un valor de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 19,675.04)** incluyendo IVA. **V)** Que el presupuesto asignado por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13,289.67), debiendo la Municipalidad aportar la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,385.37) en concepto de Contrapartida; **VI)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal c) Contratación Directa: En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven*". Y en vista que la única oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también por estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Ing. Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial; la recomendación de la Jefa de la UACI, el Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V.; la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, TERCER PROCESO", requerido en los términos de referencia por un valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 19,675.04) incluyendo IVA. **II)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "5).- Considerando que en marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, se contrató al Señor Herber René Chávez Centeno durante el período del uno de abril al quince de noviembre de dos mil diez. **2)** Que dicho señor solo quince días laboró en el mes de noviembre de dos mil diez, sin embargo el pago a la AFP CONFIA se realizó tomando como base el salario mensual de la plaza. **3)** Que se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización para que de fondos propios se reintegre la

cantidad de \$58.50 a la cuenta del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de la cuenta de fondos propios a la cuenta del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. II) Instruyese al Departamento de Recursos Humanos a fin de realizar el trámite correspondiente ante la AFP CONFIA, para el reintegro de los fondos pagados indebidamente. """"""6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil once, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$21.00, Juana Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Maynor Xavier Delgado Navarro \$21.00. **TOTAL..... \$ 168.00.** """"""7).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión de: Equipo de Protección (implementos de seguridad). 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial la Compra de implementos de seguridad a las empresas: SUMINISTROS SIU, AMERICA PATRICIA SIU, los ítem 2 al 12, 14 al 16, 18 y 19 por la cantidad de cuatro mil ciento treinta y cuatro 24/100 dólares (\$ 4,134.24); MULTISERVICIOS el ítem 17 por un monto de dos mil quinientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 2,563.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""8).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, se delega al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada, para viajar en misión oficial a la ciudad de Guadalajara, México, durante el período del 10 al 20 de noviembre de dos mil once. En vista que dicha misión por razones ajenas no fue concretada, el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número seis, tomado en acta número veintiocho sesión extraordinaria, celebrada el día siete de noviembre de dos mil once. """"""9).- Considerando que en acuerdo veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once; se delega al concejal Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín, para asistir III FORO DE AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS DE CHINA, AMERICA LATINA Y EL CARIBE, a realizarse del 15 al 24 de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que durante el período que dure la misión oficial el Concejal Arturo Roberto Arias Shente sustituirá al concejal Martínez Marroquin. """"""10).- Considerando: 1) Que existe ofrecimiento de capacitar al personal de seguridad del Señor Alcalde en Protección a Personalidades Importantes por parte del Grupo de Reacción Policial de la Policía Nacional Civil. 2) Que para el desarrollo de la capacitación es necesario que se tengan los insumos necesarios, y que no los cubre el personal policial que impartirá la capacitación; además de incluir gastos de alimentación. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios,

solicitando erogación de fondos para compra de: 40 cajas de tiro de 9mm, 1- Cargador de pistola de 9mm, 6 gas pimienta y compra de alimentos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por el Director del CAMCO. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para Compra de alimentos; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones durante el período del 01 al 15 de noviembre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de doscientos treinta y dos 16/100 dólares (\$232.16), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
ANACLETO VALLE SANTOS	SUPERVISOR	ATENCION Y SUPERVISION CIUDADANA	\$ 66.38
VICTORIANO BONILLA SARAVIA	PEON	PARQUES	\$ 55.26
ALFREDO ANTONIO CASTILLO BLANCO	PEON	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 55.26
SANTOS AQUINO	PEON	PARQUES	\$ 55.26
		TOTALES	\$ 232.16

""""12).- Considerando que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° 0057-2011, de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto "CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS LUCES", el cual consta de tres edificios de cinco niveles con 42 apartamentos; ubicado en Z2ST2, Calle al Volcán, contiguo a Paso Fresco I, Lote N° 1 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; propiedad de Café Bar, S. A. de C. V. En base a la recomendación del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° 0057-2011, correspondiente al Proyecto "CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS LUCES", propiedad de Café Bar, S. A. de C. V. """"13).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Dos vehículos utilitarios para uso del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de dos vehículos utilitarios para uso del CAMCO, a DELMY YANIRA ANGEL DE ESPERANZA por la cantidad de veintidós mil novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 22,960.00), por haber ofertado los mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"14).- Considerando que en el marco del desarrollo del Torneo Departamental de Escuelas de Fútbol del Departamento de La Libertad, se ha conocido dictamen de la comisión de Deportes y Recreación, informando sobre donación de 108 uniformes deportivos realizada por la Empresa Distribuidora Jaguar, S. A. de C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de 108 uniformes deportivos realizada por la Empresa Distribuidora Jaguar, S. A. de C. V., valorada en un mil ochocientos treinta 60/100 dólares, uniformes que serán utilizados en el Torneo Departamental de Escuelas de Fútbol. """"15).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para del proceso por Libre Gestión para la adquisición del servicio de Arrendamiento de un camión de volteo para el período del

veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos once (31 días calendario). 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición del servicio de arrendamiento de un camión de volteo para el período del veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos once (31 días calendario) a la empresa Servicios e Inversiones El Atardecer, S. A. DE C. V., por la cantidad de Siete mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 7,750.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"16).- Considerando: a) La honorable Asamblea Legislativa, a través de decreto N° 392, autoriza al Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para suscribir en nombre del Estado y Gobierno de la República, un Convenio de Préstamo hasta por un monto de OCHENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 80,000,000.00), con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar el "Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales", el cual entró en vigencia a partir del día 12 de julio de 2010, fecha de su publicación en el Diario Oficial; B) Que dentro de los componentes directos a ejecutar por las municipalidades se encuentran los componentes 1 y 2, siendo el segundo para fortalecer la gestión del Riesgo, brindando el acompañamiento y la validación de los proyectos a ejecutar el ISDEM. C) Que dentro del criterio para la elegibilidad y priorización de la inversión, el ISDEM y la Especialista en Desarrollo Local y Gestión del Riesgo del PFGL, han aplicado los siguientes niveles de avance en dicha área: Equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación municipal. D) Habiendo recibido correspondencia por parte del ISDEM con fecha 7 de noviembre, por medio de la cual aprueban la idea del proyecto: "Sistema de Información Territorial para la Reducción del Riesgo a Desastres en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del subproyecto "Sistema de Información Territorial para la Reducción del Riesgo a Desastres en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad"; II) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de compra de los equipos informáticos necesarios para ejecutar el subproyecto, hasta por un monto de \$40,469.59. """"17).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de la Sociedad BANCO AGRICOLA, S. A.; juntamente con el informe remitido por el Auditor Interno, señor Jorge Alberto Serrano Alemán, encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por impugnación presentado por el Licenciado Henry Salvador Orellana Sánchez, en su calidad de Apoderado General del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, y que se abrevia Banco Agrícola, S. A., recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número veinticuatro tomado en acta número veintitrés, sesión ordinaria de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, por medio del cual se la mando a oír por el término de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, designándose al Señor Síndico Municipal para que recibiera la prueba ofrecida y practicara las diligencias solicitadas; dicha expresión de agravios fue evacuada el diecisiete de enero del presente año. Como parte de las pruebas, el recurrente solicitó la práctica de inspección en dos cajas corporativas, y la remisión de oficio a la Superintendencia del Sistema Financiero, requiriendo información sobre el método de valuación de activos extraordinarios que realiza dicha entidad, y el efecto de ponderación en los estados financieros del Banco;

por lo que mediante Acuerdo número treinta, tomado en acta tres de sesión ordinaria del uno de febrero del presente año, se previno a la referida Sociedad, aclarar términos en cuanto a los aspectos sobre los que debería recaer la inspección solicitada, y así mismo se ordenó librar el oficio para requerir el informe ofrecido como prueba, mismo que fue recibido oportunamente. Por medio de acuerdo número veinticuatro tomado en acta número diez, de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de abril, se abrió a pruebas el presente incidente, señalándose para la inspección solicitada las nueve horas y treinta minutos del día seis de junio del presente año; recayendo la inspección sobre la operatividad de dos Cajas Corporativas del Banco Agrícola, S. A., ubicadas en la carretera al Puerto de La Libertad, la primera de ellas en el Km. 10 ½ identificada como Caja Corporativa “D’Casa”; y la segunda en el Km. 9 ½, identificada como Caja Corporativa Esso Oficinas. **II) ALEGATOS DE LA RECURRENTE:** En lo medular el recurrente argumenta en sus alegatos: a) “Durante el procedimiento de la determinación de oficio del tributo municipal, Banco Agrícola aportó una serie de documentos probatorios que demostraban la legalidad en su actuar, lo cual desestimaba los cargos tributarios realizados e impedía la configuración de dolo o culpa...”; b) en el numeral **ii** de su libelo expone sobre “Denegación de Prueba”, manifestando que: “en el momento procesal oportuno se ofreció prueba por informes y prueba inspeccional... No obstante la Administración Tributaria Municipal obvió la práctica de la prueba aludida...”; y continúa su argumentación diciendo: “...los fiscalizadores municipales imputan a Banco Agrícola el no declarar de forma exacta los activos extraordinarios que posee en el municipio de Santa Tecla.” c) Y continúa manifestando: “En primer lugar, debemos acotar que los activos extraordinarios aparecen reflejados en la partida denominada “**otros activos**”, y que se encuentra contenida en los Balances correspondientes a la Agencia Santa Tecla, y no en las Agencias La Joya ni Plaza Merliot.”; d) En el numeral **iv** de su libelo, en relación a los Servicios de Caja Expresa, expone: “...Las denominadas Cajas Corporativas tienen como finalidad exclusiva prestar su servicio a un cliente en específico...”; “...nacen como un acuerdo entre el Banco y su cliente... Pero cualquier operación ahí ocurrida es reportada contablemente dentro de la Agencia Santa Tecla. Es decir que todas las actividades financieras han sido cuantificadas...”; sostiene además, “bajo este orden de ideas, podemos afirmar que el artículo 9 de la Ley de Impuestos Municipales de Santa Tecla viola el principio de capacidad contributiva y en consecuencia se encuentra viciado por ser inconstitucional...”; e) Finalmente, en lo medular pide que: “en base a lo antes expuesto y al Art. 106 Odr. 3° LGTM, a usted pido: ...d) Declare inaplicable para este caso concreto Artículo 9 letra p) de la Ley de Impuestos Municipales de Santa Tecla... g) Previo el trámite de ley, deje sin efecto el acto administrativo de determinación de oficio del tributo municipal...” **III) DE LA INSPECCION SOLICITADA:** A la verificación de la inspección relacionadas en el numeral I, se hicieron presentes, por parte de la Sociedad recurrente, los señores: Henry Salvador Orellana Sánchez y Ricardo Mena Guerra, en su calidad de Apoderados del Banco Agrícola, S. A., Moris Jonatan Domínguez, quien manifestó ser Analista del Banco y Julio Ernesto Alfaro, colaborador del Departamento de Operaciones de Agencia; y por la Municipalidad, el Síndico acompañado de su asistente y el Auditor Interno de la Municipalidad, tal como consta en el acta correspondiente y que se encuentra agregada al expediente respectivo, inspección de la que en lo medular consta: “...y al ingresar a dicho espacio, se observa que es más o menos de un área de unos 2 metros de ancho por 3 de fondo (largo), en donde hay instalada una división con otra puerta que da

entrada al área de la “caja”, y la cual cuenta con una computadora, un impresor, contómetro, y otros implementos de oficina, manifestando el cajero a cargo, de nombre Carlos Eduardo Amaya, que esa área y todo el mobiliario existente es propiedad de la empresa ESSO, y que de las actividades ahí realizadas remite toda la información a la Agencia Merliot del Banco Agrícola, S. A., ubicada en Boulevard Merliot y Calle L-4, Jardines de la Hacienda, Ciudad Merliot, que su jefe superior jerárquico es la licenciada Janet de Guerrero, quien es la jefe operativa de la Agencia relacionada...”; “...Manifiesta el señor Moris Jonatan Domínguez, que esta caja es instalada en diferentes empresas, a petición de las mismas...” y funciona como cualquier otra caja instalada en la Agencia Merliot, e insiste en que todas la actividad realizada por esta caja se limita a la captación de fondos de la mencionada empresa, y operaciones ordinarias de cualquier caja, como depósitos, retiros, pagos de recibos de servicios que realizan los empleados de las oficinas de ESSO.”; “...mostrando una boleta, identificada con el código 0041, verificándose a través de recibos y boletas impresas, así mismo muestran un libro de envío de la documentación a la “Agencia Merliot”; “...segunda caja... se verifica que el acceso es restringido...”, “...el área es de aproximadamente de unos 2 metros por 3 metros, atendida por un cajero... quien manifiesta que todo el equipo que hay en esa área es propiedad de D’Casa, y que su jefa es la jefa Operativo de la Agencia del Banco Agrícola Merliot, licenciada Janet de Guerrero...”; “...Manifestando el licenciado Orellana Sánchez, que las operaciones realizadas en esta caja al igual que en el caso anterior, son básicamente proporcionar servicios tanto a la empresa como a los empleados de la misma, captando fondos, remesas, retiros y pagos de servicio como cualquier otra caja de la agencia a la que se reporta.”; **IV) DEL INFORME DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION:** El informe establece que el examen fue realizado en base a los requerimientos proporcionados y pruebas selectivas, relacionando que del estudio de la misma concluye que: “...los estados financieros de los años 2006, 2007, y 2008, comparados con los asientos en los libros legales y otros documentos contables, no reflejan diferencias significativas, **no así la distribución de activos y las deducciones efectuadas las cuales constituyen una infracción tributaria...**” **V) DE LA OPINION DEL AUDITOR:** En el informe solicitado, el Auditor en lo medular concluye: “...Al verificar el Balance General al 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008, correspondiente a la Agencia Santa Tecla, presentados a esta Municipalidad por el Banco Agrícola, se observa que no existen en dichos Balances la cuenta contable que menciona la Superintendencia del Sistema Financiero, en base a las Norma de Contabilización de Activos Extraordinarios Art. 2 y 4 “en los casos de adquisición por dación en pago, el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente...”; “...En cuya cuenta se registran los activos extraordinarios, y posteriormente registrar las provisiones en la cuenta 325002 **Provisiones por bienes recibidos en pago o adjudicados.**”; ...”En verificación del Balance General al 31 de diciembre de 2006, 2007, y 2008 de la casa matriz ubicada en San Salvador, presentado al Centro Nacional de Registro se observa que en el Estado Financiero del 2006 sí se refleja la cuenta de **Bienes recibidos en pago o adjudicados**, registrando el monto de \$ 47,763,723.72 y en Estados Financieros de Santa Tecla no se reflejan los bienes recibidos en pago o adjudicados”; “...Los activos extraordinarios no declarados al Municipio de Santa Tecla por el Banco Agrícola, S. A., no han sido reflejados en los Estados Financieros presentados a esta Municipalidad, tampoco procede que estén registrados en la cuenta

de “**otros activos**” ya que la normativa legal no estipula el registro de activos extraordinarios en esta cuenta que menciona el Banco.” Concluyendo dicho informe que el banco deberá hacer efectivo el pago de impuestos complementarios por activos extraordinarios no declarados y otras contravenciones por bienes y servicios no calificados. **VI) DE LOS FUNDAMENTOS EXISTENTES:** a) Consta en el expediente de principal, la resolución mediante la cual, de conformidad al Art. 106 de la LGTM, se inició el procedimiento de la determinación de oficio de la obligación tributaria municipal del Banco Agrícola, S. A. emitida el cuatro de febrero del año dos mil diez y notificada al Banco el día cinco del mismo mes y año, y respuesta por parte del Banco con fecha diecinueve de febrero del año en mención; asimismo, consta el auto de apertura a pruebas, de fecha uno de marzo de año anteriormente referido y su posterior notificación el día veintiuno de mayo del mismo año, presentando la representación del Banco el escrito respectivo, el penúltimo día previo al vencimiento del término probatorio; que no obstante estar dentro de término, habría debido producirse fuera de término por lo que faltaba únicamente un día para señalar día y hora para las inspecciones, y además notificarles y citarles, para la realización de las mismas. Sin embargo, y en virtud de haber sido ofrecida como medio probatorio en la alzada que nos ocupa, tal diligencia fue debidamente ordenada y realizada, obteniéndose los resultados que se hacen constar en el numeral “**III**” de la presente resolución; b) En escritos presentados por la sociedad recurrente, y que son parte del expediente principal, como en los alegatos que argumenta en la alzada, sostiene que todas las actividades realizadas en las cajas expresas (o corporativas) cuestionadas y sobre las cuales recayeron las inspecciones realizadas, y que se encuentran ubicadas sobre la carretera al Puerto de La Libertad, la primera de ellas en el Km. 10 ½ identificada como Caja Corporativa “D’Casa”; y la segunda en el Km. 9 ½, identificada como Caja Corporativa Esso Oficinas; funcionan como una caja más de la Sucursal Santa Tecla, y que es a dicha sucursal donde son reportadas contablemente, dicha sucursal se encuentra ubicada y registrada entre la Avenida Manuel Gallardo y Primera Calle Poniente de esta ciudad; sin embargo en el acta correspondiente a la inspección realizada a cada una de las cajas en referencia, respectivamente los encargados y personal del Banco que estuvo presente en dicha diligencia, sostuvieron que las actividades realizadas en cada una de las cajas mencionadas, son reportadas y contabilizadas en la Agencia Merliot del Banco Agrícola, S. A., ubicada en Boulevard Merliot y Calle L-4, Jardines de la Hacienda, Ciudad Merliot, siendo el jefe superior jerárquico de los cajeros a cargo la licenciada Janet de Guerrero, quien es la jefe operativa de la Agencia relacionada, es decir que no hay congruencia, veracidad y/o certeza en la información proporcionada a la administración municipal, respecto de éstas. c) La recurrente en sus alegatos, sostiene que al determinarse el tributo municipal en su contra, no se valoró la prueba de descargo presentada para tales efectos, sin embargo en la resolución que se impugna consta que en virtud de las pruebas aportadas pudieron desvanecerse diversos hallazgos contenidos en el informe de Fiscalización respectivo, que ascienden a la cantidad de \$1,104,423.87, desvanecimientos que fueron producto de la valoración y confrontación entre la documentación aportada como prueba y el informe de control y verificación correspondiente. Y d) Si bien es cierto que el art. 107 inc. 1° de LGTM, establece que *“La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años...”*, dicha prescripción se interrumpe, según la misma disposición legal: *“...por acto de la administración tributaria municipal*

encaminado a determinar el crédito tributario correspondiente.” La resolución que se pretende impugnar mediante la alzada, fue emitida en virtud del acta e informe de fiscalización de fecha tres de septiembre de 2009, y siendo que los tres años de la prescripción de la facultad regulada en la disposición legal que se relaciona, se cuentan a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo en el cual debió pagarse la obligación, y tomando en cuenta que el año fiscal inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año; en el presente caso, para los años fiscalizados no opera la prescripción en comento, debido a que el primer año, es decir 2006, se contabiliza a partir de 01 de enero de 2007, y el acta de fiscalización que sirve de base a la resolución en alzada, es de fecha tres de septiembre de 2009, y siendo éstos actos que la administración municipal ejerce con la finalidad de determinar la obligación tributaria que nos ocupa, se interrumpe la prescripción en comento. Por las razones anteriormente dichas, disposiciones citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Confirmase todo lo actuado por las Unidades de Fiscalización y del Registro Tributario Municipal, por estar apegadas a derecho, consecuentemente, **RATIFICASE** la resolución número 51 de fecha trece de Octubre del dos mil diez. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.- Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TREINTA, TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Arturo Roberto Arias Shente, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A JAIRO ROBERTO TORRES, MEJOR RESULTADO DE PAES 2011 – SECTOR PUBLICO. 5- PRESENTACIÓN RESULTADO DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDADES CIUDADANAS PARA LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO. 5- PRESENTACIÓN PLAN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS FESTEJOS DECEMBRINOS EN EL MUNICIPIO. 6- DICTAMENTOS. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de

cuatrocientos doce 50/100 dólares (\$ 412.50), emitiendo el cheque a nombre de María Rina Albergue Romero, propietaria de BISTRO, como consta en factura N° 19. """"""1-B).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las siguientes erogaciones: EL BUEN SAMARITANO - Juana Antonia Miranda de Escobar, la cantidad de cuatrocientos doce 50/100 dólares (\$ 412.50), como consta en factura N° 133; ATHENEA GROUP, S. A. DE C. V., la cantidad de cincuenta y siete 43/100 dólares (\$ 57.43), como consta en factura N° 132, JOSE RAFAEL MANZANO COREA, la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00). """"""2).- En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Ocho horas con dieciséis minutos del día Veintiuno de Noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Sesenta y uno, elaborada por el Departamento de Red Vial con fecha nueve de noviembre de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha dieciséis del mismo mes y año solicitando la Contratación Directa para la: "COMPRA DE BALASTRO DE CANTERA"; II) Que según Acuerdo Municipal número dieciocho tomado en acta número veintisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha uno de noviembre del corriente año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, aAutoriza a la UACI para realizar proceso de Contratación Directa para la compra de Balastro para la ejecución de la primera fase del plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales en los Cantones El Limón, Sacazil y Victoria, hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 50,000.00); III) Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). La Contratación Directa CD-09/2011 AMST denominada: "COMPRA DE BALASTRO DE CANTERA"; IV) Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron su oferta económica: TRANSPORTES MONTOYA TRUCK (José Rigoberto Montoya Barahona) por un valor de DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.50) el metro cubico, incluyendo IVA; TRANSPORTES RIVAS, por un valor de DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18.00) el metro cubico, incluyendo IVA y TRANSPORTES PACHECO, S. A. DE C. V., por un valor de DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.50) el metro cubico, incluyendo IVA; V) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal c) Contratación Directa: En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven". Y en vista que la oferta presentada por TRANSPORTES MONTOYA TRUCK (José Rigoberto Montoya Barahona) cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también por debajo de los

precios de mercado y después de haber sido revisada por la Arq. Gisela Cisnado, Jefa de Red Vial y el Lic. Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos; la recomendación de la Jefa de la UACI, se ACUERDA: Adjudicar a TRANSPORTES MONTOYA TRUCK (José Rigoberto Montoya Barahona) la "COMPRA DE BALASTRO DE CANTERA" para la ejecución de la primera fase del plan post emergencia para la rehabilitación de los caminos rurales en los Cantones El Limón, Sacazil y Victoria, por un valor de DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.50) el metro cubico, incluyendo IVA hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$50,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once se autoriza al Licenciado Hemmer Augusto Palma Cerna, para realizar gestiones ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para participar en curso ESTRATEGIA DE EMPRENDEDURISMO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDEDORES". 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por Jesús Oyamburu, Director del Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua, Guatemala, informando sobre la aceptación del Lic. Palma Cerna fue aceptado para asistir al Curso ESTRATEGIA DE EMPRENDEDURISMO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDEDORES, a realizarse durante el período del veintiocho de noviembre al dos de diciembre del dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Centros Comerciales para que viaje en misión oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala para participar en el curso ESTRATEGIA DE EMPRENDEDURISMO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDEDORES. II) Conceder permiso con goce de salario durante el período del veintisiete de noviembre al tres de diciembre del presente año. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 360.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Hemmer Augusto Palma Cerna. """"""4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice realizar debido proceso para compra de: Útiles Escolares \$ 5,000.00, Capas y Sombrillas \$ 5,370.20, Calzado \$ 24,992.00, Uniformes \$73,591.70, Implementos SSO \$ 6,122.57, Carnet \$ 2,106.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realice proceso de compras solicitadas, para dar cumplimiento a las prestaciones laborales durante el ejercicio/2012. """"""5).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE NOVIEMBRE – 2011. ACTA N° 21 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán. 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 28 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de

Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla.

SUPLENTES. 4º Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 29 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 14 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTES.** 4º Arturo Roberto Arias Shente. ACTA N° 22 SESION ORDINARIA - FECHA 16 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Nelson Herber Rivera Alemán, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Arturo Roberto Arias Shente. 10º Jorge Alberto Pérez Quezada, 11º Alex Francisco González Menjívar, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. ””””””6).- Considerando que FONS VALENCA, a través del Proyecto N° 190- Apoyo a los Gobiernos Municipales en El Salvador mediante la Implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ejecutado por la Fundación Nacional para el Desarrollo, hace entrega de donación de mobiliario y equipo a la Municipalidad de Santa Tecla, por haber participado y ganado en el concurso “**BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**”, que se detalla a continuación: **CANT. ESPECIFICACIONES.** 1-Proyector Epson PRESENTER L 200 LUMENS. Puerto USB, reproductor DVD/CD. 1-Copiadora laser XEROX, impresora, fotocopiadora, FAX resolución 600 x 600. 1- Escáner HP G2410 resolución 2400 x 4800. 1- Archivo 4 gavetas oficio negro. 1-Pantalla Klip 86” con trípode. 1- Pantalla de proyección klipxtreme. 1-Portátil COMPAQ CQ43 – 177LA \$ 499.00. 1-Portátil DELL procesador ATHLON DC memoria RAM 2 GB disco duro 320 GB. 1- Base P/Laptop TARGUS. 2- Estuche para cámara gris neopren. 1- Cámara digital Sony 14.1 megapixeles. 1-Equipo de sonido. 1-Computadora COMPAQ CQ-1015LA. 5- Sillas Secretarial con brazos. 1- Disipador para computadora portátil. 1-USB 4 GB. 2-Mini MAUSE OPTICO KLIP USB. 2- Licencias de OFFICE HOME. El Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por FONS VALENCA, a través del Proyecto N° 190- Apoyo a los Gobiernos Municipales en El Salvador mediante la Implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ejecutado por la Fundación Nacional para el Desarrollo. II) Asignar al Departamento de Recursos Humanos el mobiliario y equipo donado y se instruye al Departamento de Contabilidad realizar el respectivo registro. ””””””7).- Considerando que es una tradición de esta administración hacer entrega de un reconocimiento a fin de año a todo el personal que labora para la municipal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice erogación para entrega al personal de la municipalidad correspondiente a de bono navideño. En base a lo anterior por unanimidad se ACUERDA: I) Autorizar la entrega al personal que labora para la municipalidad un bono alimenticio-navideño por la cantidad de veinte 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente.

8).- Considerando: 1) Que se ha realizado gestiones con representantes de la Empresa El Condado, S. A. de C. V., que está ejecutando el proyecto habitacional denominado CONDADO SANTA ROSA, con la finalidad de obtener una donación para la movilización de las familias que residen sobre el tramo de la calle Catorce Avenida y que se identifica como Comunidad Catorce - Dieciséis. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por dicha empresa El Condado, S. A. de C. V., en la que manifiestan el ofrecimiento de trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300,000.00). 3) Que en acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once se acepta ofrecimiento de donación realizada por la Empresa Inversiones El Condado S. A. de C. V., como contribución con esta Administración Municipal, en proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este municipio, insertados en programas estratégicos de inversión social, mediante aportes, transparentes, tangibles, efectivos y duraderos, con esa finalidad ofrecen la suma de DOS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,000,000.00). Por lo anterior se ACUERDA: 1) Aceptar el ofrecimiento de donación de \$ 300,000.00, realizada por la Empresa EL CONDADO, S. A. DE C. V., fondo que será entregado a las familias que residen en dicha vía, para compra de una vivienda digna, a través de cuentas bancarias; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	SEXO	DUI	NIT
1	DORA ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ	F	03322059-0	1010-010467-109-0
2	ANA REINA CAMPOS RIVERA	F	02658714-3	0521-030183-101-6
3	JOSE MARIO PONCE	M	01849714-8	0302-180973-102-0
4	ZULMA DEL CARMEN ALDANA RECINOS	F	00843192-0	0511-271179-102-8
5	CARLOS ERNESTO DAMAS HERNANDEZ	M	00471474-0	0511-260277-101-7
6	ELYNORMA RIVERA DE ALVARADO	F	02939147-8	0511-110776-103-3
7	KARLA LIZETH RIVERA DE RAMIREZ	F	01526190-4	0511-080684-107-0
8	FLOR DE MARIA CHAVEZ MARTINEZ	F	00080487-8	0511-301277-107-7
9	SARAI DEL CARMEN GUZMAN HIDALGO	F	04329818-9	0614-130291-155-4
10	NICOLASA MARTINEZ RIVERA DE VELASCO	F	01353181-6	0511-060757-101-0
11	MARTA GLORIBEL MERINO DE LA CRUZ	F	01206222-0	0511-130676-102-6
12	CATALINA SANCHEZ DE JIMENEZ	F	00332035-2	0511-130261-001-6
13	MARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ	F	01804819-3	0504-280970-101-0
14	SANTOS CRISTOBAL RODRIGUEZ RAMIREZ	M	01583039-7	0507-160862-101-9
15	BALBINO GUARDADO LOPEZ	M	00574774-6	0402-310362-001-6
16	NORA ALINA MERINO MARTINEZ	F	01930644-7	0511-220578-104-9
17	MARCELINA MARTINEZ ROMERO	F	01206407-8	0407-200433-101-5
18	ALBERTO ANTONIO URQUILLA RODRIGUEZ	M	00457394-0	0816-240275-102-8
19	EFRAIN GARAY RIVERA	M	03154882-9	0504-180346-101-1
20	GLORIA ISABEL HERNANDEZ GARAY	F	02990733-4	0614-250580-123-8
21	ANA YAMILETH VASQUEZ HERNANDEZ	F	04165742-6	0407-250689-103-0
22	ALFREDO VELASQUEZ JACOBO	M	01077380-9	0504-071163-101-1
23	JOSE GILBERTO SANTANA	M	03472712-1	0614-070152-011-7
24	JUANA DE DOLORES MARTINEZ DE GOMEZ	F	03036778-3	0715-120535-101-2
25	AMPARO GUZMAN DE MONTERROSA	F	00943826-8	0511-240575-104-7
26	KAREN XIOMARA MARROQUIN RECINOS	F	04434848-2	0511-200391-105-6
27	JUANA LEONOR RECINOS DE MARROQUIN	F	00902924-7	0511-250367-103-5
28	OSCAR ARMANDO MELARA CRESPIAN	M	02970235-2	0614-130480-138-1
29	LYDIA EMPERATRIZ RUIZ	F	00748968-7	1205-270348-101-4
30	LIZETH EMPERATRIZ GUARDADO DE GONZALEZ	F	00864024-4	0511-170278-106-4
31	HECTOR MANUEL MARTINEZ NAJARRO	M	03292214-9	0503-220564-101-4

N°	NOMBRE	SEXO	DUI	NIT
1	MARTA EMILIA RIVAS RODAS	F	00980533-4	0821-220556-002-1
2	SANDRA JEANNETTE AREVALO RODAS	F	02078160-0	0821-031077-101-9
3	ROSA MARIA QUIJANO AYALA	F	02245272-8	0614-201256-102-5
4	MARIA MAGDALENA RIVERA DE ROMERO	F	01066518-7	0902-290540-101-3
5	ROSA CANDIDA MARTINEZ DE GARCIA	F	01984773-6	0511-110939-101-2
6	MAYRA DE JESUS RAMIREZ RIVERA	F	00932530-0	0511-140476-104-2
7	MARIA LIDIA MARTINEZ FLORES	F	01196410-2	0511-080840-101-9
8	ROXANA CECIBEL GIL DE MANCIA	F	00062170-9	0209-251281-101-8
9	DELMY CAROLINA MARTINEZ DE MARQUEZ	F	00815943-9	0511-090468-104-9
10	MORENA GUADALUPE MARTINEZ DE MANCIA	F	00389734-1	0511-130263-001-5
11	JOAQUIN ROQUE BOLAINEZ RAMIREZ	M	01736137-8	1101-160833-001-6
12	EVELYN BEATRIZ PANAMENO VEGA	F	00960438-0	0511-120584-104-5
13	CLAUDIA BEATRIZ QUIJANO CORTEZ	F	01293320-1	0511-110673-101-7
14	EDITH LISBETH MANCIA DE OLMEDO	F	02245210-0	0511-090877-103-4
15	NOLVIA INDICI ALARCON MALDINERA	F	01631344-5	0301-200874-102-5
16	CECILIA DEL CARMEN VALLADARES MONTANO	F	01995948-6	0510-160981-101-8
17	ANA PATRICIA GARCIA	F	02321450-5	0504-280880-101-1
18	ANA LUISA MUNTO DE IBARRA	F	03104772-6	0511-040281-107-0
19	SUSANA ELIZABETH AREVALO VDA. DE IBARRA	F	01087299-6	0614-130564-110-8

II) Autorizar que del ofrecimiento de donación aceptado en acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once, se asingen \$ 100,000.00 para entrega a los habitantes de la Comunidad Catorce – Dieciséis. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos realice las transferencias correspondientes, por la cantidad de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00), a cada una de las cincuenta familias que residen en Comunidad Catorce – Dieciséis. ””””””9).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor JORGE RENE LEMUS RIVAS, quien desempeña el cargo de Jefe de Cuentas Corrientes; a partir del uno de diciembre de dos mil diez y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia del Señor Lemus Rivas, del cargo de Jefe de Cuentas Corrientes en la Gerencia Tributaria. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos setenta y cinco 35/100 (\$ 975.35), emitiendo el cheque a nombre de JORGE RENE LEMUS RIVAS, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””””10).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Departamento de Manejo Integral de Desechos Sólidos, necesita solventar el transporte de los desechos sólidos de la planta de transbordo ubicada en el kilómetro 17 ½ carretera Los Chorros, hacia el relleno sanitario de Nejapa. 2) Que el contrato vigente, finaliza el 31 de diciembre del presente año; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice realizar gestiones con el proveedor del servicio a fin de prorrogar el contrato en comento. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la AUCI para que realice gestión con el proveedor del servicio con el propósito de prorrogar el contrato de servicio de transporte de desechos sólidos de la Planta de transbordo hacia Nejapa, para el

período del uno de enero al quince de mayo de dos mil doce. """"""11).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Departamento de Manejo Integral de Desechos Sólidos, necesita garantizar el servicio de recolección de los desechos sólidos que la población genera, con eficiencia y calidad para cubrir el período del uno de enero al dieciocho de abril de dos mil doce, en la zona de Ciudad Merliot de las siguientes colonias: Las Sabanas, Residenciales Jardines del Volcán, Residencial Santa Teresa, Bosques de Santa Teresa, Campos Verdes de Santa Teresa, Jardines de Merliot, Jardines de La Libertad y empresas del mismo sector. 2) Que el contrato vigente, finaliza el 31 de diciembre de dos mil once, y en vista que la cantidad de equipos con los que cuenta la municipalidad, no son suficientes para proporcionar los servicios de recolección de desechos en las zonas antes mencionadas y para no interrumpir el servicio de recolección de desechos sólidos en Ciudad Merliot se requiere contratar el servicio de tres camiones de compacto, con capacidad de 25 yardas cúbicas. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice la prórroga de contrato, para el período antes relacionado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice gestión con el proveedor a fin de suscribir prórroga del contrato y siga el debido proceso para suscribir prórroga de contrato de Servicio de Recolección de desechos sólidos en la zona de Ciudad Merliot, para el período del uno de enero al dieciocho de abril de dos mil doce. """"""12).- Considerando que se ha conocido documento que contiene los Términos de Referencia CP-01/2011-PFGL-AMST "ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA LA CREACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar los Términos de Referencia CP-01/2011-PFGL-AMST "ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA LA CREACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL". """"""13).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor ANACLETO VALLE SANTOS, quien desempeña el cargo de Supervisor en el Departamento Supervisión y Atención Ciudadana y Control en la Gerencia de Servicios Públicos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil quinientos seis 13/100 dólares (\$ 4,506.13), emitiendo el cheque a nombre de Anacleto Valle Santos, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""14).- Considerando: 1) Que siempre ha sido práctica de esta Municipalidad mantener buenas relaciones con los principales actores del municipio, tanto personas naturales como representantes de empresas e instituciones. 2) Que en atención a lo anterior y debido a que nos encontramos a las puestas de la Navidad, se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice la entrega de una canasta navideña a los principales actores del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de cien canastas navideñas, hasta por la cantidad de dos mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 2,600.00). II) Autorizar a Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""15).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, en el que manifiesta: a) Que para cubrir en el Municipio las dieciocho rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con mínimo de 10

camiones de compacto en perfecto estado; b) Que en el mes de noviembre, la Gerencia de Servicios Públicos ha prestado el servicio de recolección de desechos sólidos en la ciudad con algunas deficiencias, esto debido a que únicamente se cuenta con cuatro camiones de compacto los cuales no están funcionando a cabalidad, debido a sus estado de deterioro en razón de que su vida útil ha terminado; c) Que para tratar de solventar los inconvenientes que se ha presentado, se han asignado los camiones de volteo para realizar procesos de recolección, los cuales no son adecuados para realizar dichas labores, y a la vez se ha afectado las actividades de recolección de desechos orgánicos, retiro de ripio y otros apoyos que se brindan a través de la asignación de dichos camiones; d) Que en el Departamento de Atención Ciudadana, se han recibido un cantidad de quejas por parte de los contribuyente, respecto a los incumplimientos que se han tenido en la programación de las rutas de recolección ya establecidas, en base a lo anterior solicita: 1) Que se dé la calificación de urgencia para los efectos del Art. 73 de la LACAP; 2) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento de tres camiones de compacto de 16 a 18 yardas por un período de 60 días a partir del 6 de diciembre del presente año con horarios de 6:00 a m a 6:00 pm, esto para paliar la situación de falta de equipos de la Gerencia comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados; 3) que se asigne como administrador del contrato a José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos; y considerando: i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, ha causado malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que el proceso de compra de un servicio como este, tomaría mucho tiempo, en razón de los plazos legales establecido, las características del servicio, además la gran cantidad de desechos sólidos que son producidos por el Municipio, por lo que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera, por lo cual es justificable la entrega de combustible en aras de abaratar los precios de contratación; medias que se respaldan en obvias razones de salubridad y sanidad ambiental; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; iv) Que el literal f) del artículo 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa procede en los casos que se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en la ley; v) Que el inciso segundo del Art. 73 de la LACAP establece que la calificación de urgencia procede en caso que la contratación o adquisición de obras, bienes o servicios, cuya postergación impusiere un grave riesgo al interés general; por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Calificase la situación de urgencia para los efectos legales del Art. 73 de la LACAP; II) Autorizase a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de Arrendamiento de tres camiones de compacto de 16 a 18 yardas, por un período de treinta y un días, a partir del uno de diciembre del presente año prorrogable por un período igual, para paliar la situación de falta de equipos de la Gerencia, a razón de un máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (\$165.00) diarios por camión, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados; III) Autorizar a la Gerencia Administrativa, para que a través el Encargado de Transporte, del Departamento de

Servicios Generales, suministre el combustible de los camiones a contratar, en base a las solicitudes que a tal efecto realice el Departamento de Desechos Sólidos, de la Gerencia de Servicios Públicos, debiendo cumplir con los controles administrativos ya establecidos; y IV) Nombrar como administrador del contrato al Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos. "16).- Considerando: i) Que conforme a recibo ISAM número 211352/515990, se ha recibido donación por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 125,000.00, por parte del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para proyectos de obras civiles, remodelar, reconstruir y mejorar Estadio Las Delicias, de este Municipio; ii) Que mediante acuerdo número seis, tomado en acta número veinticuatro, de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de octubre del presente año, se adjudicó el Proceso de Licitación del proyecto denominado Mejoramiento Estadio Las Delicias, Etapa 2, Remodelación del Campo de Juego, a la empresa SANALPO, S. A. DE C. V.; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 125,000.00), conforme a recibo ISAM número 211352/515990, para proyectos de obras civiles, remodelar, reconstruir y mejorar Estadio Las Delicias, de este Municipio; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de dicho fondos se realice las erogaciones correspondientes, conforme al acuerdo número seis, tomado en acta número veinticuatro, de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de octubre del presente año. "17).- Considerando; 1) Que se ha conocido correspondencia firmada por el Inspector Jefe Nelson Salvador Ruiz Arias, jefe de la Delegación La Libertad (PNC) y el Licenciado Héctor Benjamín García, Presidente del comité de Bienestar Policial de la Delegación Santa Tecla, solicitando contribución para el evento de entrega de reconocimientos al buen desempeño policial. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el sentido que se autorice erogación de fondos, en el marco de las buenas relaciones y el apoyo que dicho Organismo proporciona a esta Institución. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de Héctor Benjamín García, en representación de Bienestar Policial, Delegación Santa Tecla. "18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza presupuesto de gastos del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, el cual fue modificado mediante acuerdo número treinta, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil once en la parte relacionada a las cuentas 54104 por la cantidad de \$ 6,500.00 y 54112 por la cantidad de \$ 8,900.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitando modificación de los acuerdos relacionados en el numeral anterior en el sentido que se aumenten los montos asignados a las siguientes cuentas 54313, 54305 y 54104. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar los acuerdos número veintiséis tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez y acuerdo número treinta, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil once, estableciendo que los montos asignados a las siguientes cuentas son: 54313 \$ 78,000.00, 54305 \$ 74,510.00 y 54104

\$6,500.00. """"""19).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número cinco, tomado en acta número veintiuno, de sesión ordinaria celebrada el día uno de noviembre del presente año, se aprobó el presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la acera frente al costado norte del mercado Central, ahora Centro Comercial Central, por un monto de trece mil cincuenta y seis 51/100 dólares (\$13,056.51); ii) Que dicho presupuesto no incorporaba los gastos e inversiones necesarias para levantar el nivel de la acera a una altura de aproximadamente sesenta centímetros del nivel normal, en aras de recuperar e integrar dichos al nivel que tenía anteriormente el Portal, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, en la que solicita ampliación del presupuesto en Ocho mil seiscientos setenta 82/100 dólares (\$ 8,670.82), que incluye los materiales y mano de obra necesarios para desarrollar las labores descritas; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número cinco, tomado en acta número veintiuno, de sesión ordinaria celebrada el día uno de noviembre del presente año, en el sentido que el presupuesto para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento de acera frente al costado norte del Centro Comercial Central, antes Mercado Central, es por la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 33/100 DOLARES (\$ 21,727.33), valor que incluye materiales y mano de obra; II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de compra de los productos y servicios necesarios para la ejecución del mencionado proyecto. """"""20).- Considerando: i) Que se ha conocido la renuncia del Señor JORGE RENE LEMUS RIVAS, al cargo de Jefe de Cuenta Corrientes y en base a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que si bien es cierto existe prohibición para el nombramiento de personal durante los ciento ochenta días anteriores a finalización del período para el cual fue electo este Concejo, conforme al numeral doce del artículo treinta y uno del Código Municipal, la situación en comento se trata de un caso fortuito, además de tratarse de una plaza que por su naturaleza no puede quedar acéfala; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, contados a partir del uno de diciembre de dos mil once al Señor MIGUEL ANGEL SEGURA MENDOZA como Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta veinte sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil once se autoriza inversión de fondo FODES la cantidad de veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres 48/100 dólares para la ejecución del proyecto Remodelación, Construcción y Mantenimiento de Parque Las Colinas. 2) Que es necesario realizar el pago de acometida de agua potable para dicho proyecto; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando que se incluya en el monto de fondos FODES asignado para el proyecto, el pago de acometida de agua potable. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el pago de acometida de agua potable del Proyecto Remodelación,

Construcción y Mantenimiento de Parque Las Colinas debe incluirse en el monto asignado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "*****22).- Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número doce, tomado en acta número veintiséis, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre del presente año, se autorizó la ejecución del Proyecto denominado MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN, por un monto de ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete 81/100 Dólares (\$ 145,737.81), los cuales serían cubiertos con fondos FODES; ii) Que se ha conocido informe de ejecución del proyecto mencionado, enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, en el que manifiesta que del monto asignado únicamente se requirió ejecutar la cantidad de Sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres 83/100 Dólares (\$ 67,763.83), quedando un remanente de Setenta y siete mil novecientos setenta y tres 99/100 dólares (\$77,973.99), razón por la que solicita se acepte la liquidación del proyecto en comento, por el monto señalado, a fin de que se liberen los fondos aprovisionados para dicho proyecto, y que la disponibilidad restante pueda ser invertida en otros proyectos de interés Municipal, por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la liquidación de la inversión realizada con fondos FODES, en la ejecución del proyecto denominado MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEO EL CARMEN, por la cantidad de Sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres 83/100 Dólares (\$ 67,763.83); II) Instruir a la UFI a fin de que el remanente equivalente a Setenta y siete mil novecientos setenta y tres 99/100 dólares (\$77,973.99) quede nuevamente disponible para que sea invertido en otros proyectos de interés Municipal. "*****23).- Considerando que se conocido correspondencia enviada por la Empresa CAFÉBAR, S. A. DE C. V., en la que manifiestan que como principio de responsabilidad social Empresarial, el deseo de apoyar aquellas acciones o proyecto enfocados por la Municipalidad en beneficio de las y los habitantes de Santa Tecla; por lo que ofrecen en donación la cantidad de cincuenta mil 00/100 dólares, monto que será entregado de la siguiente manera: a) Doce mil quinientos en efectivo y treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$ 37,500.00) para obras que se desarrollen en colonias y sectores: Sabana III, Residencial Peña Blanca, Altos de San José, Comunidad El Carmencito - Zona Sur, Alpes Suizos II, Proyecto cruz calle sobre Segunda Avenida Norte y Primera Calle Poniente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar donación de la Empresa CAFÉBAR, S. A. DE C. V., por la cantidad de doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00) y el ofrecimiento de treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$37,500.00) en obras ejecutadas. "*****24).- Considerando: a) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta número dieciséis, sesión ordinaria celebrada el día quince de agosto de dos mil once se acepta reconocimiento de deuda con la empresa DELSUR, S. A. de C. V. en concepto de energía eléctrica no registrada, por la cantidad de \$115.729.85; b) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta número veinticuatro de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de octubre de dos mil once, se reconoció deuda con la Empresa DELSUR, S. A. de C. V., por consumo de energía eléctrica en el Palacio de la Cultura y las Artes (NIS 5112281), por un importe de \$19,325.60, IVA incluido; c) Que en acuerdo número once, tomado en acta número veinte, sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, se modificaron los acuerdos municipales antes relacionados, en el sentido que se autorizó al Tesorero Municipal a realizar un solo desembolso, del fondo de Titularización (FTHVAST01),

emitiendo el cheque a nombre de la empresa DELSUR, S. A. de C. V. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número once, tomado en acta número veinte, sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil once, en el sentido que se autoriza a DELSUR, S. A. de C.V., a descontar del monto recaudado en concepto de tasas por servicios de Alumbrado Público, Recolección de Desechos Sólidos, Disposición Final De Desechos Sólidos y Pavimentación, en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes, los importes generados por la Energía Eléctrica No Registrada y el consumo de energía eléctrica en el Palacio de la Cultura y las Artes, incluyendo el importe correspondiente al mes de noviembre de dos mil once. II) Autorizar el registro contable y presupuestario de dicha operación. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Arturo Roberto Arias Shente,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TREINTA Y UNA, TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejales suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DEL PROYECTO DE ALFABETIZACION A EJECUTAR CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS. 5- DICTAMENES. 6-INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00), emitiendo el cheque a nombre de Francisco Rogelio Márquez Cañas, en concepto de pago de transporte. """"""**1-B).**- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la cantidad de ciento nueve 54/100 dólares (\$ 109.45), en concepto de compra de Oxígeno Industrial y Acetileno, según factura N° 2418263 y la cantidad de cuarenta 38/100 dólares (\$ 40.38), en concepto de compra de Oxígeno Industrial, según factura N° 2417911, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"**2).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, se autoriza a la UACI para realizar el proceso de contratación por Libre Gestión para la adquisición del servicio de SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS

MEGAHERTZ, INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES 00/100 (\$ 25,000.00). 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, solicitando modificación de dicho acuerdo, ampliando el monto. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo cinco, tomado en acta veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, en el sentido que se autoriza a la UACI para realizar el proceso de contratación por Libre Gestión para la adquisición del servicio de SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ, INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES (\$26,000.00). """"3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Materiales Productos de Papel y Cartón. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar parcialmente la Compra de Productos de Papel y Cartón a las siguientes empresas: SERVILYN MULTISERVICIOS, S. A. DE C. V., los ítems 1 al 8, 10 al 14, 16 al 19 y 21 por la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro 95/100 dólares (\$14,854.95) y a la señora MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, los ITEMS 9 y 20, por la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Materiales para uso de oficina. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar parcialmente la Compra de Materiales para uso de oficina a las siguientes empresas: SERVILYN MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 4,10, 14 al 20, 27, 28, 38, 39 y 49 por la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y nueve 60/100 dólares (\$ 2,439.60) y a la señora MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, los Ítems 3, 5 al 9, 11 al 13, 21 al 26, 29 al 37, 40 al 48, 50 y 51, por la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y ocho 80/100 dólares (\$2,658.80), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"5).-Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Riera, Coordinadora Internacional del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, URB-AL III, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de treinta y un mil ochocientos veinte 30/100 dólares (\$ 31,820.30) para la ejecución del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, URB-AL III; provenientes de la Comisión Europea. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de treinta y un mil ochocientos veinte 30/100 dólares (\$ 31,820.30), a ejecutar los proyectos antes mencionados; como se hace constar en recibo ISAM N° 151686-456330. """"6).-Recibido que ha sido el expediente Administrativo, proveniente de la Delegación Contravencional, que contiene procedimiento Sancionatorio a nombre del Señor Rolando Alberto García Escobar, quien a su vez es propietario del establecimiento comercial identificado como ABARROTERIA situada en quinta Avenida Sur y Avenida Melvin Jones, Numero cuatro-dos, de esta

ciudad, quien el presente expediente es representado por la Licenciada MARIA DOLORES PALMA RAMIREZ, la cual sin fundamentar su petición el legal forma; Interpone para este Concejo Recurso de Apelación, de la resolución emitida en la Delegación Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con veintiocho minutos del día dieciocho de julio de dos mil once, notificada en la Avenida Melvin Jones Numero Cuatro – dos, al señor Rolando Alberto García Escobar, a través de el Señor José Mauricio Ponce Gómez, con la cual se inician procedimientos sancionatorios, en contra del Señor Rolando Alberto García Escobar, por infracciones a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Impuestos Municipales de este Municipio, Art. 12, 14 y 15 literales b), c), e), f), g), de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de bebidas Alcohólicas, de este municipio, por lo que se procedió a la Suspensión de operaciones, del establecimiento en mención.- Previo a pronunciarse este Concejo a tenido a bien revisarlo que contiene el expediente que nos ocupa el cual se diligencio conforme el procedimiento establecido en el Art. 131 del Código Municipal, y siendo que: I) Constan a Fs 5 y siguientes denuncias de vecinos, habitantes y comerciantes de la zona donde se encuentra el establecimiento que hoy nos ocupa, expresando malestares e incomodidades que dicho negocio genera; II) A folios 2 Acta de Inspección realizada en fecha dieciséis de marzo del dos mil once, la cual fue atendida por el Señor José Enrique Peraza, quien manifestó ser encargado del establecimiento, y a quien se le solicito la Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas, quien manifestó no tenerla; III) A Folios 4 Acta de Inspección, realizada a la catorce horas del día tres de junio, en Sexta Avenida Sur, O Avenida Melvin Jones número Cuatro – dos; de este ciudad, por el Delegado Municipal, siendo atendido por el señor José Mauricio Ponce Gómez, quien informo que el propietario del establecimiento es el Señor Rolando Alberto García Escobar, y que no tienen permiso, para su funcionamiento. IV) Folios 3 Notificación realizada en Tienda de Licores y Abarrotería ubicada en Sexta Calle Oriente, Avenida Melvin Jones Numero Cuatro – dos, que en fecha tres de junio realizara el Señor Encargado de Inspectores, al Señor Rolando Alberto García, a través de José Mauricio Ponce Gámez, quien no quiso firmar, en el cual se le otorgaban 48 HORAS, a partir de la hora y fecha de notificación, para que se presentara al Departamento de Registro Tributario con la Documentación respectiva para efectos de calificación de establecimiento; V) Folios 30 Certificación emitida por el Señor de la Resolución NUMERO VEINTE, emitida a las ocho horas del día veintinueve de marzo del dos mil once, en el cual la Jefe de Registro Tributario Resuelve DENEGAR la solicitud presentad por e Señor Rolando Alberto García Escobar, respecto a la renovación de Licencia de para la Venta de Bebidas Alcohólicas del establecimiento ubicado en Avenida Melvin Jones Numero Cuatro – dos; Notificadas según Folios 29, en la dirección antes citada, al Señor Rolando Alberto García Escobar a través de José Mauricio Ponce Gómez, en fecha seis de abril del dos mil once, CONSIDERANDO: Que consta en el presente EXPEDIENTE 1) Denuncias de vecinos, Inspecciones realizadas por delegados Municipales, Denegatoria de renovación de licencia, actos todos que fueron debidamente notificados, 2) Resolución emitida Delegada Contravencional, atendiendo funciones conferidas, emite la resolución correspondiente, la que también fue debidamente notificada, 3) Que si bien es cierto la Delegada Contravencional atendiendo el Derecho Constitucional que la solicitante asegura se le ha violentado, admitió y remitió las presentes diligencias a este Consejo, 4) Que de conformidad al Art. 137 del Código Municipal la Apelación, se admitirá Apelación para ante el Concejo, dentro de los tres

días hábiles a la notificación; requisito que no se cumple en el presente expediente en vista que consta que de toda actuación municipal, se le ha notificado en legal forma al Señor Rolando Alberto García Escobar, y dejó transcurrir el termino de recurrir, por lo que no podría ser cierto que ha este se le ha violentado su Derecho de Defensa. Es por todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal este Concejo por unanimidad ACUERDA: Revóquese la resolución de las ocho horas del día cinco del octubre de dos mil once emitida por la Delegada Contravencional, en la cual admite Recurso de Apelación, interpuesto por la profesional MARIA DOLORES PALMA RAMIREZ, en calidad de Apoderada General Judicial del Señor Rolando Alberto García Escobar, en vista que la misma no está apegada a derecho. II) Declárese inadmisibles por extemporáneo, el Recurso de Apelación antes referido. III) Devuélvase el Expediente a su lugar de origen. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. “”””7).- Visto y revisado que ha sido el expediente ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE CALIFICACION a nombre de la señora SANTOS CRISTINA MARTINEZ, quien expresa es propietaria desde el mes de julio del año dos mil diez, de inmueble ubicado en Novena Calle Oriente y Final Quinta Avenida Norte Polígono DIECISIETE, Lote Número SEIS, Urbanización Santa Mónica, de esta ciudad, lugar donde funciona TALLER DE REPARACION DE LLANTAS, el cual según expresa tiene dieciocho años de funcionar en ese lugar, Considerando: I) Que el presente expediente se ha iniciado proceso de Apelación, conforme lo establecido en el Art, 123, de la Ley General Tributaria Municipal, al haberse NEGADO LA AUTORIZACION DEL referido taller, II) Que consta en el expediente Recibo ISDEM Numero 433238 a nombre del Señor CARLOS ALBERTO AREVALO, sobre pago de impuestos por establecimiento de Cuenta Numero 183-001, que califica Taller, ubicado en la Dirección antes citada, III) Formulario de solicitud de calificación realizados y presentados en esta Municipalidad por la Señora Santos Cristina Martínez, adjuntando Documento Privado autenticado de CESION DE DERECHO DE LLAVE A PUERTA CERRADA, de taller de Reparación de Llantas , ubicado en final de Quinta Avenida Norte y Novena Calle Oriente, otorgado por el Señor Carlos Alberto Arévalo González a favor de la Señora Santos Cristina Martínez; IV) La denegatoria realizada por la Jefa de Registro Tributaria la ha fundamentado en el Art, 16 de la Ordenanza de Ornato Nomenclatura y Rotulo, más no obstante los años de funcionamiento de dicho taller, no existe agregado al expediente ninguna denuncia de los vecinos de la zona que se quejen sobre el funcionamiento o perjuicios que el taller en mención les ocasione: V) Que el Taller en mención ya contaba con una calificación, y que la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y legales al presentarse en tiempo y forma a calificar y/o trasladar a su nombre, establecimiento de su propiedad, el cual no se encuentra instalado en lugar público, ni municipal, ya que agrega en su solicitud contrato de arrendamiento del inmueble en mención, el cual es propiedad particular, es por lo anterior que este Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Revocar la resolución emitida por la Jefa de Registro Tributario, en fecha veintiuno de julio del dos mil once, en la cual no autoriza el permiso para el funcionamiento de Taller de Reparación de Llantas ubicado en 9ª Calle Oriente y Final 5ª Av. Norte. Polígono 17, Lote 6 A Urbanización Santa Mónica de esta Ciudad, en vista que la solicitante ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales y legales para la AUTORIZACION y funcionamiento del Taller en mención, por lo que es procedente otorgar la autorización solicitada condicionando el funcionamiento del taller a lo siguiente: i)No atender en el lugar trailer y camiones; ii)

Obstaculizar calle, ni aceras al realizar arreglos y/o cambios de llantas; iii) Mantener la limpieza y el orden en el lugar, iv) No permitir desordenes o situaciones que alteren el orden público, v) Los barriles o utensilios a utilizar para sus actividades deberá mantenerlos limpios, libres de criaderos de zancudos u otras plagas, condiciones todas que deben constar en la AUTORIZACION que se emita. Devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de la presente. Certifíquese y Notifíquese. """"8).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jesica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de octubre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y UNO 81/100 DOLARES (\$ 6,071.81); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 404020402 – Centros Comerciales \$ 335.09, 707010203 – Taller \$ 280.86, 707010301 – Desechos Sólidos-Admon. \$ 35.09, 707010302 – Recolección General \$ 3,457.86, 707010303 – Recolección Separada \$ 866.98, 707010304 – Barrido \$ 308.58, 707010602 – Zonas Verdes \$ 284.17, 707010603 – Parques \$ 304.55, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 86.35, 7070111 - Cementerios Municipales \$ 112.28. **TOTAL \$ 6,071.81** """"9).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jesica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de octubre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS VEINTITRES 53/100 DOLARES (\$ 623.53); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 41.53, 707010203 – Taller \$44.83. 707010302 – Recolección General \$ 381.18, 707010303 – Recolección Separada \$ 33.34, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Publico) \$ 107.51, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 15.14. **TOTAL \$ 623.53**. """"10).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jesica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de noviembre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 22/100 DOLARES (\$ 1,582.22); valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010202 – Recolección General \$ 931.74, 707010303 – Recolección Separada \$ 92.10, 707010304 – Barrido \$277.62, 707010602 – Zonas Verdes \$ 92.10, 707010603 – Parques \$ 92.10, 7070107 Supervisión y atención ciudadana \$ 96.56. **TOTAL \$ 1,582.22**. """"11).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo de Rivas, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) del contrato “Suministro de Repuestos para Vehículos Livianos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo de Rivas, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Repuestos para Vehículos Livianos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. """"12).- Considerando: 1) Que en el marco del ofrecimiento de donación por parte de la Empresa CAFÉBAR, S. A.

DE C. V., para la ejecución de obras en los cantones EL PROGRESO: Caseríos Los Ángeles, Los Quintanilla; ALVAREZ; Caserío Santo Domingo; VICTORIA: Caserío Natividad. 2) Que se ha conocido por parte del Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, que se tiene conformado los comités responsables de la ejecución de las obras en los diferentes caseríos, los cuales están integrados de la siguiente manera. **Caserío Los Ángeles:** Coordinador: Luis Antillón Mónico, Comunicaciones José Baudilio Méndez, Finanzas; José Arturo Pérez Cañenguez, Colaboradores: Víctor Manuel Vásquez y Carmen Amanda Recinos. **Los Quintanilla:** Coordinadora; Amanda Quintanilla, Comunicaciones: Ana Delmi Quintanilla Bonilla, Finanzas: Dominga Navas Herrera, Colaboradores: José Juan Vásquez Melara y José Martín Antillón. **Caserío Santo Domingo:** Coordinador: René A. Melara, Comunicaciones: Víctor Manuel Ramírez, Finanzas. Cristina Melara de González, Colaboradores: Concepción C. Rodríguez y Vicente Pérez. **Caserío Natividad:** Coordinador: David Solórzano, Comunicaciones: Vilmo Antonio Melgar, Finanzas: José Mario Rosales, Colaboradores: Héctor Salvador Orellana y Luis Reyes. **Comunidad Quequeisque:** Coordinador: Guillermo Mixco, Finanzas: José Luis Hernández. **Alpes Suizos II.** Coordinador: David Rigoberto Vanegas, Finanzas: Roberto Martínez Rosales, Colaboradores: José Lino Sánchez, Orlandi Rivas Cañas, Lucía Margarita Vásquez y Jessica Nathaky Henríquez Salinas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Validar los comité de los Caseríos antes relacionados, que serán los encargados de la ejecución de la obras a realizar. "13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Gerencia de Participación Ciudadana, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de doce mil quinientos 00/100 dólares (\$ 12,500.00) para ejecución de obras en los Cantones: EL PROGRESO: Caserío Los Ángeles, Los Quintanilla; ALVAREZ: Caserío Santo Domingo; VICTORIA: Caserío Natividad: Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de doce mil quinientos 00/100 dólares (\$ 12,500.00), ejecutar obras en los cantones antes relacionados, como se hace constar en recibo ISAM N° 213860-512504. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de estos fondos realice las siguientes erogaciones: **EL PROGRESO:** Caseríos Los Ángeles.....\$ 1,500.00, emitiendo el cheque a nombre de José Arturo Pérez Cañenguez, Los Quintanilla.....\$ 3,000.00, emitiendo el cheque a nombre de Dominga Herrera Navas; **ALVAREZ:** Caserío Santo Domingo,.....\$ 1,500.00, emitiendo el cheque a nombre de Cristina Melara de González; **VICTORIA:** Caserío Natividad:.....\$2,000.00, emitiendo el cheque a nombre de José Mario Rosales; quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. II) Delegar a la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura para dar seguimientos a las obras a ejecutar. "14).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Tatiana Karina Martínez Domínguez, Encargada de Infraestructura, Departamento de Cultura, en la que en resumen manifiesta supuestas situaciones que podrían constituir acoso laboral en contra de la presentante, y considerando que previo a dictaminar al respecto sobre el supuesto acoso laboral, es necesario que se realicen las investigaciones del caso, ya que este tipo de situaciones podrían entorpecer el buen funcionamiento de un Departamento de la Municipalidad, por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por Tatiana Karina Martínez Domínguez. "15).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once se aprueban los Términos de Referencia CP-01/2011 –PFGL –AMST “ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA LA CREACION DE UN

SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la publicación correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación en concepto de pago de publicación. """"16).- Considerando que es importante dar mantenimiento a las instalaciones deportivas y recreativas El Cafetalón, así como también la casa comunal, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de pintura. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de pintura hasta por un monto de \$ 500.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"17).- Considerando i) Que mediante acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número diecinueve, de sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre del presente año, se autorizó la entrega de una prima en concepto de aguinaldo para el personal de la Municipalidad en calidad permanente, interino, eventual y contratados para la ejecución de proyectos de cooperación, estos últimos conforme a las reglas establecidas en el Código de Trabajo; ii) Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, en virtud del cual se ha contratado un Administrador Financiero para la ejecución del mismo; iii) Que dicho proyecto contempla el pago de aguinaldo de fondos del mismo, sin embargo está pendiente el desembolso de los fondos destinados para cubrir tales erogaciones; en dicho sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice que de fondos propios realice la erogación correspondiente en concepto de prima por aguinaldo para el administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, monto que será reintegrado al momento de la entrada de los fondos correspondientes; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente en concepto de prima por aguinaldo, conforme a las reglas establecidas en el Código de Trabajo, para el Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, monto que deberá ser reintegrado al momento de la entrada de los fondos correspondientes. """"18).- Considerando: i) Que la Municipalidad ha recibido propuesta por parte de UNISDR- Américas para participar en una misión de apoyo técnico, delegando al Gerente General a dar seguimiento y participar activamente en lo solicitado por la entidad antes referida; ii) Que en el marco de la Campaña Mundial Desarrollando Ciudades Resilientes, en lo sucesivo " la Campaña" se lleva adelante un proceso de hermanamiento entre los municipios modelos de la campaña y otros municipios participantes con el objetivo de además de compartir experiencias, identificar coincidencias que permitan avanzar en la ubicación de espacios y oportunidades de cooperación y coordinación horizontal en el futuro; iii) Que con el propósito de aplicar los diez aspectos esenciales que promueve la Campaña en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo a Desastres (ISDR por sus siglas en inglés) promueven un proceso de hermanamiento entre técnicos de la ciudad de Santa Tecla, El Salvador (ciudad modelo en gestión integral del riesgo de desastres) y un grupo de municipios hondureños, participantes en la campaña; con lo que se pretende fortalecer procesos de gestión del riesgo además de impulsar iniciativas de cooperación entre los municipios y otros actores estratégicos; iv) Que se ha recibido la propuesta final para el desarrollo de la misión técnica la cual se realizará en diferentes municipios de Honduras, solicitando la participación del Municipio de Santa Tecla; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Delegar para

que viaje en Misión Oficial al señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, y Jesús Alfredo Alvarenga, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo, para participar en la Misión Técnica a desarrollarse en diversos Municipios de Honduras, del catorce al diecinueve de diciembre del presente año; II) Conceder el permiso con goce de salario, durante el periodo comprendido entre el trece y el veinte de diciembre del presente año, a ambos participantes; III) Nombrar Gerente General Interina a María Isbela Morales, quién devengará lo que establece el presupuesto; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 480.00) para cada uno de los participantes, emitiendo el cheque a nombre de Luis Roberto Hernández Osegueda y Jesús Alfredo Alvarenga, así como para realizar la correspondiente erogación en concepto de Salario para la Gerente General Interina. """"""19).- Considerando: i) Que conforme al Acuerdo Municipal número dieciocho, tomado en acta número veinte, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre del presente año, se autorizó la contratación del personal para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla", financiado por la Comisión Europea, conforme al contrato de subvención con referencia número DCI-NSAPVD/201/255-087, y además se delegó a la Comisión de Cooperación para que solicitara a la Delegación de la Comisión Europea en El Salvador, la reprogramación detallada para las contrataciones del personal para la ejecución del Proyecto; ii) Que con fecha veintiocho de noviembre del presente año se recibió notificación firmada por Tomas Pallás Aparisi, en su calidad de Jefe Sección de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en El Salvador, en la que en resumen se autoriza la reprogramación solicitada en lo relativo a las contrataciones de personal; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación en la que solicita se autorice al Departamento de Recursos Humanos para que realice las respectivas modificaciones a los contratos de trabajo del personal para la ejecución del proyecto en mención, así como a las planillas de pago, a fin de que quede plasmado que la fuente de financiamiento de los salarios del personal serán cubiertos con fondos del Proyecto, según los montos autorizados en el Acuerdo mencionado, con vigencia a partir del presente mes; y para que se autorice al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes a los salarios en su totalidad de fondos del proyecto; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar las Modificaciones a los contratos de trabajo y planillas de pago del personal contratado para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla", en el sentido que la fuente de financiamiento de los salarios son fondos del proyecto, financiado por la Comisión Europea, conforme al contrato de subvención con referencia número DCI-NSAPVD/201/255-087; dichas modificaciones serán vigentes a partir del uno de noviembre de dos mil once; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto en mención, realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""20).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para la adquisición del servicio de arrendamiento de tres camiones de compacto de 16 a 19 yardas en el periodo del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil once. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición del servicio de tres

camiones de compacto de 16 a 19 yardas en el período del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a la empresa Servicios e Inversiones El Atardecer, S. A. DE C. V., por la cantidad de Trece mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$13,365.00) por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ""21).- Vista que ha sido la resolución suscrita por el Arq. Josué Alexander Gutiérrez, jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos, Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI y el Señor Alcalde Municipal, la que reza: "En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número dos tomado en acta número veinticinco de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha catorce del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para realizar los procesos de adquisición y contratación por medio de compra directa, necesarios para la atención a las situaciones derivadas de la emergencia nacional, con el fin de garantizar la integridad física, la seguridad, la alimentación, la salud y en general el bienestar de la población, así como para la pronta y eficaz reconstrucción y/o rehabilitación de aquellas zonas afectadas que requieran tales acciones dentro del municipio; **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número cincuenta y nueve, elaborada por el departamento de Red Vial con fecha dieciocho de noviembre de dos mil once y recibida por esta oficina con fecha veintitrés del mismo mes y año; solicitando la Contratación de "REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580SL, SERIE 3", hasta por un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$14,582.22); **III)** Con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL(www.comprasal.gob.sv) la Contratación Directa denominada: "REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580SL, SERIE 3"; **IV)** Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil once, presento oferta económica la empresa TECUN, S.A. DE C.V. por el monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$14,582.22) IVA incluido; **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal c) Contratación Directa: En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven*". Y en vista que la oferta presentada por TECUN, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TECUN, S. A. DE C. V. la Contratación Directa denominada "REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580SL, SERIE 3", por el monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$14,582.22) IVA incluido. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar a TECUN, S. A. DE C. V., la contratación denominada REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580SL, SERIE 3", por el monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$14,582.22) IVA incluido; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""22).- Considerando: i) Que se ha recibido donación por parte de la Agencia Asturiana de Cooperación para el Desarrollo, para la Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias de este Municipio; ii) Que para desarrollar dicho proyecto se requiere contratar la Carpeta Técnica de Electrificación de dicho parque, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura, en la que solicita se autorice a la UACI, para que realice el proceso de adquisición del servicio de Formulación de la Carpeta Técnica de la Electrificación del Parque las Araucarias, hasta por un monto de SEIS MIL DOLARES 00/100 (\$ 6,000.00); por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de adquisición por Libre Gestión del servicio de Formulación de la Carpeta Técnica de la Electrificación del Parque Las Araucarias, hasta por un monto de SEIS MIL DOLARES 00/100 (\$6,000.00). ""23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta seis sesión ordinaria, celebrada el día quince de marzo de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso para la compra de equipo, insumos y materiales solicitados. 2) En vista que el proceso no se realizó, se hja conocido memorando enviado por el Lic. Hugo Gabriel Herrera, Jefe de Registro del Estado Familiar, solicitando la revocatoria de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número once, tomado en acta seis, sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once. ""24).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 7 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLLE - AUMENTO - DISMINUCION FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$1,200.00. **1010102 ALCALDE** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$31,803.72, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,525.24, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 647.86, **1010103 SINDICATURA** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 100.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$742.98. **1010104 - SECRETARIA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,920.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 145.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 356.00. **1010105 - GERENCIA GENERAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,700.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 520.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$320.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 200.00. **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 511 REMUNERACIONES

PERMANENTES \$ 300.00. **1010201 ARCHIVO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,100.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 520.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$500.00, **1010202 TESORERIA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 18,130.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 885.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 4,500.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$4,500.00. **1010203 CAM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$132,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$11,900.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 37,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$4,400.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$2,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,000.00. **1010102 ALCALDE** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$2,400.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 37,000.00. **101020302 OBSERVATORIO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 15.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 15.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 3,000.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM.** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00. **1010204 COOPERACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 17,205.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,200.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **1010102 ALCALDE** 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 4,200.00. **1010205 JURIDICO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 50.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$ 50.00. **1010206 CONTRAVENCIONAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 200.00, **1010207 INSPECTORIA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$19,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$160.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$135.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$50.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 75.00. **1010208 UACI** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$10,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$ 635.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 400.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$100.00. **1010209 COMUNICACIONES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,000.00. **1010210 AUDITORIA INTERNA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 10.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 15.00. **1010301 - GERENCIA GESTION TRIBUTARIA** 542 SERVICIOS BASICOS \$ 240.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 240.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,150.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 550.00. **1010302 NOTIFICACION Y RESOLUCION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB.

\$180.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$145.00. **1010303 FISCALIZACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$3,860.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 775.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 760.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 150.00. **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 401.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 32,800.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 6,190.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$4,600.00, **101030402 RECUPERACION DE MORA** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 1,048.56, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 521.86, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$531.38, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 50.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$15,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$ 1,400.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 900.00. **101030403 COBROS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 1,500.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,400.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 70.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 700.00, 611 BIENES MUEBLES \$401.00. **101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,450.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 1,048.56, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 521.86, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 531.38. **101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$5,653.60. **101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 205.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 160.00, **101030602 MERLIOT** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$6,600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$337.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$125.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$2,000.00. **101030701 CUENTAS CORRIENTES – ADMON** 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 469.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$12,450.00. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 150.00. **101030702 ANALISIS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.54, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 484.84, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 225.00. **101030703 CUENTAS CORRIENTES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,348.52, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$ 699.44, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$ 563.53, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 250.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 250.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 600.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$100.00. 611 BIENES MUEBLES \$900.00, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS

CORRIENTES \$ 1,600.00. **1010403 ATT PUBLICO** 611 BIENES MUEBLES \$ 1,400.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$1,300.00. **101040401 CONTABILIDAD - ADMON** 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,300.00. **101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM** 542 SERVICIOS BASICOS \$229,000.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 440.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$360.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 2,000.00, **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 542 SERVICIOS BASICOS \$ 77,000.00, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$150,000.00, **101040603 BODEGA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,800.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$65.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 55.00, **101040604 LIMPIEZA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 80.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 500.00. **101040605 TRANSPORTE** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$9,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 500.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 400.00, 611 BIENES MUEBLES \$1,900.00, **1010502 PLANIFICACION** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$2,725.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 225.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$2,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00. **101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$200.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** **CONTRAPARTIDA PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 542 SERVICIOS BASICOS \$1,600.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$1,600.00, **303010202 MESAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$2,000.00. **303010203 ADMINISTRACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.54, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 484.84, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00. 611 BIENES MUEBLES \$ 600.00. **303010204 SISTEMATIZACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.54, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$484.84, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 600.00. **303010301 CULTURA -ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$14,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$2,300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,300.00, 541

BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 3,000.00. **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 3,000.00. **303010403 TRANSVERSALIZACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.52, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 484.80, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010501 TERRITORIAL-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$10,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$550.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 225.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$1,300.00, **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,300.00. **303010502 CANTONES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,354.20, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$ 625.08, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$ 496.44. **303010504 COLONIAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$17,511.20. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PUB. \$1,342.04, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,256.28, **303010701 EDUCACION – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 400.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 920.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010702 TELECENTROS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$240.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$300.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,300.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **303010703 CELIM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 39,579.36, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 3,364.26, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 2,761.60, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010704 ALFABETIZACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,380.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 285.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 210.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010801 DEPORTES- ADMON** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 2,700.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 60,700.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 5,460.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 4,300.00. **303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,650.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 100.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 800.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$21,950.00. **303010803 ESCUELAS** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 6,400.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 100.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$200.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,800.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 500.00, 515

CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$400.00. **303010804 PROMOCION** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 13,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$260.00. **3030109 SALUD** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 12,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$700.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 600.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 250.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 750.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$600.00, **03030201- FOTALECIMIENTO LOCAL FISDL/PFGL** 611 BIENES MUEBLES \$ 17,000.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 17,000.00, **404010202 PLANIFICACION TERRITORIAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,150.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 81.00. **404020203 CAPACITACION PARA EL TRABAJO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.52, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 484.80. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-ADM PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 700.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 700.00. **404020402 CENTROS COMERCIALES** 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 3,500.00 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$4,100.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$8,550.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 3,500.00, **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$6,600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$600.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$22,350.00. **707010203 TALLER** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$7,100.00. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$2,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$1,700.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$125.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$333,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 200.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,000.00. **707010302 RECOLECCION GENERAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$39,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$10,500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$2,000.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 30,100.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$30,100.00, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES

\$333,000.00, **707010401RED VIAL-ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$50,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 23,000.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$200.00. **101040605 TRANSPORTE** 611 BIENES MUEBLES \$50,650.00. **707010402 URBANA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,782.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.54, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 484.64. **707010404 DRENAJE** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$610.52, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$484.80. **7070108 REF** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 100.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$100.00. **7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 3,510.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 800.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 800.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$500.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 400.00. **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 7,182.84, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 610.52, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$484.80. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 70,364.57. **5050101 - CORTO PLAZO** 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 2,260.12, 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 2,260.12. **101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100,000.00, \$ 1,286,114.54 - \$1,286,114.54. SALARIOS \$ 451,164.82 \$ 339,710.25. GASTOS YA CON MEMORANDUN \$387,386.12 \$ 387,386.12. NO TIENEN DE DONDE SACAR SE SACARON DE LA 721 \$64,910.00 - \$ 6,000.00, \$ 336,500.00 - \$ 336,500.00. \$7,253.60 - \$ 7,253.60. \$37,000.00 - \$37,000.00. \$ 1,284,214.54 - \$ 1,113,849.97. **TOTAL F.F.2 \$ -1,900.00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1** **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** **1010202 TESORERIA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR110 \$ 6,210.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 6,210.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** **PROYECTO CONTRUCCION PORQUE LA COLINA -FODES** FR111. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 18,630.99, 542 SERVICIOS BASICOS \$73.44, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 6,070.06, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,078.99. **PROYECTO MEJ. ACERA ISSS -RECREO FASE IFODES** FR111 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 7,132.78. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES FR111 \$ 22,925.00, 616 INFRAESTRUCTURAS RF111 \$55,911.26, **PROY.MEJORAMIENTO PASEO EL CARMEN.** **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$ 10,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$16,000.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 616 INFRAESTRUCTURAS RF111 \$ 26,000.00. **707010401- RED VIAL-ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$ 25,000.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 546 DESECHOS SOLIDOS RF111 \$ 25,000.00, **5050101 - CORTO PLAZO** 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS FR111 \$ 112,456.45, 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS FR111 \$86,556.30. **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 546 DESECHOS SOLIDOS RF111 \$199,012.75 **5050101 - CORTO PLAZO** 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS

INTERNOS FR111 \$60,000.00 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS
 INTERNOS FR111 \$ 60,000.00. **TOTAL F.F.1 \$372,134.01 - \$ 372,134.01. FUENTE
DE FINANCIAMIENTO 4 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 542 SERVICIOS
 BASICOS \$ 54,328.90, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$35,314.02, 557
 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 2,020.43, 515 CONTRIBUCIONES
 PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 43,406.50, 511 REMUNERACIONES
 PERMANENTES \$38,048.62, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
 \$2,109.35, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS
 CORRIENTES \$ 89,642.92, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES
 GASTOS CORRIENTES \$ 2,020.43, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS
 ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 43,406.50, 721 CUENTAS POR PAGAR DE
 AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 40,157.97. **\$ 175,227.82 -
 \$175,227.82. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 3030101- GERENCIA
PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL
 SECTOR PRIVADO \$ 12,500.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR
 PRIVADO \$ 12,500.00. PROYECTO CIUDAD SEGURA P/CONVIVIR PNUD 512
 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 2,972.69. 514 CONTRIBUCIONES
 PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 102.86. 515 CONTRIBUCIONES
 PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 196.67, 543 SERVICIOS GENERALES Y
 ARRENDAMIENTOS \$ 3,272.22, 3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO 544
 PASAJES Y VIATICOS \$ 4,644.14, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL
 SECTOR PRIVADO \$ 1,600.00, 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR
 PRIVADO \$183,482.90, 616 INFRAESTRUCTURAS \$189,727.04. PROYECTO
 MEJORAS DEL MUSEO 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 543
 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$4,100.00, 545 CONSULTORIAS,
 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$2,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 3,400.00.
303010804 PROMOCION 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR
 PRIVADO \$30,000.00. 3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM. 563
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 50,500.00. 404010401
 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM. PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS
 616 INFRAESTRUCTURAS \$ 125,000.00, 3030101- GERENCIA PARTICIPACION
 CIUDADANA-ADM 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
 \$125,000.00. **\$ 380,999.26 - \$ 380,999.26. TOTAL GENERAL \$2,214,475.63 -
 \$2,214,475.63. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 7 POR LINEAS DE
 TRABAJO. AUMENTO - DISMINUCION LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$817,341.24 - \$ 1,184,599.68. \$367,258.44. LINEA DE
 TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$387,084.26 - \$577,569.32 \$ -190,485.06. LINEA
 DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$216,642.26 \$ 99,439.42 - \$ 117,202.84.
 LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 261,272.87 - \$ 62,260.12 \$ 199,012.75.
 LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 532,135.00 \$ 290,607.09
 \$241,527.91. **TOTAL REPROGRAMACION \$ 2,214,475.63 \$ 2,214,475.63 - \$-.**
**CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 7 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 AUMENTO - DISMINUCION. FF1 \$ 372,134.01 \$372,134.01. FF2 \$ 1,286,114.54
 \$1,286,114.54. FF4 \$175,227.82 \$ 175,227.82. FF5 \$380,999.26 \$ 380,999.26.
 \$2,214,475.63 \$2,214,475.63. """"""25).- Considerando: i) Que mediante acuerdo
 municipal número treinta y cinco, tomado en acta número veintiocho, sesión
 extraordinaria celebrada el día siete de noviembre del presente año, se aprobó el********

presupuesto de gastos para el proyecto PLAZA DE LA MÚSICA, a desarrollarse en el inmueble ubicado entre la Primera Calle Oriente y Primera Avenida Norte, N° 2-1 y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO CULTURAL de este Municipio, por un monto de Treinta y tres mil ciento noventa y cinco 54/100 dólares (\$ 33,195.54), ha ser cubiertos de la siguiente manera: hasta Trece mil ciento noventa y cinco 54/100 Dólares (\$13,195.54) de fondos FODES y hasta Veinte mil 00/100 Dólares (\$ 20,000.00) del ofrecimiento de donación de la empresa Inversiones El Condado, S. A. de C. V.; ii) Que se ha reasignado el fondo inicialmente autorizado para ser utilizado en el proyecto en mención, razón por la cual se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, en la que solicita que la totalidad del presupuesto para la ejecución del proyecto en mención sea cubierto con fondos FODES; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número treinta y cinco, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre del presente año, en el sentido que la totalidad del presupuesto autorizado (TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 54/100 DOLARES) será cubierto con fondos FODES, autorizando al señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores y de las personas reportadas en planillas. """"""26).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número cinco, tomado en acta número veintiuno, de sesión ordinaria celebrada el día uno de noviembre del presente año, se aprobó el presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la acera frente al costado norte del Mercado Central, ahora Centro Comercial Central; ii) Que mediante acuerdo municipal número diecinueve, tomado en acta número treinta, sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de noviembre del presente año, se amplió el monto del proyecto, quedando por un monto de Veintiún mil setecientos veintisiete 33/100 Dólares (\$21,727.33); iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, solicitando ampliación del referido acuerdo, a fin de que se estipule que la inversión total del proyecto en comento sea cubierta con fondos FODES; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número diecinueve tomado en acta número treinta, sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de noviembre del presente año, en el sentido que el presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la acera frente al costado norte del Centro Comercial Central, antes Mercado Central, será cubierto con fondos FODES. """"""27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, informando sobre el ingreso de fondos realizado por la Empresa INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., para el proyecto de para el proyecto de liberación del espacio público ubicado sobre los tramos de la Catorce y Dieciséis Avenida Norte de este Municipio, respectivamente; mediante el financiamiento de los traslados y ubicación de las familias que actualmente ocupan los asentamientos de las comunidades identificadas como "Catorce- Dieciséis". Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., por la cantidad de cuatrocientos mil 00/100 dólares (\$ 400,000.00), como consta en recibo ISAM N° 214329/518973, para la ejecución del proyecto relacionado, cuyos fondos se utilizarán para el financiamiento que bajo la denominación de bono deberá ser distribuido y entregado a las familias que se encuentran residiendo en las comunidades identificadas como "Catorce- Dieciséis", de este Municipio; para su debido

traslado y nueva ubicación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las transferencias correspondientes a nombre las personas relacionadas en el acuerdo número ocho tomado en acta treinta, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once, fondos que serán liquidados mediante recibo. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, TRIGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cinco de diciembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejales suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DEL PLAN DE REORDENAMIENTO VENTAS DICEMBRINAS. 5- DICTAMENES. 6-INFORMES. *******1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y cinco 51/100 dólares (\$ 145.51), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. *******1-B).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de noviembre de dos mil once, en base al siguiente detalle: NOVIEMBRE. Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan

Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Alberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Maynor Xavier Delgado Navarro \$ 21.00.

TOTAL..... \$ 168.00. "***1-C).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de un mil setecientos setenta y uno 12/100 dólares (**\$ 1,771.12**) valor que corresponde a liquidación número siete, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010102 ALCALDE \$ 143.25, 1010105 GERENCIA GENERAL \$39.00, 1010202 TESORERIA \$ 82.00, 1010203 CAM \$98.00, 1010204 COOPERACION \$112.91, 1010207 INSPECTORIA \$ 97.20, 1010208 UACI \$73.48, 1010209 COMUNICACIONES \$ 70.00, 1010301 GERENCIA TRIBUTARIA \$ 8.58, 1010303 FISCALIZACION \$ 88.88, 101030401 COBRO Y RECUPERACION DE MORA-ADMON. \$118.35, 1010405 PRESUPUESTO \$ 57.59, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADMON \$193.85, 101040603 BODEGA \$ 103.15, 101040604 LIMPIEZA \$ 99.80, 101050301 RECURSOS HUMANOS \$ 79.92, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$93.89, 3030104 GENERO \$ 76.36, 7070103 DESECHOS SOLIDOS \$91.51, 7070104 RED VIAL \$ 40.10, 707010501 ALUMBRADO PUBLICO-ADMON \$3.30. "*****1-D).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 178.12, CTA. 008-303-00-0000657 FONDOS AJENOS \$ 340.50; CTA. 008-303-00-0000880-2 CUENTA AMST/SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES \$ 81.00; CTA. 00280171969 AMST/PROYECTO VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES \$ 1.70; CTA. 008-303-000004796 SANTA TECLA/COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON \$ 40.50; CTA. 008-303-00000853-4 SANTA TECLA/PROYECTO ALFABETIZACION, ANALFABETISMOS 0 \$ 81.00; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL III \$ 1.70; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 18.95; por un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 17/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de noviembre de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 743.17.- "*****1-E).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y/o servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de cincuenta y seis 76/100 dólares (\$56.76), emitiendo el cheque a nombre de la empresa TELEMovil EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 8615789. "*****1-F).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y/o servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de veinte 19/100 dólares (\$20.19), emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. "*****2).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de la señora Consuelo López, hija de Rosendo Hernández y María López, asentada en el folio 298, Partida de Reposición

número 2710, del Libro Reposiciones, que esta Municipalidad llevó en el año dos mil cinco, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de la señora Consuelo López, hija de Rosendo Hernández María López, asentada en el folio 298, Partida de Reposición Número 2710 del Libro de Reposiciones, que esta municipalidad llevó en el año dos mil cinco, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. """"3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos, Gerente de Gestión Tributaria, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para modificación en las ventanillas de atención al público ya que dificulta la comunicación con el Contribuyente al momento de atenderle. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00 para cubrir gastos de modificación en ventanillas de atención al contribuyente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"4).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, y el terreno contiguo al actual Edificio de la Alcaldía Municipal que se utiliza desde el año dos mil cuatro como estacionamiento para los usuarios, empleados, y/o contribuyentes, y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos, Gerente de Gestión Tributaria, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado para estacionamiento, para el plazo del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, cancelando la mensualidad de \$1,258.15 más IVA; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Dolores Ana Lilian Porras de Casanova, propietaria del inmueble. """"5).- Vista que ha sido el Acta de recomendación de Declaratoria de Desierta – 1ª Vez del proceso por Libre Gestión, para la Contratación denominado **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**, la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, Señora Isabel Torres, Analista Financiero, Licenciada Jessica Bautista, Jefa de Recursos Humanos y Señora Silvia Mejía, Encargada de Beneficios Laborales; se da el siguiente hecho: no se presentó ofertante alguno; por lo que en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a **“Ausencia Total de Participantes”**, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la

Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta. Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta por primera vez, procederá al segundo proceso de licitación; a la Licitación Pública LP – 11/2011 AMST denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar desierta por 1ª vez Licitación Pública LP-11/2011 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PAR EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI para que realice el Segundo Proceso de Licitación. ”””””6).- Vista que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso por Libre Gestión, para la Contratación por Libre Gestión LG-04/2012 denominada “SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ INCLUYE SEÑAL ILIMITADA EN SAN SALVADOR”, la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Once horas con cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número siete tomado en acta número Veinte de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha diecisiete de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha Veinticuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, nombra a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como la administradora del contrato de SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ INCLUYE SEÑAL ILIMITADA EN SAN SALVADOR; **II)** Que según Acuerdo Municipal número cinco tomado en acta número Veinticuatro de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha diez de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha diecisiete del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la Contratación del “SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR”, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 25,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Trece, elaborada por la Gerencia Administrativa con fecha Tres de noviembre de dos mil once, solicitando la Contratación del “SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR”, hasta por un monto total de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00); **IV)** Con fecha quince de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) la Contratación por Libre Gestión LG-04/2012 denominada: “SERVICIOS DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ”; **V)** Con fecha Dieciséis de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: TELESIS, S. A. DE C. V.; COMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V. E

INTELFON, S. A. DE C. V.; **VI)** Con fecha Dieciséis del corriente mes y año las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: INTELFON, S. A. DE C. V. y TELESIS, S. A. DE C. V.; **VII)** Con fecha veintitrés de Noviembre de dos mil once, presentaron oferta económica, las siguientes empresas INTELFON, S. A. DE C. V. por un monto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 24,315.60) incluyendo IVA. Y TELESIS, S. A. DE C. V., por un monto total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,875.00) incluyendo IVA; **VIII)** Que según Acuerdo Municipal número dos tomado en acta número Treinta y uno de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha veintiocho de Noviembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza modificar el acuerdo cinco, tomado en acta veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, en el sentido que se autoriza a la UACI para realizar el proceso de contratación por Libre Gestión para la adquisición del servicio de REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ, INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 26,000.00); **IX)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la oferta presentada por la empresa TELESIS, S. A. DE C. V. cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa y conocida la recomendación de la Jefa de la UACI, se ACUERDA: Adjudicar a la empresa TELESIS, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión LG-04/2012 denominada “SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR”, por un monto total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,875.00) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””7).- Vista que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso por Libre Gestión, para la Contratación denominada “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PARA EL EJERCICIO 2012”, la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con cuarenta minutos del

día treinta de noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número ocho tomado en acta número diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha tres de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha siete del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la Contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, hasta por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 30,000.00); **II)** Que según Acuerdo Municipal número once tomado en acta número treinta y uno de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha veintinueve del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, nombra a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como la administradora del contrato de “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS; **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número dieciséis, elaborada por la Gerencia Administrativa con fecha catorce de noviembre de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha quince noviembre del mismo año, solicitando la Contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS PARA PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; hasta por un monto total de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30,000.00); **IV)** Con fecha quince de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) la Contratación por Libre Gestión LG-06/2012 denominada: “SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS PARA PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO 2012”. **V)** Con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: REPAINSA. S. A. DE C. V.; LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V.; TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. y RENSICA, S. A. DE C. V.; **VI)** Con fecha Dieciocho del corriente mes y año las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., STAR MOTOR, S. A. DE C. V. Y SUMINISTROS SIV, S. A. DE C.V.; **VII)** Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, presentó económica únicamente la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V. **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratere de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente articulo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la oferta presentada por la

empresa LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado, ofertando con un descuento del treinta por ciento (30%) en cada repuesto y después de haber sido revisada por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa; y la recomendación de la Jefa de la UACI, se ACUERDA: Adjudicar a la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión LG-06/2012 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO 2012", hasta por el monto total de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Ing. Maura Montenegro Castro, del Distrito Uno de la Alcaldía Managua, Nicaragua, en la que invitan al Gerente de Gestión Ambiental a participar en el intercambio de Experiencias sobre Gestión Ambiental, actividad que se realizará durante el período del ocho al doce de diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Managua, Nicaragua, durante el período del 8 al 12 de diciembre de dos mil once, para participar en intercambio de Experiencias sobre Gestión Ambiental, concediéndole permiso con goce de salario correspondiente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Ramírez Alvarado. """"9).- Considerando i) Que conforme a recibo ISAM número 212602/517246, se ha recibido donación de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$30,000.00), por parte de la empresa Inversiones El Condado S.A. de C.V., como parte del primer desembolso, del ofrecimiento de donación aceptado mediante acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete, de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre del presente año; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Sindico Municipal, en la que en resumen expone que viéndose próximas las fiestas decembrinas en el municipio, se ha visto a bien destinar dichos fondos para la celebración de las mismas, a ejecutarse a través del Comité de Festejos; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por Inversiones El Condado, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$30,000.00), conforme a recibo ISAM número 212602/517246, como parte de la primera de desembolsos, del ofrecimiento de donación aceptado mediante acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre del presente año; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue el monto donado, emitiendo el cheque a nombre del Comité de Festejos. """"10).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-12/2011 AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP- 12/2011 AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". II) Autorizar al

Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"11).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por los representantes del CCDL, de Ciudad Merliot, en la que en resumen manifiestan su preocupación y total oposición respecto a la instalación de un "casino" ubicado sobre la Calle Chiltiupán de Ciudad Merliot, inmediato al redondel conocido como El Platillo: ii) Que si bien es cierto el numeral veinticuatro del Artículo 4 del Código Municipal, contemplaba como una facultad de las Municipalidades, la autorización de los casinos, dicha disposición fue declarada Inconstitucional y posteriormente derogada, por lo que no existe facultad legal conferida a los Municipios para la Autorización de los Casinos; iv) Que si bien es cierto la Ley no se contempla facultad alguna a las Municipalidades para regular dichas actividades, si es necesario establecer los mecanismos de seguimiento a este tipo de denuncias y quejas por parte de la ciudadanía, así como la ejecución de aquellas acciones que legalmente si son competencia Municipal relativas a dichos negocios; por lo anteriormente expuesto y en base a las disposiciones legales citadas, este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por representantes del CCDL de Ciudad Merliot; II) Delegar al Departamento de Sindicatura para que se notifique a los titulares del inmueble en el que supuestamente se instalará el "Casino", en carácter de advertencia la imposibilidad legal de instalar ese tipo de negocios en el país, advirtiendo además que se dará parte a las instancias correspondientes para dar seguimiento a la situación; III) Crear comisión de seguimiento a la situación planteada, la cual estará integrada por el Señor Sindico Municipal, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez (COORDINADOR), y las y los concejales siguientes: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos y Stanley Arquímedes Rodríguez, la cual deberá presentar informe a este Concejo sobre cualquier novedad que se dé al respecto. """"12).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Departamento de Red Vial, en la que manifiesta: i) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación de todas las vías del Municipio, a través de labores operativas, entre esas actividades están la construcción de terracerías, cordones cunetas, aplicación de mezcla asfáltica ente otros; ii) Que se ha desarrollado proceso de recuperación de la vía ubicada en la 14ª Avenida Norte, tramo entre la 1ª y 5ª Calle Poniente, la cual actualmente es una calle de polvo; iii) Que sobre el tramo de la Avenida en mención se están realizando actividades de conformación de base para el soporte de la nueva cpa asfáltica a colocar; iv) Que no existe mayor infraestructura que garantice las evacuaciones de las aguas lluvias en este sector por lo que se hace necesaria su realización para de este modo también asegurar la calidad de la obra a realizar; en ese sentido se ha conocido presupuesto enviado por la Jefa de Red Vial, para la ejecución del proyecto de colocado de carpeta asfáltica en el tramo antes mencionado, el cual asciende a la cantidad de Cuarenta y seis mil doscientos veintiuno 93/100 Dólares (\$ 46,221.93), que incluye material para terracería, cordón cuneta, material asfáltico, mano de obra e imprevistos; y considerando que la recuperación del tramo mencionado implica un gran cambio en la imagen del entorno de la parte urbana del Municipio, por lo que debe garantizarse la recuperación total de dicha vía que permita a la vez la circulación vehicular, por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto presentado por la Jefa del Departamento de Red Vial, para la ejecución del proyecto denominado Colocación de Carpeta Asfáltica sobre la 14ª Avenida Norte, tramo entre 1ª y 5ª Calle Poniente de este Municipio, por un monto de CUARENTA

Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 93/100 DÓLARES (\$ 46,221.93), el cual incluye material para terracería, cordón cuneta, material asfáltico, mano de obra e imprevistos; II) Autorizar al Departamento de Red Vial para que ejecute dicho proyecto en coordinación con el Ministerio de obras Públicas, en lo relativo al préstamo de la maquinaria necesaria para la colocación del material asfáltico; III) Autorizar a la UACI para realizar los proceso de compra de bienes y materiales y adquisición de servicios para la ejecución del mencionado proyecto. “””13) Considerando que se ha recibido correspondencia enviada por parte del Lic. Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos, en la que manifiesta: i) Que la Gerencia de Servicios Públicos es una dependencia operativa, que desarrolla diversas actividades, entre las cuales se encuentran el mantenimiento de zonas verdes, parques y viveros de la ciudad, recolección de desechos sólidos, orgánicos y ripio, barrido de calles y avenidas de la ciudad, mantenimiento de la Red Vial, entre otros; ii) Que esta época del año la cantidad de desechos es mayor y no es posible ni conveniente interrumpir las actividades de recolección; iii) que en aras de solventar aquellos gastos menores que surgen en la atención a las necesidades de la población de aquellos servicios prestados desde dicha Gerencia, solicita la erogación de un fondo por la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 Dólares(\$ 2,500.00), para la compra de productos y servicios menores requeridos para cumplir el fin expresado; por lo anteriormente expuesto se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00), para cubrir la compra de bienes y servicios de necesidad inmediata de la Gerencia de Servicios Públicos, durante el mes de diciembre dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””14).- Vista la solicitud presentada por el Departamento Jurídico, en el cual manifiesta que habiendo finalizado las diligencias de conciliación con la Sociedad TEISO S. A. DE C. V., sin haber llegado a ningún arreglo, expone la necesidad de iniciar Juicio Civil por daños, para obtener el resarcimiento de los daños causados a vehículos propiedad municipal, y de conformidad a lo establecido en el artículo treinta numero diecisiete del Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) Iniciar mediante la interposición de la demanda, el proceso judicial correspondiente en contra de la Sociedad TEISO S. A. DE C. V., la cual podrá iniciarse por medio del representante legal o Apoderado según se considere. “””15).- Considerando que se ha conocido informe de la UACI, sobre gestión realizada con las diferentes empresas que prestan servicios a la municipalidad, que ha convenido prorrogar los contratos siguientes: 1) “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIO DE NEJAPA” suscrito con el contratista: OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse “OPER. K, S. A. DE C. V.”, 2) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” suscrito con ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA, DE CAPITAL VARIABLE”, que podrá abreviarse “ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S. E. M. DE C. V.”, “ALBA PETROLEOS, S. E. M. DE C. V.” ó “ALBA PETROLEOS DE C. V.; Y 3) “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA” suscrito con BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, dado que ya se han otorgado las Declaraciones Juradas

correspondientes mediante las cuales ambas partes manifiestan su conformidad de proceder a la prórroga de los mismos. Habiendo cumplido con lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar las prórrogas de los respectivos contratos por el plazo y monto siguientes: i) "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIO DE NEJAPA" suscrito con el contratista: OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "OPER. K, S. A. DE C. V.", por el plazo de 134 días a partir del 1 de enero e 2012, y hasta por el monto de \$ 150,150.00; ii) "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" suscrito con ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA, DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S. E. M. DE C. V.", "ALBA PETROLEOS, S. E. M. DE C. V." ó "ALBA PETROLEOS DE C. V.;" por el plazo de 307 días a partir del 1 de enero e 2012, y hasta por el monto de \$ 400,000.00; y iii) "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA", suscrito con BALTAZAR BONILLA BONILLA, por el plazo de 107 días a partir del 1 de enero e 2012, y hasta por l cantidad de \$59,400.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"16).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número cinco, tomado en acta número diecinueve, de sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre del presente año, se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2011-PFGL-AMST, denominada "ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPATADORES DE 18 YARDAS CUBICAS, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la empresa RENSICA, S. A. DE C. V.; ii) Que dentro de dicha compra no se contempló los mantenimientos preventivos con la empresa Provedora, los cuales se debe realizar cada tes mil kilómetros recorridos, cantidad que está pronta a cumplirse; iii) Que los referidos mantenimientos son requisito para el mantenimiento de la garantía de los camiones adquiridos, los cuales deben realizarse exclusivamente con la empresa proveedora; iv) Que conforme al literal d), del Artículo 72 de la LACAP, la Contratación Directa procede cuando se tratare de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relaticos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente; v) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, en la que en resumen manifiesta lo anteriormente expuesto; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para que realice proceso de Contratación Directa del servicio de mantenimiento preventivo para los camiones adquiridos en virtud de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2011-PFGL-AMST, denominada "ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPATADORES DE 18 YARDAS CUBICAS, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", hasta por la cantidad de tres mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$3,400.00); y II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"17).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la

Empresa Distribuidora Salvadoreña, S.A. de C.V., en la que ofrece donativo por la por la cantidad de \$ 350.00, para desarrollar convivio navideño con los niños y niñas de la Colonia La Colina, Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación realizado por la Empresa Distribuidora Salvadoreña, S. A. de C. V. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal que al ingreso de los fondos ofrecidos, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando que es necesario realizar la evaluación al Plan Operativo del año que está por finalizar, con Jefes/as, Gerentes/as y miembros del Concejo Municipal, a fin de tener las bases necesarias para la planificación del año 2012, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, en la que solicita erogación de MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00), para gastos de jornada de evaluación del Plan Operativo Anual del año 2011, a realizarse el día quince de diciembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación de MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$1,100.00), para gastos de jornada de evaluación del Plan Operativo Anual 2011, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa maría Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Mariso Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones durante el período del 01 al 15 de diciembre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal la erogación de doscientos diesiséis 82/100 dólares (\$216.82), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
MARCIAL BORJA ANAYA	ENCARGADO PARQUE EXTREMO	DEPORTES	\$ 69.67
PABLO LOPEZ IBARRA	PROMOTOR	GESTION DE RIESGO UPCD	\$ 84.00
EMILIO PÉREZ MARTINEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 63.15
			\$ 216.82

""""20).- Considerando las buenas relaciones que la Municipalidad tiene con el país de Noruega, y que se espera para la próxima semana la visita de Inger Johanne Norberg, delegada de la Municipalidad de Nesodden, Noruega, quien está interesada sobre proceso de selección del equipo de fútbol de niñas para el intercambio de experiencias "Cipotas Santa Tecla Deportiva 2012", para que puedan viajar a Noruega en julio del próximo año; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, para que se autorice erogación para atención a la delegada de la Municipalidad de Nesodden, Noruega; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para atención a delegada de la Municipalidad de Nesodden, Noruega, en el marco del intercambio deportivo "Cipotas Santa Tecla Deportiva 2012", emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando ue se ha conocido por parte de Guadalupe de los Angeles Caballero, el documento que contiene el informe sobre misión oficial de participación en el XIV FESTIVAL ICARO EN CINE EN CENTROAMERICA, realizado en la ciudad de Guatemala del veinticuatro al treinta de noviembre del presente año; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Guadalupe de los Angeles Caballero. """"22).- Considerando que se ha conocido por parte del Señor Luis

Roberto Hernández Osegueda, el documento que contiene el informe sobre misión oficial en reunión de Expertos en Dinámicas de Población, Procesos de Urbanización y Riesgos de Desastres, realizada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil los días veintiuno y veintidós de noviembre del presente año; por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda. """"""23).- Considerando: 1) que en acuerdo número trece, tomado en acta treinta y uno sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil once se acepta donación de fondos para ejecución de proyectos en caseríos de los Cantones El Progreso, Álvarez y Victoria, además se autorizan las erogaciones correspondientes. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando la asignación de fondos en concepto de contrapartida municipal para complemento de gastos para la ejecución de los proyectos en mención. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza la asignación de fondos en concepto de contrapartida municipal por la cantidad de un mil sesenta y nueve 77/100 dólares; los cuales se distribuirán de la siguiente manera: CANTON EL PROGRESO: Caserío Los Ángeles.....\$ 274.30, emitiendo el cheque a nombre de José Arturo Pérez Cañenguez, Caserío Los Quintanilla.....\$ 301.73, emitiendo el cheque a nombre de Dominga Herrera Navas; CANTON ALVAREZ: Caserío Santo Domingo,.....\$ 246.87, emitiendo el cheque a nombre de Cristina Melara de González; CANTON VICTORIA: Caserío Natividad.....\$ 246.87, emitiendo el cheque a nombre de José Mario Rosales; quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""24).- Considerando: i) Que la temporada navideña es ocasión propicia para que las y los vendedores informales ocupen de manera irregular los espacios públicos recuperados en el Centro Histórico, principalmente el Parque Daniel Hernández y el Parque San Martín; ii) Que la capacidad instalada en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – CAMCO, no es suficiente para cubrir la creciente demanda de seguridad y evitar la proliferación de vendedores ambulantes y de temporada, y siendo que existe una prohibición legal para la contratación de más agentes en vista el próximo evento electoral, por lo que se propone que el personal que se encuentre de licencia sea llamado a prestar servicio de manera extraordinaria para así garantizar la seguridad y el orden en beneficio de las y los ciudadanos; iii) Que siempre ha sido voluntad de este Concejo reconocer las labores del personal, por lo que es necesario reconocer a las y los agentes del CAMCO que prestarán sus servicios en su período de licencia; en ese sentido se ha conocido propuesta presentada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana a fin de reconocer a veinticinco agentes del CAMCO que presten sus servicios en los días de licencia, a razón de DIEZ 00/100 DOLARES (\$10.00), durante el período comprendido entre el ocho y el treinta y uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive; por lo anterior por unanimidad se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DIEZ 00/100 DÓLARES (\$10.00) diarios, en concepto de gratificación económica, para las y los veinticinco agentes que presten sus servicios en sus días de licencia, durante el período comprendido entre el ocho y el treinta y uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive, conforme a los nombres reportados en planilla por el departamento de Recursos Humanos. """"""25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa

solicitando se autorice la adquisición de servicio de internet inalámbrico tecnología 3g con capacidad de 7G de descarga, para el uso de los Departamentos Recuperación de Mora, Ciudad Digital, Despacho Alcalde. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicio solicitado, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""26).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para compra de Publicidad Diversa, solicitada por el Departamento de Comunicaciones. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para compra de publicidad diversa a la Empresa IMPRESOS QUIJANO S. A. DE C. V., por la cantidad de ocho mil doscientos sesenta y cinco 07/100 dólares (\$8,265.07), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""27).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión: Construcción de Acera frente al Mercado Central. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para la Construcción de Acera frente al Mercado Central al Señor Romeo Hernández Rosales, por la cantidad de veintiún mil seiscientos noventa 50/100 dólares (\$21,690.50), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""28).- Considerando: i) Que con fecha dos de diciembre se recibió el fondo proveniente del proceso de Titularización de Flujos de Efectivo realizado por la Municipalidad; ii) Que es necesario autorizar una serie de inversiones de dicho fondo, tanto para honrar compromisos previamente adquiridos como para garantizar la sanidad financiera de la institución en beneficio de las y los habitantes, así como otras inversiones que permitan obtener un beneficio económico a la Municipalidad; en ese sentido se ha conocido propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal a fin de que se autoricen algunas inversiones con el fondo proveniente del proceso de Titularización; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que del fondo de Titularización de flujos de efectivo realice las siguientes inversiones: a) Inversión en Mantenimiento de la red Vial en el Municipio: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$145,000.00); b) Inversión en servicios de asesoría y consultoría: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 45,200.00); c) Inversión en programa de Becas/2011: VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00); d) Inversión en Fondo Municipal: SEISCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 615,000.00); e) Inversión en Modernización Institucional (equipo informático \$ 100,000.00 y flota vehicular \$50,000.00): CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 150,000.00); f) Inversión en Mejoramiento Estadio Las Delicias: SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$700,000.00); g) Inversión en mejoramiento sistema de estacionamientos Complejo Deportivo El Cafetalón: CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$150,000.00); las inversiones antes descritas podrán realizarse en concepto de pago o abono a compromisos previamente adquiridos o a compromisos futuros II) Delegar a la UFI para que realice el

registro contable y presupuestario de las erogaciones antes descritas en concepto de inversión del fondo proveniente de la titularización para cada una de las áreas antes mencionadas; III) Delegar al señor Alcalde Municipal y al señor Sindico Municipal, para que se presenten las propuestas de inversiones que se realizarán con el resto del fondo de la titularización. """"""29).- Considerando: 1) Que la Municipalidad es sujeto de fiscalización por parte del Organismo Superior de control del Estado, siendo éste la Corte de Cuentas de la República. 2) Que los informes resultado de las auditorías practicadas por dicha Institución, han derivado en juicios de cuentas, varios que aún se encuentran en proceso ante las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en este tipo de juicios, y la asesoría relativa a los procesos que llevan ante la institución contralora; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de dichos servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios profesionales en ejecución de juicio de cuenta y asesoría a favor de la Municipalidad, para el período 2012, hasta por la cantidad de catorce mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 14,400.00). """"""30).- Por recibido el expediente administrativo de solicitud de Calificación a nombre de la SEÑORA OLGA MARIBEL HERNANDEZ DE MOLINA, proveniente del Registro Tributario. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tiénese por parte a la recurrente; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"""31).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil once, se acepta ofrecimiento de donación realizado por la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 800,000.00), para cubrir gastos tales como desarrollo de POGIS en las colonias Acovit y Los Girasoles, entre otros. 2) Que se ha conocido recibo extendido por la Directora del Comité de Festejos Santa Tecla, sobre la donación de \$15,000.00 como apoyo a los festejos dicembrinos/2011 y el acta de Recepción del Proyecto intersección de cruz calle de 3ª Av. Norte y 1ª Calle Oriente en el Paseo El Carmen. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de: de \$ 15,000.00 como apoyo a los festejos dicembrinos/2011 y el Proyecto intersección de cruz calle de 3ª Av. Norte y 1ª Calle Oriente en el Paseo El Carmen; el cual tiene un costo de \$ 62,215.15. """"""32).- Por recibido el escrito presentado por el licenciado Raúl Antonio Herrera Zepeda, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad Esso Standard Oil, S. A. Limited; y sobre el mismo aclárese al referido profesional que el incidente que nos ocupa, se encuentra debidamente diligenciado, habiéndosele conferido oportunamente los términos legales para su intervención, por lo que lo solicitado en dicho escrito es improcedente. Y visto que ha sido el expediente, a nombre de la Sociedad en referencia, y encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por impugnación presentado por el Señor Raúl Antonio Herrera Zepeda, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, que se abrevia, ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número

veinticinco tomado en acta número veintitrés, sesión ordinaria de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, por medio del cual se la mando a oír por el termino de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, designándose al Señor Síndico Municipal para que recibiera la prueba ofrecida y practicara las diligencias solicitadas; dicha expresión de agravios fue evacuada el diecisiete de enero del presente año. Como parte de las pruebas, el recurrente solicitó la práctica de inspección en las oficinas administrativas de su representada, con la finalidad de verificar la documentación atinente a los activos de dicha empresa, y con la pretensión de comprobar cuáles de éstos son gravados por estar dentro de la jurisdicción de esta Municipalidad y cuáles pertenecen a otros municipios. Mediante Acuerdo número veinticinco tomado en acta número diez, de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año, se abrió a pruebas el presente incidente, señalándose para la inspección solicitada las nueve horas y treinta minutos del día ocho de junio del presente año; recayendo la inspección sobre la documentación nominada en el escrito de fecha catorce de marzo de este año, resguardada en la oficinas ubicadas en la Carretera al Puerto de La Libertad, Km.9½. **II) ALEGATOS DE LA RECURRENTE:** En lo medular el recurrente argumenta en sus alegatos: a) “De acuerdo al Acta de Informe de Verificación de Activos de fecha veintiséis de dos mil nueve... concluyen que, los estados financieros del año 2006, 2007 y 2008... no así la distribución de activos y/o las deducciones efectuadas, las cuales constituyen una infracción tributaria (Art.52 y 53 LGTM)...”; b) continúa expresando “Los valores objetados corresponden a bienes (activos) radicados fuera de la comprensión territorial del municipio de Santa Tecla por lo que ESSO ESTÁNDAR OIL, S.A. LIMITED...se dedujo en cada uno de los ejercicios fiscalizados del Activo Imponible, los activos ubicados fuera del municipio...”; c) sostiene que “en el periodo de apertura a pruebas concedido en la etapa de determinación de oficio, se presentó al Departamento de Registro y Control Tributario todos los documentos probatorios necesarios para demostrar que los activos deducidos que fueron objetados se encuentran fuera de la comprensión territorial del Municipio, lo cual no fue valorado por dicho departamento...” y d) para concluir expresa que “ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, no está de acuerdo con la multa impuesta en la resolución apelada, ya que mi representada no ha infringido la norma señalada, únicamente hizo uso del derecho establecido en el Art. 28 de la Ley de Impuestos Municipales de Nueva San Salvador...”. **III) DE LA INSPECCION:** A la verificación de la inspección relacionadas en el numeral anterior, se hicieron presentes, por parte del la recurrente, el Licenciado Billy Alexis Escobar Sánchez, en su calidad de comisionado en el Incidente de Apelación, y la Licenciada Patricia Torres, como Encargada del Área de Impuestos Municipales y del resguardo de la documentación ofrecida para su verificación, no así el Licenciado Raúl Antonio Herrera Zepeda; y por la Municipalidad, el Síndico acompañado de su asistente y del Auditor Interno de Municipal, tal como consta en el acta correspondiente y que se encuentra agregada al expediente respectivo, inspección de la que en lo medular consta: “... Manifestando el Licenciado Escobar, que “toda la documentación relacionada ya fue presentada como prueba de descargo al momento de tramitarse el Proceso de Fiscalización, en copias debidamente certificada ante Notario, de cuyo informe final Apelan por considerar que ésta no fue tomada en cuenta para la resolución final de dicho proceso”. Agrega que “todas las declaraciones fueron presentadas y los fiscalizadores determinaron un “diferencial” entre el contenido de las declaraciones y lo revisado por los fiscalizadores, de ese diferencial, la empresa aportó la documentación

correspondiente para demostrar que estaban documentados en relación al diferencial establecido por los fiscalizadores como resultados de la auditoría”; “...en consecuencia lo que se pretende probar con la documentación exhibida es que los activos fijos objetados se encuentran en otra jurisdicción distinta a la de Santa Tecla, por lo que son deducibles...”. Consta que de la revisión de la documentación ofrecidos por la recurrente y sobre la cual recayó la inspección requerida, se verificó la siguiente: “...1) 10 Testimonios de Escrituras Públicas de compraventas de inmuebles ubicados en Montebello, Mejicanos, Departamento de San Salvador...”; 2) Dos Testimonios de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso el Delio, San Miguel... ubicado en Kilómetro 142 Carretera del Litoral, desvío de San Miguel y El Cuco, San Miguel.”; “... 3) Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso El Triángulo, San Miguel... ubicado en suburbios del Barrio San Francisco de la Ciudad y Departamento de San Miguel...”; “... 4) Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso La Paz, San Miguel... ubicado en suburbios del Barrio de Concepción de la Ciudad y Departamento de San Miguel”; “...5) Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso El Litoral, Usulután... ubicado en suburbios del Barrio de Candelaria de la Ciudad de Usulután.”; “...6) 2 Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso Oriental, San Miguel: a) Escritura Número 69... de inmueble ubicado en Cantón El Sitio, jurisdicción de San Miguel... b) Escritura Número 49... de inmueble ubicado en Cantón El Sitio, jurisdicción de San Miguel, Km. 136 Carretera panamericana.”; “...7) Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso Usulutania, Usulután... ubicado en Arrabales del Barrio “El Calvario”, Usulután.”; “... 8) Testimonio de Escritura Pública de la denominada Estación de Servicio Esso Panamericana, San Miguel... ubicado en Cantón Las Lomitas, San Miguel.”; “... 9) Testimonio de Escritura Pública de Arrendamiento... por medio el cual ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, recibe de parte de la señora María de los Ángeles Castro de Ramírez, en calidad de arrendamiento, el inmueble ubicado en Cantón Monte Grande, Barrio Concepción, Jurisdicción de San Miguel...”; “10) Testimonio de Escritura Pública de Arrendamiento... por medio el cual ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, entrega en arrendamiento a la empresa Inversiones San Andrés, S. A. DE C.V., el inmueble de su propiedad, ubicado en la intersección de la carretera Panamericana y Calle a San Jorge, kilómetro 13 y ½ en el lugar denominado “Hacienda Quelepa”, Departamento de San Miguel, donde funciona la estación de servicio denominada Esso San Andrés...”; Asimismo consta que se tuvieron a las vista cuatro Documentos Privados de Comodatos y las Declaraciones de activos presentadas a otros municipios para los años 2006,2007 y 2008, los cuales han sido debidamente descritos en el acta de inspección respectiva y que forma parte integrante de la alzada que nos ocupa. **IV) DEL INFORME DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN:** El informe establece que el examen fue realizado en base a los requerimientos proporcionados y pruebas selectivas, relacionando que del estudio de la misma concluye que: “...los estados financieros de los años 2006, 2007, y 2008, comparados con los asientos en los libros legales y otros documentos contables, no reflejan diferencias significativas, no así la distribución de activos y las deducciones efectuadas las cuales constituyen una infracción tributaria...”; concluyendo esa unidad, en dicho informe que el activo imponible declarados por el Esso Standard Oil, S. A., resultan cantidades de Activos no declarados, las que para el año 2006 suman la cantidad de \$ 6,506,354.41; para el año 2007, la cantidad de \$5,233.060.36 y para el

año 2008, la suma de \$ 4,853,996.40. **V) DE LA OPINION DEL AUDITOR:** En el informe solicitado, el Auditor en lo medular concluye: "...Según inspección efectuada a solicitud de ESSO ESTÁNDAR OIL, S.A. para que se verifique la documentación que consiste en declaraciones de impuestos municipales y escrituras de inmuebles y comodatos que posee la sociedad, lo cual consta en acta de inspección (...) mostraron declaraciones de impuestos municipales presentadas a las diferentes municipalidades correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 según el ACTIVO de cada establecimiento."; "...DECLARACIONES MUNICIPALES PRESENTADAS SEGÚN EL ACTIVO DEL AÑO 2006 (...) TOTAL DECLARADO \$ 3,9449,998.09. Al efectuar cuadratura de cifras de los montos determinados por fiscalización y las pruebas presentadas se observa que existen activos no declarados del año 2006 por \$ 2,556,356.72"; "...DECLARACIONES MUNICIPALES PRESENTADAS SEGÚN EL ACTIVO DEL AÑO 2007... **TOTAL DECLARADO \$ 1,263,807.83.** Al efectuar cuadratura de cifras de los montos determinados por fiscalización y las pruebas presentadas se observa que existen activos no declarados del año 2007 por \$3,969,252.53."; "... DECLARACIONES MUNICIPALES PRESENTADAS SEGÚN EL ACTIVO DEL AÑO 2008. **TOTAL DECLARADO \$1,124,590.40.** Al efectuar cuadratura de cifras de los montos determinados por fiscalización y las pruebas presentadas se observa que existen activos no declarados del año 2008 por \$3,573,276.00"; agregando que: "...Habiendo verificado las declaraciones de impuestos municipales que fueron presentadas a las diferentes municipalidades, con las cifras que muestran los estados financieros de la empresa ESSO STANDARD OIL S.A. se determino que existen remanentes de activos que no han sido declarados...". **VI) DE LOS FUNDAMENTOS EXISTENTES:** a) Consta en el expediente de principal, la resolución mediante la cual se inició el procedimiento de la determinación de oficio de la obligación tributaria municipal de la Sociedad Esso Estándar Oil, S.A. Limited, de conformidad al Art. 106 de la LGTM, emitida el veintidós de enero del año dos mil diez y notificada a la Sociedad el día veinticinco del mismo mes y año; asimismo consta que a petición de la Sociedad, por medio de resolución emitida el nueve de febrero de dos mil diez, se concedió plazo adicional para presentar pruebas de descargo, es decir que dicho procedimiento se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 106 de la LGTM; b) Por otro lado y no obstante que la recurrente en sus alegatos, sostiene que al determinarse el tributo municipal en su contra, no se valoró la prueba de descargo presentada para tales efectos, en la resolución que pretende impugnar consta que en virtud de las pruebas aportadas pudieron desvanecerse diversos hallazgos contenidos en el informe de Fiscalización respectivo, que ascienden a la cantidad de \$1,955,368.07, desvanecimientos que fueron producto de la valoración y confrontación entre la documentación aportada como prueba y el informe de control y verificación correspondiente; c) De la documentación y acreditación presentada por la representación de la Sociedad recurrente, consta que el domicilio de dicha empresa es el de esta Ciudad, es decir que es en este municipio donde radica su matriz, por tanto al presentar sus respectivas declaraciones a esta municipalidad debe incluir la información y/o los comprobantes legales pertinentes de las declaraciones presentadas a otros municipios, con el fin de aplicar en debida forma lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General Tributaria Municipal, en cuyo inciso segundo, en lo esencial expresa: *"En tal caso, para la aplicación de los tributos (...sic.), se deducirán las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias, sucursales, oficinas u otros activos gravables, de acuerdo a lo que la presente Ley y otras de la*

materia definan, siempre que la base imponible fuere la misma para aquélla y para éstas.”, entonces para aplicar las deducciones la administración tributaria como condición **sine qua non**, requiere el comprobante de pago en otro municipio precisamente para hacer el cálculo de la cantidad a deducir; y tal como se ha relacionado anteriormente, el proceso de determinación de oficio se inició el veintidós de enero del 2010, en virtud de Acta de verificación de la fiscalización realizada, de fecha nueve de noviembre de 2009, y por otra parte, consta en el acta de la inspección relacionada en el numeral III, que las Declaraciones de Activos correspondientes los municipios de Izalco, Metapán, Rosario de La Paz, Sacacoyo (Ateos), Sensuntepeque, Tejutla y Zacatecoluca fueron presentadas a las municipalidades respectivas en fechas posteriores a la fecha de realización de la fiscalización que dio lugar a la determinación de la obligación tributaria que nos ocupa, y no contando esta municipalidad en su momento con la documentación pertinente al respecto, dichos activos no fueron considerados dentro de las deducciones aplicadas. Y

d) De los resultados obtenidos de la inspección e informe remitido por parte del Auditor Interno Municipal, se verifican variantes en cuanto a las cantidades de activos que deben deducirse a favor de la empresa Esso Stándar Oil, S. A. Limited, desvirtuando en concepto de activos no declarados, las cantidades que se detallan: para el año 2006 la cantidad de \$ 2,347,377.23; para el año 2007 la cantidad de \$ 537,395.81; y para el 2008 la cantidad de \$ 654,384.81. Es decir que el resumen de los impuestos que deberá cancelar la recurrente, se establecen de la siguiente forma: sobre activos no declarados para el año 2006 por la cantidad de **\$ 2,556,356.72**, el impuesto de \$6,135.24; sobre activos no declarados para el año 2007 por la cantidad de **\$ 3,969,252.53**, el impuesto de \$ 9,526.21; y para el año 2008 activos no declarados por la cantidad de **\$3,573,276.00**, impuesto de \$8,575.86; más intereses que deberán ser calculados al momento en que inició la alzada. Por las razones anteriormente dichas, disposiciones citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: a) No ha lugar lo solicitado por la representación de Esso Estándar Oil, S. A. Limited, en escrito de fecha veintiocho de octubre del presente año, por improcedente; b) Modificase el resultado de los montos reclamados en los literales a) y c) de la resolución 31 de fecha tres de Mayo del dos mil diez, emitida por Registro Tributario, en el sentido de restarse de los montos determinados y reclamados por dicha resolución, las cantidades desvirtuadas por medio de la alzada y que constan en el numeral VI de esta resolución; c) Condénase a la nominada Sociedad, a cancelar impuestos complementarios según el siguiente detalle: para el periodo del año dos mil seis, la cantidad de seis mil ciento treinta y cinco punto veinticuatro dólares, más intereses del periodo por la cantidad de cinco mil cincuenta y ocho punto noventa dólares, multa de ciento catorce punto veintinueve, totalizando la cantidad para ese periodo de **once mil trescientos ocho punto cuarenta y tres dólares**; impuestos para el periodo del año dos mil siete la cantidad de nueve mil quinientos veintiséis punto veintiuno, más intereses del periodo por cuatro mil ciento noventa y dos punto treinta y dos, sumando la cantidad de **trece mil setecientos dieciocho punto cincuenta y tres dólares**, y para el periodo del año dos mil ocho, la cantidad de ocho mil quinientos setenta y cinco punto ochenta y seis, más intereses del periodo por la cantidad de un mil quinientos uno punto cincuenta dólares, sumando la cantidad de **diez mil setenta y siete punto treinta y seis dólares**; y de multa por la infracción al artículo 64 ordinal segundo de la LGTM, la cantidad de **cuatro mil ochocientos cuarenta y siete punto**

cuarenta y seis dólares; por lo que dicha empresa deberá ingresar a la municipalidad un total de **treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno punto setenta y ocho dólares;** y d) Aclárese a Registro Tributario que en virtud del efecto suspensivo del acto impugnado, los intereses para los periodos relacionados, se contabilizan hasta el momento de la alzada, es decir hasta agosto de dos mil diez, y en tal sentido debe ejecutarse la presente resolución. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.- """"""33).- Considerando que en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades productivas del Sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla", financiado por la Unión Europea, en base al contrato de subvención con referencia número DCI-NSAPVD/201/255-087, uno de los aportes en concepto de contrapartida Municipal es la asignación del espacio físico para instalación de la oficina. Por lo anterior se ACUERDA: Asignar el local número Seis del Mercado Dueñas, para que en él se instale la Oficina encargada de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades productivas del Sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla", durante período de ejecución del proyecto. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TREINTA Y TRES, TRIGESIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día doce de diciembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla, del 1º al 12º por su orden y el señor Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ACTO CONVIVIO CON EMPLEADOS Y EMPLEADAS ADMINISTRATIVOS. 2- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 3- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- RECIBIMIENTO DIRECTIVA SALVADOREÑOS EN EL MUNDO. 6- RECIBIMIENTO A LA SEÑORA INGER JOHANNE, REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE NESSODEN, NORUEGA. 7- DICTAMENTOS. 8- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, ciudades Seguras para Todas y Todos”. Por lo

anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos diez 00/100 dólares (\$ 910.00), en concepto de servicios de presentaciones lúdicas, emitiendo el cheque a nombre de Reyna Edith Elizondo. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta vintinueve, sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,288.00), emitiendo el cheque a nombre de CONAVESA, S. A. DE C. V. """"1-C).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el club de Leones de Santa Tecla, solicitando apoyo económico-compra de tarjetas para la Fiesta de Gala – Coronación de la Novia del Club de Leones de Santa Tecla 2011-2012 a realizarse el día veintitrés de diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta 00/100 dólares en concepto de compra de cinco tarjetas al Club de Leones, emitiendo el cheque a nombre de CLUB DE LEONES DE SANTA TECLA. """"1-D).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta número vintiseis, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que ealice las siguientes erogaciones: Factura N° 16 \$ 112.00, Fctura N° 17..... \$ 82.00, Factura N° 19.... \$ 175.00, Factura N° 20..... \$ 112.00, emitiendo el cheque a nombre de FULL SERVICE'S TALLER, propiedad del Señor Mauricio Henríquez Valiente. """"1-E).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta número vintidós, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que ealice las siguientes erogaciones: Factura N° 16 \$ 112.00, Fctura N° 17..... \$82.00, Factura N° 19.... \$175.00, Factura N° 20..... \$ 112.00, emitiendo el cheque a nombre de FULL SERVICE'S TALLER, propiedad del Señor Mauricio Henríquez Valiente. """"1-F).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío de informes al Cooperante de Bruselas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$75.00 para pago de currier para envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de factura. """"2).- Vista que ha sido el Acta de adjudicación del proceso para la contratación por Libre Festión LG-2012 denominada "SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIORO 2012", la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Once horas con siete minutos del día Cinco de diciembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Cinco tomado en acta número Veintiocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Siete de noviembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Diez del mismo mes y año por el Licenciado Nery

Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, nombra al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato de SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA; **II)** Que según Acuerdo Municipal número Cuatro tomado en acta número Veinte de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Diecisiete de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha Veinticuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos, denominado SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Siete, elaborada por la Gerencia de Servicios Públicos con fecha Quince de noviembre de dos mil once, solicitando la Contratación del “SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA AMST, EJERCICIO FISCAL 2012”, hasta por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00); **IV)** Con fecha Quince de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) la Contratación por Libre Gestión LG-09/2012 denominada: “SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR Y DERIVADO DE TORNO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO 2012”; **V)** Con fecha Veintiuno de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas: MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE; RECONSTRUCCIÓN MECANICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA (RASHI); **VI)** Con fecha Veintiocho de noviembre del presente año las siguientes personas naturales y jurídicas retiraron Términos de Referencia: ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA, RECTIFICADOS CHACA, S. A. DE C.V. y RECONSTRUCCIÓN MECANICA E INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.; **VII)** Con fecha Dos de diciembre de dos mil once, presento oferta económica únicamente ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA; **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente articulo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la oferta presentada por ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y

después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica y la recomendación de la Jefa de la UACI; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA la Contratación por Libre Gestión LG-09/2012 denominada “SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO 2012”, hasta por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””3).- Vista que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso para la contratación por Libre Gestión LG-11/2012 denominada “SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2012”, la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Trece horas con veintidós minutos del día Cinco de diciembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número cinco tomado en acta número Veintiocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Siete de noviembre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha diez del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, nombra al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato de “SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES”; **II)** Que según Acuerdo Municipal número Cinco tomado en acta número Veintisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Treinta y uno de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha uno de noviembre del mismo año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para realizar proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos, denominado SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES”, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 4,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Diez, elaborada por la Gerencia de Servicios Públicos con fecha Quince de noviembre de dos mil once, solicitando la Contratación del “SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, EJERCICIO FISCAL 2012”, hasta por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00); **IV)** Con fecha Quince de noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) la Contratación por Libre Gestión LG-11/2012 denominada: “SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2012”; **V)** Con fecha Veintiuno de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas: JUAN GREGORIO GONZÁLEZ LOPEZ, MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE; Y LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V.; **VI)** Con fecha Veintitrés de noviembre del corriente año las siguientes personas naturales y jurídicas retiraron Términos de Referencia: MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE, LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V. y ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA; **VII)** Con fecha Veintiocho de noviembre de dos mil once, presento oferta económica únicamente MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE; **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la oferta presentada por MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica y la recomendación de la Jefa de la UACI, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a MAURICIO HENRÍQUEZ VALIENTE la Contratación por Libre Gestión LG-11/2012 denominada “SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2012”, hasta por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””4).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados – Periodo 2012. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados – Periodo 2012 al Señor Julio César Ayala Rosales, por la cantidad de ocho mil ciento ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 8,188.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””5).- Vista que ha sido el acta suscrita por Denys Alarcón, Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal, Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, Isabel Torres, Analista Financiero y Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, la cual reza: “En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Ing. Denys Alarcón, Jefe de Tecnología Municipal; Licda. Hiscela Cornejo, Gerente Administrativa, Señora Isabel Torres, Analista financiera; señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 29 del Acta No. 28, de Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-01/2012 AMST denominada “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado

siguiente: a) Que en este proceso de licitación se recibió únicamente oferta de la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., b) Que la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., cumple con los parámetros mínimos establecidos en la evaluación financiera que es de 5.00 puntos para que pueda pasar a la siguiente etapa de evaluación y el puntaje obtenido fue de 6.00 puntos por lo queda calificada dentro de este proceso de evaluación, 60.00 puntos en la parte técnica y 20.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 86.00 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., la presente Licitación Pública LP-01/2012 AMST, denominada "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", por el total de \$149,955.00, por ofrecer buena cobertura y cumplir con las especificaciones solicitadas por la Municipalidad". Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., la presente Licitación Pública LP-01/2012 AMST, denominada "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", por el total de \$149,955.00, por ofrecer buena cobertura y cumplir con las especificaciones solicitadas por la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor, y para realizar la erogación correspondiente en concepto de publicación. "6).-Vista que ha sido el acta suscrita por Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, Isabel Torres, Analista Financiero y Elvia Magaly Samayoa, Jefa UACI, la cual reza: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licda. Jessica Bautista; Licenciada Hiscela Cornejo; Señora Isabel Torres y señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo Número tres del Acta No. 21 de Sesión Extraordinaria celebrada el día uno de noviembre del año dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-02/2012 AMST denominada "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vista que fue tal oferta, se obtuvo el resultado siguiente: a) Que se revisaron las ofertas presentadas por las empresas: SEGUROS DEL PACIFICO, S. A., SEGUROS E INVERSIONES, S. A., y SISA VIDA, S. A. SEGUROS DE PERSONAS; b) Que al momento de efectuarse las revisión de la oferta, se han considerado de manera consensuada, más que el monto de la oferta económica, la cobertura de cada uno de los seguros que se están pretendiendo contratar, así mismo la forma en que cada empresa ejecuta dichas prestaciones y/o beneficios para cada uno de los sujetos incluidos en los mismos. Por lo que en base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial a SEGUROS E INVERSIONES, S. A. Y SISA VIDA, S. A., la Licitación Pública LP-02/2012 AMST, denominada "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA"., por haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en cada etapa de evaluación, por haber totalizado el puntaje más alto y tener buena experiencia sobre el manejo de las pólizas de seguros, y por ser de forma unificada las empresas que nos ofrece el servicio de seguros objeto del presente proceso de licitación de acuerdo al siguiente detalle: SISA VIDA, S. A.: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO \$ 8,585.00; SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR \$32,363.31; Y SEGUROS E INVERSIONES, S. A.: SEGURO DE FIDELIDAD \$3,313.63; SEGURO PALACIO MUNICIPAL POR \$3,502.48; SEGURO PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES POR \$ 6,578.83; SEGURO MERCADO DUEÑAS POR \$ 6,547.17, SEGURO MERCADO CENTRAL POR \$ 10,276.99; SEGURO PARQUE ACUATICO POR \$ 3,616.21; SEGURO CASA DE LA MUJER TECLEÑA POR \$ 321.41; SEGURO INSTALACIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES POR \$ 743.28; SEGURO OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL POR \$ 244.08; SEGURO INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR \$ 1,114.92; SEGURO MUSEO MUNICIPAL POR \$3,593.40; SEGURO DE AUTOMOTORES POR \$32,436.99 y SEGURO MAQUINARIA A LA INTEMPERIE POR \$ 11,725.53. Haciendo un total de \$ 124,963.23 anual."; Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar de forma parcial a SEGUROS E INVERSIONES, S. A. Y SISA VIDA, S. A., la Licitación Pública LP-02/2012 AMST, denominada "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA"., por haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en cada etapa de evaluación, por haber totalizado el puntaje más alto y tener buena experiencia sobre el manejo de las pólizas de seguros, y por ser de forma unificada las empresas que nos ofrece el servicio de seguros objeto del presente proceso de licitación de acuerdo al siguiente detalle: SISA VIDA, S. A.: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO \$ 8,585.00; SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR \$ 32,363.31; Y SEGUROS E INVERSIONES, S. A.: SEGURO DE FIDELIDAD \$3,313.63; SEGURO PALACIO MUNICIPAL POR \$3,502.48; SEGURO PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES POR \$ 6,578.83; SEGURO MERCADO DUEÑAS POR \$6,547.17, SEGURO MERCADO CENTRAL POR \$ 10,276.99; SEGURO PARQUE ACUATICO POR \$3,616.21; SEGURO CASA DE LA MUJER TECLEÑA POR \$ 321.41; SEGURO INSTALACIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES POR \$743.28; SEGURO OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL POR \$ 244.08; SEGURO INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR \$ 1,114.92; SEGURO MUSEO MUNICIPAL POR \$3,593.40; SEGURO DE AUTOMOTORES POR \$32,436.99 y SEGURO MAQUINARIA A LA INTEMPERIE POR \$ 11,725.53. Haciendo un total de \$ 124,963.23 anual; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor, y para realizar la erogación correspondiente en concepto de publicación. """"""7).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando el Archivo General y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; se ha conocido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado de la Unidad de Archivo General, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento

simple, sobre el inmueble utilizado para el Archivo General, para el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; en los términos ya establecidos; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Rigoberto Antonio Martínez Renderos, responsable de la vivienda. """"8).- Considerando: 1) Que se ha recibido documentación por parte del Señor Jorge Leonel Gaitán Paredes, Gerente General de la Empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, en la que hacen entrega de donación que consiste en construcción y supervisión de área para división de oficinas distritales del CAM, con un área de 52.5 m² contando con áreas de oficinas, área de baños y dormitorios en Parque San Antonio y Diseño, construcción y supervisión de área de bodega (25.92 m²), oficina para administrador (9.7m²) y oficina distrital de CAM (22.24 m²) sumando un área total de 57.90 m², además incluye el proyecto la construcción de dos servicios sanitarios y la adecuación de uno ya existente para convertirlo en ducha; valorado en un total de cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno 08/100 dólares (\$46,621.08). 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Gestión Territorial solicitando se acepte la donación realizada por la Empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, que ha sido validada por dicha Gerencia. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa Empresa Collocation Technologies El Salvador, que consiste en proyectos ejecutados valorados en cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno 08/100 dólares (\$46,621.08). """"9).- Considerando: i) Que las fiestas patronales del Municipio se desarrollan en el período comprendido entre el quince y el veintitrés de diciembre de cada año, razón por la cual dicho período es un período de asueto para el personal de la Municipalidad conforme al Reglamento Interno; ii) Que en la UACI se encuentran en desarrollo una serie de procesos cuya postergación hasta el primer día hábil del próximo año, podría afectar el normal funcionamiento de la Administración, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, en la que solicita se autorice la habilitación de ocho horas hábiles diarias, contadas para el período comprendido entre el quince y el veintidós de diciembre del presente año, exceptuándose el día sábado diecisiete y domingo dieciocho de los corrientes, esto con el objetivo de dotar de validez a todos los actos que administrativamente se puedan realizar en dicha Unidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar como días hábiles exclusivamente para la UACI, los días quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de diciembre del presente año, durante el horario comprendido entre las ocho y las dieciséis horas de cada uno de los días señalados, con el fin de dotar de validez los actos que administrativamente se puedan realizar en dicha Unidad durante el referido plazo. """"10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Gerente de Gestión Tributaria, solicitando se autorice publicación en un periódico de circulación nacional, la notificación dirigida a personas naturales o jurídicas que se dedican a la instalación de publicidad en espacios públicos o privados en el municipio de Santa Tecla; a fin actualizar y legalizar las Empresas Publicitarias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la publicación de notificación hasta por un monto de \$450.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"11).- Vista que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso de contratación Directa para "ADQUISICION DE UN MINI CARGADOR Y UN RODO COMPACTADOR" la cual reza: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, a las ocho horas con quince minutos del día doce de diciembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número dos tomado en acta número veinticinco de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha catorce del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para realizar los procesos de adquisición y contratación por medio de compra directa, necesarios para la atención a las situaciones derivadas de la emergencia nacional, con el fin de garantizar la integridad física, la seguridad, la alimentación, la salud y en general el bienestar de la población, así como para la pronta y eficaz reconstrucción y/o rehabilitación de aquellas zonas afectadas que requieran tales acciones dentro del municipio; **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número sesenta y cuatro, elaborada por el departamento de Red Vial con fecha uno de diciembre de dos mil once y recibida por esta oficina con fecha cinco del mismo mes y año; solicitando la “ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR Y UN RODO COMPACTADOR”, hasta por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,000.00); **III)** Con fecha cinco de diciembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación Directa denominada: “COMPRA DE MINI CARGADOR Y RODO COMPACTADOR”; **IV)** Con fecha siete de diciembre de dos mil once, presento oferta económica la empresa TECUN, S.A. DE C.V. por el monto total de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$51,364.15) IVA incluido; **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal c) Contratación Directa: En la Contratación Directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven”*. Y en vista que la oferta presentada por TECUN, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas, condiciones requeridas y estar por debajo de los precios de mercado; así como también por ofrecer un plan de financiamiento para la municipalidad consistente en cuatro pagos mensuales de SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,704.62); y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica; y la recomendación de la Jefa de la UACI, El Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Adjudicar a TECUN, S. A. DE C. V., la Contratación Directa denominada “ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR Y UN RODO COMPACTADOR”, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$51,364.15) IVA incluido. **II)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””12).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo financiero por la Junta de Andalucía, contempla la realización de POGIS, intervenciones en comunidades y recuperación de espacios públicos, a través de la participación ciudadana. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la entrega de fondos para la ejecución de POGI, que ya cuenta con visto bueno

del Cooperante y del Departamento Habitat para que se inicie el proceso, que se detallan de la siguiente manera:

LUGAR	DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO	RESPONSABLE
JARDINES DE LA LIBERTAD	-Reparación de Acera -Iluminación de acera -Limpieza y arborización	\$ 3,947.00	Manuel de Jesús Córdova Osorio

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para ejecución de POGIS a través de la participación ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del responsable del proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Considerando: Que Atendiendo las instrucciones de los Acuerdos Municipales, numero veinticinco, tomado de acta número diecisiete, Sesión Ordinaria, celebrada el cinco de septiembre del dos mil once, y número once del acta número veintitrés, Sesión Ordinaria, celebrada el uno de diciembre del dos mil once, en la cual se autoriza la compraventa a SCOTIABANK EL SALVADOR S. A., de los inmuebles identificados como TERRAVERDE, por lo que en fecha ocho de diciembre se procedió mediante Escritura Pública a formalizar la adquisición de los mismos, II) Que es necesario proceder a la inscripción registral del inmueble adquirido, III) Siendo que el precio pactado de la venta es de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los derechos de registro a cancelar por la misma son: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR; es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, que corresponden a aranceles registrales para la Inscripción en el Centro Nacional de Registro, de la compraventa del inmueble referido; emitiendo el cheque a nombre del Centro Nacional de Registro. Certifíquese y Notifíquese. """"14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de maestro especializado en aerobismo para Adultos Mayores y par gastos de convivio navideño con los adultos mayores del municipio, organizado por la respectiva Mesa ciudadana. Po lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares, para pago de maestro especializado en aerobismo para Adultos Mayores, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que el Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio 2012, ya fue aprobado, y en cumplimiento al Art. 73 Del Código Municipal que establece que debe publicarse en el Diario Oficial o en un Periódico de Circulación Nacional, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos diez 00/100 dólares (\$ 810.00) en concepto de pago de publicación del Presupuesto/2012, emitiendo el cheque a nombre de DIARIO CO LATINO. """"16).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para compra toldos. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el

proceso por Libre Gestión para compra de toldos al Señor Esteban Cruz Melara Palacios, por la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y ocho 80/100 dólares (\$4,898.80), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Fon's Catalá realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"17).-Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número dieciocho, tomado en acta número trece, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio del presente año, se aprobó el presupuesto de gastos para el proyecto Paseo El Recreo, fase 2 por un monto de Cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro 67/100 Dólares (\$ 47,324.67), de los cuales Veintisiete mil setecientos 00/100 (\$ 27,700.00) serían donados por la empresa LAGEO, S.A. DE C.V., y Diecinueve mil seiscientos veinticuatro 67/100 dólares (\$ 19,624.67) serían financiados con fondos FODES; ii) Que mediante acuerdo número diez, tomado en acta número catorce, de sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de julio del presente año, se modificó el acuerdo antes relacionado, en el sentido que el monto total del presupuesto sería conforme al siguiente detalle: DONACION Veintisiete mil setecientos 00/100 dólares (\$ 27,700.00); INVERSION CON FONDOS FODES Veintiséis mil ochocientos ochenta 93/100 dólares (\$ 26,880.93); iii) Que se ha conocido informe de ejecución del proyecto denominado Paseo El Recreo Fase 2, enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, en el que manifiesta que de la totalidad de los fondos FODES asignados únicamente se requirió ejecutar la cantidad de Diecinueve mil quinientos treinta y ocho 59/100 dólares (\$ 19,538.59), quedando disponible la cantidad de Siete mil trescientos cuarenta y dos 34/100 dólares (\$ 7,342.34), razón por la cual solicita se acepte la liquidación del proyecto en comento, por el monto señalado, a fin de que se liberen los fondos aprovisionados para dicho proyecto, y que la disponibilidad restante pueda ser invertido en otros proyectos de interés Municipal, por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la liquidación de la inversión realizada con fondos FODES, en la ejecución del proyecto denominado Paseo El Recreo, Fase 2, por la cantidad de Diecinueve mil quinientos treinta y ocho 59/100 dólares (\$ 19,538.59); II) Instruir a la UFI a fin de que el remanente equivalente a Siete mil trescientos cuarenta y dos 34/100 dólares (\$ 7,342.34) quede nuevamente disponible a fin de que sea invertido en otros proyectos de interés Municipal. """"18).-Considerando: i) Que cada año se realizan convivios navideños con Juntas Directivas de las Colonias, Cantones y Comunidades del Municipio; ii) Que la Municipalidad siempre ha apoyado este tipo de convivios con la idea de promover la cohesión de las y los habitantes del Municipio y el fortalecimiento de la Participación Ciudadana; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, en la que solicita erogación de fondos para cubrir parte de los gastos de los siete convivios navideños que se realizarán con las Juntas Directivas de diferentes colonias del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantida de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,150.00) para cubrir parte de los gastos de los siete convivios navideños a realizarse con las Juntas Directivas de las colonias del Municipio, emitiendo el cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).-Considerando: i) Que la Encargada del Fondo Circulante, Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, se encuentra próxima a incapacitarse por maternidad; ii) Que la plaza de Encargada/o de Fondo Circulante, es una plaza que no puede quedar acéfala, razón por la cual se ha conocido correspondencia enviada por el

Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en la que solicita que se dé inicio al proceso de contratación de la persona que realizará el interinato, para proceder a hacer el cambio del registro de firma en la cuenta bancaria, y asimismo que las erogaciones autorizadas a nombre de la señora Moreno Aguilar, se autoricen a nombre de la persona que la sustituya, proponiendo que le sustituya la señorita Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, esto en razón que el resto de personal asignado al Departamento de Tesorería tiene funciones ya definidas y no podrían trasladarse las funciones del cargo a ninguno de ellos; iii) Que si bien es cierto existe prohibición para el nombramiento de personal durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fue electo este Concejo, conforme al numeral doce del artículo 31 del Código Municipal, la situación en comento se trata de un caso fortuito, además de una plaza que por su naturaleza no puede quedar acéfala; por lo anterior se ACUERDA: I) Instruir al Alcalde Municipal para que a través del Departamento de Recursos Humanos realice el proceso de contratación interina de la señorita Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, como Encargada de Fondo Circulante, durante el período que dure la incapacidad por maternidad de Elvia Vanessa María Moreno Aguilar; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice los procedimientos necesarios para realizar el cambio de firma en la cuenta bancaria del Fondo circulante, por el tiempo que dure el interinato; III) Autorizar que todas aquellas erogaciones previamente autorizadas a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguilar, las cuales no hayan sido ejecutadas, se eroguen emitiendo cheque a nombre de Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, Encargada Interina de Fondo Circulante; IV) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes a fin de incorporar a Esmeralda Carolina Hernández Menjivar en la póliza de Seguro Fidelidad, durante el período que dure la incapacidad por maternidad de la Señora Moreno Aguilar. ""20).-Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas del proceso por Libre Gestión para adquisición de servicios de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Electrificación e iluminación del Parque Las Araucarias. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión Construcción para adquisición de servicios de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Electrificación e Iluminación del Parque Las Araucarias, a la Empresa COSALDE, S.A. DE C.V., por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ""21).-Considerando que en acuerdo número treinta y seis, tomado en acta veintiocho, sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, se autoriza erogación de fondos para hacer entrega de ayuda económica a diferentes familias albergadas en el Gimnasio Adolfo Pineda. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Evelio Pineda Romero, Jefe del Departamento de Área Técnica y Administrativa de la Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando ampliación de dicho acuerdo en el sentido que se asigne ayuda económica a la señora Ana Silvia Reyes Torres de la Comunidad Nueva Esperanza Uno y a la Señora Xiomara del Carmen Canales Solís de la comunidad Santa Eduvigis. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado estableciendo que el monto total a erogar es por la cantidad de \$ 1,700.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: la cantidad \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Ana

Silvia Reyes Torres y la cantidad de \$200.00 emitiendo el cheque a nombre de Xiomara del Carmen Canales Solis. "22).- Considerando: 1) Que para dar cumplimiento a los compromisos económicos de la Municipalidad, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos FODES a la Cuenta de fondos Municipales en base al siguiente detalle:

	MONTO	CONCEPTO
Acuerdo treinta, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil once	\$ 65,000.00	Para pago de salario-junio, personal operativo
Acuerdo siete, tomado en acta quince, sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once	\$ 70,809.53	Pago a MIDES
Acuerdo treinta y ocho, tomado en acta dieciséis, sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil once	\$ 73,640.20	Por rechazo de cheque
Acuerdo número veintinueve, tomado en acta diecisiete, sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil once	\$ 39,905.51	Pago al ISSS
Acuerdo número once, tomado en acta veinte, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto de dos mil once	\$ 70,000.00	Para pago de salarios-agosto
Acuerdo número treinta, tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once	\$ 30,000.00	Complemento pago de combustible
Acuerdo diecisiete, tomado en acta veintiséis, sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil once	\$ 46,812.25	\$ 16,812.25 pago a ADOC, S. A. DE C. V. y \$30,000.00 pago ISSS
TOTAL.....	\$396,167.49	

2) Que se ha conocido informe por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el reintegro de fondos a la cuenta de Fondos FODES, como consta en comprobantes emitidos por el Banco y que se detallan de la siguiente manera: 22-06-2011..... \$30,000.00, 24-06-2011..... \$30,000.00, 28-06-2011..... \$ 75,809.53, 07-07-2011..... \$ 73,640.20, 10-08-2011..... \$10,000.00, 21-09-2011..... \$ 20,000.00, 27-10-2011..... \$ 2,000.00, 09-11-2011..... \$10,000.00, 29-11-2011..... \$ 9,000.00, 05-12-2011..... \$20,000.00. Total \$ 280,449.73. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. "23).- Considerando: 1) Que la Municipalidad ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años la conferencia sobre gestión de riesgos. Que tiene por objeto conservar la memoria histórica y rendir tributo a las víctimas de los terremotos de hace 11 años. 2) Que en el marco de las nuevas dinámicas y los Nuevos desafíos locales, la VIII conferencia que se realizará en enero de dos mil doce se ha denominado: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DESAFÍOS PARA LOS MUNICIPIOS. 3) Que durante la VII conferencia se tiene confirmación que nos honrara con la presencia de importantes panelistas y especialistas sobre cambio climático y su adaptación, así como la presencia de Alcaldes y autoridades del gobierno Hondureño, que se encuentran adscritos a la Campaña Mundial Ciudades Resilientes. 4) Que es momento de continuar en la ruta de la construcción de un municipio y sociedad resiliente en Santa Tecla, que para ello

necesitamos enfrentar los retos del cambio climático desde lo local con perspectiva nacional. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión del Riesgo a Desastres, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar la VIII Conferencia sobre gestión de riesgos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para desarrollo de la VIII Conferencia sobre gestión de riesgos denominada ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, DESAFIOS PARA LOS MUNICIPIOS. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

”””””24).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de noviembre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 04/100 DOLARES (\$ 7,373.04); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101030402 - Recuperación de Mora \$61.71, 101030403 – Cobros \$ 57.43, 101040603 – Bodega \$ 24.56, 404020402 – Centros Comerciales \$ 288.82, 707010203 – Taller \$ 402.21, 707010301 - Desechos Sólidos-Admon. \$83.61, 707010302 - Recolección General \$ 4,197.11, 707010303 - Recolección Separada \$999.01, 707010304 - Barrido \$ 407.89, 707010602 - Zonas Verdes \$ 389.32, 707010603 - Parques \$ 321.36, 7070107 - Supervision y Atención Ciudadana \$ 140.01. **TOTAL \$7,373.04** ”””””25).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de noviembre de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 48/100 DOLARES (\$ 828.48); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 42.91, 404020402 – Centros Comerciales \$61.84, 707010203 – Taller \$ 49.83, 707010302 - Recolección General \$ 488.87, 707010303 - Recolección Separada \$ 112.01, 707010502 – Mantenimiento(Alumb. Público) \$ 73.02. **TOTAL \$828.48** ”””””26).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de diciembre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 40/100 DOLARES (\$ 1,625.40), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 959.57, 707010303 - Recolección Separada \$95.17, 707010304 - Barrido \$283.76, 707010602 - Zonas Verdes \$ 95.17, 707010603 – Parques \$ 95.17, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$96.56. **TOTAL..... \$ 1,625.40.** ”””””27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta treinta y dos sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil once se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos en la

jornada de evaluación del Plan Operativo/2011. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando modificación a dicho acuerdo, en el sentido que se asigne para dicha actividad la cantidad de mil cuatrocientos 00/100 dólares, en concepto de complemento para gastos de jornada de evaluación. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00), en concepto de complemento para gastos de jornada de evaluación del Plan Operativo/2011, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""28).- Considerando: a) Que en el Municipio se celebran las fiestas decembrinas a través del Comité de Festejos; b) Que como Municipalidad siempre se ha apoyado todas las actividades que desde dicho Comité se realizan, principalmente aquellas en las que se promueva la sana convivencia y el esparcimiento de las y los ciudadanos; en ese sentido se ha conocido propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal con el fin de que se autorice la erogación de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00), en concepto de contribución al Comité de Festejos para la ejecución de las actividades de las fiestas en el Municipio para el año 2011; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES en concepto de contribución al Comité de Festejos para la ejecución de las fiestas en el Municipio para el año 2011, emitiendo el cheque a nombre del Comité de Festejos. """"""29).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran, solicitando se autorice firma de contrato de arrendamiento del local donde se encuentra la Oficina Descentralizada Plaza Merliot, para el período de un año a partir del uno de enero de dos mil doce; 2) Que debido a remodelación en dicho centro comercial afectando el local 3017, donde inicialmente inició funciones la oficina, el cual tenía un área de 44.20 M2 con un costo mensual por metro cuadrado la cantidad de \$ 16.78; y la que actualmente se nos asignó es el local 3009, que tiene un área de 57.00 m2, manteniendo el mismo valor por metro cuadrado. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento del local 3009 – Oficina Descentralizada Plaza Merliot, para el período de un año, contado a partir del uno de enero de dos mil doce, período que puede ser prorrogable por períodos iguales, cancelando la cantidad de \$ 959.06 mensuales. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""30).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta una sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve, se autoriza la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble propiedad del Señor José Santimoni Magaña, que es utilizado para la Planta de Micro Transferencia y Compostaje, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil once. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, en el que solicita se autorice prorrogación de dicho contrato para el período de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. 2) Que según cláusula especial en el contrato suscrito, el canon de arrendamiento establece la cantidad de \$ 3,000.00, mensuales más el impuesto a la transferencia de bienes inmuebles y a la prestación de servicios. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Prorrogar el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Kilómetro diecisiete y medio de la Carretera Panamericana, propiedad del Señor José Santimoni Magaña, para el período del uno de enero al treinta y uno de

diciembre de dos mil doce, cancelando mensualmente la cantidad de \$ 3,000.00 más IVA. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones convenidas. """"""31).- Por recibido expediente administrativo proveniente de Departamento de Registro Tributario, que contiene: a) Solicitud de Apelación realizada por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., juntamente con el escrito presentado por la misma ante este organismo; quien viene a recurrir mediante APELACION del Estado de cuenta número 127545, que pertenece a la Cuenta Numero 10514- 001, Código 2009529 2- 2- 1 a nombre de la nominada Sociedad; b) Admisión de lo solicitado por la Jefa de Registro Tributario; lo anterior lo han fundamentado de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; al respecto se considera: Que el recurso determinado en la disposición legal citada solamente contempla los Actos: "De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal...". Por lo que pretender recurrir estados de cuenta no está contemplado dentro del marco legal que nos asiste, pues con las calificaciones que en su oportunidad se realizaron se determinó el tributo, y los estados de cuenta se limitan a reflejar lo que se adeuda al Municipio, es por lo anterior y de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Se ACUERDA: I) Revocase la admisión de la Apelación presentada por ser improponible. II) Devuélvase el expediente a su lugar de origen.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- """"""32).- Por recibido expediente administrativo proveniente de Departamento de Registro Tributario, que contiene: a) Solicitud de Apelación realizada por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., juntamente con el escrito presentado por la misma ante este organismo; quien viene a recurrir mediante APELACION del Estado de cuenta número 127546, que pertenece a la Cuenta Numero 13494- 001, Código 2009529 1- 6- 1 a nombre de la nominada Sociedad; b) Admisión de lo solicitado por la Jefa de Registro Tributario; lo anterior lo han fundamentado de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; al respecto se considera: Que el recurso determinado en la disposición legal citada solamente contempla los Actos: **"De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal..."**. Por lo que pretender recurrir estados de cuenta no está contemplado dentro del marco legal que nos asiste, pues con las calificaciones que en su oportunidad se realizaron se determinó el tributo, y los estados de cuenta se limitan a reflejar lo que se adeuda al Municipio, es por lo anterior y de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Se ACUERDA: I) Revocase la admisión de la Apelación presentada por ser improponible. II) Devuélvase el expediente a su lugar de

origen.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- """"""33).- Por recibido expediente administrativo proveniente de Departamento de Registro Tributario, que contiene: a) Solicitud de Apelación realizada por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., juntamente con el escrito presentado por la misma ante este organismo; quien viene a recurrir mediante APELACION del Estado de cuenta número 127547, que pertenece a la Cuenta Numero 13495-001, Código 2009529 1- 6- 2 a nombre de la nominada Sociedad; b) Admisión de lo solicitado por la Jefa de Registro Tributario; lo anterior lo han fundamentado de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; al respecto se considera: Que el recurso determinado en la disposición legal citada solamente contempla los Actos: "De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal...". Por lo que pretender recurrir estados de cuenta no está contemplado dentro del marco legal que nos asiste, pues con las calificaciones que en su oportunidad se realizaron se determinó el tributo, y los estados de cuenta se limitan a reflejar lo que se adeuda al Municipio, es por lo anterior y de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Se ACUERDA: I) Revocase la admisión de la Apelación presentada por ser improponible. II) Devuélvase el expediente a su lugar de origen.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- """"""34).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Servicios por Libre Gestión: SERVICIOS DE PUBLICIDAD. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente los Servicios de Publicidad a las Empresas J. M. CREATIVOS, S. A. DE C. V., los Ítems 1 y 2 por la cantidad de veinticinco mil treinta y uno 75/100 dólares (\$ 25,031.75), y a EDITORIAL EL MUNDO, S. A., el Item 3 por la cantidad de \$1,130.00, por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""35).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, informando sobre correspondencia enviada por la Señorita Delmy Vanessa Alvarenga González, hija del empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán, en la que solicita apoyo económico, debido al crítico estado de salud en el que se encuentra el compañero Alvarenga Guzmán. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$800.00, en concepto de ayuda económica emitiendo el cheque a nombre de Delmy Vanessa Alvarenga González, hija del empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán. Finalizando la presente sesión a las veinte horas con cuarenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

REVISADAS LAS ASISTENCIAS HASTA EL ACTA 33/EXTRA.

AGENDAS DE 24-25-26-27-28-29-30-31-32-33

- Revisados los acuerdos administrativos del :
N° 20,21,22,23 al 33.
- REVISADOS CORRELATIVOS DEL ACTA N°
24-25-26-27-28-29-30-31-32-33

LISTAS PARA IMPRIMIR 24-25-26-27-28 A LA 33

REVISADOS GTS. ADMINISTRATIVOS
IMPRESAS HASTA EL ACTA 23